

Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas (Séptimo Estudio de Conciliación Nacional – EITI Perú) Períodos 2017 y 2018

Consultoría para la Comisión Multisectorial
Permanente del EITI Perú



Preparado por Consorcio BDO – LQG Energy and Mining Consulting



Producto 3: Informe Contextual y Conciliación
24 de marzo de 2021

CONTENIDO

I. Información Contextual del Sector Minero e Hidrocarburos en el Perú	18
1. Introducción	18
2. Aspectos más resaltantes durante el 2017 y 2018	20
3. Contexto General	24
3.1. Gobierno	24
3.2. Geografía	25
3.3. Economía	26
3.4. Infraestructura	29
3.5. Inversión	30
4. Información sobre el Sector Minero e Hidrocarburos	33
4.1. Actividad en el sector minero	33
4.1.1. Unidades en exploración y producción mineras	33
4.1.2. Nivel de reservas minerales	35
4.1.3. Cartera de Proyectos Mineros	35
4.1.4. Producción de Minerales	38
4.1.4.1. Producción y Valor de Producción de Minerales	39
4.1.4.2. Producción minera por regiones	40
4.2. Actividad en el sector hidrocarburos	44
4.2.1. Contratos de Exploración y Explotación en Hidrocarburos	45
4.2.2. Pozos perforados	49
4.2.3. Reservas de Hidrocarburos	50
4.2.4. Producción Fiscalizada de Hidrocarburos	51
4.2.5. Valor de la Producción de Hidrocarburos	51
4.2.6. Producción de hidrocarburos por zonas	52
4.2.6.1. Petróleo	52
4.2.6.2. Líquidos de Gas Natural	54
4.2.6.3. Gas Natural	55
5. Contribución del Sector Minero e Hidrocarburos a la Economía Peruana	56
5.1.1. Contribución al PBI	56
5.1.2. Inversiones en Minería e Hidrocarburos	57
5.1.3. Exportaciones Mineras y de Hidrocarburos	58

5.1.3.1. Exportaciones de los Principales Productos Minerales	59
5.1.3.2. Exportaciones de Petróleo y Derivados	60
5.1.4. Empleo y productividad	61
5.1.5. Ingresos Corrientes del Gobierno General Generados por el Sector Minero e Hidrocarburos	63
5.1.5.1. Ingresos Corrientes del Gobierno del Sector Minero e Hidrocarburos	63
5.1.5.2. Participación de los Ingresos Provenientes de la Industria Minera, Gasífera y Petrolera por Conceptos Tributarios y No Tributarios en los Ingresos de los Gobiernos Subnacionales e Instituciones Públicas	64
6. Institucionalidad alrededor del Sector Minero e Hidrocarburos	65
6.1. Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	66
6.1.1. Viceministerio de Minas (VMM)	66
6.1.2. Viceministerio de Hidrocarburos (VMH)	66
6.1.3. Oficina General de Gestión Social (OGGS)	67
6.1.4. Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)	67
6.2. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	68
6.2.1. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	68
6.2.2. Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión)	69
6.3. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	72
6.3.1. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN	73
6.4. Ministerio del Ambiente (MINAM)	73
6.4.1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	74
6.4.2. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)	75
6.4.3. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)	76
6.5. Ministerio de Agricultura (MINAGRI)	77
6.5.1. Autoridad Nacional del Agua (ANA)	77
6.6. Ministerio de Cultura (MINCUL)	77
6.6.1. Viceministerio de Interculturalidad (VMI)	78
6.7. Rol de los Gobierno Subnacionales en el Sector Minero e Hidrocarburos	79
6.8. Participación del Estado en el Sector Minero e Hidrocarburos	80
6.8.1. PERUPETRO S.A.	80

6.8.2. Petróleos del Perú (Petroperú)	81
6.8.3. Activos Mineros SAC (AMSAC)	82
7. Actividad Informal en el Sector Minero	85
8. Marco Jurídico, Tributario y del Régimen Fiscal para los períodos 2017 y 2018	87
8.1. Régimen Legal de los Recursos Naturales	87
8.1.1. Régimen Legal del Sector Minero	88
8.1.2. Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión Minera	92
8.1.3. Régimen Legal del Sector Hidrocarburos	93
8.1.4. Garantías y beneficios para empresas en el Sector Hidrocarburos	95
8.2. Marco tributario y derechos de pago asociados al Sector Minero e Hidrocarburos	96
8.2.1. Sistema Tributario Peruano	96
8.2.1.1. Obras por Impuestos	96
8.2.2. Descentralización Fiscal	98
8.3. Régimen fiscal y sus componentes	99
8.3.1. Normativa y aplicación Impuesto a la Renta (IR)	99
8.3.2. Normativa y Aplicación del Impuesto General a las Ventas	102
8.3.3. Regalía Minera	104
8.3.4. Impuesto Especial a la Minería (IEM)	106
8.3.5. Gravamen Especial a la Minería (GEM)	109
8.3.6. Derecho de Vigencia (DV)	110
8.3.7. Regalía Petrolera	112
8.3.8. Mecanismos de transferencia y redistribución	113
8.3.8.1. Canon Minero (CM)	113
8.3.8.2. Canon Gasífero (CG)	116
8.3.8.3. Canon Petrolero (CP) y Sobre canon Petrolero (SCP)	117
8.3.9. Aportes por Regulación (APR)	120
8.3.9.1. Aportes a OSINERGMIN	120
8.3.9.2. Aportes a OEFA	122
8.3.10. Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)	122
9. Beneficiarios Reales	123
10. Aspectos Sociales y Ambientales del Sector Minero e Hidrocarburos	124

10.1.	Visión de la Minería 2030	124
10.2.	Conflictos Sociales	125
10.3.	Consulta Previa	131
10.4.	Inversión Social y Desarrollo Sostenible del Sector Minero	135
10.5.	Fondos Sociales	136
10.6.	Fondo de Adelanto Social (FAS)	139
10.7.	Obligaciones Ambientales en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en actividades mineras e hidrocarburos	140
10.7.1.	Normatividad Ambiental del Sector Minero	152
10.7.2.	Normatividad Ambiental del Sector Hidrocarburos	153
10.7.3.	Principales modificaciones o publicaciones normativas realizadas durante los años 2017 y 2018	154
10.7.4.	Entidades Ambientales relacionadas con el Sector Minero e Hidrocarburos	158
10.7.5.	Certificaciones Ambientales Gestionadas	159
10.8.	Pasivos Ambientales	164
10.8.1.	Pasivos Ambientales en Minería (PAMs)	164
10.8.2.	Pasivos Ambientales en Hidrocarburos (PASH)	167
10.9.	Gastos en Gestión Ambiental	170
10.9.1.	Certificación Ambiental	170
10.10.	Multas y sanciones	173
10.11.	Retribuciones por uso de agua y autorizaciones de desbosque	178
10.11.1.	Retribuciones por el recurso hídrico	178
10.11.2.	Retribuciones por el recurso forestal	180
10.12.	Autorizaciones por investigaciones de especímenes hidrobiológicos, patrimonio forestal y fauna silvestre	181
11.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	182
II.	Resultados del Séptimo Estudio de Conciliación Nacional EITI Perú	185
1.	Objetivo	185
2.	Alcance	185
2.1	Representatividad de las compañías adheridas al Séptimo Estudio de Conciliación del EITI en el Perú	186
2.2	Pagos realizados al Estado Peruano por las empresas participantes	187
3.	Metodología	187

3.1.	Identificación de información contextual del sector extractivo peruano	187
3.2.	Identificación de la Información (De empresas participantes y de entidades Públicas y sobre los pagos realizados al Estado)	188
3.3.	Obtención, procesamiento y verificación de la información	190
3.4.	Documentación del proceso de recojo	192
3.5.	Elaboración del informe y compilación de información en formato electrónico	193
4.	Marco Conceptual	193
5.	Resumen	195
5.1	Participación de Entidades del Estado en el VII Informe	195
5.2	Participación de Empresas en el VII Informe	196
5.3	Evolución de la participación de compañías mineras y de hidrocarburos en los estudios EITI considerando el valor de la producción minera y de hidrocarburos	200
	Evolución de la participación de las empresas en los estudios EITI según el valor de la producción minera y de hidrocarburos	201
5.4	Representatividad de las compañías adheridas al Séptimo Estudio	202
5.5	Representatividad de las empresas del sector Minero	203
5.6	Representatividad de las empresas del Sector Hidrocarburos	205
5.7	Estatus de los Requerimientos enviados a las Empresas participantes.	210
5.8	Estatus de los Requerimientos de Información enviados a las Entidades del Estado	211
6.	Detalle de los Resultados del Séptimo Estudio de Conciliación Nacional de la Recaudación - Información Obtenida de las Empresas adheridas al VII Estudio...	212
6.1.	Impuesto a la Renta	212
6.2.	Regalía Minera	217
6.3.	Regalías Hidrocarburos	219
6.4.	Impuesto Especial a la Minería (IEM)	221
6.5.	Gravamen Especial a la Minería	223
6.6	Derecho de Vigencia	223
6.7.	Regalías Contractuales	226
6.7.	Aportes por Regulación	227
7.	Distribución recaudada por las Instituciones	233

7.1 Canon Minero.....	233
7.2 Regalía Minera	235
7.3 Canon y Sobre canon Petrolero	237
7.4 Canon Gasífero.....	254
7.4 Derecho de Vigencia	257
III. Conclusiones, consideraciones y recomendaciones.....	260
a) Conclusiones del Estudio de Conciliación de los Ingresos recaudados por los organismos del Estado	260
b) Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio y de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Séptimo Estudio de Conciliación Nacional de EITI en el Perú	261
c) Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto de los montos a distribuir	261
d) Conclusiones respecto de los conceptos a conciliar incluidos en el Estudio... ..	261
e) Recomendaciones.....	262
IV. Límites y Responsabilidades del Informe	267
V. Anexos	269

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Cobertura de Requisitos EITI 2017-2018	20
Cuadro 2: Características Generales del País	25
Cuadro 3: Datos Generales del País	26
Cuadro 4: Principales Indicadores Económicos (2017-2018)	26
Cuadro 5: Exportaciones, según participación sectorial (2017-2018)	28
Cuadro 6: Indicadores de Competitividad Sector Transporte (2018)	30
Cuadro 7: Brecha de Infraestructura	30
Cuadro 8: Inversión Bruta Fija Interna (2009-2018)	31
Cuadro 9: Unidades Mineras en Actividad y Derechos Mineros (2017-2018)	34
Cuadro 10: Concesiones Mineras y Unidades en Actividad, por región (2017)	34
Cuadro 11: Concesiones Mineras y Unidades en Actividad, por región (2018)	34
Cuadro 12: Reservas Minerales Probadas y Probables (2017-2018)	35
Cuadro 13: Proyectos Mineros en Exploración (2017-2018)	36
Cuadro 14: Proyectos Mineros en Desarrollo (2017)	37
Cuadro 15: Proyectos Mineros en Desarrollo (2018)	38
Cuadro 16: Ranking de Producción Minera, por área y metal (2017-2018)	39
Cuadro 17: Volumen de Producción de los Principales Minerales (2009-2018)	39
Cuadro 18: Producción de Cobre (2017-2018), por región	41
Cuadro 19: Producción de Oro (2017-2018), por región	41
Cuadro 20: Producción de Zinc (2017-2018), por región	42
Cuadro 21: Producción de Plata (2017-2018), por región	42
Cuadro 22: Producción de Plomo (2017-2018), por región	43
Cuadro 23: Producción de Hierro (2017-2018), por región	43
Cuadro 24: Producción de Estaño (2017-2018), por región	44
Cuadro 25: Producción de Molibdeno (2017-2018), por región	44
Cuadro 26: Contratos en Fase Explotación Hidrocarburos (2017)	46
Cuadro 27: Contratos en Fase Exploración Hidrocarburos (2017)	47
Cuadro 28: Contratos en Fase Explotación Hidrocarburos (2018)	48
Cuadro 29: Contratos en Fase Exploración Hidrocarburos (2018)	49
Cuadro 30: Pozos Perforados por Contrato (2017)	49
Cuadro 31: Pozos Perforados por Contrato (2018)	50
Cuadro 32: Reservas de Hidrocarburos (al 2018)	50
Cuadro 33: Producción Fiscalizada de Hidrocarburos (2009-2018)	51
Cuadro 34: Producción de Petróleo (2017)	53
Cuadro 35: Producción de Petróleo (2018)	54
Cuadro 36: Producción de Líquidos de Gas Natural (2017)	54
Cuadro 37: Producción de Líquidos de Gas Natural (2018)	55
Cuadro 38: Producción de Gas Natural (2017)	55
Cuadro 39: Producción de Gas Natural (2018)	56

Cuadro 40: Inversiones mineras (US\$ millones), por rubro (2009-2018)	57
Cuadro 41: Inversión en Exploración Minera (2017-2018)	58
Cuadro 42: Inversiones en Hidrocarburos (2009-2018)	58
Cuadro 43: Valor de Exportaciones Mineras, por metal (2017-2018)	60
Cuadro 44: Volumen de Exportaciones Mineras, por metal (2017-2018)	60
Cuadro 45: Valor de Exportaciones de Hidrocarburos (2017-2018)	60
Cuadro 46: Volumen de Exportaciones de Hidrocarburos (2017-2018)	61
Cuadro 47 : Personal de Petroperú (2016-2018)	62
Cuadro 48 : Productividad laboral (2018)	63
Cuadro 49: Ingresos por Transferencias de Gobiernos Subnacionales e Instituciones Públicas (2017-2018)	64
Cuadro 50: Ingresos de los Gobiernos Subnacionales y Universidades Públicas, participación de transferencias del Sector Minero e Hidrocarburos (2017-2018)	65
Cuadro 51: Inversión Pública Ejecutada por los Gobiernos Subnacionales y la Participación de las Transferencias del Sector Minero e Hidrocarburos (2017-2018)	65
Cuadro 52: Compromisos de Inversión (2009-2018)	71
Cuadro 53: Nuevos Convenios de Estabilidad Jurídica (2009-2018)	72
Cuadro 54: Opiniones Técnicas Favorables - SERNANP (2017-2018)	76
Cuadro 55: Modificación de Contratos Celebrados por PERUPETRO (2017) ..81	
Cuadro 56: Modificación de Contratos Celebrados por PERUPETRO (2018) ..81	
Cuadro 57: Ingresos Recaudados por PERUPETRO (2017-2018)	81
Cuadro 58: Ingresos para el Estado Recaudados por Petroperú (2017-2018) 82	
Cuadro 59: Ingresos por Ventas de Petroperú, en US\$ millones (2017-2018) 82	
Cuadro 60: Ingresos de Petroperú por Servicios de Transporte (2013-2018) ..82	
Cuadro 61: Inversión en Remediación Ambiental - AMSAC (2009-2018)	83
Cuadro 62: Pago de Obligaciones Contractuales Proyectos de Inversión a través de AMSAC (2009-2018)	84
Cuadro 63: Resumen del Programa de Comercialización de Oro a cargo de AMSAC	85
Cuadro 64: Mineros formalizados, por región (2017-2018)	87
Cuadro 65: Proyectos e Inversión (Comprometida/Ejecutada) Oxl (2009-2018)	97
Cuadro 66: Resumen del Marco tributario y No Tributario del Sector Minero e Hidrocarburos	101
Cuadro 67: Cálculo de Utilidad Operativa (Regalía Minera)	104
Cuadro 68: Tramos de Margen Operativo (Regalía Minera)	105
Cuadro 69: Base de cálculo del Impuesto Especial a la Minería	107
Cuadro 70: Tramos de Margen Operativo (IEM)	108
Cuadro 71: Cronograma de entrega de Declaraciones del Impuesto Especial a la Minería	108
Cuadro 72: Cronograma de entrega de Declaraciones del Gravamen Especial a la Minería	110
Cuadro 73: Pago del Derecho de Vigencia	110

Cuadro 74: Pago por Penalidad (Derecho de Vigencia)	111
Cuadro 75: Distribución y Usos del Derecho de Vigencia	111
Cuadro 76: Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero	119
Cuadro 77: Porcentaje APR a OSINERGMIN por importación/producción de combustibles	121
Cuadro 78: Porcentaje de APR a OSINERGMIN por transporte de combustibles	121
Cuadro 79: Porcentaje de APR a OSINERGMIN para actividades mineras ...	121
Cuadro 80: Aportes por Regulación OSINERGMIN (2017-2018)	121
Cuadro 81: Aportes por Regulación OEFA (2017-2018)	122
Cuadro 82: Recaudación FISE (2017-2018)	123
Cuadro 83: Casos de Conflictos, por actividad (2017-2018)	127
Cuadro 84: Casos de Conflictos, por etapas (2017-2018)	128
Cuadro 85: Procesos de Consulta Previa en el Sector Minero 2017-2018	132
Cuadro 86: Inversión Ejecutada en Desarrollo Sostenible (2009-2018)	136
Cuadro 87: Gestión de los Fondos Sociales (2017)	138
Cuadro 88: Gestión de los Fondos Sociales (2018)	138
Cuadro 89: Reglamentos de Protección Ambiental Sectorial	141
Cuadro 90: Normas Generales Ambientales y Procedimentales	147
Cuadro 91: Normas Institucionales	148
Cuadro 92: Componentes Ambientales - Aire	148
Cuadro 93: Componentes Ambientales - Agua	149
Cuadro 94: Componentes Ambientales - Suelo	150
Cuadro 95: Componentes Ambientales - Biodiversidad	150
Cuadro 96: Normas de Manejo de Residuos Sólidos	151
Cuadro 97: Insumos Químicos y Materiales Peligrosos	151
Cuadro 98: Normas de Protección del Patrimonio Cultural	152
Cuadro 99: Normas de Participación Ciudadana	152
Cuadro 100: Normativa Ambiental del Sector Minero	153
Cuadro 101: Normativa Ambiental del Sector Hidrocarburos	154
Cuadro 102: Consideraciones de IGAs – Exploración Minera	158
Cuadro 103: Expedientes Ambientales ante SENACE (2017)	160
Cuadro 104: EIAd en Minería ante SENACE (2018)	160
Cuadro 105: EIA-d y MEIA en el Sector Minero (2018)	161
Cuadro 106: EIA-d en Hidrocarburos - SENACE (2018)	162
Cuadro 107: EIA-d y MEIA en el Sector Hidrocarburos (2018)	162
Cuadro 108: ITS Sector Minero e Hidrocarburos - SENACE (2018)	163
Cuadro 109: EVAP y otros Sector Minero e Hidrocarburos (2018)	163
Cuadro 110: Planes de Cierre Evaluados MINEM (2017-2018)	164
Cuadro 111: Garantía para Cierre de Minas (2014-2018)	164
Cuadro 112: Inventario de Pasivos Ambientales Mineros, según responsable	166
Cuadro 113: Pasivos Ambientales Mineros, según estado de gestión	167
Cuadro 114: Pasivos Ambientales Mineros, según nivel de riesgo	167

Cuadro 115: Pasivos Ambientales Hidrocarburos (2014-2020)	168
Cuadro 116: Pasivos Ambientales Hidrocarburos (2017), según riesgo	168
Cuadro 117: Pasivos Ambientales Hidrocarburos (2017), según región	169
Cuadro 118: Estado de Situación Financiera del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental (2017-2018)	170
Cuadro 119: Tasas Pagadas por Trámites ante SENACE (2017-2018)	170
Cuadro 120: Estudios para Evaluación ante SENACE – Minería (2017-2018)	171
Cuadro 121: Gastos para Evaluación en Minería ante SENACE (2017)	171
Cuadro 122: Gastos para Evaluación en Minería ante SENACE (2018)	171
Cuadro 123: Estudios para Evaluación en Hidrocarburos ante SENACE	172
Cuadro 124: Gastos para Evaluación en Hidrocarburos ante SENACE (2017)	172
Cuadro 125: Gastos para Evaluación en Hidrocarburos ante SENACE (2018)	172
Cuadro 126: Solicitudes de Planes de Participación Ciudadana ante SENACE (2017-2018)	172
Cuadro 127: Talleres Programados SENACE (2017)	173
Cuadro 128: Talleres Programados SENACE (2018)	173
Cuadro 129: Audiencias Programadas SENACE (2017)	173
Cuadro 130: Audiencias Programadas SENACE (2018)	173
Cuadro 131: Sanciones en el Sector Minero (2017-2018)	175
Cuadro 132: Sanciones en el Sector Hidrocarburos (2017-2018)	175
Cuadro 133: Multas Firmes Impuestas por OEFA (2017-2018)	175
Cuadro 134: Supervisiones Ambientales OEFA (2017)	176
Cuadro 135: Supervisiones Ambientales OEFA (2018)	176
Cuadro 136: Resultados de Supervisiones Ambientales OEFA (2017)	176
Cuadro 137: Resultados de Supervisiones Ambientales OEFA (2018)	176
Cuadro 138: Estado de Medidas Administrativas OEFA (2017-2018)	177
Cuadro 139: Multas Tribunal Fiscal Ambiental (2017-2018)	177
Cuadro 140: Sanciones en el Sector Forestal y Fauna Silvestre (2017-2018)	178
Cuadro 141: Retribuciones por Uso de Agua y Vertimiento (2017)	178
Cuadro 142: Derechos de Uso de Agua (2017) (en S/)	179
Cuadro 143: Retribuciones por Uso de Agua y Vertimiento (2018)	179
Cuadro 144: Derechos de Uso de Agua (2018) (en S/)	180
Cuadro 145: Consideraciones para Autorizaciones de Desbosque	181
Cuadro 146: Recaudación por Autorizaciones de Desbosque (2017-2018) ..	181
Cuadro 147: Autorizaciones para investigaciones hidrobiológicas (2017-2018)	182
Cuadro 148: Autorizaciones para estudios de patrimonio forestas y fauna silvestre (2017-2018)	182
Cuadro 149: Transparencia y Acceso a Fuentes de Información	184

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Producto Bruto Interno (2009-2018)	26
Gráfico 2: Crecimiento del Producto Bruto Interno (2009-2018)	27
Gráfico 3: Valor de Exportaciones FOB (2009-2018)	28
Gráfico 4: Inflación y Apreciación / Depreciación (2009-2018)	29
Gráfico 5: Stock de Inversión Extranjera Directa (2009-2018)	31
Gráfico 6: Stock de Inversión Extranjera Directa, por sector (2017-2018)	32
Gráfico 7: Stock de Inversión Extranjera Directa, por país (al 2018)	32
Gráfico 8: Valor de la Producción Minera (2017-2018)	40
Gráfico 9: Contratos de Exploración y Explotación en Hidrocarburos	45
Gráfico 10: Valor de la Producción de Hidrocarburos (2017-2018)	51
Gráfico 11: Precio del Petróleo Crudo (WTI, 2009-2018)	52
Gráfico 12: Contribución del Sector Minero e Hidrocarburos al PBI	57
Gráfico 13: Inversiones mineras (2009-2018)	58
Gráfico 14: Valor de las Exportaciones Mineras e Hidrocarburos (2009-2018)	59
Gráfico 15: Empleo en el Sector Minero (2009-2018)	62
Gráfico 16: Ingresos Corrientes del Gobierno del Sector Minero e Hidrocarburos (2009-2018)	64
Gráfico 17: Procedimiento para el otorgamiento de una concesión minera ...	89
Gráfico 18: Catastro Minero	91
Gráfico 19: Procedimiento para la Calificación de Empresas PERUPETRO ...	94
Gráfico 20: Procedimiento para la Aprobación de Contratos PERUPETRO ...	94
Gráfico 21: Mapa de Lotes con Contrato	95
Gráfico 22: Fases para el Desarrollo de Oxl	98
Gráfico 23: Recaudación y Distribución de las Regalías Mineras	106
Gráfico 24: Distribución del Impuesto Especial a la Minería	109
Gráfico 25: Distribución del Canon Minero	115
Gráfico 26: Esquema del Proceso de Recaudación y Distribución del Canon Minero	116
Gráfico 27: Constitución del Canon y Sobrecanon Petrolero	118
Gráfico 28: Esquema del Proceso de Recaudación y Distribución Petrolero	120
Gráfico 29: Conflictos Sociales (2009-2018), por estado	128
Gráfico 30: Conflictos Sociales (2009-2018), por sector	129
Gráfico 31: Procesos de Consulta Previa y Mecanismos de Participación Ciudadana en el Sector Minero 2017	133
Gráfico 32: Procesos de Consulta Previa y Mecanismos de Participación Ciudadana en el Sector Minero 2018	134
Gráfico 33: Inversión Ejecutada en Desarrollo Sostenible (2009-2018)	135
Gráfico 34: Etapas del Procedimiento para la Certificación Ambiental	142
Gráfico 35: Principales Acciones del Nuevo Reglamento Ambiental de Exploraciones	158
Gráfico 36: Línea de Tiempo de Creación de Organismos Vinculados a Temas Ambientales	159

Gráfico 37: Inventario de Pasivos Ambientales Mineros (2006-2019)..... 165

Acrónimos

ACDI - Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

ALOXI – Alianza por Obras por Impuestos

AMSAC - Activos Minero SAC

ANA - Autoridad Nacional del Agua

ANP - Áreas Naturales Protegidas

APR – Aporte por Regulación

BCRP - Banco Central de Reserva del Perú

bpd – Barriles por día

CG – Canon Gasífero

CIPGN - Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional

CIPRL - Certificado Inversión Pública Regional y Local

CM – Canon Minero

CP – Canon Petrolero

DAC - Declaración Anual Consolidada

DEA – Dirección de Evaluación Ambiental

DGAAH - Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

DGAAM - Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

DGFM - Dirección General de Formalización Minera

DGM – Dirección General de Minería

DGPSM - Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera

DGH - Dirección General de Hidrocarburos

DIA – Declaración de Impacto Ambiental

DL – Decreto Legislativo

DS – Decreto Supremo

DV – Derecho de Vigencia

DJA – Declaración Jurada Anual

EAE – Evaluación Ambiental Estratégica

ECA – Estándares de Calidad Ambiental

EIA – Estudio de Impacto Ambiental

EIA-d - Estudio de Impacto Ambiental Detallado

EIA-sd – Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado

EITI - Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva

ESSALUD - Seguro Social de Salud

EVAP – Evaluación Ambiental Preliminar

FAS - Fondo de Adelanto Social

FISE - Fondo de Inclusión Social Energético

FOCAM - Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea

FONAM – Fondo Nacional del Ambiente

FONCOR - Fondo de Compensación Regional

FONAFE - Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado

GAFI - Grupo de Acción Financiera Internacional

GAFILAT - Grupo de Acción Financiera Internacional Latinoamérica

GEM - Gravamen Especial a la Minería

GEOCATMIN - Mapa de Catastro Minero

GORE – Gobierno Regional

IED – Inversión Extranjera Directa

IEM - Impuesto Especial a la Minería

IGV - Impuesto General a las Ventas

INGEMMET - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico

INEI - Instituto Nacional de Estadística e Informática

IPEN - Instituto Peruano de Energía Nuclear

IPM – Impuesto de Promoción Municipal

IR – Impuesto a la Renta

ITS – Instrumento Técnico Sustentatorio

JNE - Jurado Nacional de Elecciones

KgF - Kilogramos finos

LPAG - Ley del Procedimiento Administrativo General

MBLS – Miles de barriles

MEIA – Modificación de Estudio de Impacto Ambiental

MEF - Ministerio de Economía y Finanzas

mdpd – miles de barriles por día

msnm – metros sobre el nivel del mar

MINAM – Ministerio del Ambiente

MINAGRI – Ministerio de Agricultura y Riego

MINEM - Ministerio de Energía y Minas del Perú

OCDE- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OEFA- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

OIT – Organización Internacional del Trabajo

ONP - Oleoducto Norperuano

ONP - Oficina de Normalización Previsional

ONPE - Oficina Nacional de Procesos Electorales

OSINFOR - Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

OSINERGMIN - Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Oxl – Obras por Impuestos

PAMA – Plan de Adecuación y Manejo Ambiental

PAS – Proceso Administrativo Sancionador

PBI - Producto Bruto Interno

PCM – Presidencia de Consejo de Ministros

PEA - Población Económicamente Activa

PERCAN - Proyecto de Reforma del Sector de Recursos Minerales del Perú

PMA - Plan de Manejo Ambiental

PNA – Política Nacional del Ambiente

PPC – Plan de Participación Ciudadana

ppm – Partes por millón

PRODUCE – Ministerio de la Producción

Profonampe - Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú

ProInversión - Agencia de Promoción de la Inversión Privada

RCD - Resolución de Consejo Directivo

RD - Resolución Directoral

RENIEC – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

RM – Resolución Ministerial

ROF – Reglamento de Organización y Funciones

RUC - Registro Único de Contribuyente

S/ - Sol

SBS – Superintendencia de Banca y Seguros

SCP – Sobre canon Petrolero

SGSD - Secretaría de Gestión Social y Diálogo

SEIA - Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

SENACE - Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

SERNANP - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas

SIDEMCAT - Sistema de Derechos Mineros y Catastro

SIGEPAM - Sistema de Gestión de Pasivos Ambientales Mineros

SINANPE - Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

SINEFA - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

SNGA - Sistema Nacional de Gestión Ambiental

SUNAT- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

TC – Tribunal Constitucional

TCF – trillion of cubic feet (miles de millones de pies cúbicos)

TIM - Tasa de Interés Moratorio

TFA – Tribunal Fiscal Ambiental

TMF - Toneladas Métricas Finas

TUO – Texto Único Ordenado

US\$ - Dólares Americanos

UIT – Unidades Impositivas Tributarias

VMH - Viceministerio de Hidrocarburos

VMI – Viceministerio de Interculturalidad

VMM – Viceministerio de Minas

WTI – West Texas Intermediate

I. Información Contextual del Sector Minero e Hidrocarburos en el Perú

1. Introducción

La Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI) es un estándar global que reúne a gobiernos, empresas extractivas y grupos de la sociedad civil para promover y desarrollar el principio de transparencia, gestión abierta y responsable, mediante la publicación o rendición de los pagos que hacen las empresas mineras, petroleras y gasíferas, y los ingresos que el Estado recibe de estas y su correspondiente distribución, así como la contribución social y económica de los mismos.

El EITI requiere la supervisión efectiva por las partes interesadas, lo que incluye un grupo multipartícipe operativo compuesto por el gobierno, las empresas y una sociedad civil con participación plena, independiente, activa y efectiva.

La presente sección contextual para los años 2017 y 2018, se ha elaborado siguiendo las pautas establecidas en los Términos de Referencia del proceso de selección realizado a través del Ministerio de Energía y Minas del Perú, las reuniones con la Oficina General de Gestión Social de dicho ministerio y los miembros de la Comisión Multisectorial EITI Perú, el Estándar EITI 2019 y los comentarios recibidos a lo largo del proceso de elaboración del documento, entre agosto del 2020 y marzo de 2021.

Como forma de mantener una consistencia, se ha seguido, dentro de lo posible, la estructura del último informe realizado para el período 2015-2016, aunque este reporte incluye secciones y temas adicionales.

Esta sección se ha elaborado sobre la base de información oficial pública a la cual se accedió a través de las publicaciones físicas, electrónicas, páginas webs y pedidos de acceso a la información pública a diversas entidades estatales. La metodología seguida ha sido la de levantamiento, procesamiento, análisis de información, redacción y edición, tomando en cuenta, como se ha mencionado, los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Multisectorial.

Esta sección contextual refleja la importancia del sector minero e hidrocarburos para la economía peruana, tanto como generadora de ingresos al Tesoro Público, como de inversión, empleo y divisas, entre otros indicadores. En general, si bien la producción minera e hidrocarburos tuvo una leve caída para el período de evaluación 2017-2018, los precios internacionales ayudaron a que el valor de producción y las exportaciones crecieran. Se observan indicios, sin embargo, de algunos riesgos en las perspectivas futuras en cuanto a inversión y producción, debido principalmente a menores niveles de inversión en exploración, sobretodo para descubrimiento de nuevos yacimientos y reservas (a través de proyectos *greenfield*).

Comparado con el último período de evaluación, para el 2017 y 2018 se observa un incremento en los ingresos aportados y recaudados a partir de la minería e hidrocarburos, después de alcanzar un nivel mínimo en el 2016 desde el 2008. La subida se explica, en parte, por el incremento de los precios internacionales de los principales productos de exportación. En el 2018, los ingresos internos llegaron a representar el 11% de los ingresos

corrientes del país. Ello redunda positivamente en las transferencias a los gobiernos subnacionales y otras instituciones estatales, a través los diversos mecanismos establecidos.

Se ha realizado también, donde corresponda, una actualización de la legislación y normativa sectorial, tributaria y socio ambiental aplicable al sector minero e hidrocarburos. Se observa diversos cambios en dichas legislaciones y normativa asociada durante el período evaluado; aunque es importante mencionar que, debido a la naturaleza del informe, esta sección no brinda opinión ni razones por los cambios realizados, sólo brinda una visión objetiva y se limita a mencionarlos. En la sección sobre aspectos sociales y ambientales, se ha incluido información sobre la Visión Minera 2030, los conflictos sociales, los procesos de Consulta Previa, la Inversión Social y Desarrollo Sostenible, los Fondos Sociales y el Fondo de Adelanto Social. Asimismo, se ha incluido información sobre las inversiones en remediación de pasivos ambientales, las certificaciones ambientales solicitadas y otorgadas, las multas y sanciones impuestas a las empresas mineras y de hidrocarburos, así como las retribuciones pagadas por ellas por el uso de recursos y realización de estudios.

Con respecto al ambiente social en que se desarrolló la actividad minera e hidrocarburos, durante los años 2017-2018, se registra una disminución del total de los casos de conflictos sociales activos. Es importante notar, sin embargo, del total de conflictos en dichos años, la mayoría está relacionada con dichos sectores. Resalta también que, en el 2018, se inicio el trabajo del Grupo Visión Minería 2030, con el objetivo de delinear conjuntamente una propuesta de visión para el futuro de la minería del país. Asimismo, las empresas mineras continuaron realizando importantes inversiones en desarrollo sostenible directamente en empleo local, infraestructura básica y educación; lo cual se complementó con el trabajo realizado por los Fondos Sociales. El Estado continuó realizando inversiones en la remediación de pasivos ambientales mineros y petroleros.

Esta sección, sin considerar esta introducción, está dividida en 11 subsecciones. En la subsección 2 se muestra los aspectos más resaltantes de los diversos temas cubiertos para el período 2017-2018. La siguiente subsección 3 brinda una explicación del contexto general del país. La subsección 4 muestra en detalle la actividad de los dos sectores analizados: minería e hidrocarburos, tanto en temas de actividad como el valor de la producción. La subsección 5 muestra la contribución de ambos sectores a la economía peruana en términos de inversión, exportaciones, Producto Bruto Interno, empleo e ingresos al fisco. Por su parte, la subsección 6 cubre los aspectos institucionales en torno al sector minero e hidrocarburos, describiendo el rol de diversas instituciones estatales en temas de promoción, rectores, normativos, regulatorios, fiscalizadores, recaudadores y empresariales. La subsección 7 muestra la actividad minera informal. La siguiente subsección 8 presenta el régimen legal y marco tributario de ambos sectores, definiendo y explicando al detalle cada uno de los tributos, aportes y contribuciones. La subsección 9 explica el estado de avance del tema de beneficiarios reales en el Perú. Y la sección 10 está enfocada en los aspectos sociales y ambientales relacionados con el sector minero e hidrocarburos, cubriendo temas como conflictos sociales, consulta previa, la inversión en desarrollo sostenible, así como normatividad ambiental, pasivos ambientales y gestión medioambiental, entre otros. Esta sección contextual concluye con la subsección 11 relacionada a la transparencia y acceso a la información pública que ofrece el Estado peruano.

Es importante mencionar que este documento fue desarrollado entre agosto 2020 y marzo 2021, por lo que algunas referencias, de ser necesarias, son de dichos años, las cuales se indican claramente.

El siguiente cuadro muestra cómo las secciones y subsecciones de este informe cubren los requisitos del Estándar EITI 2019.

Cuadro 1: Cobertura de Requisitos EITI 2017-2018

Perú: Cobertura de Requisitos de Estándar EITI 2019 en Informe 2017-2018		
Requisito	Detalle	Secciones del informe
Requisito 1	Supervisión por el grupo multipartícipe	I.1
Requisito 2	Marco legal e institucional, incluyendo el otorgamiento de contratos y licencias	I.2, I.3, I.4, I.6, I.7, I.8, I.10
Requisito 3	Exploración y producción	I.2, I.4, I.5, I.7
Requisito 4	Recaudación de ingresos	I.2, I.5, I.8, II
Requisito 5	Distribución de ingresos	I.2, I.8, I.9
Requisito 6	Gasto social y económico	I.2, I.10
Requisito 7	Resultados e impacto	I.2, I.5, I.8, I.10

FUENTE: EITI, Informe

2. Aspectos más resaltantes durante el 2017 y 2018

En general, la economía peruana tuvo un comportamiento positivo durante el 2017 y 2018. Los principales indicadores macroeconómicos, como el Producto Bruto Interno (PBI), exportaciones e inversión mostraron un crecimiento entre ambos años. Por su parte, la inflación, la tasa de desempleo y la depreciación se mantuvieron en niveles estables. La minería continuó teniendo una importante relevancia para la economía peruana, especialmente como principal sector de exportación y receptor de inversión extranjera directa. Existe, sin embargo, una importante brecha de infraestructura, la cual de ser cubierta contribuiría con el desarrollo del sector minero e hidrocarburos, así como de otros sectores.

En el período de evaluación, en conjunto, la minería e hidrocarburos representaron alrededor de 12.5% del PBI peruano, siendo el sector minero el más importante (80%). La actividad minera, en número de unidades y área en exploración y explotación, se incrementó entre el 2017 y 2018, aunque las áreas efectivamente disturbadas representan una porción muy pequeña de todo el territorio nacional. Asimismo, las reservas de los minerales como cobre, oro y zinc crecieron, aunque disminuyeron para plata, plomo y hierro. Por otro lado, existe una importante cartera de proyectos en fase de exploración y desarrollo. Para el 2018, la cartera de proyectos en construcción y potencial desarrollo alcanzó los US\$59,000 millones.

Si bien la producción metálica cobre, oro, plata y plata cayeron el 2018, con respecto al 2017, el valor de la producción minera creció impulsada por los mayores precios de cobre, molibdeno y hierro. La caída en producción de dichos minerales se debió a múltiples factores, tanto técnicos como burocráticos, políticos y sociales, tales como el agotamiento de las reservas, las menores leyes de mineral, la conflictividad social y los trámites burocráticos. A pesar de ello, el Perú mantuvo, durante el período de evaluación, su posición en el ranking de los principales productores de minerales a nivel regional y mundial. La mayor parte de la producción se realizó de manera descentralizada; por ejemplo, tres regiones concentraron el 58% de la producción cuprífera del país: Arequipa, Apurímac y Ancash; en el caso del oro, 3 regiones (La Libertad, Cajamarca y Arequipa), produjeron el 64% del total. Por su parte, el sector de hidrocarburos (petróleo y gas) no tuvo un mejor desempeño que el minero, lo cual viene sucediendo desde el 2015, cuando se inició una caída importante en contratos de exploración y consecuente inversión. La cantidad de contratos de exploración en el 2018 fue la más baja de los últimos 10 años. Por su parte, la producción gasífera, proveniente casi en su totalidad de los yacimientos de Camisea (Cusco), se mantuvo relativamente estable en promedio desde el 2013, pero no ha ocurrido lo mismo con la de

petróleo, la cual ha venido disminuyendo (aunque con un incremento de 12% en el 2018 con respecto al 2017, por mayor producción en la Selva Norte); ello a pesar de contar con importantes reservas de petróleo. Sin embargo, el valor de la producción en este sector creció en 55%, debido al incremento de los precios internacionales. Un importante cambio en la institucionalidad de sector hidrocarburos fue la creación, a fines del 2017, del Viceministerio de Hidrocarburos, dentro del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

Las inversiones mineras totales en el 2017 y 2018 volvieron a crecer gracias al inicio del desarrollo de importantes proyectos mineros en la zona centro y sur del país como la ampliación de Toromocho, Mina Justa y Quellaveco, alcanzando casi US\$5,000 millones en el 2018. Sin embargo, las inversiones relacionadas con la exploración, si bien crecieron 28.3% en el 2017 con respecto al 2016, estas cayeron 14.6% en el 2018, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad productiva del sector en el largo plazo. Por su parte, las inversiones en el sector hidrocarburos si bien también volvieron a crecer en total, en lo que respecta a la exploración alcanzaron su punto mínimo de la década en el 2017, con un total de US\$17 millones. Al 2018, las inversiones totales (exploración y explotación) sólo alcanzaron los US\$602 millones.

Las exportaciones mineras y de hidrocarburos representaron alrededor del 67% del total del país, alcanzando un total de US\$31,910 millones en el 2018, siendo las mineras las más importantes (60%). El cobre continuó siendo el principal producto minero de exportación, tanto por volumen como valor; por su parte, el gas natural es el principal hidrocarburo de exportación, por volumen y segundo por valor.

El sector minero, si bien es intensivo en capital, es un importante generador de empleo directo e indirecto. En el 2017, la actividad minera empleó de manera directa a 200,369 trabajadores, mientras que, en el 2018, el empleo directo aumentó a 201,547 trabajadores. El MINEM estima que, en el 2018, la actividad minera generó 1.26 millones de empleos indirectos. Por su parte, Petroperú generó más de 4,800 empleos. El sector minero e hidrocarburos fue el que registró mayor productividad laboral de todas las actividades económicas del país en el 2018, generando S/ 348,000 por trabajador.

Los sectores minero e hidrocarburos representaron el 9.1% y 11% del total de ingresos internos del erario nacional en el 2017 y 2018, respectivamente. Asimismo, son fuente importante de los recursos transferidos a los gobiernos subnacionales, universidades públicas, el MINEM e INGEMMET. En el 2018, las transferencias fueron 46% mayores que en el 2017, alcanzando un total de S/ 7,213 millones, explicado principalmente por un mayor Canon Minero.

Existe una diversidad de entidades ligadas a los sectores minero e hidrocarburos, con funciones de recaudación, promoción, regulación y fiscalización, tales como la SUNAT, PERUPETRO, INGEMMET, MEF, PCM, OSINERGMIN, OEFA, SENACE, MINCUL, MINEM, entre otras.

En el 2018, ProInversión registró compromisos de inversión por parte de empresas mineras que firmaron Contratos de Inversión por un total US\$5,745 millones (US\$ 641 millones en el 2017) y un total de US\$ 2,958 por parte de empresas del sector hidrocarburos (US\$ 55 millones en el 2017).

La participación empresarial del Estado existe en el sector hidrocarburos a través de la empresa Petroperú y PERUPETRO y en el sector minero, con el objetivo de remediar pasivos ambientales mineros, a través de Activos Mineros SAC (AMSAC).

PERUPETRO es una empresa estatal que se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú. En el 2017 participó en la modificación de 9 contratos, y en el 2018, de 5. Por otro lado, en el 2018, la recaudación realizada por esta entidad, entre regalías y ventas, aumentó en 39%, con respecto al 2017, alcanzando S/ 4,754 millones.

Asimismo, Petroperú, en el 2018, recaudó para el Estado US\$ 1,862 millones, 13% más que en el 2017; y tuvo ingresos por ventas por US\$ 4,965 millones en el 2018, 23% más que en año anterior. Con respecto a ingresos por servicios de transporte, estos alcanzaron los S/ 343 millones durante el 2018, lo cual representó un incremento significativo sobre el 2017, cuando alcanzó sólo S/ 27 millones.

La inversión por parte de AMSAC para la remediación de pasivos ambientales mineros tuvo un incremento significativo, pasando de S/ 64 millones en el 2017 a S/137 millones en el 2018. Por otro lado, AMSAC recibió pagos de obligaciones contractuales por un monto de US\$ 157 millones durante el 2018, mayor a los US\$ 149 millones del 2017. Parte de estos montos son distribuidos a los denominados Fondos Sociales, con el objetivo de realizar inversiones de desarrollo en las zonas de influencia de diversos proyectos mineros.

Parte de la minería que se desarrolla en el Perú, especialmente aurífera, se realiza de manera informal e ilegal, lo cual tiene consecuencias negativas sobre los ingresos del Estado e impactos negativos muy significativos sobre el medio ambiente. Durante el 2017, a través de una nueva legislación, normativa y estrategia, se impulsó nuevamente el esfuerzo de formalización, lo cual permitió que, en el 2018, 6,779 mineros se formalicen, cifra 30% superior a lo alcanzado en el 2017. Como parte de los esfuerzos de formalización, a través del programa de comercialización de oro, AMSAC realizó transacciones por un valor de S/ 798 millones en el 2018, monto menor al alcanzado en el 2017 (S/ 2,241 millones).

Entre el 2017 y 2018, se comprometieron o ejecutaron proyectos de inversión por más de S/1,500 millones, a través del mecanismo denominado Obras por Impuesto. Asimismo, con el objetivo de ordenar dicho mecanismo, se aprobó el Texto Único Ordenado de la legislación que lo regula.

Por su parte, se realizó modificaciones a la Ley del Presupuesto del Sector Público, por las cuales se autorizó a las Universidades Públicas a destinar hasta el 70% de sus recursos vinculados con el Canon a proyectos de inversión, así como hasta el 30% para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos, para la obtención del licenciamiento Institucional.

Los Aportes por Regulación (APR) a OSINERGMIN alcanzaron los S/ 347 millones y S/388 millones en el 2017 y 2018, respectivamente. En el caso de los APR a OEFA, estos fueron S/ 141 millones y S/145 millones, en los mismos años. En ambos casos, incluyendo el sector eléctrico. El FISE recaudó, en el 2018, S/599 millones, y S/493 millones en el 2017.

Relacionado con los Beneficiarios Reales, en agosto del 2018 se publicó el DL 1372, el cual tiene como objetivo regular la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales. La norma busca otorgar a las

autoridades información sobre el beneficiario final de la persona jurídica y/o ente jurídico, a fin de fortalecer la lucha contra la evasión y elusión tributaria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia administrativa mutua en materia tributaria, así como la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En setiembre del 2018, se inició el proceso de diálogo multi-actor con el objetivo de crear la Visión Minera 2030.

Los conflictos sociales continuaron ocurriendo en el 2017 y 2018, registrándose, según la Defensoría del Pueblo, 130 activos al final del 2018. Según el registro de la Presidencia de Ministros, sin embargo, los casos de conflictos activos pasaron de 30 a 27 entre el 2017 y 2018. La mayoría de dichos conflictos estuvieron relacionados con el sector minero e hidrocarburos.

A partir del 2018, la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de Consulta Previa por parte del MINEM pasó de la Direcciones Generales de Asuntos Ambientales Minero e Hidrocarburos a la Oficina General de Gestión Social. En el 2017 y 2018, se llevó a cabo 7 procesos de consulta para proyectos mineros y uno en el sector hidrocarburos, ligado al Lote 192.

La inversión social realizada por las empresas mineras en el período 2017-2018 sumó S/1,421 millones. Los Fondos Sociales continuaron con la ejecución de diversos proyectos en sus áreas de influencia por un total de S/ 1,048 millones en el 2017 y de S/ 1,153 millones en el 2018. Se creó, aunque no inició actividades, el Fondo de Adelanto Social, con el objetivo de financiar programas y proyectos para cerrar brechas sociales en áreas donde se desarrollarán proyectos mineros e hidrocarburos, entre otros.

En los años de evaluación, se realizaron diversos cambios en la legislación ambiental relacionada con el sector minero e hidrocarburos, lo cuales se resumen en la subsección 10.7.3. Resaltan la modificación al Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (D.S. N 042-2017-EM), que reemplazó la norma del 2008. Dicha normativa incluye novedades y avances con respecto a la simplificación administrativa, optimización de los plazos de evaluación y adecuación de la norma a la complejidad y dinamismo de la actividad. Introduce la Ficha Técnica Ambiental como instrumento de gestión ambiental requerido para actividades de exploración con un grado de impacto no significativo. En el sector hidrocarburos, durante el 2018, se inició el proceso de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. Los cambios más significativos se encuentran en las exigencias de desarrollar mecanismos de participación para el desarrollo de instrumentos de gestión ambiental tales como el ITS, Plan de Abandono o Plan de Descontaminación de Suelos.

Las empresas del sector minero presentaron, ante el SENACE, 23 EIA-d y MEIA, de los cuales 65% fue aprobado, 17% continuó en evaluación y el resto fueron registrados como desistidos, improcedentes o inadmisibles. Por su parte, las empresas del sector hidrocarburos presentaron ante SENACE 14 EIA-d y MEIA, de los cuales 50% fueron aprobados, 42% continuaron en evaluación y uno fue desistido.

En el 2017 y 2018, se registró un inventario de 8,854 y 8,794 componentes como Pasivos Ambientales Mineros, respectivamente. Por su parte, en junio de 2017, se publicó la segunda actualización de inventarios de los Pasivos Ambientales del Sector Hidrocarburos (R.M 273-2017-MINEM/DM), consignando un total de 3,457.

Durante el 2017, las empresas mineras realizaron un pago de poco más de S/ 276,000, lo cual se incrementó a alrededor de S/ 386,000 en el 2018, para la evaluación de sus instrumentos de gestión ambiental ante SENACE. Por su parte, durante el 2017, las empresas del sector hidrocarburos realizaron un pago de poco más de S/ 120,000, lo cual disminuyó a alrededor de S/ 62,000 en el 2018, por dicho concepto.

Como parte de las facultades del OEFA y luego de cientos de supervisiones ambientales, en el 2017, para el sector minero se emitieron 219 Resoluciones de Sanción, imponiendo sanciones pecuniarias por un total de S/12,478,698. Sin embargo, el monto total de multas firmes impuestas ascendió a S/ 2,040,398. Para el 2018, las resoluciones se incrementaron a 347, por un total de S/ 14,053,892; el monto de multas firmes fue de S/ 2,353,938. Por su parte, en el 2017, para el sector hidrocarburos se emitieron 227 Resoluciones de Sanción, imponiendo sanciones por un total de S/6,204,357, mientras que en el 2018 se emitieron 507 resoluciones por un total de S/ 11,428,353. En cuanto a multas firmes, éstas alcanzaron los S/ 6,443,363 en el 2017 y a S/ 4,230,714 en el 2018.

Finalmente, en lo que respecta a transparencia y acceso a la información pública, en el 2017, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3. Contexto General

3.1. Gobierno

El Perú es una República Constitucional democrática, social, independiente y soberana. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado. El Estado Peruano se organiza según el principio de la separación de poderes; así, se encuentra organizado en tres: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

Asimismo, existen otras instituciones que son órganos constitucionales autónomos del Estado como el Ministerio Público, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el Tribunal Constitucional (TC), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Junta Nacional de Justicia (anteriormente Consejo Nacional de la Magistratura), el Banco Central de Reserva (BCRP), la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

Existen también las entidades subnacionales. Los Gobiernos Regionales (GORE) son los responsables de las instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada uno de los departamentos, con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, en el marco de un Estado unitario y descentralizado. Estos se componen de dos órganos: un Consejo Regional y un Gobernador Regional. Por su parte, las Municipalidades son las instituciones públicas encargadas de la gestión de las provincias y sus distritos, por lo que se dividen en Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

El Presidente y los 130 miembros del Congreso son elegidos cada cinco años por votación universal. Por su parte, los gobernadores regionales (25) y alcaldes provinciales y distritales, son elegidos cada 4 años. No es posible la reelección inmediata en ninguno de los casos.

Los presidentes constitucionales del Perú para el período de evaluación de este documento fueron Pedro Pablo Kuczynski Godard (Julio 2016-Marzo 2018) y Martín Vizcarra Cornejo (Marzo 2018-Noviembre 2020).

Cuadro 2: Características Generales del País
Perú: Características Generales del País

Tipo de gobierno	República Constitucional
Sistema legal	Sistema Civil
Poder Ejecutivo	Representado por la Presidencia de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios; así como los gobiernos subnacionales
Poder Legislativo	Representado por el Congreso de la República
Poder Judicial	Representado por la Corte Suprema de Justicia, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados de Paz letrados y no letrados

FUENTE: Gobierno del Perú

3.2. Geografía

El Perú está ubicado en la costa Oeste de la región Sudamericana, limitando con Chile y Bolivia al Sur, con Brasil al Este, con Ecuador y Colombia al Norte y con el Océano Pacífico al Oeste. Es el tercer país más grande de esta región y se divide geográficamente en tres regiones:

- Costa: franja de 3,080 km de longitud, la cual ocupa alrededor del 12% del territorio nacional. Se caracteriza por ser llana, no tener mucha altitud y tener un clima particularmente desértico.
- Sierra: empieza desde los 500 m.s.n.m.; es donde se ubica la Cordillera de los Andes, con el punto más alto en el nevado Huascarán, a 6,768 m.s.n.m. Cubre el 28% del territorio nacional (364,716 km²).
- Selva: zona llena de vegetación tropical. Se caracteriza por encontrarse dentro de la selva amazónica; la más extensa del mundo. Es la zona más extensa del territorio peruano, representando el 60% del total.

Cuadro 3: Datos Generales del País

Perú: Datos Generales del País	
Población	2017: 31.83 millones (24.74 millones urbana, 7.09 millones rural) 2018: 32.16 millones (25 millones urbana, 7.17 millones rural)
Territorio	1'285,215.9 km cuadrados
Moneda	Sol (S/)
Idiomas	Castellano, Quechua, Aimara, entre otras lenguas aborígenes
Religión	Católica (76%) Evangélica (14.1%) Otras religiones (4.8%) No creyentes (5.1%)
Clima	Tropical, desértico, frío, templado, entre otros microclimas
Estándar de tiempo	GMT-5 (Tiempo medio de Greenwich menos 5)
Recursos naturales	Minerales, hidrocarburos, madera, productos marítimos, productos agrícolas, ganado, etc.

FUENTE: INEI, MINAGRI, MINEDU, SENAMHI

3.3. Economía

La economía peruana creció durante todos los años de la década de 2009-2018, a un ritmo promedio de 4.82% anual. En el 2018, el Productos Bruto Interno (PBI) fue aproximadamente 50% más grande que el de 2009, lo que significa también un mayor rendimiento de la actividad económica que varios países de la región Sudamericana.

Para el período de evaluación 2017-2018, se puede apreciar que, para cada uno de los principales indicadores económicos, el país mejoró del 2017 al 2018. El crecimiento en el 2018 fue más alto, la pobreza y tasa de desempleo fueron menores y la inversión como porcentaje del PBI creció. Si bien la deuda externa aumentó y las reservas internacionales bajaron, la razón deuda-PBI es de las más bajas y la razón reservas-PBI es una de las más altas de la región.

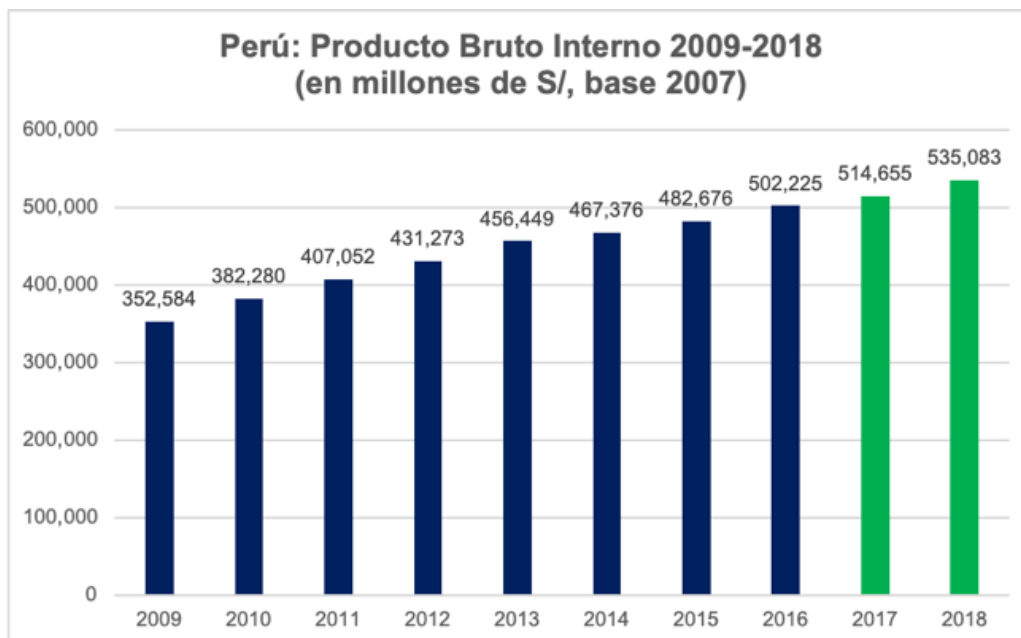
Cuadro 4: Principales Indicadores Económicos (2017-2018)

Perú: Principales Indicadores Económicos (2017-2018)		
	2017	2018
Deuda Externa (en millones de S/)	61,162	65,505
Inversión bruta fija (como % del PBI)	22.55%	22.72%
Tasa de crecimiento del PBI real (precios constantes 2007)	2.48%	3.97%
Reservas Internacionales Netas (en millones de US\$)	63,621	60,121
Tasa de Desempleo	5.04%	4.79%
Población bajo línea de pobreza	21.70%	20.49%
Principales Socios de Exportación	China, Estados Unidos, Corea del Sur, Japón, Suiza, Bolivia, España, Brasil, Chile, Alemania	
Principales Productos de Exportación	Cobre, Oro, Petróleo Crudo y Derivados, Zinc, Papeles y Químicos, Harina de Pescado, Plomo, Textiles, Uvas, Palta	
Principales Socios de Importación	China, Estados Unidos, Brasil, México, Ecuador, Colombia, Chile, Alemania, Japón, Corea del Sur	
Principales Productos de Importación	Bienes intermedios, Aceites Crudos de Petróleo, Diésel, Prendas de Vestir, Maíz, Televisores, Medicamentos, Torta de Soja, Trigo, Aceite de Soja	

FUENTE: BCRP, INEI

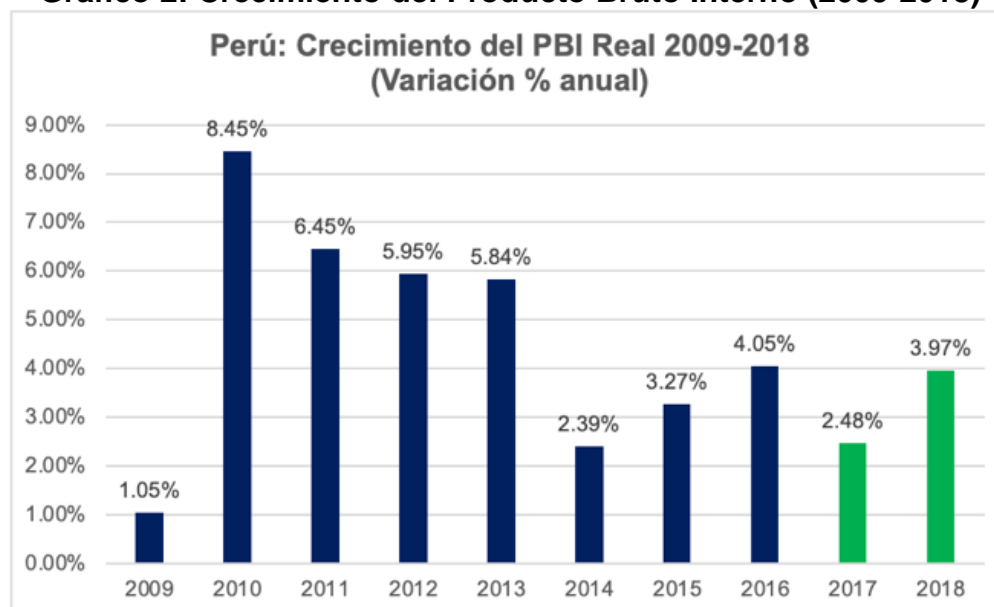
Uno de los principales factores que contribuyeron con el crecimiento de la economía en los últimos años fue la solidez de las políticas monetaria y fiscal del país, dirigidas por el BCRP y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respectivamente. La inflación fue baja y se encontró dentro del rango meta planteado por el BCRP; el tipo de cambio se mantuvo estable y el déficit fiscal entre uno de los más bajos de la región. Ello permitió que las calificadoras internacionales le otorgaran una mejor calificación crediticia al país, permitiendo así un menor riesgo país y una mejor reputación a vista del mercado de capitales extranjero.

Gráfico 1: Producto Bruto Interno (2009-2018)



FUENTE: BCRP

Gráfico 2: Crecimiento del Producto Bruto Interno (2009-2018)



FUENTE: BCRP

Asimismo, uno de los principales impulsores de la economía peruana ha sido el establecimiento de políticas liberales con respecto al comercio exterior. Antes de los años 90, la economía peruana se caracterizaba por ser proteccionista; sin embargo, a inicios de dicha década, el modelo comercial del Perú cambió rotundamente promoviendo la liberalización del comercio a través de la reducción de aranceles, la promoción de firma de tratados de libre comercio (existen tratados vigentes con más de 15 países y economías como Chile, México, China, Estados Unidos, Corea del Sur, etc.) y la unión a bloques económicos comerciales como Mercosur o la Comunidad Andina. Gracias a estas medidas, la economía peruana logró un crecimiento basado en las exportaciones, principalmente

mineras, las cuales fueron cruciales para el avance que se logró en la época del boom de precio de los minerales. La agroindustria también tuvo un desarrollo importante en la última década. Dicho modelo, en términos generales, se mantuvo durante el período de evaluación.

Gráfico 3: Valor de Exportaciones FOB (2009-2018)



FUENTE: BCRP

Los principales productos de exportación de Perú en el 2018 fueron cobre, oro, petróleo crudo y derivados, zinc, papeles y químicos, harina de pescado, plomo, textiles, uvas y paltas frescas. La minería fue el sector que más aportó a las exportaciones, representando un 60% de las exportaciones totales, siguiéndoles los sectores de manufactura no primaria y el sector agropecuario. Los principales destinos de las exportaciones peruanas fueron China, Estados Unidos, Corea del Sur, Japón, Suiza, Bolivia, España, Brasil, Chile y Alemania.

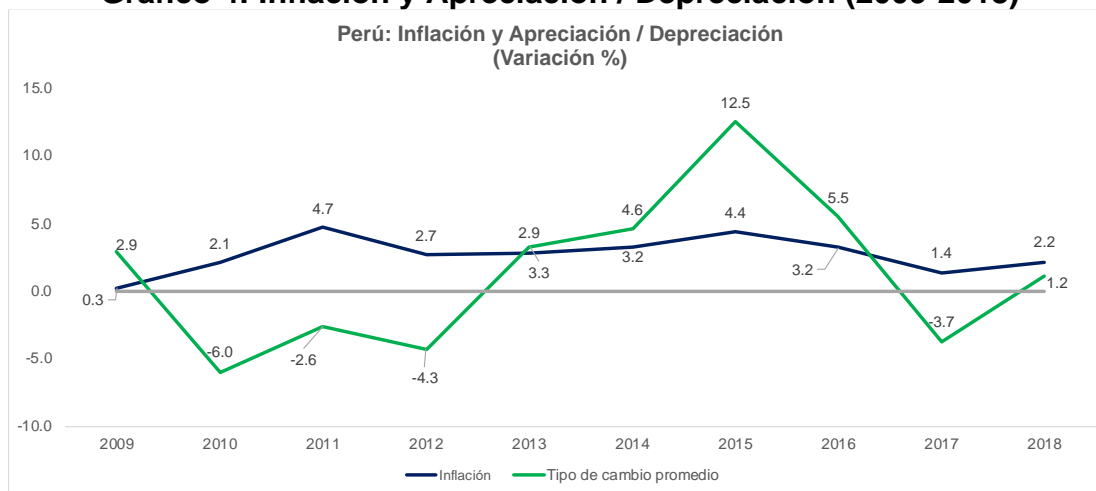
Cuadro 5: Exportaciones, según participación sectorial (2017-2018)

Perú: Exportaciones 2017-2018, participación % según sector		
Sector	2017	2018
Minería	62.61%	60.76%
Manufactura no primaria	12.11%	12.25%
Agropecuario	11.56%	12.04%
Hidrocarburos	7.42%	8.23%
Pesca	6.31%	6.72%
Total	100.00%	100.00%

FUENTE: BCRP

Con respecto al mercado monetario, el BCRP lleva un régimen de tipo de cambio flotante que intenta mantener dentro de un rango, para evitar bruscas fluctuaciones, a través de su política monetaria. También mantiene un rango meta, dentro del cual debe encontrarse el nivel de inflación. La inflación se ha mantenido dentro de este rango desde de la década de los 90 y esto le ha dado también mayor estabilidad a la moneda local, creando más confianza para los inversionistas extranjeros.

Gráfico 4: Inflación y Apreciación / Depreciación (2009-2018)



FUENTE: BCRP

3.4. Infraestructura

La infraestructura es uno de los factores clave de competitividad de un país y para el sector minero e hidrocarburos, sobretodo la infraestructura de transporte y energía. Son requeridos caminos, carreteras, puertos, ferrocarriles, aeropuertos, mineroductos, líneas de transmisión y oleoductos, entre otros, para poder desarrollar los proyectos de ambos sectores, atender la logística necesaria, transportar personal e insumos, dotar de energía eléctrica y trasladar a los mercados los productos minerales e hidrocarburos. El desarrollo de esta infraestructura, a su vez, abre posibilidades para mercados de otros sectores como ganadería, agroindustria y comercio en general, además de la movilidad de personas de forma más rápida y segura.

Para continuar con la trayectoria de crecimiento económico, el país debe invertir en el desarrollo de nuevos sectores productivos y en la implementación de nueva infraestructura. El Perú está retrasado comparado con sus pares regionales y países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con respecto al desarrollo de infraestructura; éste se ubica en el puesto 85 de 137 países en el Indicador de Calidad de Infraestructura del Índice de Competitividad Global 2017-2018.

La mayor brecha, en términos de requerimiento de inversión, se encuentra en sector transportes (ferrocarriles, puertos, aeropuertos y puertos). Se estima que se requiere una inversión de S/35,970 millones, para el corto plazo, y de S/160,958 millones, para el largo plazo, para cubrir dicha brecha, según el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, basado en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad del 2018. Este plan contempla, por ejemplo, la ejecución prioritaria de 99 proyectos de transporte urbano, ferrocarriles, redes viales terminales portuarios y fluviales, aeroportuarios y centros logísticos. El desarrollo de dicha inversión tendría una serie de impactos; así, en el caso de transportes, permitiría ahorro de tiempo, mejora en la competitividad y aumento de capacidad de carga.

Los siguientes cuadros muestran los indicadores de competitividad para transporte, así como las brechas por sector para el corto y largo plazo.

Cuadro 6: Indicadores de Competitividad Sector Transporte (2018)

Perú: Indicadores Competitividad Sector Transporte (2018)			
Sector	Indicador	Valor Indicador 2018	Fuente para comparación con otros países
Ferrocarriles	Kilómetros de vías férreas (por cada 100 habitantes)	0.01	WDI
Carreteras	Kilómetros de vías pavimentadas (por cada 100 habitantes)	0,09	CIA
Aeropuertos	Número de vuelos (por cada 100 habitantes)	0.67	WDI
Puertos	TEU (capacidad de medida de un contenedor) por toneladas de bienes importados y exportados	0.03	WDI

FUENTE: Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, 2018

Cuadro 7: Brecha de Infraestructura

Perú: Brecha de Infraestructura (en millones de S/)		
Sector	Corto Plazo	Largo Plazo
Transporte	35,970	160,958
Saneamiento	28,819	71,544
Salud	27,545	58,727
Telecomunicaciones	12,151	20,377
Hidráulico	6,679	14,625
Agua	6,019	24,245
Electricidad		7,059
Educación		5,917

FUENTE: Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, 2018

3.5. Inversión

La inversión es un importante componente del PBI, representando alrededor del 25% en promedio entre el 2009 y 2018. Asimismo, alrededor del 80% del total de inversión provino de fuentes privadas y el resto fue realizado por entidades estatales.

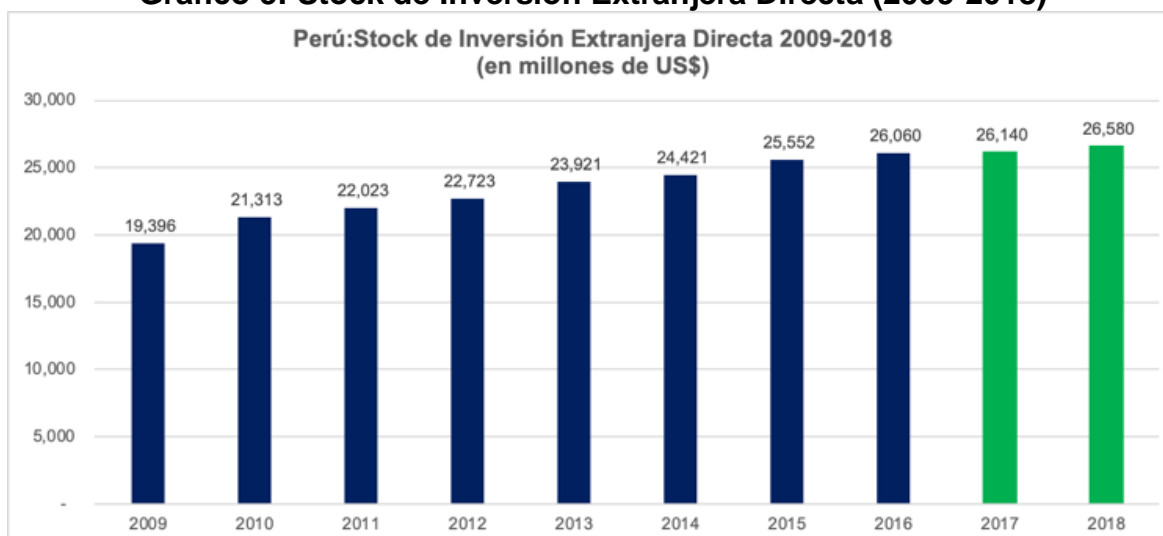
Cuadro 8: Inversión Bruta Fija Interna (2009-2018)

Perú: Inversión Bruta Fija 2009-2018 (en millones de S/ y %)				
Año	Total (base 2007)	Inversión Privada (en %)	Inversión Pública (en %)	como % de PBI
2009	79,688	76.00%	24.00%	22.60%
2010	98,132	77.62%	22.38%	25.66%
2011	104,027	81.25%	18.75%	25.56%
2012	121,028	80.74%	19.26%	28.06%
2013	130,548	80.17%	19.83%	28.60%
2014	127,530	80.25%	19.75%	27.29%
2015	121,515	80.70%	19.30%	25.18%
2016	116,277	79.78%	20.22%	23.15%
2017	116,060	80.10%	19.90%	22.55%
2018	121,545	79.93%	20.07%	22.72%

FUENTE: BCRP

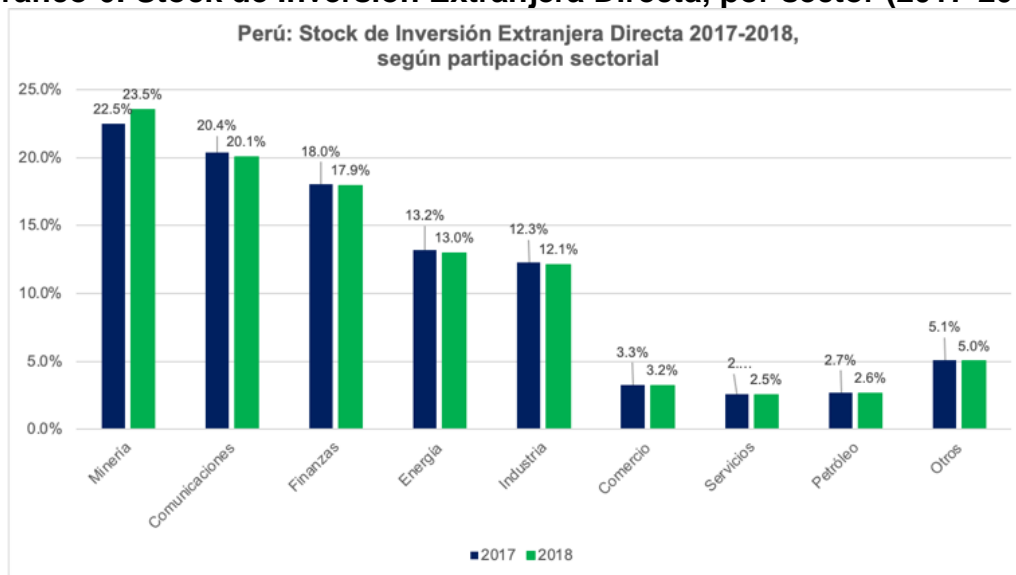
Por su parte, el stock de inversión extranjera directa (IED) en 2018 fue de US\$ 26,580 millones, concentrándose principalmente en los sectores de minería, comunicaciones, finanzas, energía e industria. El sector minero es el que más participación individual tuvo tanto en el 2017 como en el 2018, representando alrededor del 23%. El sector petrolero sólo representó 2.6%. Entre 2009 y 2018, la IED creció 4.26% anual en promedio.

Gráfico 5: Stock de Inversión Extranjera Directa (2009-2018)



FUENTE: PROINVERSIÓN

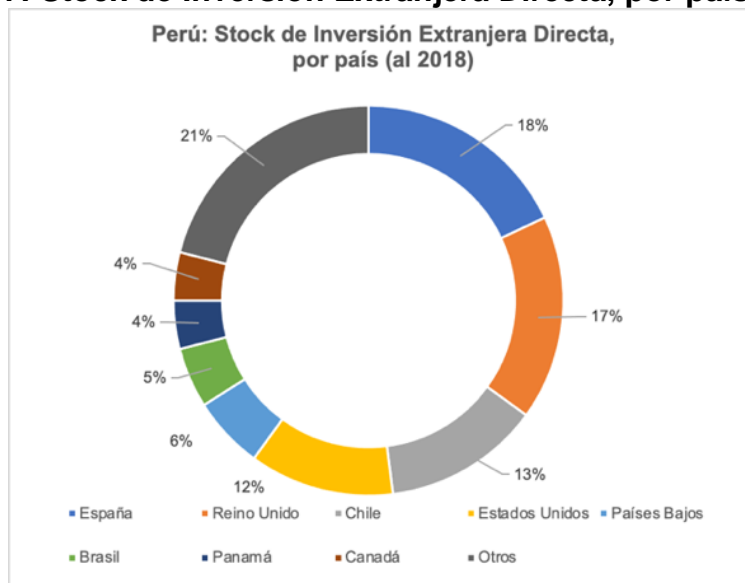
Gráfico 6: Stock de Inversión Extranjera Directa, por sector (2017-2018)



FUENTE: PROINVERSIÓN

Al 2018, los países que más invirtieron en Perú fueron España, Reino Unido, Chile, Estados Unidos y los Países Bajos. El marco legal, caracterizado por la no discriminación de nacionalidad de los capitales y no restricciones de transferencias de ganancias, junto con el potencial de crecimiento en ciertas industrias, permitieron que la IED crezca sostenidamente entre el 2009 y 2018.

Gráfico 7: Stock de Inversión Extranjera Directa, por país (al 2018)



FUENTE: PROINVERSIÓN

Es importante mencionar que las cifras sobre IED utilizadas en este documento son las reportadas por ProInversión, la cuales se basan en las declaraciones de registro que presentan los inversionistas o las empresas receptoras de la inversión, en cumplimiento con lo dispuesto por el DL 662. No obstante, dicha norma no señala ni un plazo perentorio ni una sanción para quien no cumpla con realizarlo. Asimismo, dicha información incluye sólo los

aportes efectuados al capital social de una empresa peruana, provenientes del exterior y canalizados a través del sistema financiero nacional. Estos aportes incluyen también la transferencia de acciones entre personas domiciliadas y no domiciliadas. En ese sentido, la IED reportada presentaría una sub-registro, comparado con información del BCRP que incluye otros conceptos, por ejemplo.

4. Información sobre el Sector Minero e Hidrocarburos

4.1. Actividad en el sector minero

El Perú ha desarrollado una importante actividad minera, lo cual se debe a las grandes y diversas reservas minerales que son explotadas a través de la explotación de múltiples yacimientos ubicados en casi todo el país.

Si bien la producción metálica cobre, oro, plata y plata cayeron el 2018, con respecto al 2017, el valor de la producción minera creció impulsada por los mayores precios de cobre, molibdeno y hierro. La caída en producción de dichos minerales se debió a múltiples factores, tanto técnicos como burocráticos, políticos y sociales, tales como el agotamiento de las reservas, las menores leyes de mineral, la conflictividad social y los trámites burocráticos.

A pesar de ello, el Perú mantuvo, durante el período de evaluación, su posición en el ranking de los principales productores de minerales a nivel regional y mundial. La mayor parte de la producción se realizó de manera descentralizada; por ejemplo, tres regiones concentraron el 58% de la producción cuprífera del país: Arequipa, Apurímac y Ancash; en el caso del oro, 3 regiones (La Libertad, Cajamarca y Arequipa) produjeron el 64% del total.

Asimismo, el país cuenta con una importante cartera de proyectos de exploración y por desarrollar. La continuidad de proyectos en exploración permite la reposición de reservas ya explotadas, y con ello la continuidad de las minas en operación, e incrementar la posibilidad de descubrimiento de nuevas reservas para su explotación futura. Al 2018, existían alrededor de 54 proyectos en proceso de exploración. Por su parte, la cartera de proyectos en desarrollo al 2018, en distintas etapas, tenía un potencial de inversión de casi US\$60,000 millones.

4.1.1. Unidades en exploración y producción mineras

Se observa que el número de unidades mineras, tanto en explotación como en exploración, aumentó entre el 2017 y 2018. La cantidad de unidades en producción creció en un 5%, mientras que la cantidad para exploración en un 18%.

En el 2018, las unidades de producción minera ocupaban 1.43 millones de hectáreas del territorio peruano, 6% más que lo registrado en el 2017. Por su parte, el territorio cubierto para exploración aumentó en un 9%, llegando a las 331,229 hectáreas.

Es importante mencionar, sin embargo, que el porcentaje del territorio peruano que ocupan estas unidades mineras es de sólo 1.37% del territorio nacional en 2018, habiendo crecido 6.5% en total, con respecto al 2017. Por su parte, la cantidad total de derechos mineros ya titulados y en trámite creció 0.48% del 2017 al 2018, alcanzando a cubrir un 14.03% del territorio peruano, aunque ello no significa que toda esta área esté en actividad, como se explicará más adelante. Asimismo, si bien utilizando indicadores distintos, en el 2018, el

MINEM, con información del INGEMMET, indicó que el 29.74% del territorio nacional estaba restringido para la actividad minera, mientras que para el 2017 ese porcentaje alcanzaba 64.2% del territorio (áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas, proyectos especiales, áreas urbanas y zonas de Defensa Nacional, entre otras).

Cuadro 9: Unidades Mineras en Actividad y Derechos Mineros (2017-2018)

Perú: Unidades Mineras en Actividad y Derechos Mineros 2017-2018						
Unidades Mineras	Cantidad		Extensión (has.)		% del territorio	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Unidades en producción	685	718	1,353,696	1,434,685	1.05%	1.12%
Unidades en exploración	288	341	304,039	331,229	0.24%	0.26%
Total unidades	973	1,059	1,657,735	1,765,914	1.29%	1.37%
Derechos mineros titulados	32825	31502	13,404,000	12,633,000	10.43%	9.83%
Derechos mineros en trámite	10913	12448	4,530,000	5,394,000	3.52%	4.20%
Total derechos mineros	43738	43950	17,934,000	18,027,000	13.95%	14.03%

FUENTE: MINEM, INGEMMET

Cuadro 10: Concesiones Mineras y Unidades en Actividad, por región (2017)

Perú: Concesiones Mineras y Unidades en Actividad, por región (en hectáreas y %) 2017						
Región	Concesiones Mineras	% del territorio	Unidades en Producción	% del territorio	Unidades en Exploración	% del territorio
Amazonas	89,398	2.28%	300	0.01%	0	0.00%
Ancash	1,192,731	33.29%	37,630	1.05%	29,096	0.81%
Apurímac	861,595	41.23%	13,112	0.63%	12,500	0.60%
Arequipa	1,865,252	29.45%	189,165	2.99%	95,732	1.51%
Ayacucho	822,164	18.76%	53,347	1.22%	13,638	0.31%
Cajamarca	700,702	21.08%	63,236	1.90%	23,373	0.70%
Cusco	846,625	11.78%	15,410	0.21%	23,073	0.32%
Huancavelica	591,420	26.72%	20,309	0.92%	23,116	1.04%
Huánuco	306,644	8.30%	11,129	0.30%	3,700	0.10%
Ica	475,542	22.30%	86,712	4.07%	7,916	0.37%
Junín	699,879	15.76%	118,019	2.66%	22,502	0.51%
La Libertad	925,535	36.20%	101,793	36.20%	15,307	0.60%
Lambayeque	206,441	14.51%	600	0.04%	0	0.00%
Lima y Callao	1,297,529	37.28%	170,373	4.90%	20,366	0.59%
Loreto	37,108	0.10%	0	0.00%	0	0.00%
Madre de Dios	276,463	3.25%	25,480	0.30%	1,375	0.02%
Moquegua	613,250	38.98%	85,834	5.46%	14,300	0.91%
Pasco	458,792	18.12%	50,325	1.99%	19,379	0.77%
Piura	706,040	19.67%	130,163	3.63%	58,976	1.64%
Puno	968,307	13.45%	62,915	0.87%	15,725	0.22%
San Martín	49,989	0.98%	15,600	0.30%	0	0.00%
Tacna	465,535	28.96%	19,248	1.20%	2,800	0.17%
Tumbes	4,900	1.05%	0	0.00%	0	0.00%
Ucayali	4,020	0.04%	0	0.00%	0	0.00%

FUENTE: MINEM, INGEMMET

Cuadro 11: Concesiones Mineras y Unidades en Actividad, por región (2018)

Perú: Concesiones Mineras y Unidades en Actividad, por región (en hectáreas y %) 2018						
Región	Concesiones Mineras	% del territorio	Unidades en Producción	% del territorio	Unidades en Exploración	% del territorio
Amazonas	83,955	2.14%	200	0.01%	3,000	0.08%
Ancash	1,191,979	33.27%	52,764	1.47%	33,958	0.95%
Apurímac	805,440	38.55%	17,863	0.85%	9,900	0.47%
Arequipa	1,877,428	29.64%	201,973	3.19%	87,164	1.38%
Ayacucho	845,862	19.31%	57,061	1.30%	2,391	0.05%
Cajamarca	607,287	18.27%	67,053	2.02%	20,901	0.63%
Cusco	832,906	11.59%	25,386	0.35%	17,373	0.24%
Huancavelica	586,866	26.52%	33,661	1.52%	16,439	0.74%
Huánuco	315,343	8.54%	12,417	0.34%	4,400	0.12%
Ica	452,549	21.22%	86,403	4.05%	7,716	0.36%
Junín	703,102	15.83%	111,583	2.51%	24,272	0.55%
La Libertad	652,928	25.54%	106,962	4.18%	18,364	0.72%
Lambayeque	206,845	14.53%	701	0.05%	0	0.00%
Lima y Callao	1,193,728	34.30%	188,790	5.42%	20,566	0.59%
Loreto	9,800	0.03%	0	0.00%	0	0.00%
Madre de Dios	260,170	3.05%	28,314	0.33%	0	0.00%
Moquegua	667,017	42.39%	88,481	5.62%	16,900	1.07%
Pasco	482,152	19.04%	53,398	2.11%	20,185	0.80%
Piura	675,122	18.81%	123,336	3.44%	300	0.01%
Puno	988,394	13.73%	78,160	1.09%	6,280	9.50%
San Martín	48,078	0.94%	15,700	0.31%	0	0.00%
Tacna	379,235	23.59%	34,564	2.15%	1,900	0.12%
Tumbes	4,600	0.99%	400	0.09%	0	0.00%
Ucayali	1,900	0.02%	0	0.00%	0	0.00%

FUENTE: MINEM, INGEMMET

Es importante mencionar que de acuerdo con el informe del INGEMMET “Área Disturbada por la Actividad Minera Metálica Formal en las Operaciones Mineras Actuales (2018)” de marzo del 2018, el área estimada disturbada total por las operaciones mineras formales (pequeña, mediana y gran minería) fue de 59,474 hectáreas, lo cual representa el 0.046% de todo el Perú. Asimismo, el informe menciona que el área total de las concesiones mineras metálicas (pequeña, mediana y gran minería) que se interceptan con las áreas disturbadas son de 902,963 hectáreas, lo cual representa el 0.70% de todo el Perú.

4.1.2. Nivel de reservas minerales

Las reservas probadas y probables, es decir las que podrían ser económicamente recuperables, de los minerales en el Perú demuestran en parte el potencial de crecimiento que tiene el sector minero para las próximas décadas. Las reservas de los principales minerales, como cobre, oro, estaño y zinc, aumentaron entre el 2017 y 2018, aunque disminuyeron para plata, plomo y hierro.

Cuadro 12: Reservas Minerales Probadas y Probables (2017-2018)

Perú: Reservas Minerales Probadas y Probables 2017-2018 (en miles de TMF)			
Mineral	2017	2018	Var.% (2018/2017)
Hierro	1,504	1,475	-1.93%
Cobre	87,339	91,721	5.02%
Zinc	19,168	20,264	5.72%
Plomo	6,369	6,085	-4.46%
Molibdeno	2,967	2,701	-8.97%
Oro	2.13	2.45	15.02%
Estaño	119.2	139.9	17.37%
Plata	118.8	83.1	-30.05%

FUENTE: MINEM

4.1.3. Cartera de Proyectos Mineros

El país cuenta con una importante cartera de proyectos en exploración, los cuales, de avanzar en su desarrollo, no sólo incrementarán el nivel de reservas, sino que requerirán de una importante inversión para su construcción.

La cartera de proyectos mineros en exploración del 2017 se mantuvo durante el 2018, con una inversión estimada de US\$ 306.8 millones. Con respecto a la cartera de proyectos en desarrollo, ésta sí registró una variación pues algunos proyectos iniciaron operación y otros pasaron a la fase de construcción. Asimismo, algunos variaron sus montos de inversión de capital estimados y también se incluyeron nuevos proyectos. La cartera de proyectos mineros al 2017 alcanzaba US\$ 58,508 millones; para el 2018, ésta se incrementó en 0.9% a US\$59,036 millones.

Cuadro 13: Proyectos Mineros en Exploración (2017-2018)

Perú: Cartera de Proyectos en Exploración Minera 2017-2018						
Proyecto	Tipo de Exploración	Operador	Región	Instrumento de Gestión Ambiental	Aprobación IGA	Inversión global (en millones US\$)
Proyectos con Instrumento de Gestión Ambiental aprobado que aún no han comunicado inicio de actividades de exploración						
Arabella	Brownfield	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Lima	DIA	29/02/16	1.7
Arcata	Brownfield	Compañía Minera Ares S.A.C.	Arequipa	EIAsd	31/08/17	6
Ares	Brownfield	Compañía Minera Ares S.A.C.	Arequipa	DIA	22/01/16	2
Atalaya	Greenfield	Compañía Minera Santa Luisa S.A.	Ancash	EIAsd	18/07/17	2
Berlín	Greenfield	Minera Quilca S.A.C.	Ancash	DIA	11/05/16	1.3
Caylloma 1, 2 y 3 Etapa	Brownfield	Minera Bateas S.A.C.	Arequipa	EIAsd	31/01/18	14.3
Ccelloccasa	Greenfield	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Ayacucho	DIA	13/12/17	0.7
Chacapampa	Greenfield	Anthony Mining S.A.C.	Apurímac	DIA	11/04/17	0.8
Champapata	Brownfield	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Lima	DIA	16/02/18	1
Chololo	Greenfield	Questdor S.A.C.	Moquegua	DIA	12/12/17	0.8
Colorada	Greenfield	Newmont Perú S.R.L.	La Libertad	DIA	16/05/17	0.5
Esperada	Brownfield	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Lima	DIA	22/12/17	1
Haispe	Greenfield	Minera Haispe S.A.C.	Arequipa	DIA	25/01/17	0.9
Huilacollo	Greenfield	Corisur Perú S.A.C.	Tacna	DIA	11/12/17	0.8
Machcan	Brownfield	Nexa Resources Atacocha S.A.A.	Pasco	EIAsd	2/03/16	24
Malpasol	Brownfield	Pan American Silver Huarón S.A.	Huánuco	DIA	10/08/17	1.1
Mayra	Greenfield	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Arequipa	EIAsd	10/11/17	1
Palca	Brownfield	Compañía Minera Poderosa S.A.	La Libertad	EIAsd	29/01/16	14.9
Pampa de Pongo	Greenfield	Jinzhao Mining Perú S.A.	Arequipa	DIA	12/04/17	4.1
Pinaya	Greenfield	Kaizen Discovery Perú S.A.C.	Arequipa	DIA	13/02/17	2
Platino	Greenfield	Iox Internacional Minesand Minerals Private Limited-Sucursal del Perú	Puno	DIA	14/02/17	0.5
Pucamarca Regional	Brownfield	Minsur S.A.	Tacna	EIAsd	19/07/17	2.2
Racaycocha	Greenfield	Minera Peñoles de Perú S.A.	Ancash	EIAsd	18/03/14	12
Santa Cruz	Greenfield	Minera Peñoles de Perú S.A.	Ancash	DIA	22/09/17	0.7
Satatalcuro	Brownfield	Minera Aurífera Retamas S.A.	La Libertad	DIA	30/12/16	1.5
Shahuindo	Brownfield	Shahuindo S.A.C.	Cajamarca	EIAsd	19/07/17	13.2
Shuco	Brownfield	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	Pasco	DIA	21/03/17	0.5
Tinajas	Greenfield	HPX Perú Holdings S.A.C.	Arequipa	DIA	15/05/17	1
Proyectos con Instrumento de Gestión Ambiental en trámite						
Agua Blanca	Brownfield	La Arena S.A.	La Libertad	DIA		2.1
Anamaray	Greenfield	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Lima	EIAsd		1.5
Berenguela	Greenfield	Sociedad Minera Berenguela S.A.	Puno	EIAsd		10.8
Cañón Florida	Greenfield	Nexa Resources Perú S.A.A.	Amazonas	EIAsd		8.4
Carhuacayán	Greenfield	Compañía Minera Vichaycocha S.A.C.	Junín	EIAsd		1
Colorado	Brownfield	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	EIAsd		2
Coroccohuayco	Greenfield	Compañía Minera Antapaccay S.A.	Cusco	EIAsd		21
Cotabambas-Ccalla	Greenfield	Panoro Apurímac S.A.	Apurímac	EIAsd		35
Cristo de los Andes 1	Greenfield	Minera Antares Perú S.A.C.	Apurímac	EIAsd		5.2
La Granja	Greenfield	Rio Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	Cajamarca	EIAsd		33.3
La Quinua	Brownfield	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	EIAsd		1
Los Calatos	Greenfield	Minera Hampton Perú S.A.C	Moquegua	EIAsd		13
Maqui Maqui	Brownfield	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	EIAsd		0.5
Marina Cinco	Brownfield	Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. (CIEMSA)	Puno	DIA		0.8
Oyama Triunfo	Brownfield	Volcan Compañía Minera S.A.A.	Junín	DIA		0.6
Quenamari	Brownfield	Minsur S.A.	Puno	EIAsd		6
Romina 2	Brownfield	Compañía Minera Chungar S.A.C.	Lima	EIAsd		2.5
San José 2	Brownfield	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	EIAsd		2.3
San Miguel	Greenfield	Brexia Goldplata Perú S.A.C.	Cusco	DIA		1.4
San Pedro	Brownfield	Pan American Silver Huarón S.A.	Pasco	DIA		4
Shalipayco	Greenfield	Compañía Minera Shalipayco S.A.C	Junín	EIAsd		2
Sierra Nevada y Maluelita	Brownfield	Compañía Minera Argentum S.A.	Junín	DIA		4.1
Soledad	Greenfield	Chakana Resources S.A.C.	Ancash	EIAsd		4.3
Tambomayo	Greenfield	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Arequipa	EIAsd		1.5
Tantahuatay	Brownfield	Compañía Minera Coimolache S.A.	Cajamarca	EIAsd		28
Virú	Greenfield	Core Minerals (Perú) S.A.	La Libertad	EIAsd		2

FUENTE: MINEM

Cuadro 14: Proyectos Mineros en Desarrollo (2017)

Perú: Cartera de Proyectos en Desarrollo 2017							
Inicio de Construcción	Puesta en marcha	Proyecto	Operador	Región	Tipo de mina	Producto principal	Inversión global (en millones US\$)
En construcción	2018	Ampliación Toquepala	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Tacna	Tajo abierto	Cobre	1,255
	2018	Ampliación Marcona	Shougang Hierro Perú S.A.A.	Ica	Tajo abierto	Hierro	1,300
	2018	Ampliación Shahuindo (fase II)	Shahuindo S.A.C.	Cajamarca	Tajo abierto	Oro	109
2018	2021	Ampliación Pachapaqui	ICM Pachapaqui S.A.C.	Áncash	Subterránea	Zinc	117
	2020	Ampliación Toromocho	Minera Chinalco Perú S.A.	Junín	Tajo abierto	Cobre	1,300
	2020	Ariana	Ariana Operaciones Mineras S.A.C	Junín	Subterránea	Cobre	125
	2021	Corani	Bear Creek Mining S.A.C.	Puno	Tajo abierto	Plata	585
	2021	Mina Justa	Marcobre S.A.C.	Ica	Tajo abierto	Cobre	1,348
	2022	Pampa de Pongo	Jinzhao Mining Perú S.A.	Arequipa	Tajo abierto	Hierro	2,500
	2019	Quecher Main	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	Tajo abierto	Oro	300
	2022	Quellaveco	Anglo American Quellaveco S.A.	Moquegua	Tajo abierto	Cobre	4,882
2019	2020	Relaves B2 San Rafael	Minsur S.A.	Puno	Reaprovechamiento	Estaño	200
	2019	Ampliación Bayóvar	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	Piura	Tajo abierto	Fosfato	520
	2021	Ampliación La Arena (fase II)	La Arena S.A.	La Libertad	Tajo abierto	Oro	130
	2020	Ampliación Santa María	Compañía Minera Poderosa S.A.	La Libertad	Tajo abierto	Oro	114
	2021	Optimización Lagunas Norte	Minera Barrick Misquichilca S.A.	La Libertad	Tajo abierto	Oro	640
	2022	Pukagaqa	Nexa Resources Perú S.A.A.	Huancavelica	Tajo abierto	Cobre	706
	2022	Anubia	Anubia S.A.C.	Apurímac	Tajo abierto	Cobre	90
	2023	Coroccohuayco	Compañía Minera Antapaccay S.A.	Cusco	Tajo abierto y subterránea	Cobre	590
2020	2022	Trapiche	El Molle Verde S.A.C.	Apurímac	Tajo abierto	Cobre	650
	2023	Zafranal	Compañía Minera Zafranal S.A.C.	Arequipa	Tajo abierto	Cobre	1,160
	2024	Fosfatos Pacífico	Fosfatos del Pacífico S.A.	Piura	Tajo abierto	Fosfato	831
2021	2024	Haquira	Minera Antares Perú S.A.C.	Apurímac	Tajo abierto y subterránea	Cobre	2,824
	2022	Los Chancas	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Apurímac	Tajo abierto	Cobre	2,800
	2023	Magistral	Nexa Resources Perú S.A.A.	Áncash	Tajo abierto	Cobre	480
	2023	Ollachea	Minera Kuri Kullu S.A.	Puno	Subterránea	Oro	178
	2023	Quicayll	Corporación Minera Centauro S.A.C.	Pasco	Tajo abierto	Oro	400
	2023	San Gabriel (Ex Chucapaca)	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Moquegua	Subterránea	Oro	450
	Fecha de inicio pendiente de determinación por factores asociados a decisiones empresariales, asuntos sociales, entre otros		Accha	Exploraciones Collasuyo S.A.C.	Cusco	Tajo abierto y subterránea	Zinc
		Antilla	Panoro Apurímac S.A.	Apurímac	Tajo abierto	Cobre	603
		Cañariaco	Cañariaco Copper Perú S.A.	Lambayeque	Tajo abierto	Cobre	1,600
		Cañón Florida (Ex Bongará)	Nexa Resources Perú S.A.A.	Amazonas	Subterránea	Zinc	214
		Conga	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	Tajo abierto	Oro	4,800
		Cotabambas	Panoro Apurímac S.A.	Apurímac	Tajo abierto	Cobre	1,486
		Don Javier	June Field Group S.A.	Arequipa	Tajo abierto	Cobre	600
		El Galeno	Lumina Copper S.A.C.	Cajamarca	Tajo abierto	Cobre	3,500
		El Padrino (Ex Hilarión)	Nexa Resources Perú S.A.A.	Áncash	Subterránea	Zinc	470
		Fosfatos Mantaro	Mantaro Perú S.A.C.	Junín	Tajo abierto	Fosfato	850
		Hierro Apurímac	Apurímac Ferrum S.A.	Apurímac	Tajo abierto	Hierro	2,900
		La Granja	Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C.	Cajamarca	Tajo abierto	Cobre	5,000
		Los Calatos	Minera Hampton Perú S.A.C	Moquegua	Tajo abierto	Cobre	655
		Macusani	Macusani Yellowcake S.A.C.	Puno	Tajo abierto	Uranio	300
		Michiquillay	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Cajamarca	Tajo abierto	Cobre	2,500
		Quechua	Compañía Minera Quechua S.A.	Cusco	Tajo abierto	Cobre	850
		Racaycocha Sur	Minera Peñoles de Perú S.A.	Áncash	Cobre	Cobre	1,000
		Río Blanco	Río Blanco Copper S.A.	Piura	Tajo abierto	Cobre	2,500
		Rondoní	Compañía Minera Vichaycocha S.A.	Huánuco	Cobre	Cobre	250
		San Luis	Reliant Ventures S.A.C.	Áncash	Subterránea	Plata	100
	Tía María	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Arequipa	Tajo abierto	Cobre	1,400	

FUENTE: MINEM

Cuadro 15: Proyectos Mineros en Desarrollo (2018)

Perú: Cartera de Proyectos en Desarrollo 2018						
Inicio de Construcción	Puesta en Marcha	Proyecto	Operador	Región	Producto principal	Inversión global (en millones US\$)
En Construcción	2018	Ampliación Toquepala	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Tacna	Cobre	1,255
	2019	Quecher Main	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	Oro	300
	2019	Relaves B2 SanRafael	Minsur S.A.	Puno	Estaño	200
	2020	Ampliación Toromocho	Minera Chinalco Perú S.A.	Junín	Cobre	1,355
	2020	Ariana	Ariana Operaciones Mineras S.A.C	Junín	Cobre	125
	2020	Mina Justa	Marcobre S.A.C.	Ica	Cobre	1,600
2019	2022	Quellaveco	Anglo American Quellaveco S.A.	Moquegua	Cobre	5,300
	2020	Ampliación Santa María	Compañía Minera Poderosa S.A	La Libertad	Oro	110
	2021	Optimización Lagunas Norte	Minera Barrick Misquichilca S.A.	La Libertad	Oro	640
	2022	Ampliación Pachapaqui	ICM Pachapaqui S.A.C.	Ancash	Zinc	117
	2022	Corani	Bear Creek Mining S.A.C.	Puno	Plata	585
	2022	Integración Corocchohuayco	Compañía Minera Antapaccay S.A	Cusco	Cobre	590
2020	2022	Tía María	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Arequipa	Cobre	1,400
	2023	Pampa de Pongo	Jinzhao Mining Perú S.A.	Arequipa	Hierro	2,200
	2023	Yanacocha Sulfuros	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	Cobre	2,100
2021	2023	Zafranal	Compañía Minera Zafranal S.A.C.	Arequipa	Cobre	1,157
	2023	Anubia	Anubia S.A.C.	Apurímac	Cobre	90
	2023	Los Chancas	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Apurímac	Cobre	2,800
	2023	Quicayll	Corporación Minera Centauro S.A.C.	Pasco	Oro	400
	2023	San Gabriel (Ex Chucapaca)	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A	Moquegua	Oro	431
	2024	Fosfatos Pacífico	Fosfatos del Pacífico S.A.	Piura	Fosfato	831
2022	2024	Haqira	Minera Antares Perú S.A.C.	Apurímac	Cobre	1860
	2023	Magistral	Nexa Resources Perú S.A.A	Ancash	Cobre	480
	2025	Michiquillay	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Cajamarca	Cobre	2,500
Fecha de inicio pendiente de determinación por factores asociados a decisiones empresariales, asuntos sociales, entre otros		Ampliación Bayóvar	Compañía Minera Miski Mayo S.R.L.	Piura	Fosfato	300
		Antilla	Panoro Apurímac S.A.	Apurímac	Cobre	250
		AZOD (Acchay Yanque)	Exploraciones Collasuyo S.A.C.	Cusco	Zinc	246
		Bayovar 12	Juan Paulo Quay S.A.C	Piura	Fosfato	168
		Cañariaco (Norte)	Cañariaco Copper Perú S.A.	Lambayeque	Cobre	1,600
		Cañón Florida (Ex Bongará)	Nexa Resources Perú S.A.A.	Amazonas	Zinc	214
		Conga	Minera Yanacocha S.R.L.	Cajamarca	Oro	4,800
		Cotabambas	Panoro Apurímac S.A.	Apurímac	Cobre	1,533
		DonJavier	Junefield Group S.A.	Arequipa	Cobre	600
		El Galeno	Lumina Copper S.A.C	Cajamarca	Cobre	3,500
		El Padrino e Hilarión	Nexa Resources Perú S.A.A	Ancash	Zinc	470
		Fosfatos Mantaro	Mantaro Perú S.A.C.	Junín	Fosfato	850
		Hierro Apurímac	Apurímac Ferrum S.A.	Apurímac	Hierro	2,900
		La Granja	Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C	Cajamarca	Cobre	5,000
		Los Calatos	Minera Hampton Perú S.A.C	Moquegua	Cobre	655
		Macusani	Macusani Yellowcake S.A.C.	Puno	Litio	800
		Ollachea	Minera Kuri Kullu S.A.	Puno	Oro	178
		Pukaqaqa	Nexa Resources Perú S.A.A.	Huancavelica	Cobre	706
		Quechua	Compañía Minera Quechua S.A.	Cusco	Cobre	1,290
		Racaycocha Sur	Minera Peñoles de Perú S.A.	Ancash	Cobre	1,000
		Río Blanco	Río Blanco Copper S.A	Piura	Cobre	2,500
		Rondoní	Compañía Minera Vichaycocha S.A.	Huanuco	Cobre	250
		San Luis	Reliant Ventures S.A.C.	Ancash	Plata	100
	Trapiche	El Molle Verde S.A.C.	Apurímac	Cobre	700	

FUENTE: MINEM

4.1.4. Producción de Minerales

El Perú es uno de principales países productores de minerales en la región latinoamericana y el mundo. Los yacimientos son explorados, desarrollados y explotados por empresas tanto nacionales como extranjeras. El territorio nacional, especialmente la Cordillera de los Andes, presenta los yacimientos de minerales más ricos en reservas de metales como cobre, oro, zinc y plata.

Cuadro 16: Ranking de Producción Minera, por área y metal (2017-2018)

Perú: Posición en Ranking de Producción Minera 2017-2018, Mundo y Latinoamérica				
Metal	Mundo		Latinoamérica	
	2017	2018	2017	2018
Cobre	2	2	2	2
Plata	2	2	2	2
Zinc	2	2	1	1
Boro	2	2	1	2
Plomo	4	3	1	1
Estaño	6	4	1	1
Molibdeno	4	4	2	2
Andalucita/Kyanita	4	4	1	1
Diatomita	6	5	2	1
Oro	6	6	1	1
Indio	7	7	1	1
Cadmio	8	8	2	2
Selenio	10	10	1	1
Roca Fosfórica	11	11	2	2

FUENTE: MINEM

4.1.4.1. Producción y Valor de Producción de Minerales

En el 2018, los volúmenes de producción de la mayoría de los metales cayeron con respecto al 2017, a excepción del zinc, hierro y estaño. Ello se debió, según información recogida de los anuarios mineros publicados en el 2017 y 2018 por el Ministerio de Energía y Minas del Perú (MINEM), a múltiples factores, tanto técnicos como burocráticos, políticos y sociales, tales como el agotamiento de las reservas, las menores leyes de mineral, la conflictividad social y los trámites burocráticos.

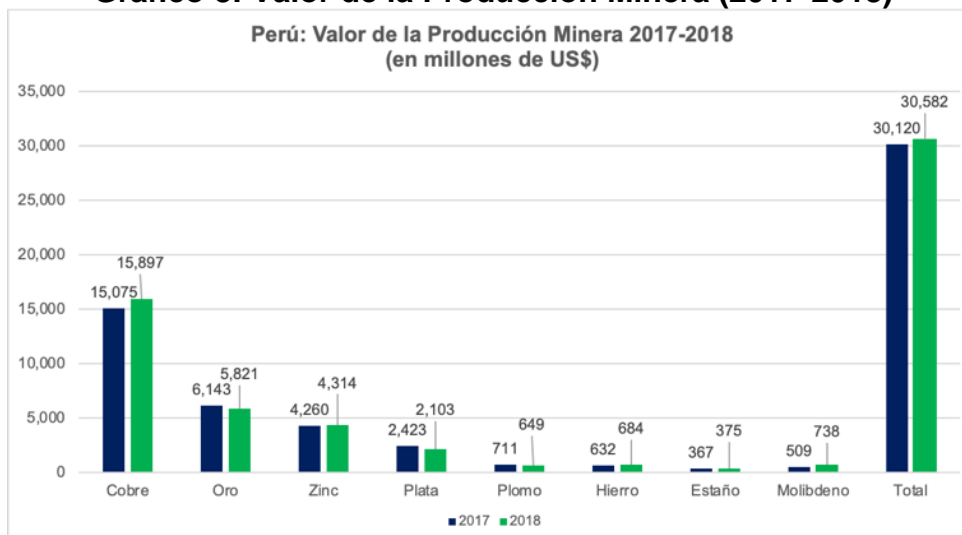
Cuadro 17: Volumen de Producción de los Principales Minerales (2009-2018)

Metal	Unidad	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. % 2017-2018
Cobre	TMF Millones	1.28	1.25	1.24	1.30	1.38	1.38	1.70	2.35	2.45	2.44	-0.41%
Oro	TMF	183.99	164.08	166.19	161.54	151.49	140.10	146.82	153.01	151.96	142.64	-6.13%
Zinc	TMF Millones	1.51	1.47	1.26	1.28	1.35	1.32	1.42	1.34	1.47	1.47	0.11%
Plata	TMF	3,923.00	3,640.00	3,418.86	3,480.86	3,674.28	3,768.15	4,101.57	4,375.34	4,417.99	4,162.66	-5.78%
Plomo	TMF	302,459.00	261,990.00	230,199.08	249,236.16	266,472.33	277,294.48	315,524.82	314,421.60	306,783.62	289,194.56	-5.73%
Hierro	TMF Millones	4.42	6.04	7.01	6.68	6.68	7.19	7.32	7.66	8.81	9.53	8.26%
Estaño	TMF	37,503.00	33,848.00	28,881.79	26,104.85	23,667.79	23,105.26	19,510.73	18,789.00	17,790.36	18,601.34	4.56%
Molibdeno	TMF	12,297.00	16,963.00	19,141.08	16,790.37	18,139.60	17,017.69	20,153.24	25,756.51	28,141.13	28,033.51	-0.38%

FUENTE: MINEM

El valor de la producción minera se ha calculado a partir de los precios de exportación de cada mineral, multiplicados por la producción total. El valor total de la producción en el 2018 alcanzó los US\$30,582 millones, 1.5% más que en el 2017. Se puede observar que el metal que más valor tuvo fue el cobre, seguido del oro, el zinc y la plata.

Gráfico 8: Valor de la Producción Minera (2017-2018)



FUENTE: MINEM

4.1.4.2. Producción minera por regiones

4.1.4.2.1. Cobre

La producción de cobre en el 2017 fue de 2.44 millones de toneladas métricas finas (TMF). Tres regiones concentraron el 58% de la producción cuprífera del país. Arequipa, debido principalmente a la producción de Sociedad Minera Cerro Verde, fue la región con mayor producción, representando el 21% de la producción total; ésta fue seguida por Apurímac, debido a la producción de Las Bambas, con un 19%; y Áncash, por la producción de Antamina, con 18%.

En el 2018, la producción de cobre fue ligeramente menor que en el 2017, con 2.43 millones de TMF. Arequipa mantuvo la mayor producción con un 20% de la producción total, pero ahora seguida por Áncash, con un 19%, y luego Apurímac, con un 16%, debido a las dificultades operativas que tuvo Las Bambas tras una serie de protestas sociales, las cuales bloquearon las vías de acceso, relacionadas con la forma de transporte de su mineral de la mina al puerto.

Cuadro 18: Producción de Cobre (2017-2018), por región

Perú: Producción de Cobre 2017-2018 (en TMF), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Arequipa	503,278	496,868	-1.3%
Áncash	447,232	467,630	4.6%
Apurímac	452,950	385,308	-14.9%
Cusco	328,274	327,593	-0.2%
Junín	214,971	224,264	4.3%
Tacna	145,035	168,043	15.9%
Moquegua	161,119	162,795	1.0%
Ica	50,317	59,900	19.0%
Pasco	58,137	59,018	1.5%
Cajamarca	31,460	33,483	6.4%
Lima	31,532	33,187	5.2%
Huancavelica	13,227	13,025	-1.5%
Puno	3,937	3,538	-10.1%
Huánuco	2,180	1,929	-11.5%
Ayacucho	625	372	-40.4%
La Libertad	1,311	-	-
Total	2,445,584	2,436,951	-0.4%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.2. Oro

La producción de oro en el 2017 fue de 151.95 millones de kilogramos finos (KgF), siendo La Libertad la región con mayor producción (28% del total producido), seguida por Cajamarca (22%) y Arequipa (14%). En el 2018, la producción de oro cayó en 6%, llegando a producirse 142.64 millones de KgF. Las regiones que lideraron el 2017 fueron las mismas durante este año, con similares participaciones.

Cuadro 19: Producción de Oro (2017-2018), por región

Perú: Producción de Oro 2017-2018 (en Kgs finos), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
La Libertad	43,001,775	36,299,589	-15.6%
Cajamarca	32,897,248	31,320,412	-4.8%
Arequipa	21,948,605	22,022,165	0.3%
Ayacucho	11,505,630	11,750,545	2.1%
Puno	10,651,401	11,200,342	5.2%
Madre de Dios	12,780,979	10,077,322	-21.2%
Cusco	4,930,000	5,871,708	19.1%
Tacna	3,170,547	3,340,948	5.4%
Áncash	3,823,286	2,752,591	-28.0%
Apurímac	2,830,059	2,606,347	-7.9%
Pasco	1,845,518	1,779,101	-3.6%
Huancavelica	256,544	801,885	212.6%
Piura	275,456	781,326	183.6%
Junín	763,590	715,230	-6.3%
Lima	516,738	661,634	28.0%
Moquegua	618,737	461,818	-25.4%
Ica	147,928	199,580	34.9%
Total	151,964,040	142,642,543	-6.1%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.3. Zinc

La producción de zinc en el 2017 fue de 1.47 millones de TMF, siendo Áncash la región donde más se produjo (34% del total producido), por Antamina; seguida por Junín (20%) y, en tercer lugar, Pasco (16%). En el 2018, la producción de zinc aumentó en 0.11%, siguiendo similar estructura de participación regional que el 2017.

Cuadro 20: Producción de Zinc (2017-2018), por región

Perú: Producción de Zinc 2017-2018 (en TMF), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Áncash	497,670.47	534,613.37	7.4%
Junín	290,343	284,574	-2.0%
Pasco	242,306	235,593	-2.8%
Lima	136,840	144,772	5.8%
Ica	163,215	138,435	-15.2%
Huánuco	54,089	47,440	-12.3%
Arequipa	29,869	37,716	26.3%
Ayacucho	46,908	36,712	-21.7%
Huancavelica	9,781	13,628	39.3%
Cusco	12	909	7733.4%
Puno	491	281	-42.7%
La Libertad	1,547	-	-
Total	1,473,073	1,474,674	0.1%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.4. Plata

La producción de plata en el 2017 fue de 4.41 millones de KgF, siendo Áncash la región con mayor producción (18.15% del total producido), seguida por Lima (17.97%) y Junín (17.67%). En el 2018, la producción de plata cayó en 6%, llegando a producirse 4.16 millones de KgF. En ese año, la región con más producción fue Junín (16.92% del total producido), seguida por Áncash (16.37%) y Lima (15.61%).

Cuadro 21: Producción de Plata (2017-2018), por región

Perú: Producción de Plata 2017-2018 (en Kgs finos), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Junín	780,562	704,374	-9.8%
Áncash	801,831	681,316	-15.0%
Lima	793,757	649,941	-18.1%
Pasco	642,318	645,197	0.4%
Ayacucho	431,301	480,502	11.4%
Arequipa	257,856	291,178	12.9%
Huancavelica	119,655	137,709	15.1%
Cusco	118,561	130,722	10.3%
Ica	130,101	123,197	-5.3%
Moquegua	95,822	86,121	-10.1%
Huánuco	82,418	72,248	-12.3%
Tacna	58,825	70,337	19.6%
Cajamarca	46,698	44,327	-5.1%
La Libertad	55,636	42,543	-23.5%
Puno	1,365	1,780	30.4%
Apurímac	1,282	1,166	-9.0%
Total	4,417,987	4,162,658	-5.8%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.5. Plomo

La producción de plomo en el 2017 fue de 306,784 TMF, siendo Pasco la región con mayor producción (31% del total producido), seguida por Lima (17% del total) y Junín (14% del total producido).

Sin embargo, en el 2018, la producción de plomo cayó en 6%, llegando a producirse 289,195 TMF. El nivel de producción de las regiones mencionadas para el 2017 fue similar para el 2018.

Cuadro 22: Producción de Plomo (2017-2018), por región

Perú: Producción de Plomo 2017-2018 (en TMF), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Pasco	94,886	92,642	-2.4%
Lima	53,421	50,470	-5.5%
Junín	43,079	45,491	5.6%
Áncash	39,368	26,154	-33.6%
Arequipa	20,090	22,785	13.4%
Huánuco	21,387	20,059	-6.2%
Ica	17,058	14,789	-13.3%
Huancavelica	10,772	12,818	19.0%
Ayacucho	4,479	3,019	-32.6%
Cusco	12	540	4356.4%
Puno	1,648	428	-74.0%
La Libertad	583	-	-
Total	306,784	289,195	-5.7%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.6. Hierro

La producción de hierro en el 2017 fue de 8.80 millones de TMF, siendo la región de Ica la única región en donde se registró producción, a través de la producción de las empresas Shougang y Shouxin. En el 2018, la producción de hierro aumentó 8%, con respecto al 2017.

Cuadro 23: Producción de Hierro (2017-2018), por región

Perú: Producción de Hierro 2017-2018 (en TMF), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Ica	8,806,452	9,533,871	8.3%
Total	8,806,452	9,533,871	8.3%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.7. Estaño

La producción de estaño en el 2017 fue de 17,790 TMF, siendo la región de Puno la única región en donde se produjo, a través de la mina operada por la empresa Minsur. En el 2018, la producción de estaño aumentó 5%, con respecto al año anterior.

Cuadro 24: Producción de Estaño (2017-2018), por región

Perú: Producción de Estaño 2017-2018 (en TMF), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Puno	17,790	18,601	4.6%
Total	17,790	18,601	4.6%

FUENTE: MINEM

4.1.4.2.8. Molibdeno

La producción de molibdeno en el 2017 fue de 28,141 TMF. Arequipa fue la región donde más se produjo (44% del total producido), seguida por Tacna (15%) y Áncash (14%). En el 2018, la producción de molibdeno disminuyó ligeramente en 0.38%. Arequipa fue la región donde más se produjo (45% del total producido), seguida por Áncash (17%) y Tacna (15%).

Cuadro 25: Producción de Molibdeno (2017-2018), por región

Perú: Producción de Molibdeno 2017-2018 (en TMF), por región			
Región	2017	2018	Var% (2018/2017)
Arequipa	12,513	12,609	0.8%
Áncash	3,968	4,628	16.6%
Tacna	4,184	4,159	-0.6%
Moquegua	3,746	3,099	-17.3%
Apurímac	1,085	1,961	80.8%
Cusco	454	904	99.1%
Junín	2,190	672	-69.3%
Total	28,141	28,034	-0.4%

FUENTE: MINEM

4.2. Actividad en el sector hidrocarburos

El sector de hidrocarburos (petróleo y gas) cuenta con un gran potencial. Las reservas y recursos estimados lo confirman. Sin embargo, la actividad de exploración ha venido disminuyendo progresivamente entre el 2009 y 2018, hasta alcanzar su nivel mínimo en lo que respecta a contratos vigentes, con su consecuente menor nivel de inversión.

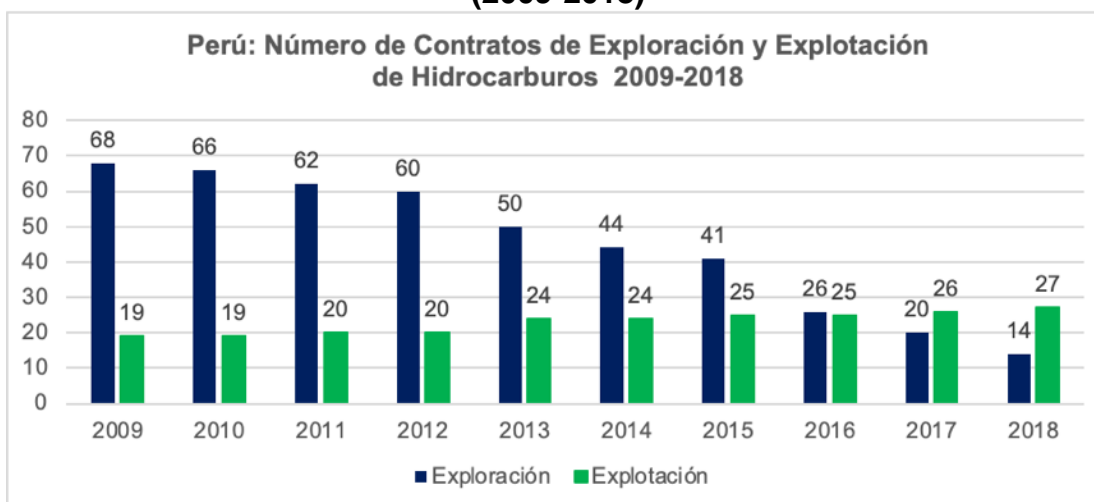
Por su parte, la producción gasífera (gas natural) se ha multiplicado 3.5 veces, entre el 2009 y 2018, y se ha mantenido relativamente estable en promedio desde el 2013. No ha ocurrido, sin embargo, lo mismo con la producción de petróleo. A pesar de que la producción de petróleo creció 12% entre el 2017 y 2018, esta es 30% menor que la producción registrada en el 2009. Asimismo, la producción de parte de la Selva se vio interrumpida por problemas con el Oleoducto Norperuano (ONP).

Por otro lado, como una forma de poner mayor atención al sector hidrocarburos, en noviembre de 2017, se aprobó la creación del Viceministerio de Hidrocarburos (VHM), separando el Viceministerio de Energía en uno de electricidad y otro de hidrocarburos, dentro del MINEM.

4.2.1. Contratos de Exploración y Explotación en Hidrocarburos

En el 2018, la cantidad de contratos de explotación de hidrocarburos fue de 27, la más alta en la década. Sin embargo, el número de contratos de exploración fue de 14, la más baja de la década de análisis. Esto genera un alto riesgo para el futuro de la producción del sector en el mediano y el largo plazo.

Gráfico 9: Contratos de Exploración y Explotación en Hidrocarburos (2009-2018)



FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 26: Contratos en Fase Explotación Hidrocarburos (2017)

Perú: Contratos en Fase de Explotación 2017 - Hidrocarburos						
Zona	Lote	Operador	Fecha de suscripción	Fecha de término	Área (ha)	Modalidad de contrato
Selva Norte	192	Pacific Stratus Energy del Perú S.A.(100%)	30/08/15	28/02/19	512,347	Licencia
	192	Pluspetrol Norte S.A.(60%)/Daewoo International Corporation, Sucursal Peruana(11,67%)/ Korea National Oil Corporation, Sucursal Peruana (20%)/SK Innovation, Sucursal Peruana(8,33%)	30/08/15	28/02/19	182,348	Licencia
	64	GeoPark Perú S.A.C.(75%)/ Petroleos del Perú-Petroperu S.A.(25%)	7/12/95	12/05/33	761,501	Licencia
	67	Perenco Peru Petroleo Umlimited,Sucursal del Perú (5%)/PVEP Perenco Peru Limited, Sucursal del Peru (95%)	13/12/95	12/02/31	101,932	Licencia
Selva Central	31By31D	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.(100%)	30/03/94	29/03/24	71,050	Licencia
	31C	Aguaytia Energy del Perú.S.R.L.(100%)	30/03/94	29/03/24	16,630	Licencia
	31-E	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L.(100%)	6/03/01	5/03/31	10,419	Licencia
	131	Cepsa Peruana S.A.C.(100%)	21/11/07	18/01/38	480,985	Licencia
Selva Sur	56	Pluspetrol Peru Corporation S.A. (2,2%)/ Sonatrach Peru Corporation S.A.C. (10%)/ Pluspetrol Lote 56 S.A.(25%)/ Tecpetrol Bloque 56 S.A.C. (10%)/ SK Innovation , Sucursal Peruana (17,6%)/ Hunt Oil Company of Peru L. L.C.,Sucursal del Perú (25,2%) / Repsol Exploración Perú,Sucursal del Perú(10%)	7/09/04	6/09/44	58,500	Licencia
	88	Pluspetrol Peru Corporation S.A. (2,2%)/ Pluspetrol Camisea S.A.(25%)/ SK Innovation, Sucursal Peruana(17,6%)/ Hunt Oil Company of Peru L.L.C.,Sucursal del Perú(25,2%)/ Tecpetrol del Perú S.A.C.(10%)/ Sonatrach Perú Corporation S.A.C.(10%)/ Repsol Exploración Perú, Sucursal del Perú(10%)	9/12/00	8/12/40	82,804	Licencia
	57	Repsol Exploracion Perú,Sucursal del Perú(53,84%)/ CNPC Perú S.A.(46,16%)	27/01/04	26/01/44	287,103	Licencia
	58	CNCP Perú S.A.(100%)	9/09/05	8/09/45	340,134	Licencia
Noroeste	I	GMP S.A.	27/12/91	24/12/21	6,943	Servicios
	II	Petrolera Monterrico S.A. (100%)	5/01/96	4/01/26	7,691	Licencia
	III	GMP S.A.	31/03/15	4/04/45	35,799	Licencia
	IV		31/03/15	4/04/45	29,522	Licencia
	V	GMP S.A. (100%)	8/10/93	5/10/23	9,026	Servicios
	VII/VI	Sapet Development Peru Inc.,Sucursal Del Perú (100%)	22/10/93	21/10/23	32,434	Licencia
	IX	Empresa Petrolera Unipetro ABC S.A.C.(100%)	16/06/15	16/06/45	2,754	Licencia
	X	CNCP Perú S.A.(100%)	20/05/94	19/05/24	46,952	Licencia
	XIII	Olympic Peru INC., Sucursal del Perú (100%)	30/05/96	3/11/36	263,358	Licencia
	XX	Petrolera Monterrico	19/01/06	18/01/36	6,124	Licencia
Zócalo	Z-2B	Savia Perú S.A.(100%)	16/11/93	15/11/23	130,316	Operaciones
	Z-1	BPZ Exploración & Producción S.R.L. (51%)/ Pacific Off Shore Perú S.R.L(49%)	30/11/01	28/01/32	178,961	Licencia
	Z-6	Savia Perú S.A.(100%)	20/03/02	19/03/32	528,117	Licencia

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 27: Contratos en Fase Exploración Hidrocarburos (2017)

Perú: Contratos en Fase de Exploración 2017 - Hidrocarburos				
Zona	Lote	Operador	Área(ha)	Modalidad de contrato
Selva Norte	123	Gran Tierra Energy Perú S.R.L.(100%)	940,421	Licencia
	129	Gran Tierra Energy Perú S.R.L.(100%)	472,434	Licencia
	145	Andean Exploration Perú S.A.C.(100%)	500,000	Licencia
Selva Central	100	Compañía Consultora de Petróleo S.A.(100%)	7,700	Licencia
	103	Talisman Peru B.V., Sucursal Del Perú (40%)/ Repsol Exploracion Perú, Sucursal del Perú(60%)	870,896	Licencia
	107	Petrolifera Petroleum Del Perú S.R.L. (100%)	252,232	Licencia
	133	Petrolifera Petroleum Del Perú S.R.L. (100%)	309,309	Licencia
Selva Sur	108	Plus Petrol E&P S.A. (65%)/ Woodside Energy(Peru) Pty. Ltd. , Sucursal Del Perú(35%)	869,106	Licencia
Noroeste	XXI	Gold Oil Peru S.A.C. (100%)	240,755	Licencia
	XXII	Upland Oil And Gas L.L.C., Sucursal Del Perú (100%)	369,044	Licencia
	XXIII	Upland Oil And Gas L.L.C., Sucursal Del Perú (100%)	93,199	Licencia
	XXVII	Petro Bayovar Inc. , Sucursal Del Perú (100%)	49,821	Licencia
	XXIX	Ricoil S.A. (100%)	303,802	Licencia
Zócalo	Z-38	Kei (Peru Z-38 Pty Ltd., Sucursal Del Perú (75%)/ Pitkin Petroleum Peru Z-38 S.R.L.(25%)	487,546	Licencia
	Z-61	Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (100%)	680,519	Licencia
	Z-62	Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (100%)	656,356	Licencia
	Z-63	Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (100%)	548,050	Licencia

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 28: Contratos en Fase Explotación Hidrocarburos (2018)

Perú: Contratos en Fase de Explotación 2018 - Hidrocarburos						
Zona	Lote	Operador	Fecha de Suscripción	Fecha de Término	Área (has.)	Modalidad de Contrato
Selva Norte	56	Pluspetrol Peru Corporation S.A.(2,2%)/ Sonatrach Peru Corporation S.A.C.(10%) / Pluspetrol Lote 56 S.A. (25%)/ Tecpetrol Bloque 56 S.A.C. (10%)/ SK Innovation Sucursal Peruana (17,6%) /Hunt Oil Company Of Peru L.L.C.,Sucursal Del Peru (25,2%) / Repsol Explotación Perú, Sucursal Del Perú (10%)	7-Set-04	6-Set-44	58,500	Licencia
	8	Pluspetrol Norte S.A. (60%)/ Daewoo International Corporation, Sucursal Peruana (11,67%)/ Korea National Oil Corporation, Sucursal Peruana (20%)/ SKInnovation, Sucursal Peruana (8,33%)	20-May-94	19-May-24	182,348	Licencia
	64	GeoPark Perú S.A.C. (75%)/ Petroleos del Perú-Petroperu S.A. (25%)	7-Dic-95	12-May-33	761,501	Licencia
	95	Petrotal Peru S.R.L. (100%)	7-Abr-05	26-Dic-41	345,282	Licencia
	67	Perenco Peru Petroleum Limited, Sucursal del Perú (5%)/ PVEP- Perenco Peru Limited ,Sucursal Del Peru (95%)	13-Dic-95	12-Feb-31	101,932	Licencia
Selva Central	31By31D	Maple Gas Corporation del Perú S.R.L. (100%)	30-Mar-94	29-Mar-24	71,050	Licencia
	31C	Aguaytia Energy del Perú S.R.L.(100%)	30-Mar-94	29-Mar-24	16,630	Licencia
	31-E	Maple Gas Corporation Del Peru S.R.L. (100%)	6-Mar-01	5-Mar-31	10,419	Licencia
	131	Cepsa Peruana S.A.C. (100%)	21-Nov-07	18-Ene-38	15,484	Licencia
Selva Sur	56	Pluspetrol Peru Corporation S.A. (2,2%)/ Sonatrach Peru Corporation S.A.C. (10%)/ Pluspetrol Lote 56 S.A.(25%)/ Tecpetrol Bloque 56 S.A.C. (10%)/ SK Innovation,Sucursal Peruana (17,6%)/ Hunt Oil Company Of Peru L.L.C., Sucursal Del Peru (25,2%)/ Repsol Explotación Perú, Sucursal Del Perú (10%)	7-set-04	6-set-44	58,500	Licencia
	88	Pluspetrol Peru Corporation S.A.(2,2%)/ Pluspetrol Camisea S.A. (25%) / SK Innovation, Sucursal Peruana (17,6%) / Hunt Oil Company Of Peru. L.C. , Sucursal del Peru (25,2%)/ Tecpetrol del Peru S.A.C. (10%)/ Sonatrach Peru Corporation S.A.C. (10%) / Repsol Explotación Perú, Sucursal del Perú (10%)	9-Dic-00	8-Dic-40	82,804	Licencia
	57	Repsol Explotacion Peru, Sucursal Del Peru (53,84%)/ CNPC Peru S.A. (46,16%)	27-Ene-04	26-Ene-44	28,029	Licencia
	58	CNPC Peru S.A.(100%)	9-set-05	8-set-45	340,134	Licencia
Noroeste	I	Graña y Montero Petrolera S.A. (100%)	27-Dic-91	24-Dic-21	6,943	Licencia
	II	Petrolera Monterrico S.A. (100%)	5-Ene-96	4-Ene-26	7,691	Licencia
	III	Graña y Montero Petrolera S.A. (100%)	31-Mar-15	4-Abr-45	35,799	Licencia
	IV	Graña y Montero Petrolera S.A. (100%)	31-Mar-15	4-Abr-45	29,522	Licencia
	V	Graña y Montero Petrolera S.A. (100%)	8-Oct-93	5-Oct-23	9,026	Licencia
	VII/VI	Sapet Development Peru Inc., Sucursal Del Peru (100%)	22-Oct-93	21-Oct-23	32,434	Licencia
	IX	Empresa Petrolera Unipetro Abc S.A.C.(100%)	16-Jun-15	16-Jun-45	2,754	Licencia
	X	CNPC Peru S.A.(100%)	20-May-94	19-May-24	46,952	Licencia
	XIII	Olympic Peru Inc.,Sucursal Del Peru(100%)	30-May-96	3-Nov-36	263,358	Licencia
	XV	Petrolera Monterrico S.A. (100%)	26-May-98	25-May-28	9,499	Licencia
XX	Petrolera Monterrico S.A. (100%)	19-Ene-06	18-Ene-36	6,124	Licencia	
Zócalo	Z-2B	Savía Peru S.A. (100%)	16-Nov-93	15-Nov-23	130,316	Operaciones
	Z-1	Pacific Off Shore Peru S.R.L (49%) / BPZ Explotacion & Produccion S.R.L. (51%)	30-Nov-01	28-Ene-32	178,961	Licencia
	Z-6	Savía Peru S.A. (100%)	20-Mar-02	9-Mar-32	528,117	Licencia

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 29: Contratos en Fase Exploración Hidrocarburos (2018)

Perú: Contratos en Fase de Exploración 2018 - Hidrocarburos				
Zona	Lote	Operador	Área (has.)	Modalidad de Contrato
SelvaNorte	116	Pacific Stratus Energy del Perú S.A. (50%)/ Maurelet Prom Peru S.A.C. (50%)	658,880	Licencia
SelvaCentra	103	Talisman Perú B.V. , Sucursal del Perú (40%) / Repsol Exploracion Perú, Sucursal del Perú(60%)	870,896	Licencia
	107	Petrolifera Petroleum del Perú S.R.L. (100%)	252,232	Licencia
	133	Petrolifera Petroleum del Perú S.R.L. (100%)	309,309	Licencia
SelvaSur	108	Pluspetrol E&P S.A. (65%)/ Woodside Energy (Perú) Pty. Ltd., Sucursal Del Perú (35%)	869,106	Licencia
Noroeste	XXI	Gold Oil Perú S.A.C.(100%)	240,755	Licencia
	XXIII	Upland Oil and Gas L.L.C., Sucursal del Perú (100%)	93,199	Licencia
	XXVII	Petro Bayovar Inc., Sucursal del Perú (100%)	49,821	Licencia
	XXIX	RichOil S.A. (100%)	303,802	Licencia
Zócalo	Z-38	KEI (Peru Z-38) Pty Ltd., Sucursal del Perú (75%) / Pitkin Petroleum Perú Z-38 S.R.L. (25%)	487,546	Licencia
	Z-61	Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (100%)	680,519	Licencia
	Z-62	Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (100%)	656,356	Licencia
	Z-63	Anadarko Perú B.V. Sucursal Peruana (100%)	548,050	Licencia

FUENTE: PERUPETRO

4.2.2. Pozos perforados

La cantidad de pozos perforados en el 2018 aumentó en un 25% con respecto al 2017, alcanzando un total de 175. La mayoría de los pozos perforados en el 2018, 97%, pertenecieron a la categoría de pozos en desarrollo, con solo un 3% de pozos exploratorios.

Cuadro 30: Pozos Perforados por Contrato (2017)

Perú: Cantidad de Pozos Perforados 2017, según empresa y zona					
Zona	Operador	Lote	Exploratorios	Desarrollo	Total
SelvaNorte	GMP	IV	1	22	23
	Sapet	VII/VI	0	16	16
	CNPC	X	0	92	92
	Olympic	XIII	1	5	6
	Subtotal			2	135
SelvaSur	Repsol	57	1	0	1
	Subtotal		1	0	1
SelvaCentral	Cepsa	131	1	0	1
	Subtotal		1	0	1
Total			4	135	139

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 31: Pozos Perforados por Contrato (2018)

Perú: Cantidad de Pozos Perforados 2018, según empresa y zona					
Zona	Operador	Lote	Exploratorios	Desarrollo	Total
Noroeste	GMP	III	1	0	1
	GMP	IV	0	33	33
	Sapet	VII/VI	0	18	18
	CNPC	X	1	112	113
	Olympic	XIII	1	6	7
	Upland	XXIII	1	0	1
Subtotal			4	169	173
Zócalo	Pacific Off Shore	Z-1	1	0	1
	Subtotal			1	0
SelvaCentral	Cepsa	131	0	1	1
	Subtotal			0	1
Total			5	170	175

FUENTE: PERUPETRO

4.2.3. Reservas de Hidrocarburos

Existen importantes cantidades de hidrocarburos en reservas, las cuales, de traducirse en producción, permitirían un desarrollo de la industria en el mediano plazo. Además de las reservas, se encuentran los recursos, que representan estimaciones potenciales de los hidrocarburos, lo cual confirma el potencial de la industria. Los niveles de reservas probadas de petróleo aumentaron en un 1.54% en el 2018 con respecto al 2017, mas no ocurrió lo mismo para las reservas probadas de gas natural y líquidos de gas natural, las cuales disminuyeron -20.4% y -17.6%, respectivamente.

Cuadro 32: Reservas de Hidrocarburos (al 2018)

Perú: Nivel de Reservas 2018 - Hidrocarburos												
Fase de Explotación	Zona	Reservas					Recursos					
		Probadas (P1)			Probables (P2)	Posibles (P3)	Contingentes			Prospectivos		
		Desarrolladas	No Desarrolladas	Total Probadas			1C	2C	3C	Baja Estimación	Mejor Estimación	Alta Estimación
Petróleo (MBLS)												
Fase de Explotación	Noroeste	92,260	45,122	137,382	25,955	22,191	31,465	89,868	124,605	34,460	63,162	102,247
	Zócalo	39,636	1,818	41,454	7,235	6,472	38,193	200,977	244,917	128,086	570,091	1,496,610
	Selva	78,532	87,132	165,664	43,977	210,087	232,287	298,981	382,712	243,164	467,412	830,636
Fase de Exploración		-	-	-	-	-	56,000	193,000	492,000	9,671,804	12,310,639	17,118,900
Sin Contrato / No Operadas		-	-	-	-	-	2,604	5,954	5,954	7,816,263	9,732,651	18,741,629
Total		210,428	134,072	344,500	77,167	238,750	357,945	782,826	1,244,234	10,077,514	13,411,304	19,548,393
Líquidos de Gas Natural												
Fase de Explotación	Noroeste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Zócalo	3,744	73	3,817	224	48	1,941	1,955	1,970	-	-	-
	Selva	205,178	305,394	510,572	96,251	84,617	73,317	127,141	194,424	-	-	87,524
Fase de Exploración		-	-	-	-	-	-	-	769,595	859,689	1,069,365	
Sin Contrato / No Operadas		-	-	-	-	-	-	-	769,595	859,689	1,069,365	
Total		208,922	305,467	514,389	96,475	84,665	75,258	129,096	196,394	769,595	859,689	1,156,889
Gas Natural (TCF)												
Fase de Explotación	Noroeste	0.217	0.137	0.354	0.123	0.107	0.207	0.359	0.570	0.165	0.321	0.563
	Zócalo	0.083	0.000	0.083	0.016	0.011	0.602	1.029	1.653	1.736	2.550	3.431
	Selva	4.047	6.121	10.167	1.776	1.487	2.646	3.736	5.166	0.442	1.370	4.776
Fase de Exploración		-	-	-	-	-	0.090	0.185	0.544	24.024	26.755	31.435
Sin Contrato / No Operadas		-	-	-	-	-	-	-	-	23.563	25.941	29.874
Total		4.346	6.258	10.604	1.914	1.605	3.546	5.310	7.933	26.367	30.996	40.205

FUENTE: PERUPETRO

4.2.4. Producción Fiscalizada de Hidrocarburos

Con respecto a la producción de petróleo, ésta estuvo descendiendo desde el 2015, por una serie de problemas, siendo el más complejo el del transporte a través del ONP, los cuales comenzaron a solucionarse en 2017, tras la reparación del ducto, llegando en 2018 a producirse 48 mil barriles por día (mbpd).

Con respecto al gas natural, su producción venía creciendo sostenidamente hasta el 2016, sin embargo, en 2017 y 2018 descendió ligeramente.

Cuadro 33: Producción Fiscalizada de Hidrocarburos (2009-2018)

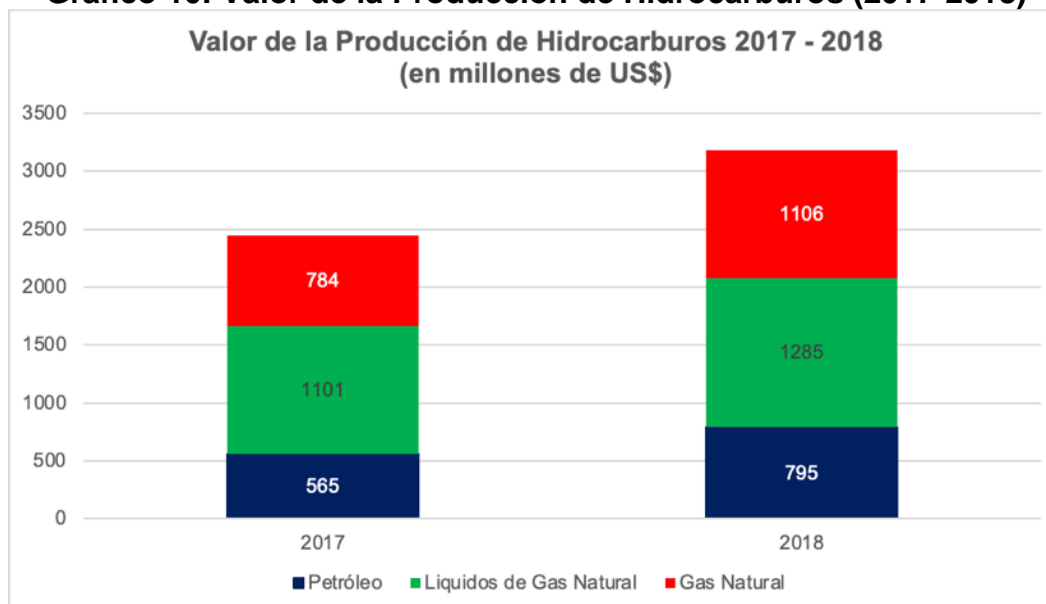
Perú: Producción Fiscalizada de Hidrocarburos 2009-2018											
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Petróleo (mdpd)	71.03	72.69	69.54	66.66	62.68	69.03	58.01	40.36	43.56	48.87	12.183%
Líquidos de Gas Natural (mbpd)	74.25	84.47	83.16	86.33	106.07	103.44	91.40	94.73	90.78	85.48	-5.840%
Total (mbpd)	145.28	157.16	152.71	152.98	168.75	172.47	149.41	135.10	134.34	134.35	0.004%
Gas Natural (TCF)	336	700	1,099	1,147	1,179	1,250	1,208	1,351	1,252	1,230	-1.757%

FUENTE: MINEM

4.2.5. Valor de la Producción de Hidrocarburos

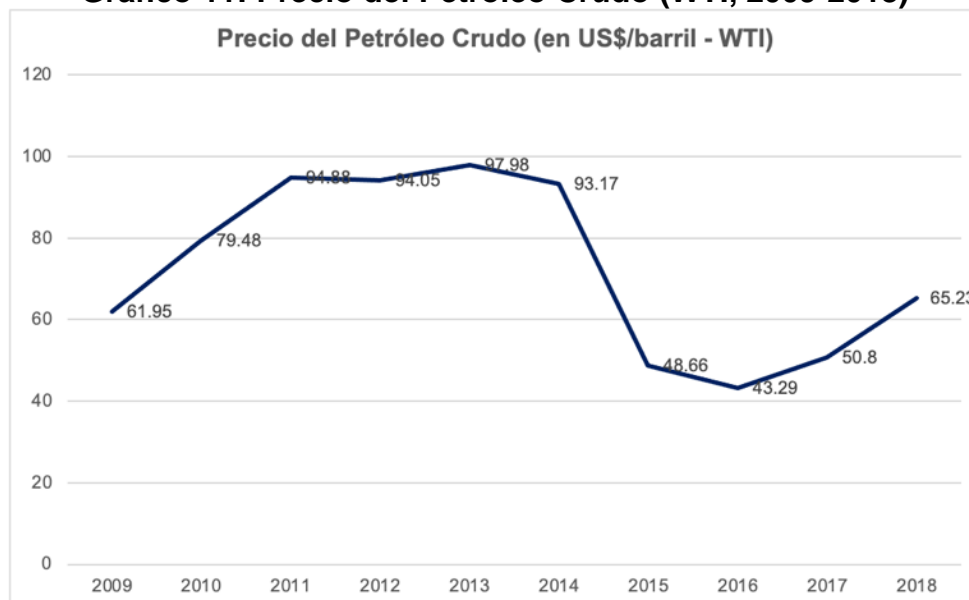
El valor de la producción de hidrocarburos es calculado por PERUPETRO y representa el valor monetario de los recursos que se han extraído. Se puede observar que el valor de la producción en el 2018 (US\$3,186 millones) aumentó con respecto al 2017 (US\$2,450). Ello se debe al incremento en el precio, pues la producción de hidrocarburos cayó, a excepción del petróleo. La cotización internacional del petróleo (WTI) aumentó en 28.4% entre el 2017 y el 2018.

Gráfico 10: Valor de la Producción de Hidrocarburos (2017-2018)



FUENTE: PERUPETRO

Gráfico 11: Precio del Petróleo Crudo (WTI, 2009-2018)



FUENTE: EIA.gov

4.2.6. Producción de hidrocarburos por zonas

4.2.6.1. Petróleo

Casi la mitad de la producción de petróleo, 47%, se concentró en el Noroeste del país, tanto en el 2017 como en el 2018. En este último año, el inicio de la explotación del Lote 95, por parte de la empresa PetroTal, generó que se incrementara la producción en la Selva Norte; sin embargo, la producción en otras regiones descendió.

Cuadro 34: Producción de Petróleo (2017)

Perú: Producción de Petróleo 2017 (barriles diarios de petróleo), por zona		
Zona	Operador	Promedio (bdp)
Selva Norte	Pluspetrol Norte	5,841
	Pacific Stratus	3,802
	Perenco	0
	Total	9,643
Selva Central	Maple	75
	Maple	29
	Cepsa	2,974
	Total	3,078
Noroeste	GMP	850
	Petrolera Monterrico	285
	GMP	2,190
	GMP	99
	Sapet	3,103
	Unipetro ABC	174
	CNPC	11,193
	Olympic	2,710
	Petrolera Monterrico	39
	Petrolera Monterrico	12
	Total	20,655
Zócalo	Savia Peru	7,854
	Savia Peru	0
	BPZ	2,331
	Total	10,185
Total		43,562

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 35: Producción de Petróleo (2018)

Perú: Producción de Petróleo 2018 (barriles diarios de petróleo), por zona		
Zona	Operador	Promedio (bdp)
Selva Norte	Pluspetrol Norte	5,640
	Pacific Stratus	7,238
	PetroTal Peru	467
	Perenco	369
	Total	13,714
Selva Central	Maple	20
	Maple	7
	Cepsa	2,746
	Total	2,773
Noroeste	GMP	722
	Petrolera Monterrico	308
	GMP	754
	GMP	2,067
	GMP	109
	Sapet	3,773
	Unipetro ABP	173
	CNPC	13,225
	Olympic Peru Inc	1,961
	Petrolera Monterrico	36
	Total	23,128
Zocalo	Petrolera Monterrico	22
	Savia Peru	7,659
	Pacific Off Shore Peru	1,573
	Total	9,254
Total		48,869

FUENTE: PERUPETRO

4.2.6.2. Líquidos de Gas Natural

Con respecto a los líquidos de gas natural, la producción disminuyó en 5% en el 2018, comparado con el 2017. La proporción de producción entre las regiones se mantuvo constante, siendo la Selva Sur la región con mayor concentración: 98%. La producción de los líquidos de gas natural proviene principalmente de los yacimientos de Camisea.

Cuadro 36: Producción de Líquidos de Gas Natural (2017)

Perú: Producción de Líquidos de Gas Natural 2017 (TCF), por zona		
Zona	Operador	Promedio (TCF)
Zócalo	Savia	1,027
	Total	1,027
Selva Central	Aguaytia	1,123
	Total	1,123
Selva Sur	Pluspetrol	78,491
	Repsol	10,137
	Total	88,628
Total		90,778

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 37: Producción de Líquidos de Gas Natural (2018)

Perú: Producción de Líquidos de Gas Natural 2018 (TCF), por zona		
Zona	Operador	Promedio (TCF)
Zócalo	Savia	1,025
	Total	1,025
Selva Central	Aguatya	1,047
	Total	1,047
Selva Sur	Pluspetrol	71,094
	Repsol Exploración	12,311
	Total	83,405
Total		85,477

FUENTE: PERUPETRO

4.2.6.3. Gas Natural

La producción de gas natural cayó ligeramente, en un 0.7%, durante el 2018. La mayor concentración de gas natural se encuentra en la zona de la Selva Sur, donde se explotan los lotes 88, 56 y 57 (yacimientos de Camisea), los cuales representan el 96% de la producción total.

Cuadro 38: Producción de Gas Natural (2017)

Perú: Producción de Gas Natural 2017 (TCF), por zona		
Zona	Operador	Promedio (TCF)
Noroeste	GMP	7.29
	Petrolera Monterrico	2.31
	Sapet	2.89
	CNPC	14.22
	Olympic	9.83
	Total	36.55
Zócalo	Savia	7.08
	Total	7.08
Selva Central	Aguaytia	4.34
	Total	4.34
Selva Sur	Pluspetrol	1,053.52
	Repsol	150.70
	Total	1,204.22
Total		1,252.19

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 39: Producción de Gas Natural (2018)

Perú: Producción de Gas Natural 2018 (TCF), por zona		
Zona	Operador	Promedio (TCF)
Noroeste	GMP	6.11
	Petrolera Monterrico	2.43
	Sapet	2.89
	CNPC	15.00
	Olympic	12.59
	Total	39.01
Zócalo	Savia	7.38
	Total	7.38
Selva Central	Aguaytia	12.43
	Total	12.43
Selva Sur	Pluspetrol	1,005.19
	Repsol	166.79
	Total	1,171.98
Total		1,243.23

FUENTE: PERUPETRO

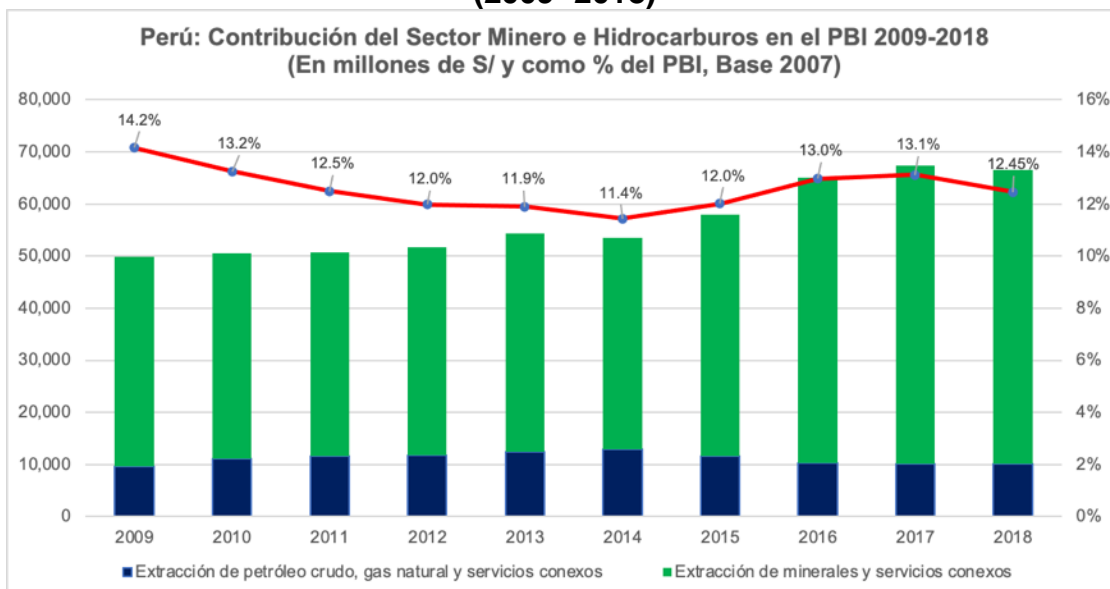
5. Contribución del Sector Minero e Hidrocarburos a la Economía Peruana

5.1.1. Contribución al PBI

El sector minero e hidrocarburos es de los que más contribuye al PBI total del Perú, habiendo contribuido 12.5% en el 2018 y 12.6%, en promedio, entre el 2009 al 2018. El principal componente del sector minero e hidrocarburos sobre el PBI fue el minero, el cual representa en promedio el 80%.

En la década de 2009-2018, la participación del sector minero e hidrocarburos en el PBI pasó de un 14% a un mínimo de 11%, para luego crecer nuevamente a partir del 2015. Ello debido al nivel de inversiones y mayor producción del sector minero, tras el inicio y ampliación de minas cupríferas como Toromocho, Las Bambas, Cerro Verde y Cuajone.

Gráfico 12: Contribución del Sector Minero e Hidrocarburos al PBI (2009- 2018)



FUENTE: INEI

5.1.2. Inversiones en Minería e Hidrocarburos

En la década de 2009-2018, las inversiones mineras alcanzaron un máximo de US\$8,863 millones, en el año 2013. Éstas cayeron hasta el 2017, año en que se observa nuevamente un crecimiento debido al inicio de inversiones en el desarrollo de proyectos como Quellaveco, Mina Justa y la ampliación Toromocho. La inversión minera en el 2018 se incrementó en 25%, alcanzando casi US\$5,000 millones.

Cuadro 40: Inversiones mineras (US\$ millones), por rubro (2009-2018)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Planta Beneficio	320	416	1125	1140	1414	890	446	238	287	1412	392.35%
Equipamiento Minero	500	518	776	525	789	558	654	387	491	657	33.67%
Exploración	394	616	869	905	776	625	527	377	484	413	-14.84%
Infraestructura	376	828	1407	1797	1808	1464	1228	1079	1557	1084	-30.35%
Desarrollo y preparación	196	510	788	639	405	420	375	350	388	761	95.97%
Otros	505	444	1412	2492	3671	4123	3594	902	721	621	-13.81%
Total	2290	3332	6378	7498	8864	8079	6825	3334	3928	4947	25.95%

FUENTE: MINEM

El Perú es un importante destino de inversiones en exploración. Según S&P Global Market Intelligence, durante el 2017, el país captó el 7% del presupuesto global de exploración minera. Si bien en términos porcentuales este porcentaje disminuyó en el 2018 a 6.4%, en términos absolutos creció 8.6%, de US\$595 millones a US\$646 millones.

Por otro lado, la inversión en exploración ejecutada registrada por el MINEM, sin embargo, fue de US\$484 para el 2017 y de US\$412 millones para el 2018, es decir, 14.8% menos. Asimismo, es importante notar que dichas inversiones se centraron en gran medida en proyectos de expansión de actuales operaciones o reposición de reservas (tipo *brownfield*) por parte de empresas de minería subterránea de mediano tamaño, más que en nuevos proyectos (tipo *greenfield*) por empresas de exploración o de grandes empresas mineras.

Cuadro 41: Inversión en Exploración Minera (2017-2018)

Perú: Inversión en Exploración Minera 2017-2018 (en US\$), por empresa		
Empresa	2017	2018
COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.	41,105,125	44,134,532
COMPAÑIA MINERA ZAFRANAL S.A.C.	26,917,500	28,427,930
COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	67,456,873	27,689,637
CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	23,607,742	24,925,124
COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.	11,851,658	21,162,703
COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.	12,381,622	20,166,052
COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.	564,088	16,011,547
MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	11,414,715	13,988,398
VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.	7,535,002	13,837,733
COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.	11,065,671	12,083,213
Otros	270,495,162	190,097,173
Total	484,395,158	412,524,042

FUENTE: MINEM

Gráfico 13: Inversiones mineras (2009-2018)

FUENTE: MINEM

Con respecto a las inversiones en hidrocarburos, éstas han venido disminuyendo desde el 2012, alcanzando un mínimo en el 2016, cuando cayeron en 50%, con respecto al 2015. Después de ello, las inversiones crecieron en 43% en 2017 y en 23% en el 2018. Esta caída se debió principalmente a una escasa inversión sobretodo en las exploraciones, lo cual tendría un impacto en la producción de largo plazo. Las inversiones en exploración en el 2018 representaron solo el 7% de lo que se invertía en exploración en el 2009.

Cuadro 42: Inversiones en Hidrocarburos (2009-2018)

Perú: Inversión en el Sector Hidrocarburos 2009-2018 (en millones de US\$), por rubro											
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Exploración	555	638	794	946	193	502	313	47	17	41	141.2%
Explotación	601	783	1048	934	903	701	442	293	470	561	19.4%
Total	1156	1421	1842	1880	1096	1203	755	340	487	602	23.6%

FUENTE: MINEM

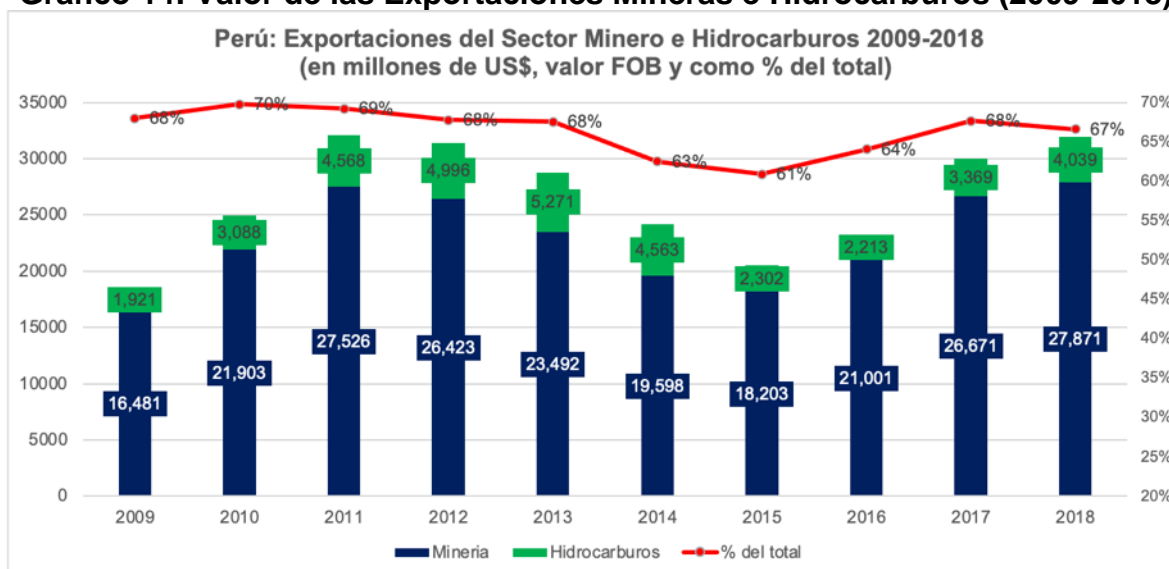
5.1.3. Exportaciones Mineras y de Hidrocarburos

El principal sector exportador del Perú es el minero e hidrocarburos, con un valor de cerca de US\$30,040 millones en 2017 (68% del total) y US\$31,910 millones en 2018 (67% del total de exportaciones). El sector minero es el principal, responsable del 60% de las exportaciones

en el 2017 y del 58% de las exportaciones en 2018. El sector hidrocarburos representó el 12% de las exportaciones en el 2014, pero cayó a 6% en 2016, manteniendo en 2017 y 2018 una recuperación con 8% del total en ambos años.

Las exportaciones mineras empezaron a caer en 2012, pero se recuperaron de nuevo en el 2016, repuntando en 2017 (crecimiento de 27%) y ajustándose en el 2018 (crecimiento de 4%). Por otro lado, las exportaciones de hidrocarburos cayeron 50% en 2015 y empezaron a crecer nuevamente a partir del 2017, pero sin alcanzar los niveles a los que se había llegado en el 2014. Existe de esa forma una alta dependencia y variabilidad de la balanza comercial peruana de parte del sector minero e hidrocarburos.

Gráfico 14: Valor de las Exportaciones Mineras e Hidrocarburos (2009-2018)



FUENTE: MINEM

5.1.3.1. Exportaciones de los Principales Productos Minerales

El mineral más exportado en el 2018 fue el cobre, representando 50% del valor total. A éste le siguió el oro, con 28% y el zinc, con 9%. En términos de volumen exportado, el cobre lideró el 2018 con 2.4 millones de TMF. Lo siguieron el zinc y el plomo, con 1.2 y 0.78 millones de TMF, respectivamente.

Es importante mencionar que existe una importante discrepancia entre el volumen de producción registrada y la cantidad exportada de oro. Ello se debe a que existe una cantidad significativa de producción informal e ilegal. Una parte de la producción informal es captada por la empresa estatal AMSAC a través del sistema de compras establecido, del cual se da más detalle en otra sección.

Cuadro 43: Valor de Exportaciones Mineras, por metal (2017-2018)

Perú: Exportaciones Mineras 2017-2018 (en millones de US\$), por metal			
Producto	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Cobre	13,773.19	14,925.37	8.37%
Oro	7,979.32	8,239.14	3.26%
Zinc	2,376.30	2,563.05	7.86%
Plomo	1,707.40	1,529.75	-10.40%
Hierro	426.71	485.83	13.86%
Estaño	370.48	335.11	-9.55%
Molibdeno	363.10	611.64	68.45%
Plata	118.03	122.69	3.95%
Otros	44.06	10.91	-75.25%
Total	27,159	28,823	6.13%

FUENTE: MINEM

Cuadro 44: Volumen de Exportaciones Mineras, por metal (2017-2018)

Perú: Exportaciones Mineras 2017-2018 (en miles de TMF), por metal			
Producto	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Cobre	2,608.81	2,473.01	-5.21%
Zinc	1,240.03	1,203.12	-2.98%
Plomo	856.21	784.97	-8.32%
Molibdeno	25.18	27.10	7.61%
Estaño	18.70	16.26	-13.03%
Hierro	11.46	14.76	28.73%
Plata	0.22	0.24	12.44%
Oro	0.20	0.20	2.55%
Total	4,761	4,520	-5.06%

FUENTE: MINEM

5.1.3.2. Exportaciones de Petróleo y Derivados

Se puede observar que el valor de las exportaciones de petróleo y derivados aumentó en el 2018 con respecto al 2017. El volumen exportado, sin embargo, disminuyó, por menores transacciones en gasolinas (-10%), gas licuado de petróleo (GLP), propano y butano (-89%), lo cual no pudo ser compensado por el incremento en las exportaciones de crudo (+313%).

Cuadro 45: Valor de Exportaciones de Hidrocarburos (2017-2018)

Perú: Exportaciones de Hidrocarburos 2017-2018 (en millones de US\$)			
Producto	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Derivados	2,571	2,858	11.16%
Gas Natural	772	1,042	34.92%
Crudo	26	139	441.61%
Total	3,369	4,039	19.88%

FUENTE: MINEM

Cuadro 46: Volumen de Exportaciones de Hidrocarburos (2017-2018)

Perú: Exportaciones de Hidrocarburos 2017-2018 (en miles de barriles)			
Producto	2017	2018	Var. % (2018/2017)
Gas Natural	51,809	51,399	-0.79%
Gasolinas	19,961	17,803	-10.81%
Residuales/IFO/Fuel Oil	16,838	16,696	-0.84%
Destilados medios	9,054	9,191	1.51%
GLP/Propano/Butano	608	66	-89.12%
Crudo	573	2,367	313.43%
Otros	74	90	21.39%
Total	100,934	99,632	-1.29%

FUENTE: MINEM

5.1.4. Empleo y productividad

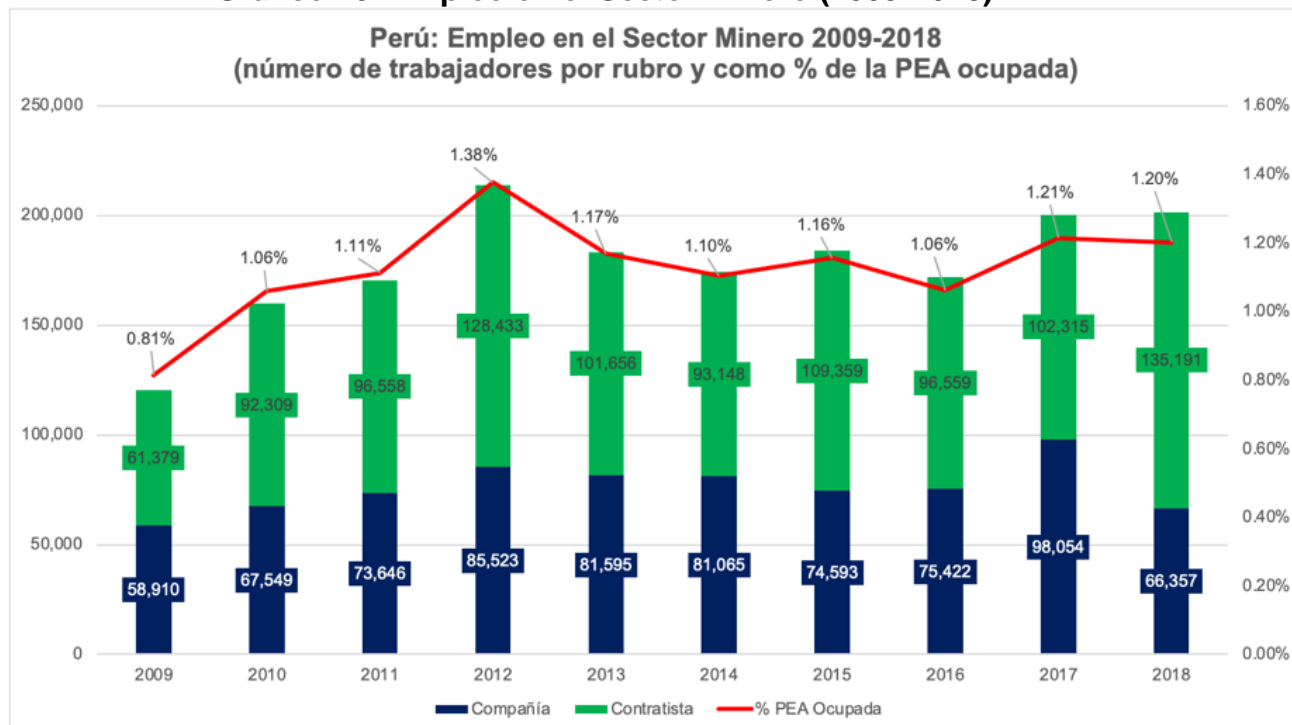
De acuerdo con el MINEM, si bien la minería es una actividad intensiva en capital, el empleo generado en esta actividad es una de las mejores remuneradas a nivel nacional, siendo además una notable fuente de empleo indirecto para el resto de los sectores económicos.

En el 2017, la actividad minera empleó de manera directa, en promedio, a 200,369 trabajadores. Por su parte, en el 2018, el empleo directo fue de 201,547 trabajadores, 0.6% superior al resultado del 2017. Ello representó el 1.2% de toda la Población Económicamente Activa (PEA) del país.

En el 2018, cayó la cantidad de trabajadores empleados por las compañías mineras con respecto al promedio de los últimos años, sin embargo, los empleos generados por las empresas contratistas, que son las que prestan servicios a la minería, aumentó, alcanzando su máximo punto de los últimos 10 años. El empleo generado por compañías mineras en el 2018 fue de 66,357 trabajadores, mientras que los contratistas generaron 135,191 empleos.

El MINEM estima que, en el 2018, la actividad minera generó 1.26 millones de empleos indirectos, que, sumados a los 200,000 empleos directos, lograron que dicha actividad brinde trabajo alrededor de 1.46 millones de personas.

Gráfico 15: Empleo en el Sector Minero (2009-2018)



FUENTE: MINEM, INEI

No existe un registro oficial de empleo para el sector hidrocarburos llevado por el MINEM, PERUPETRO, Ministerio de Trabajo, ni el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se incluye, sin embargo, el personal empleado total en la empresa estatal Petroperú, en el año 2018, que fue de 4887, 1.5% más que en el 2017.

Cuadro 47 : Personal de Petroperú (2016-2018)

Perú: Personal empleado por Petroperú (2016-2018)			
Año	Cantidad (plazo indeterminado, otros)	Cantidad (CAP, plazo determinado)	Total
2016	2,496	2,590	5,086
2017	2,527	2,287	4,814
2018	2,600	2,287	4,887

Por otro lado, según el Ministerio de Trabajo, en conjunto, el sector minero e hidrocarburos, en el 2018, fue el más productivo, generando S/ 348,000 por trabajador, muy por encima del promedio de S/ 32,000 a nivel nacional.

Cuadro 48 : Productividad laboral (2018)

Perú: Productividad laboral 2018 (en miles de S/* por trabajador)	
Sector	Monto (miles de S/ por trabajador)
Agricultura	7
Restaurantes y hoteles	13
Comercio	18
Construcción	32
Transportes y Comunicaciones	38
Otros servicios	38
Manufactura	47
Electricidad y agua	115
Minería e hidrocarburos	348

*Base S/ del 2007

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

5.1.5. Ingresos Corrientes del Gobierno General Generados por el Sector Minero e Hidrocarburos

Una parte de los ingresos corrientes del gobierno general (tributarios y no tributarios) provienen del sector minero e hidrocarburos; parte de dichos ingresos son distribuidos a través de diversos mecanismos, los cuales son explicados en otras secciones. El porcentaje de aportes del sector a los ingresos es un buen indicador del rendimiento del sector en comparación con otros de la economía.

5.1.5.1. Ingresos Corrientes del Gobierno del Sector Minero e Hidrocarburos

Los montos considerados para este análisis incluyen los ingresos tributarios internos recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) pagados por las empresas del sector minero, los cuales incluyen los Ingresos Tributarios (Impuesto a la Renta-IR, Impuesto General a la Ventas-IGV e Impuesto Especial a la Minería-IEM, entre otros), los Ingresos No Tributarios (Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería-GEM) y los pagos por Derecho de Vigencia (DV, recaudado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET).

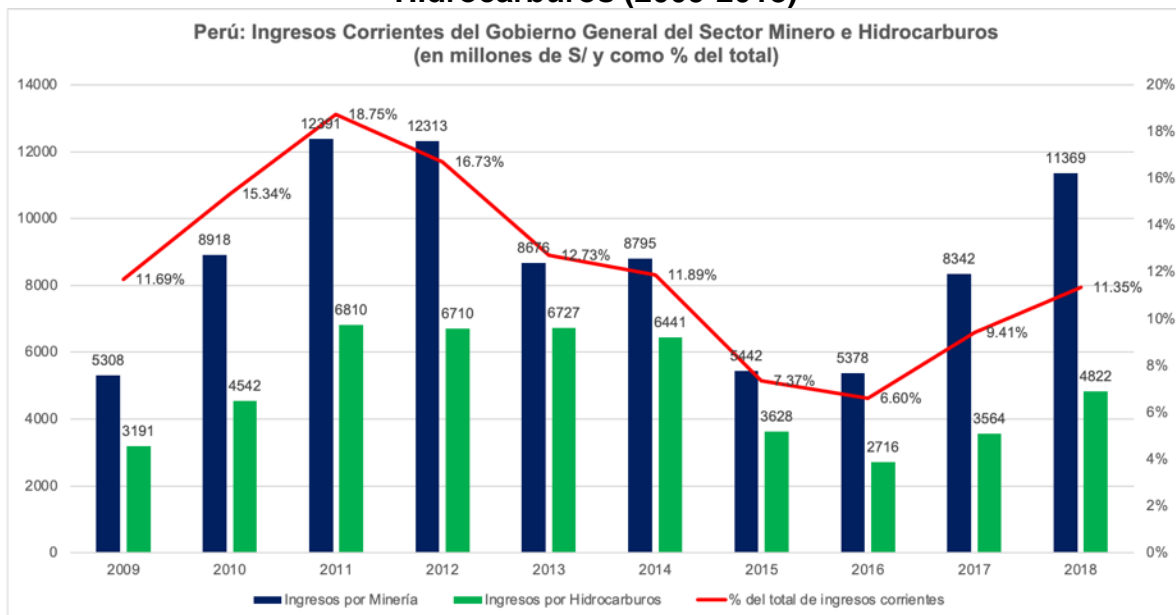
Por su parte, los ingresos internos generados por las empresas de sector hidrocarburos son calculados como la suma de los Ingresos Tributarios (IR e IGV, entre otros) y las Regalías Petrolera y Gasífera.

No se ha considerado en este análisis las contribuciones sociales ni los ingresos aduaneros; asimismo, no se ha considerado la refinación de petróleo ni de la industria del hierro y el acero, pues ellas se registran como parte del sector manufacturero. Tampoco se consideran los tributos pagados por la actividad minera no metálica. Asimismo, los Aportes por Regulación a OSINERGMIN y OEFA, y los pagos contractuales realizados a través de Activos Mineros SAC son analizados en secciones específicas posteriores.

Así, el porcentaje de los ingresos corrientes aportados por la minería e hidrocarburos aumentaron en el 2017 y 2018, después de un nivel mínimo en el 2016. En el 2017, los ingresos registrados sumaron un total de S/11,906 millones, representando un 9.4% del total.

Por su parte, en el 2018, los ingresos provenientes de ambos sectores llegaron a representar el 11.3% del total de los ingresos corrientes del país, por un total de S/16,191 millones (35% más que el año anterior).

Gráfico 16: Ingresos Corrientes del Gobierno del Sector Minero e Hidrocarburos (2009-2018)



FUENTE: BCRP, SUNAT, INGEMMET

5.1.5.2. Participación de los Ingresos Provenientes de la Industria Minera, Gasífera y Petrolera por Conceptos Tributarios y No Tributarios en los Ingresos de los Gobiernos Subnacionales e Instituciones Públicas

Los recursos que el Estado recibe del sector minero e hidrocarburos se distribuyen, a través de diversos mecanismos como el Canon y Sobrecanon, entre las diferentes entidades del Estado: gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas, el MINEM e INGEMMET. Estas transferencias representan porcentajes importantes en los presupuestos de dichas entidades.

Cuadro 49: Ingresos por Transferencias de Gobiernos Subnacionales e Instituciones Públicas (2017-2018)

Concepto	Gobiernos Regionales		Gobiernos Locales		Universidades Públicas		MINEM		INGEMMET		Total transferido	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Canon Minero	465,670	789,411	1,397,011	2,368,232	142,340	157,580	0	0	0	0	1,862,682	3,157,642
Regalías Mineras	149,386	194,004	796,784	1,034,689	54,450	64,642	0	0	0	0	1,000,620	1,293,335
Canon Gasífero	323,703	410,749	971,109	1,232,246	61,306	82,150	0	0	0	0	1,294,812	1,642,994
Canon y Sobrecanon Petrolero	137,717	218,389	341,770	17,568	25,796	40,620	0	0	0	0	505,282	758,949
FOCAM	77,412	97,415	183,487	230,912	25,637	32,261	0	0	0	0	286,536	360,576
Derecho de Vigencia	718	634	215,225	209,554	0	0	14	17	56,220	69,984	272	280
Total	1,154,607	1,710,602	3,905,387	5,093,201	309,528	377,253	14	17	56,220	69,984	4,950,205	7,213,777

FUENTE: MEF, INGEMMET

En el 2018, las transferencias aumentaron en un 46% comparado con 2017. Los componentes que más aumentaron fueron el Canon Minero (aumentó en 70% con respecto al 2017) y el Canon y Sobrecanon Petrolero (aumentó en 50% con respecto al 2017).

Cuadro 50: Ingresos de los Gobiernos Subnacionales y Universidades Públicas, participación de transferencias del Sector Minero e Hidrocarburos (2017-2018)

Perú: Participación de las Transferencias en los Ingresos de los Gobiernos Subnacionales y Universidades Públicas 2017-2018 (en miles de S/)						
Recurso Asignado	Gobiernos Regionales		Gobiernos Locales		Universidades Públicas	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Transferencias de Minería e Hidrocarburos	1,154,607	1,710,602	3,905,387	5,093,201	309,528	377,253
Otros Ingresos	32,662,090	36,187,580	35,220,583	29,881,595	667,842	666,187
Total Ingresos (PIM)	33,816,698	37,898,183	39,125,970	34,974,796	3,534,000	4,039,000
Participación de las transferencias en el total de Ingresos	3.41%	4.51%	9.98%	14.56%	8.76%	9.34%

FUENTE: MEF

Se puede observar que la participación de las transferencias del sector minero e hidrocarburos, como parte del total de ingresos, aumentó en el 2018. En los gobiernos regionales, las transferencias pasaron del 3.4% al 4.5%. En los gobiernos locales, el incremento fue mayor: las transferencias pasaron de ser 10% en el 2017 al 14.6%, en el 2018. Por último, con respecto a los ingresos de las universidades públicas, las transferencias han pasado del 8.8% en el 2017 al 9.34%, en el 2018.

Cuadro 51: Inversión Pública Ejecutada por los Gobiernos Subnacionales y la Participación de las Transferencias del Sector Minero e Hidrocarburos (2017-2018)

Perú: Participación de las Transferencias en la Inversión Ejecutada por los Gobiernos Subnacionales 2017-2018 (en miles de S/)				
Recurso Asignado	Gobiernos Regionales		Gobiernos Locales	
	2017	2018	2017	2018
Transferencias de Minería e Hidrocarburos	1,154,607	1,710,602	3,905,387	5,093,201
Inversión pública ejecutada	5,640,121	6,163,094	12,677,563	14,429,085
Participación de las transferencias en el total de Inversión Pública ejecutada	20.47%	27.76%	30.81%	35.30%

FUENTE: MEF

Por otro lado, la participación de las transferencias del sector minero e hidrocarburos sobre la inversión pública ejecutada aumentó de un año a otro. Para los gobiernos regionales, la participación subió de 20% a casi 28% entre el 2017 y 2018. Para los gobiernos locales, la participación subió de casi 31% a 35%, en el mismo período.

6. Institucionalidad alrededor del Sector Minero e Hidrocarburos

En el Perú, existe una variedad de organismos gubernamentales que definen la política, regulan, norman, supervisan, fiscalizan y promocionan, entre otras funciones, las actividades del sector minero e hidrocarburos. A continuación, se listan y describen de manera general los más importantes.

6.1. Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

El MINEM tiene como función la formulación y evaluación de las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero-energéticas, contribuyendo al desarrollo humano, así como la disminución del impacto ambiental. La entidad promueve el desarrollo integral de las actividades inherentes del sector, normando y/o supervisando su cumplimiento, cautelando el uso racional de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente, aumentando así la competitividad del sector y garantizando la estabilidad jurídica.

El sector Energía y Minas está integrado además por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), las entidades públicas y empresas privadas bajo el ámbito de su competencia de responsabilidad política y funcional.

El Ministro es la máxima autoridad política. El MINEM cuenta con 3 viceministerios: Minas, Electricidad e Hidrocarburos, cada uno con una serie de direcciones generales, así como la Oficina General de Gestión Social, entre otras.

6.1.1. Viceministerio de Minas (VMM)

El Viceministerio de Minas está a cargo del Viceministro de Minas, quien es la autoridad inmediata al Ministro en asuntos mineros. Éste dirige, supervisa, propone e informa al Ministro la política de desarrollo sostenible sectorial de minería; asimismo, orienta y evalúa las actividades mineras a nivel nacional. De acuerdo con el MINEM, el VMM cuenta con la siguiente estructura:

- Dirección General de Minería (DGM): es el órgano de línea que autoriza las actividades de exploración y explotación; otorga concesiones de beneficio, transporte minero y labor general; aprueba los programas de inversión y estudios de factibilidad correspondientes y velar por el cumplimiento de los contratos de estabilidad tributaria.
- Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM): es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) para promover el desarrollo sostenible de las actividades del sector minero, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (DGPSM): es el órgano de línea encargado de proponer, evaluar y supervisar la política y normatividad minera, así como realizar acciones de coordinación, articulación, difusión y fomento, que promuevan el desarrollo sostenible de las actividades mineras.
- Dirección General de Formalización Minera (DGFM): es el órgano técnico normativo encargado de proponer y evaluar la política sobre formalización minera del sector, proponer y/o expedir la normatividad necesaria, así como promover la ejecución de actividades orientadas a la formalización de las actividades mineras.

6.1.2. Viceministerio de Hidrocarburos (VMH)

El Viceministerio de Hidrocarburos está a cargo del Viceministro de Hidrocarburos, quien es la autoridad inmediata al Ministro en el sector Hidrocarburos. Se creó a fines del 2017. Éste dirige, supervisa, propone e informa al Ministro la política de desarrollo sostenible del sector

Hidrocarburos; asimismo, orienta y evalúa las actividades del sector hidrocarburos a nivel nacional. El VMH cuenta con la siguiente estructura:

- Dirección General de Hidrocarburos (DGH): es el órgano de línea encargado de formular la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos; proponer y/o expedir normas, guías, lineamientos, procedimientos, planes, programas y proyectos necesarios del sector hidrocarburos; realizar estudios, recopilar, analizar y publicar la información estadística del sector; así como promover las actividades de exploración, explotación, transporte, almacenamiento, refinación, procesamiento, petroquímica, distribución y comercialización de hidrocarburos; y ejercer el rol concedente a nombre del Estado para las actividades de hidrocarburos.
- Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH): es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del SNGA para promover el desarrollo sostenible de las actividades del sector hidrocarburos, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

6.1.3. Oficina General de Gestión Social (OGGS)

En junio 2007, se creó la Oficina General de Gestión Social (OGGS), como órgano de asesoramiento encargado de promover las relaciones armoniosas entre las empresas minero-energéticas y la sociedad civil, incluidos los gobiernos regionales y locales; propiciar el manejo de mecanismos de diálogo y concertación en el sector y colaborar en el diseño en programas de desarrollo sostenible. La OGGS, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial del MINEM.

Mediante DS 021-2018-EM de agosto del 2018, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINEM y se señaló que la OGGS se constituye por las siguientes unidades orgánicas: Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana y la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales.

Como parte de estas últimas modificaciones, se trasladó también la responsabilidad de implementar y conducir los procesos de consulta previa que se originen en proyectos del sector energía y minas de las Direcciones Generales de Asuntos Ambientales Minero y Energéticos (DGAAM y DGAAH) a la OGGS.

La OGGS coordina sus actividades con otras entidades del Estado, como la Presidencia de Consejo de Ministros, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Agricultura, así como oficinas y entidades adscritas a ellas.

6.1.4. Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), es un organismo público técnico especializado del sector energía y minas, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía, técnica administrativa y económica. Se estableció en 1978, como resultado de la fusión entre el Instituto de Geología y Minería y el Instituto Científico y Tecnológico Minero.

El INGEMMET tiene como objetivo la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geo-científica y aquella relacionada con la geología básica, los recursos del subsuelo, los riesgos geológicos y el geo-ambiente.

Asimismo, tiene como objetivo conducir la recepción de petitorios, el otorgamiento de concesiones mineras y su extinción, ordenando y sistematizando la información georeferenciada mediante el Catastro Minero Nacional, así como la administración y distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad.

INGEMMET cuenta con su sede central en Lima y tiene 8 oficinas descentralizadas.

6.2. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

El MEF, creado en 1821 como Ministerio de Hacienda, es el organismo del Poder Ejecutivo que tiene entre sus funciones planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. El MEF cuenta con 13 oficinas descentralizadas y una sede central en Lima.

6.2.1. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) es un organismo técnico especializado, adscrito al MEF, que cuenta con personería jurídica de derecho propio, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa.

Entre las principales funciones de la SUNAT se encuentran la administración de los tributos internos del gobierno nacional, con excepción de los municipales, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue; proponer al MEF la reglamentación de la normativa tributaria; dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia; y sistematizar y organizar la información estadística del comercio exterior; entre otras.

Según información de la SUNAT, los principales tributos que administra son los siguientes:

- **IGV:** Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- **IR:** Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta:** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
- **Nuevo Régimen Único Simplificado:** Es un régimen simple que establece un pago único por el IR y el IGV (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal - IPM). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- **Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional: Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del IR, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior.
- Impuesto a las Transacciones Financieras: grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el DL 939 y modificado por la Ley No. 28194.
- IEM: Creada mediante Ley No. 29789, publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos.
- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem: son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo con cantidades específicas dispuestas por el gobierno.
- Aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP): Mediante la Ley No. 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el ESSALUD y la ONP.
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7° de la Ley No. 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley No. 29788, publicada el 28 de setiembre de 2011.
- GEM: Creado mediante la Ley No. 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del gravamen.

La SUNAT cuenta con una oficina central en Lima y diversas oficinas en provincias.

6.2.2. Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión)

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), es un organismo técnico especializado, adscrito al MEF, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Esta agencia tiene como misión promover la inversión privada en infraestructura y servicios públicos en beneficio de todos los peruanos con liderazgo técnico, transparencia y calidad. En ese sentido, promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas (APPs), Proyectos en Activos y Obras por Impuestos (Oxi), para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado. Asimismo, tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de gobierno. ProInversión ejerce sus competencias a nivel nacional y tiene su sede principal en la ciudad de Lima.

El Consejo Directivo de ProInversión está integrado por cinco miembros, uno de ellos es el Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside, y por 4 Ministros de Estado de los sectores cuya cartera de proyectos incorporados al proceso de promoción sea de mayor valor monetario. Así, cada tres 3 años, la Dirección Ejecutiva de ProInversión informa al MEF los cuatro 4 ministerios cuya cartera de proyectos incorporados al proceso de promoción presenten mayor valor en función a los costos totales de los proyectos. Los Miembros del Consejo Directivo durante el período de evaluación de ProInversión fueron: el Ministro de Economía Y Finanzas (quien lo preside), el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Energía y Minas y el Ministro de la Producción.

ProInversión opera a través de Comités Especiales, los cuales son órganos colegiados, integrados por tres miembros, constituidos por resolución suprema a propuesta del Consejo Directivo de ProInversión en función al número y complejidad de la demanda de los procesos de inversión privada a atender. Relacionado con los sectores materia de este documento, se encuentra el Comité Pro Minería y Energía (Comité Especial de Inversión en Proyectos de Hidrocarburos, Electricidad y Minería).

Asimismo, dentro de las facultades del ProInversión, se encuentra llevar los procesos de concesión y privatización de los activos estatales en coordinación con los sectores (Proyectos en Activos), la firma de los Contratos de Inversión y de los Convenios de Estabilidad Jurídica.

Los Proyectos en Activos son los proyectos de inversión mediante los cuales el Estado promueve la inversión privada en activos de su titularidad, que pueden ser terrenos y/o algún tipo de infraestructura. En este tipo de alianza, el inversionista asume en forma total los gastos de inversión, los de operación y mantenimiento. Es decir, la ejecución del proyecto no demanda recursos financieros del Estado, y tampoco el Estado asume ninguno de los riesgos del mismo. Los Proyectos en Activos pueden tener su origen en una iniciativa estatal o privada, pudiendo desarrollarse a través de los siguientes esquemas: disposición de activos, lo cual incluye la transferencia total o parcial de estos, incluida la permuta de bienes inmuebles; y contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras modalidades permitidas por ley. Estos procesos se regulan bajo el DL 1362, que aprueba que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado mediante DS 240-2018-EF, señalan que son asignados a ProInversión, en su calidad de órgano de promoción de la inversión privada (OPIP) del Gobierno Nacional.

En el 2017, se llevó a cabo el proceso internacional y, en el 2018, se concretó la Buena Pro del proyecto minero Yacimientos Cupríferos de Michiquillay, ubicado en la región Cajamarca, a la empresa Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú, al ofertar US\$ 400 millones como precio de transferencia a ser pagado de acuerdo con lo establecido en el contrato y 3 % por regalías contractuales. La inversión mínima del proyecto asciende a US\$ 1,950 millones.

Los Contratos de Inversión están regulados la Ley No. 28754 (Ley que elimina sobrecostos en la provisión de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos mediante inversión pública o privada) y su reglamento (DS 110-2007-EF) y diversas modificatorias. Entre el 2017 y 2018, hubo algunas modificaciones a estas normativas a través de tres

decretos supremos (DS 127-2017-EF, DS 129-2017-EF y DS 276-2018-EF) y un decreto legislativo (DL 1423).

Estos Contratos de Inversión están ligados al Régimen de Devolución Anticipada del Impuesto General a la Ventas (IGV). Éste determina que las empresas que celebren estos contratos y que se encuentren en la etapa preoperativa, obtendrán derecho al reintegro tributario equivalente al IGV que les sea trasladado o que paguen durante dicha etapa, siempre que el mismo no pueda ser aplicado como crédito fiscal. Ello comprende únicamente el IGV que haya sido trasladado o pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes intermedios nuevos, bienes de capital nuevos, servicios y contratos de construcción que se utilicen directamente en la ejecución de los proyectos de inversión materia de los respectivos contratos de concesión.

En el año 2018, se suscribieron un total de 23 contratos de inversión y 16 adendas de modificación de contrato de inversión con inversionistas de distintos sectores económicos del país. Se suscribieron 5 contratos de inversión con el sector agroindustria, 5 con el sector electricidad, 5 con el sector turismo, 2 con el sector producción, 3 con el sector minería, 2 con el sector construcción y uno con el sector hidrocarburos. En cuanto a las adenda, se suscribieron 7 con el sector Turismo, 3 con el sector electricidad, una con el sector agroindustria, una con el sector comunicaciones, una con el sector minería, una con el sector construcción, una con el sector producción y una con el sector hidrocarburos. Por su parte, durante el período 2017 se suscribieron un total de 18 Contratos de Inversión y 22 adendas de modificación. Un listado completo y copia de los Contratos de Inversión suscritos desde 1998 puede encontrarse en: <https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=6989&ec=1>

Cuadro 52: Compromisos de Inversión (2009-2018)

Perú: Compromisos de Inversión - Contratos de Inversión Suscritos con ProInversión (en millones de US\$)											
Sector	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total 2009-2018
Minería	2,152	1,082	4,112	0	0	0	1,374	199	641	5,745	15,305
Electricidad	335	305	2,335	2,056	639	2,504	838	198	518	443	10,170
Hidrocarburos	0	1,330	198	0	0	0	4,507	18	55	2,958	9,066
Puertos	318	0	0	335	38	1,023	0	684	0	0	2,399
Ferrovial	0	0	0	0	0	0	1,305	0	0	0	1,305
Viales	0	387	0	0	0	254	0	126	0	0	766
Turismo	20	4	0	8	7	33	26	143	164	64	469
Saneamiento	0	295	0	138	0	0	0	0	89	0	523
Industria	0	0	0	0	119	14	133	0	0	36	303
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	264	0	0	264
Construcción	0	0	0	0	0	0	41	23	114	72	249
Agroindustria	0	0	0	2	7	42	46	38	79	21	234
Total	2,825	3,404	6,645	2,539	809	3,870	8,270	1,692	1,659	9,338	41,053

FUENTE: PROINVERSION

Por su parte, los Convenios de Estabilidad Jurídica son instrumentos promotores de inversión, suscritos entre los inversionistas y el Estado Peruano, a través de los cuales se estabilizan garantías aplicables a los inversionistas. Estos son Contratos Leyes y tienen carácter civil y no administrativo, por lo que se rigen por las normas del Código Civil. Estos convenios están regulados por los DL 662 (Otorgan un régimen de estabilidad jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías) y DL 757 (Aprueban Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada), así como la Ley No. 27342 (Ley que Regula los Convenios de Estabilidad Jurídica al amparo de los DL 662 y 757).

Las garantías aplicables a los inversionistas a través de estos convenios son: estabilidad del derecho a la no discriminación, del Régimen del Impuesto a la Renta, aplicable a

inversionistas; de libre disponibilidad de divisas y del derecho de libre remesas de utilidades, dividendos y regalías, aplicable a capitales extranjeros. Asimismo, brindan estabilidad de los regímenes de contratación de trabajadores y de promoción de exportaciones.

Para poder firmar uno de estos convenios se debe efectuar como mínimo aportes dinerarios canalizados a través del Sistema Financiero Nacional, por un monto no menor a US\$ 10 millones, para los sectores de minería e hidrocarburos; y de US\$ 5 millones, para las demás actividades económicas. Dichos aportes pueden realizarse al capital de una empresa establecida o por establecerse, asimismo, pueden efectuarse en inversiones de riesgo que formalicen con terceros, en inversiones en empresas titulares de contratos de concesión y finalmente, en inversiones que requieran adquirir más del 50% de acciones de propiedad de una empresa del Estado, en proceso de privatización. La vigencia de estos convenios es de 10 años, salvo para el caso de concesiones cuyo plazo de vigencia se sujeta al plazo de vigencia de la concesión.

En el 2018, se suscribieron 16 convenios de estabilidad jurídica y adendas; con inversionistas extranjeros, inversionistas nacionales y empresas receptoras de la inversión. Del total, 14 fueron convenios de estabilidad jurídica; 7 suscritos con inversionistas extranjeros, 3 suscritos con inversionistas nacionales y 4 con empresas receptoras de inversión y 2 adendas a convenios de estabilidad jurídica, por cambio de razón social y cesión de posición contractual. En el año 2017, se suscribieron un total de 22 Convenios de Estabilidad Jurídica y 14 adendas. El sector con mayor número de suscripciones de fue minería, con un total de 10, seguido por energía con 9 y finanzas por 6. Un listado completo y copia de los Convenios de Estabilidad Jurídica firmados puede encontrarse en: <https://www.proinversion.gob.pe/webdoc/convenios/convenios.aspx>

Cuadro 53: Nuevos Convenios de Estabilidad Jurídica (2009-2018)

Perú: Convenios de Estabilidad Jurídica Suscritos por ProInversión (2009-2018)			
Empresa	Sector	Fecha de suscripción	Monto (en millones de US\$)
KUNTUR TRANSPORTADORA DE GAS SAC	Hidrocarburos	1/10/09	15.00
COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	Minería	30/06/11	166.06
CONTUGAS S.A.C.	Hidrocarburos	13/12/11	70.03
DIA BRAS PERÚ S.A.C.	Minería	7/06/12	140.00
HUBBAY PERÚ S.A.C.	Minería	16/07/12	20.00
MINERA IRL S.A.	Minería	20/07/12	16.78
JINZHAO MINING PERÚ S.A.	Minería	12/04/13	10.00
GASES DEL PACÍFICO S.A.C.	Hidrocarburos	19/08/14	10.00
GAS NATURAL FENOSA PERÚ S.A.	Hidrocarburos	9/09/14	10.60
GASODUCTO SUR PERUANO S.A.	Hidrocarburos	22/04/15	175.00
MARCOBRE S.A.C.	Minería	9/12/16	135.30
COMPAÑÍA MINERA KOLPA S.A.	Minería	12/01/17	15.76
COMPAÑÍA MINERA ZAFRANAL S.A.C.	Minería	17/01/17	40.00
PLACER DOME DEL PERÚ S.A.C.	Minería	20/01/17	10.00
RIO BLANCO COPPER S.A.	Minería	20/12/17	18.50

FUENTE: PROINVERSION

6.3. Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

La PCM es la organización gubernamental encargada de coordinar las políticas nacionales de carácter multisectorial; llevar adelante los procesos de descentralización y modernización de la administración pública; supervisar las acciones de organismos públicos, reguladores, consejos, entre otros.

Su misión es mantener las relaciones con los demás poderes del Estado con el objetivo de construir un país moderno, articulado y descentralizado, sobre la base del logro de metas nacionales y la Política General del Gobierno.

PCM trabaja directamente con 18 entidades del Estado. Las relacionadas más estrechamente con el sector minero e hidrocarburos son: el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

En febrero de 2017, se creó el Viceministerio de Gobernanza Territorial, el cual es encargado del desarrollo territorial, descentralización, diálogo y concertación social y demarcación territorial.

La PCM cuenta con diversas secretarías (Integridad Pública, Gestión Social y Diálogo, Demarcación y Organización Territorial, Gobierno Digital, Descentralización, Gestión Pública y Coordinación), todas ubicadas en Lima.

6.3.1. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN

Es la institución pública encargada de regular y supervisar que las empresas del sector eléctrico, hidrocarburos y minero cumplan las disposiciones legales de las actividades que desarrollan. Se creó en diciembre 1996, bajo el nombre de OSINERG; a partir del 2007, amplió su campo de trabajo al subsector minería y pasó a denominarse OSINERGMIN.

El objetivo de la institución es regular, supervisar y fiscalizar los sectores de energía y minería con autonomía, capacidad técnica, reglas claras y predecibles, para que las actividades en estos sectores se desarrollen en condiciones de seguridad y se disponga de un suministro de energía confiable y sostenible.

OSINERGMIN cuenta con oficinas descentralizadas en todas las regiones del país.

6.4. Ministerio del Ambiente (MINAM)

El Ministerio del Ambiente (MINAM) fue creado en el 2008 y promueve la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la puesta en valor de la diversidad biológica y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno de manera, descentralizada y articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental. Asimismo, formula, planifica, dirige, ejecuta, supervisa y evalúa la Política Nacional del Ambiente (PNA), aplicable a todos los niveles de gobierno, y dirige el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) y el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) ejerciendo la rectoría del sector Ambiental.

El MINAM promueve también la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros, así como la gestión integral de los residuos sólidos con tecnologías modernas y fortalecimiento municipal; fomenta la gestión eficiente de la calidad ambiental del aire, agua, suelo y del manejo de residuos sólidos y sustancias químicas.

Asimismo, consolida la evaluación de impacto ambiental como soporte al crecimiento económico y al desarrollo sostenible, sin claudicar su rol imprescindible de fiscalización ambiental; y potenciando una mayor y mejor educación y conocimiento ambiental en los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil.

El sector ambiente está integrado por los organismos públicos ejecutores Instituto Geofísico del Perú (IGP), Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), y por los organismos públicos especializados técnicos Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

6.4.1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. El OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

Asimismo, se encarga de supervisar y fiscalizar en ejercicio de sus competencias, el debido cumplimiento de las normas y obligaciones derivadas de los estudios ambientales y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente. Es así como el OEFA es el encargado de monitorear el cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

La fiscalización ambiental que desarrolla el OEFA es un macroproceso integrado por las siguientes funciones:

- La función evaluadora: comprende la vigilancia y monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes (agua, aire, suelo, flora y fauna). Además, implica la identificación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos.
- La función de supervisión directa: contempla la verificación del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables. Asimismo, comprende la facultad de dictar medidas preventivas, mandatos de carácter particular y requerimientos de actualización de instrumentos de gestión ambiental.
- La función de fiscalización y sanción: comprende la investigación de la comisión de posibles infracciones administrativas, y la imposición de sanciones, medidas cautelares y correctivas.
- La función de aplicación de incentivos: mediante la cual se administra el Registro de Buenas Prácticas Ambientales y se otorgan incentivos para promover el cumplimiento de la normativa ambiental.

Una de las funciones del OEFA como ente rector del SINEFA es asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, y supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Como parte de la función evaluadora, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA), realiza acciones de evaluación, las cuales sirven como soporte técnico a la función de supervisión directa, en tanto le provee de información sobre los posibles impactos y riesgos de las actividades supervisadas. La evaluación ambiental es un procedimiento administrativo instrumental de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre

el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, a través de actividades de muestreo y monitoreo ambiental (agua, sedimento, suelo, aire, hidrobiológico) en la zona de influencia de una mina o proyecto energético.

La función de supervisión directa comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación de las actividades de los administrados con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental (Ley No. 29325, Ley del SINEFA, Literal b) del Numeral 11.1 del citado Artículo 11º). Esta función de supervisión está normada por el Reglamento de Supervisión aprobado por la RCD No. 005-2017-OEFA/CD.

Para el cumplimiento de la función fiscalizadora, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos de OEFA está encargada de dirigir, coordinar y controlar el proceso de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos que resulten de su competencia. A través de la RCD No. 003-2010-OEFA/CD y la RCD No. 001-2011-OEFA/CD, se aprobó el proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental del OSINERGMIN a OEFA, para los sectores de minería y energía, respectivamente. Es así, que se cuenta con una “Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de las sanciones”, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA/PCD y su modificatoria RCD No. 024-2017-OEFA/CD. En este documento se establecen los criterios objetivos para la graduación de las sanciones que la autoridad administrativa determine por el incumplimiento de la normativa ambiental en aquellas actividades vinculadas a la gran y mediana minería, y con relación a las labores de explotación, beneficio, transporte y almacenamiento de concentrados de minerales. No se aplica a infracciones tipificadas con multas fijas.

6.4.2. Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

Es un organismo público especializado, adscrito al MINAM, que se encuentra a cargo principalmente de la revisión y aprobación de los EIA detallados (EIAd) de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, de alcance nacional que contemplen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de creación del SENACE – Ley No. 29968, esta entidad se encarga de:

- Revisar y aprobar los EIAd, las respectivas actualizaciones, modificaciones (MEIA), informes técnicos sustentatorios (ITS), solicitudes de clasificación y aprobación de términos de referencia, acompañamiento en la elaboración de línea base, plan de participación ciudadana (PPC) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- Administrar el Registro de Entidades Autorizadas a elaborar Estudios Ambientales.
- Administrar el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de certificaciones ambientales concedidas o denegadas
- Administrar el registro ambiental de consultoras ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional.

- Implementar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental en los procedimientos de aprobación de EIAd.
- Otorgar la Certificación Ambiental Global, el cual es un acto administrativo que integra la evaluación de los EIAd y la aprobación de hasta 14 opiniones técnicas y títulos habilitantes, todo esto en un solo procedimiento administrativo.

Las reglas de la Certificación Ambiental Global están establecidas por la Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 30327, y por el DS 005-2016, el cual aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

El órgano máximo del SENACE es el Consejo Directivo, el cual está conformado por seis Ministros de Estado (Ambiente, Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, Energía y Minas, Producción y Salud), lo que asegura su carácter multisectorial. Asimismo, cuenta con un Consejo Técnico Consultivo cuya función es orientar y formular recomendaciones a la entidad en asuntos ambientales, sociales y de proyectos de inversión en el marco de la certificación ambiental. Este Consejo está integrado por cinco especialistas de reconocida experiencia y prestigio que provienen del mundo académico, empresarial y de la sociedad civil.

6.4.3. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) es el Organismo Público Técnico Especializado adscrito al MINAM, creado en el 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica.

El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), y en su calidad de autoridad técnico-normativa realiza su trabajo en coordinación con gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

Asimismo, en su calidad de ente rector emite opinión técnica favorable, es decir, vinculante, en el proceso de certificación ambiental cuando se consideren actividades o acciones que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables agua, suelo, flora y fauna silvestre; y que puedan causar un impacto significativo sobre las ANP o su zona de amortiguamiento.

Como se mencionó, el SERNANP emite opinión técnica vinculante a los IGAs, cuando el proyecto es susceptible de afectar un área natural protegida. Al respecto, SERNANP informó que se emitieron 14 opiniones favorables durante el 2017 y 15 en el 2018, y ninguna desfavorable, con relación a los IGAs de proyectos del sector minero e hidrocarburos.

Cuadro 54: Opiniones Técnicas Favorables - SERNANP (2017-2018)

Perú: Opiniones Técnicas Favorables a IGAs para minería e hidrocarburos 2017-2018*		
IGA	2017	2018
DIA	1	4
EIA	5	5
ITS	8	6

*Durante este periodo el SERNANP no emitió opinión técnica desfavorable

FUENTE: SERNANP

6.5. Ministerio de Agricultura (MINAGRI)

6.5.1. Autoridad Nacional del Agua (ANA)

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) es un organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). De acuerdo con la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y máximo autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, el cual es parte del SNGA. Son funciones de la ANA:

- Administrar y vigilar las fuentes naturales de agua.
- Autorizar volúmenes de agua que utilizan y/o distribuyen los prestadores de servicios de agua (EPS y Juntas de regantes).
- Evaluar instrumentos ambientales.
- Otorgar derechos de uso de agua, autorizaciones de vertimiento y reúso de agua residual tratada.
- Autorizar obras en fuentes naturales de agua.

Asimismo, en su calidad de ente rector de los recursos hídricos, la ANA emite opinión técnica favorable respecto al manejo de los recursos hídricos en el marco del proceso de certificación ambiental.

6.6. Ministerio de Cultura (MINCUL)

El Ministerio de Cultura (MINCUL) formula y establece las estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible para fortalecer la identidad cultural. Entre sus principales funciones están formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la ciudadanía e identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas, mediante lo cual se democratiza la cultura para acercarla al ciudadano. Su misión es promover y gestionar la diversidad cultural con enfoque intercultural y de derechos de manera eficiente para beneficio de la ciudadanía.

6.6.1. Viceministerio de Interculturalidad (VMI)

El MINCUL, a través del Viceministerio de Interculturalidad (VMI), es el órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo. Tiene entre sus funciones concertar, articular, coordinar la política estatal de implementación del derecho a la consulta y brindar asistencia técnica a las entidades promotoras y a los pueblos indígenas en cada proceso de Consulta Previa que se realice. Asimismo, brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a las entidades promotoras de procesos de Consulta Previa y a los pueblos indígenas u originarios, lleva la Base de Datos de los Pueblos Indígenas u Originarios y un Registro de Intérpretes y Facilitadores, registra los resultados de las consultas realizadas y resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, cuando se trata de entidades del Poder Ejecutivo.

El Reglamento de la Ley para la Protección de Pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial (DS 008- 2007-MIMDES), establece que cuando una reserva indígena se ubique un recurso natural cuya exploración o explotación el Estado considere de necesidad pública, la autoridad sectorial competente, solicitará al Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL opinión técnica previa vinculante con ocasión de la elaboración de los EIAd.

La opinión técnica, será aprobada por Resolución Viceministerial y deberá contener las recomendaciones u observaciones que correspondan. Y es rol de dicho viceministerio adoptar o coordinar las medidas necesarias con los sectores del Régimen Especial Transectorial de Protección, a fin de garantizar los derechos del pueblo en aislamiento o contacto inicial.

En el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, el MINCUL, a través del VMI, emite opinión técnica vinculante cuando el proyecto es susceptible de afectar derechos de pueblos indígenas en aislamiento inicial o no contactados. Al respecto, según lo informado por el dicho ministerio, en el período 2017-2018, para los sectores minería e hidrocarburos, el VMI emitió las siguientes opiniones técnicas vinculantes:

- Resolución Viceministerial 023-2017-VMI-MC, de fecha 22 de agosto de 2017, por la que se aprueba la opinión técnica previa vinculante sobre la “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Conducción de Gas desde la Locación Cashiriari 1 a la Planta de Gas Malvinas, en el Lote 88”; así como el informe No. 000081-2017/DACI/DGPI/VMI/MC y el Informe N° 000128-2017/DGPI/VMI/MC, que forman parte integrante de la referida resolución. Dicha opinión considera absueltas las observaciones formuladas previamente contenidas en la Resolución Viceministerial 013-2017-VMI-MC.
- Oficio N° 000127-2017-DGPI/VMI/MC, de fecha 6 de marzo de 2017, por el que se remite el Informe No. 000009-2017/DACI/DGPI/VMI/MC que contiene la opinión técnica sobre el EIA del Lote 133. En la opinión se emiten observaciones al proyecto.
- Oficio No. 000290-2017-DGPI/VMI/MC de fecha 1 de junio de 2017, por el que se remite el Informe No. 000046-2017/DACI/DGPI/VMI/MC con la opinión técnica al Plan de abandono Parcial a la Locación Kimaro Centro del Lote 88. En la opinión consideran absueltas las observaciones previamente formuladas.
- Oficio No. 900063-2018-DGPI/VMI/MC, de fecha 16 de mayo de 2018, por el que se remite el Informe No. 900007-2018/DACI/DGPI/VMI/MC que contiene la opinión

técnica sobre el EIA-d del proyecto de desarrollo - Lote 58. En la opinión se emiten observaciones al proyecto.

- Oficio No. 900491-2018-DGPI/VMI/MC, de fecha 27 de noviembre de 2018, por el que se remite el Informe No. 900079-2018/DACI/DGPI/VMI/MC que contiene la opinión técnica respecto a la información complementaria sobre la actualización del “Estudio de Impacto Ambiental para actividades de Sísmica 2D y Perforación de Pozos Exploratorios en el Lote 95”. En la opinión se reiteran observaciones al proyecto.

6.7. Rol de los Gobierno Subnacionales en el Sector Minero e Hidrocarburos

Durante el año 2004, en cumplimiento de la Ley No. 27783, la Ley No. 27867, y la Ley No. 27972, se inició la ejecución del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales en materia de diversos sectores, incluidos energía y minería, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno subnacional, cuya certificación está sujeta al sistema de acreditación.

En materia de minería e hidrocarburos, este plan comprendió la formulación, aprobación, ejecución, evaluación, fiscalización, dirección, control y administración de los planes y políticas en materia de minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Ello incluyó inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales; otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional; fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal (incluyendo planes de cierre minas y pasivos ambientales); y aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

Por otro lado, es importante mencionar que el SNGA está constituido por los sistemas regionales y locales. El Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) y el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) tienen como finalidad direccionar la política ambiental y las normas a las necesidades de sus jurisdicciones. Dichos sistemas están integrados por entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, y asumen diversas responsabilidades y niveles de participación, entre otros, en los siguientes aspectos:

- La conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- La reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos.
- La obtención de niveles ambientalmente apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio.
- El logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano.
- Los gobiernos regionales son las entidades responsables de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional. Deben implementar el SRGA en coordinación con la Comisión Ambiental Regional (CAR) respectiva.

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es el órgano del GORE responsable de brindar apoyo técnico, en coordinación con la CAR y el MINAM, con el compromiso de desarrollar una estrategia de descentralización de la gestión ambiental.

6.8. Participación del Estado en el Sector Minero e Hidrocarburos

En el sector de hidrocarburos, el Estado participa a través de dos empresas estatales: PERUPETRO y Petroperú. En el sector minero, el Estado no realiza ninguna actividad productiva, aunque sí actividades de remediación ambiental encargadas a la empresa Activos Mineros SAC (AMSAC).

6.8.1. PERUPETRO S.A.

PERUPETRO es una empresa estatal de derecho privado que se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Perú, en representación del Estado Peruano. Esta se creó en 1993, con el objetivo de cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley No. 26221, de promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Entre las principales funciones de esta empresa se encuentran:

- Promover la inversión en las actividades de explotación y exploración de hidrocarburos.
- Negociar, celebrar y supervisar los contratos, así como los convenios de evaluación técnica.
- Crear y administrar la información relacionada a las actividades de hidrocarburos.
- Asumir el pago que corresponda por concepto de Canon, Sobre canon y participación en la renta.
- Comercializar a través de terceros los hidrocarburos provenientes de las áreas bajo contrato.
- Entregar al Tesoro Público los ingresos como consecuencia de los contratos.
- Proponer al MINEM otras opciones de políticas relacionadas con la exploración y la explotación de hidrocarburos.
- Participar en la elaboración de los planes sectoriales.
- Coordinar con las entidades que corresponden, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la preservación del medio ambiente.

PERUPETRO cuenta con una sede central en Lima y cinco sedes regionales.

De acuerdo con la Ley No. 26221, PERUPETRO puede realizar contrataciones de dos maneras:

- Contrato de Licencia: El contratista obtiene la autorización para explorar y explotar o explotar hidrocarburos en el área definida. PERUPETRO transfiere el derecho de propiedad de los hidrocarburos extraídos por el contratista, a cambio de una regalía.
- Contrato de Servicios: El contratista recibirá el derecho de explorar y explotar o explotar hidrocarburos en el área definida, recibiendo una retribución en función a la producción fiscalizada de hidrocarburos que realiza, la cual puede ser en efectivo o en especie.
- Otras modalidades: referidas al transporte de hidrocarburos y distribución de gas natural.

En los siguientes cuadros se muestran las modificaciones de contratos realizadas en el 2017 y 2018:

Cuadro 55: Modificación de Contratos Celebrados por PERUPETRO (2017)

Perú: Contratos con Perupetro Modificados 2017		
Empresa	Lote	Fecha de Modificación
UniPetro ABC	IX	27/09/2017
Olympic Perú	XIII	20/07/2017
BPZ Exploración & Producción Pacific Off Shore	Z-1	11/05/2017
Cepsa Peruana	131	12/05/2017
Petrolifera Petroleum del Perú	107	25/09/2017
Petrolifera Petroleum del Perú	133	25/09/2017
Petro Bayovar Inc	XXVII	24/11/2017
Maurel Et Prom Perú, Pacific Stratus Energy del Perú	116	01/03/2017
Maurel Et Prom Perú, Pacific Stratus Energy del Perú	116	01/03/2017

FUENTE: PERUPETRO

Cuadro 56: Modificación de Contratos Celebrados por PERUPETRO (2018)

Perú: Contratos con Perupetro Modificados 2018		
Contratista	Lote	Fecha de Modificación
Gran Tierra Energy	95	02/01/2018
Repsol Exploration Perú	103	09/07/2018
Gran Tierra Energy	95	15/12/2018
Petrolifera Petroleum del Perú	107	15/12/2018
Petrolifera Petroleum del Perú	133	15/12/2018

FUENTE: PERUPETRO

Los ingresos que recauda PERUPETRO por los contratos firmados, son de dos tipos:

- Regalías: Son los ingresos provenientes de los contratos de licencia de explotación de hidrocarburos, calculados sobre la producción fiscalizada extraída.
- Ventas de hidrocarburos: Son los ingresos provenientes de los contratos de servicios, en los cuales se especifica que PERUPETRO recibe toda la producción fiscalizada realizada por los contratistas.

Entre el 2017 y 2018, se registró un incremento de 39% en el total de ingresos recaudados por esta entidad.

Cuadro 57: Ingresos Recaudados por PERUPETRO (2017-2018)

Perú: Ingresos Recaudados por Perupetro 2017-2018 (en miles de S/)		
	2017	2018
Regalías	2,585,734	3,388,030
Venta de Hidrocarburos	815,454	1,366,934
Total	3,401,187	4,754,963

FUENTE: PERUPETRO

6.8.2. Petróleos del Perú (Petroperú)

Petroperú es una empresa propiedad del Estado, creada en 1969, que se encarga del transporte, refinación, distribución y comercialización de hidrocarburos en el Perú. Si bien el Estado es dueño del 100% de las acciones, la empresa está inscrita en la Bolsa de Valores

de Lima y el Estado podría incorporar una participación privada de hasta 49% de su capital en circulación.

Las contrataciones de Petroperú se rigen por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petroperú, aprobado mediante el Acuerdo de Directorio 109-2018. Los ingresos que recaudó Petroperú para el Estado en el 2018 fueron de US\$ 1,862 millones, 13% más que en 2017.

Cuadro 58: Ingresos para el Estado Recaudados por Petroperú (2017-2018)

Perú: Ingresos Recaudados por PetroPerú 2017-2018 (en millones de US\$)		
Concepto	2017	2018
Operaciones Propias	169	169
Recaudación de ISC e IGV	1,476	1,693
Total	1,645	1,862

FUENTE: PERUPETRO

Los ingresos por ventas de Petroperú aumentaron en 23% en el 2018. Esto se debió principalmente a que los precios de hidrocarburos que, en promedio, fueron más altos durante ese año, comparado con el 2017.

Cuadro 59: Ingresos por Ventas de Petroperú, en US\$ millones (2017-2018)

Perú: Ingresos por Ventas de PetroPerú 2017-2018 (en millones de US\$)		
Concepto	2017	2018
Productos	3,979	4,884
Servicios	72	81
Total	4,052	4,965

FUENTE: PETROPERU

En cuanto a los ingresos obtenidos por servicios de transporte, estos se incrementaron significativamente desde 2016, principalmente por la solución, aunque temporal, de los problemas del ONP. En el 2018, los ingresos por servicios de transporte aumentaron en 1135%, con respecto al 2017.

Cuadro 60: Ingresos de Petroperú por Servicios de Transporte (2013-2018)

Perú: Ingresos Petroperú por Servicios de Transporte 2013-2018 (en millones de S/)						
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Transporte de crudo por el Oleoducto	139.79	155.02	173.47	15.73	0.01	62.44
Costo uso hidrocarburos	5.20	14.07	10.42	0.32	0.87	3.38
Otros	1.17	2.96	1.69	0.28	26.94	277.68
Total	146.16	172.05	185.57	16.32	27.81	343.51

FUENTE: PETROPERU

6.8.3. Activos Mineros SAC (AMSAC)

Activos Minero SAC (AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado que se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), cuyos principales objetivos son: la remediación de los pasivos ambientales mineros (de alto riesgo y generados principalmente por la actividad minera estatal pasada) que el Estado le encargue a través del MINEM, así como su etapa de post cierre que comprende el mantenimiento y monitoreo ambiental.

Asimismo, apoya la promoción de la inversión privada como titulares de las concesiones mineras del Estado y la supervisión de los Contratos de Opción de Transferencia que celebre el Estado con relación a las concesiones mineras. Esta empresa es también propietaria de la Central Hidroeléctrica Yuncán.

AMSAC asume también la ejecución de otros encargos que el Estado le asigna, como es el caso del encargo especial temporal, desde el 2012 (DS 012-2012-EM), orientado a fortalecer el proceso de formalización mediante la comercialización del oro proveniente de la pequeña minería y minería artesanal, entre otros.

En los últimos 10 años, la empresa ha realizado labores de remediación principalmente en 7 regiones del país, para lo cual ha invertido más de S/ 332 millones. En el período analizado, se invirtió más del 60% de este total, incrementándose en 115% el monto destinado para ello entre el 2017 y el 2018. Todos estos recursos son transferidos por el MINEM a AMSAC anualmente y provienen del presupuesto nacional. Se ha incluido una sección más adelante que brinda más detalles sobre los Pasivos Ambientales Mineros (PAMs).

Cuadro 61: Inversión en Remediación Ambiental - AMSAC (2009-2018)

Perú: Inversión en Remediación Ambiental por AMSAC 2009-2018	
Año	Monto (en millones de S/)
2009	9.72
2010	8.89
2011	8.60
2012	11.31
2013	22.66
2014	14.25
2015	16.59
2016	38.75
2017	64.09
2018	137.90

FUENTE: AMSAC

AMSAC, a través de su Gerencia de Inversión Privada, como se ha mencionado, tiene entre sus objetivos y funciones apoyar los procesos de promoción de la inversión privada en aspectos relacionados al seguimiento de compromisos de inversión y obligaciones, establecidas en los Contratos de Opción de Transferencia de proyectos mineros del Estado. En ese sentido, gestiona los pagos por obligaciones contractuales de algunos inversionistas que mantienen dichos contratos con el Estado peruano. Este tipo de contratos aplica sólo a los derivados del proceso de inversión privada en los activos del Estado, según se determinó inicialmente a través del DL 674 de 1991, en el cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. (Centromin Perú SA), propietaria de una diversidad de activos y proyectos mineros. Así, en las últimas 3 décadas, se realizó una serie de concursos públicos internacionales para la promoción de la inversión privada en las empresas, minas y proyectos hasta el momento en manos estatales. Dichos contratos incluyen compromisos de inversión y obligaciones como pagos de regalías y pagos para mantener vigente las opciones de las empresas inversionistas sobre los activos mineros incluidos en ellos. Estos contratos han permitido inversiones por más de US\$10,000 millones entre el 2008 y 2018.

Es importante mencionar que AMSAC no percibe ningún tipo de compensación o reconocimiento de gasto indirecto por las acciones de gestión que realiza en la supervisión de los contratos de inversión, las cuales permiten la acreditación de inversiones, seguimiento

de obligaciones contractuales diversas, acreditación de cálculo y pago de regalías legales y/o contractuales.

Entre el 2009 y 2018, AMSAC ha registrado ingresos por US\$ 1,331 millones, por este concepto. En el 2017, AMSAC obtuvo ingresos por un monto total en pagos de US\$ 149.5 millones. En el 2018, este monto fue de US\$ 157.3 millones. Este incremento se da principalmente por la transferencia del proyecto cuprífero Michiquillay que se concretó en el 2018. Cabe mencionar que, en la mayoría de los casos, 50% de los montos de estos pagos son transferidos a los diversos Fondos Sociales establecidos, tal como se detalla en otra sección de este informe.

Cuadro 62: Pago de Obligaciones Contractuales Proyectos de Inversión a través de AMSAC (2009-2018)

Perú: Pago de Obligaciones Contractuales Proyectos de Inversión (en millones de US\$)			
Proyecto	2009-2016	2017	2018
Toromocho	35.50	15.42	20.65
Toromocho (Aportes)	0.60	0.20	0.20
La Granja (Exploración)	67.85	10.00	10.00
Las Bambas	162.83	93.60	75.79
Alto Chicama	244.22	12.66	11.33
Diatomitas	0.65	0.12	0.12
Salmueras Bayóvar	0.35	0.28	0.24
Cormin	13.28	1.44	1.47
Licsa	10.79	1.17	1.19
Fosfatos Bayóvar	64.24	5.72	6.28
Proyecto Yeso	0.46	0.05	0.05
Argentum-Natividad	3.49	0.38	0.39
Calcáreos	0.72	0.22	0.21
Magistral	9.22	0.66	9.42
C.H. Yuncán	100.00	7.66	7.48
Michiquillay	310.06		0.00
Total	1024.28	149.57	157.32

FUENTE: AMSAC

Por otro lado, AMSAC también tiene el encargo de implementar el Programa Temporal de Formalización a través de la comercialización de oro proveniente de pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, con el objeto de contribuir con la estrategia de formalización implementada por el Estado. Si bien esta responsabilidad se le dio en el 2012, fue a partir del 2014 en que se inició su implementación. Este trabajo se realiza en coordinación con otras entidades del Estado como SUNAT, MINEM, las Direcciones Regionales de Energía y Minas, el MINAM, el OEFA, la Unidad de Inteligencia Financiera de la SBS, el Ministerio del Interior y el Ministerio Público.

Entre el 2014 al 2018, se realizaron transacciones por un valor de más de S/ 8,600 millones; sin embargo, estas disminuyeron en un 64% entre el 2017 y el 2018 debido a dificultades que experimentaron algunas de las empresas especializadas con las cuales AMSAC mantuvo convenios, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro – RECPO.

Cuadro 63: Resumen del Programa de Comercialización de Oro a cargo de AMSAC

Perú: Programa de Comercialización de Oro 2014-2018					
	2014	2015	2016	2017	2018
Número total de transacciones	23,788	20,062	23,981	20,274	14,655
Peso bruto de oro adquirido (ozt)	154,945	681,736	751,705	585,744	200,640
Peso fino de oro adquirido (ozt)	142,719	636,987	706,012	550,516	189,774
Valor total de oro adquirido (en millones de S/)	508	2,260	2,856	2,242	798

FUENTE: AMSAC

7. Actividad Informal en el Sector Minero

Desde inicios del 2000, la minería artesanal y a pequeña escala informal ha pasado por diversos intentos de formalización y ser incorporada al marco legal. Los esfuerzos en la última década han sido mayores para este proceso formalización, con programas para el ordenamiento de la minería aurífera, especialmente en la zona de Madre de Dios.

Luego, se inició la atención hacia otras regiones, en especial a través del marco propuesto por el MINAM en 2016, con el cual se declara de interés nacional la formalización minera, a través del DL No. 1293.

Posteriormente, sin embargo, en el 2017, se emitió el DL No.1336, el cual marca el inicio del denominado Proceso de Formalización Minera Integral. Este marco contempló, entre otros aspectos, la inscripción de los mineros informales en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

En marzo del 2017, el MINEM a través de la DGFM diseñó una nueva estrategia para la formalización minera, con una meta de 5000 mineros formalizados para finales de dicho año. La estrategia se basaba en 5 ejes:

- Liderazgo: Presencia institucional en todos los conglomerados mineros, reuniones permanentes con los dirigentes, rol rector del MINEM en el proceso y participación ciudadana.
- Focalización: Diferenciar a cada conglomerado minero, para trabajarlos en función a sus características propias.
- Gestión de resultados: Nuevo plan de la DGFM, definición de planes operativos por conglomerado, meta anual de mineros formalizados e indicadores de éxito, trabajo efectivo con los gobiernos regionales para evitar trabas y adecuarse mejor al proceso.
- Perfeccionamiento del marco normativo: Se declara de interés nacional la formalización de las actividades mineras de pequeña minería y minería artesanal, mediante el DL No. 1293; se establecen disposiciones y lineamientos para el proceso de formalización minera y se creó REINFO mediante el DS 018-2017; entre otros.
- Rol promotor: Por parte de la DGFM y la Comisión Multisectorial Permanente en el Plan de Georreferenciación, los trabajos de campo con respecto a la verificación, la asistencia técnica a mineros en proceso de formalización.

Con la implementación de dicha estrategia, los logros reportados por el MINEM al finalizar el 2017 fueron los siguientes:

- El establecimiento y puesta en práctica de la nueva estrategia de formalización exitosamente.

- Restablecimiento de la relación con gremios mineros.
- Reorganización del equipo de trabajo para conseguir las metas planteadas.
- Creación de una buena planificación operativa en función a resultados planteados.
- Nueva relación con los GOREs.
- Buenos resultados en función a la estrategia planteada: al finalizar el 2017 hubo 7221 mineros formalizados.

En el 2018, la implementación de lo iniciado en el 2017 continuó, alcanzando un total de 8797 mineros formalizados, habiendo aumentado en 21%. También, en el 2018 se planteó un objetivo para el 2021 de que el 100% de los mineros informales realicen sus actividades ordinarias teniendo en cuenta el bienestar del medio ambiente.

Cuadro 64: Mineros formalizados, por región (2017-2018)

Perú: Cantidad de Mineros Formalizados 2017-2018, por región		
Región	2017	2018
Áncash	11	15
Apurímac	2	73
Arequipa	583	748
Ayacucho	1,547	1,594
Cajamarca	0	19
Cusco	1	1
Huánuco	3	8
Ica	19	21
Junín	6	10
La Libertad	1,793	1,839
Lambayeque	1	1
Lima	104	108
Loreto	6	10
Madre de Dios	0	2
Moquegua	0	5
Pasco	37	37
Piura	3	22
Puno	1,081	2,254
San Martín	5	10
Tacna	1	1
Tumbes	1	1
Total	7221	8797

FUENTE: MINEM

8. Marco Jurídico, Tributario y del Régimen Fiscal para los períodos 2017 y 2018

8.1. Régimen Legal de los Recursos Naturales

El Capítulo II de la Constitución Política del Perú establece el marco legal y económico bajo el cual se aprovechan los recursos naturales, renovables y no renovables. Esta norma precisa que estos recursos son Patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento. Por su parte, el artículo 77° de la Constitución establece las condiciones económicas y precisa que por la explotación de los recursos naturales en cada zona corresponde, a las respectivas circunscripciones, recibir una participación de los ingresos y rentas, en calidad de Canon.

Asimismo, la Constitución precisa que las condiciones para el otorgamiento y uso de recursos se regulan en leyes especiales, las cuales para cada caso determinarán el otorgamiento de concesiones o suscripción de contratos. En ese sentido, ello se realiza a través de la Ley No. 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, el Texto Único Ordenado (TUO) de Ley General de Minería (LGM) aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-92-EM y la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

8.1.1. Régimen Legal del Sector Minero

El Título preliminar del TUO de la LGM establece que la norma comprende todo lo relativo al aprovechamiento de las sustancias minerales del suelo y del subsuelo del territorio nacional. En ese sentido, establece las actividades mineras y su forma de ejercerlas, es decir, a través de concesiones y autorizaciones. Asimismo, precisa los derechos y obligaciones con las que cuentan los titulares de concesiones del sector minero, la participación del Estado en la industria minera, la distribución de ingresos del Estado, las garantías y promoción de la inversión, entre otros.

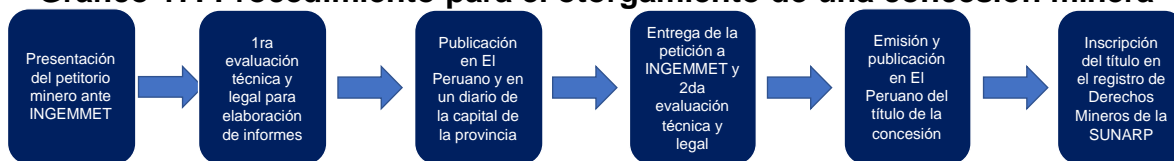
De acuerdo con las normas del sector minero, las actividades que se realizan en este sector son el cateo, la prospección, la exploración, la explotación, la labor general, el beneficio, la comercialización, el transporte minero y el almacenamiento de concentrados minerales. Las mismas que pueden ser ejecutadas por personas jurídicas o naturales que cumplan con los requisitos previstos por la norma. Considerando ello, para el desarrollo de algunas de estas actividades excepto cateo, prospección, comercialización y almacenamiento se requieren los denominados títulos habilitantes.

El título habilitante por excelencia es la concesión minera y otorga a su titular el derecho a la exploración y a la explotación de los recursos minerales concedidos siempre que el titular obtenga todos los permisos y licencias requeridos para iniciar actividades. Las concesiones mineras se clasifican en metálicas y no metálicas. Estas pueden tener una extensión de 100 a 1,000 hectáreas (salvo excepciones puntuales), y son un inmueble distinto y separado al predio superficial que los alberga.

De acuerdo con la normativa, una concesión minera se otorga siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones establecidas en las normas regulatorias, tal como se muestra en el gráfico, el Capítulo II del TUO de la LGM establece que el procedimiento para la obtención de concesiones mineras para lo cual se requiere presentar una solicitud de petitorio ante INGEMMET, el cual realizará una evaluación técnica y legal de la solicitud y dispondrá la publicación del petitorio. Una vez se cuenten con las constancias de publicación se realizará una nueva evaluación, la cual, de ser favorable, ordenará la emisión y publicación de la resolución que otorga la concesión.

La Dirección de Concesiones Mineras de INGEMMET es la unidad que se encarga de tramitar y resolver los petitorios mineros conducentes a la obtención del título de concesión minera. Se tiene el listado de concesiones mineras otorgadas por mes y por año, las cuales se publican mediante Resolución de Presidencia. Se puede acceder a la información detallada sobre las concesiones en el siguiente link: <http://www.INGEMMET.gob.pe/concesiones-otorgadas>.

Gráfico 17: Procedimiento para el otorgamiento de una concesión minera



FUENTE: INGEMMET

Una obligación asociada a la concesión minera es el pago del Derecho de Vigencia (DV), el cual consiste en el pago anual que realizan los titulares mineros tanto al formular su concesión como a partir del segundo año de la formulación de esta, de acuerdo con el régimen que le aplique o condición a fin de mantener vigente su petitorio o concesión. Cabe resaltar que el contar con el título de concesión no es suficiente para iniciar la actividad minera ya que se debe:

- Gestionar la aprobación del Ministerio de Cultura de las declaraciones, autorizaciones o certificados que son necesarios para el ejercicio de las actividades mineras;
- Contar con la certificación ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, con sujeción a las normas de participación ciudadana;
- Obtener el permiso para la utilización de tierras mediante acuerdo previo con el propietario del terreno superficial o la culminación del procedimiento de servidumbre administrativa, conforme a la reglamentación sobre la materia; y
- Obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que son requeridos en la legislación vigente, de acuerdo con la naturaleza y localización de las actividades que va a desarrollar.

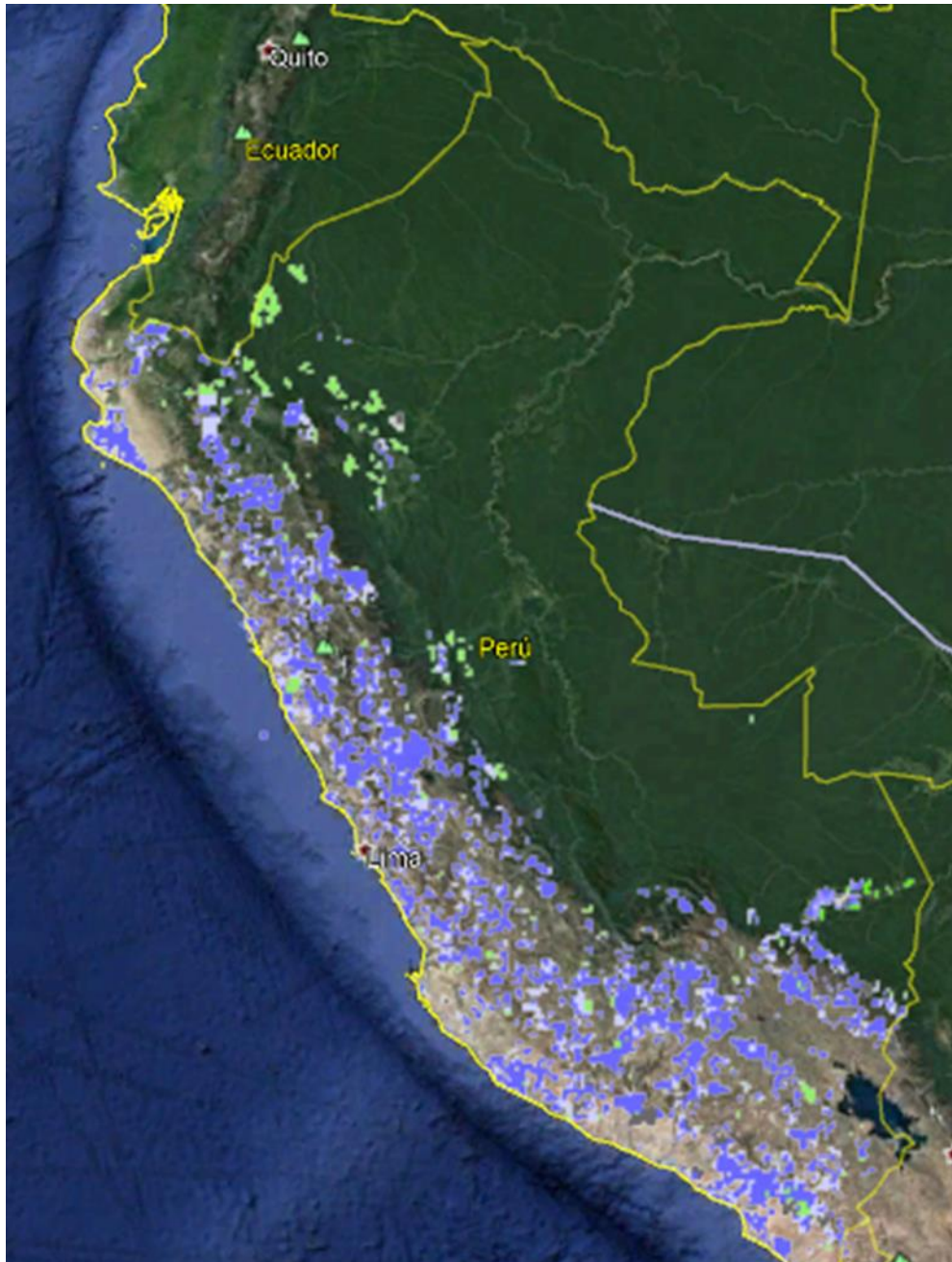
Además de la concesión minera, es importante señalar que existen otras concesiones como:

- i) la concesión de beneficio, que otorga a su titular el derecho a extraer o concentrar la parte valiosa de un agregado de minerales desarraigados y/o a fundir, purificar o refinar metales, ya sea mediante un conjunto de procesos físicos, químicos y/o fisicoquímicos;
- ii) la concesión de labor general, que otorga a su titular el derecho a prestar servicios auxiliares a dos o más concesiones mineras de distintos titulares, tales como ventilación, desagüe, izaje o extracción; y
- iii) la concesión de transporte minero que otorga a su titular el derecho a instalar y operar un sistema de transporte masivo continuo no convencional (fajas transportadoras, tuberías o cable carriles) de productos minerales entre uno o varios centros mineros y un puerto o planta de beneficio, una refinería o en uno o más tramos de esos trayectos.

INGEMMET cuenta con dos herramientas para identificar los derechos mineros. La primera es el Sistema de Derechos Mineros y Catastro (SIDEMCAT), donde se puede realizar consultas sobre los pagos por DV colocando el código o nombre de los derechos (<http://www.ingemmet.gob.pe/sidemcat>), encontrar información sobre la relación de No Pago de DV y de No Pago Oportuno de Penalidad por Producción o Inversión no realizada o incumplida de los años 2017 y 2018, aprobados por Resolución de Presidencia y como se dispone en los artículos 39, 40 y 59 de la LGM.

La segunda herramienta es el Mapa de Catastro Minero llamado GEOCATMIN, en el cual se puede observar los derechos mineros por su estado: si se encuentra titulado, en trámite o extinguido (<http://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/>). Se cuenta también con un Atlas Catastral Minero y Geológico Minero, en el cual se presenta información a nivel nacional del catastro minero, mapa metalogénico, mapa de operaciones y proyectos mineros, mapa catastral minero departamental y de áreas restringidas a la actividad minera entre otros.

Gráfico 18: Catastro Minero



FUENTE: INGEMMET

En la imagen precedente se evidencia de manera referencial el catastro minero donde se consigna el detalle de las concesiones mineras vigentes otorgadas, las concesiones de beneficio, de labor general y de transporte minero que cuenten con coordenadas UTM definitivas. El detalle del catastro se encuentra en: <https://www.ingemmet.gob.pe/e-catastro-minero>. (Los colores de los polígonos de los Derechos Mineros representan: Azul=Titulado; Verde=En trámite; Negro=Extinguido; Marrón=Otros (Canteras afectadas al Estado, Plantas de Beneficio, Labor General, Depósito de Relaves, Terrenos Eriazos, Transporte Minero).

8.1.2. Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión Minera

La LGM, con el objetivo de promover la inversión privada en la actividad minera, otorga, a todas las personas que la ejerzan independientemente de su organización empresarial, una serie de beneficios (artículos 71 y 72) que comprenden en términos generales lo siguiente:

- Estabilidad tributaria, cambiaria y administrativa;
- la tributación grava únicamente la renta que distribuyan los titulares de la actividad minera;
- el Estado reconocerá al titular de actividad minera la deducción de los tributos internos que incidan en su producción;
- las inversiones que efectúen los titulares de la actividad minera en infraestructura que constituya servicio público, serán deducibles de la renta imponible.
- no constituye base imponible de los tributos a cargo de los titulares de la actividad minera, las inversiones que realicen en infraestructura de servicio público.
- Libertad de remisión de utilidades, dividendos, recursos financieros y libre disponibilidad de moneda extranjera en general.
- La compensación del costo de las prestaciones de salud a sus trabajadores y dependientes.
- Simplificación administrativa para la celeridad procesal, en base a la presunción de veracidad y silencio administrativo positivo ficto en los trámites administrativos.

Las disposiciones en torno a las garantías y beneficios de la norma no se acotan a la lista antes referida. El Título Noveno precisa, a través de sus diversos capítulos, que existen ciertos principios y lineamiento en cuenta al régimen y estabilidad tributaria. En ese sentido, los artículos 74° y 75° determinan la forma en que se amortizarán el valor de adquisición de las concesiones, los gastos de exploración y de desarrollo; el sistema de deducción y el cálculo de la amortización.

Asimismo, abarca el régimen de estabilidad tributaria reflejado en los contratos de este tipo suscritos con el Estado. Al amparo de dicho contrato, los inversionistas tendrán los siguientes beneficios:

- Quedarán sujetos al régimen tributario vigente a la fecha de aprobación del programa de inversión, no siéndole de aplicación ningún tributo que se cree con posterioridad. No le serán de aplicación los cambios que pudieren introducirse en el régimen de determinación y pago de los tributos que le sean aplicables, salvo que el titular de actividad minera opte por tributar de acuerdo con el régimen modificado. Esta decisión deberá ser puesta en conocimiento de la SUNAT y del MINEM, dentro de los ciento veinte días contados desde la fecha de modificación del régimen.
- Libre disposición de las divisas generadas por sus exportaciones, en el país o en el extranjero.
- No discriminación en lo que se refiere a tipo de cambio, en base al cual se convierte a moneda nacional el valor FOB de las exportaciones y/o el de venta locales, entendiéndose que deberá otorgarse el mejor tipo de cambio para operaciones de comercio exterior, si existiera algún tipo de control o sistema de cambio diferencial. Esta no discriminación, garantiza todo lo que se refiere a materia cambiaria en general;
- Libre comercialización de los productos minerales;

- Estabilidad de los regímenes especiales, cuando ellos se otorgan, por devolución de impuestos, admisión temporal, y otros similares;
- La no modificación unilateral de las garantías incluidas dentro del contrato.

Para acceder a firmas los contratos, se requería, vigente para los años 2017-2018:

- Contratos con vigencia de 10 años: Inversión de por lo menos US\$ 20 millones para nuevas operaciones con capacidad de procesamiento de entre 350 y 5,000 TM/día.
- Contratos con vigencia de 12 años: Para capacidades de por lo menos 5000 TM7días, una inversión de por lo menos US\$ 100 millones para nuevas inversiones o US\$250 millones para operaciones existentes.
- Contratos con vigencia de 15 años: Para operaciones con una capacidad no menor a las 15,000 TM/día o para operaciones existentes que quieran ampliar a no menos de 20,000 TM/día y que requieran una inversión de por lo menos US\$ 500 millones.

Es importante mencionar que las empresas que firmaron estos contratos en el período en evaluación accedieron a pagar una tasa de IR 2% mayor a la vigente en ese momento. Asimismo, el contrato con vigencia de 15 años adicionalmente permite que se lleve contabilidad en dólares americanos y bajo ciertas circunstancias las empresas pueden aplicar una tasa de depreciación de 20% para equipos mineros y de procesamientos y de 5% para edificios y construcciones.

8.1.3. Régimen Legal del Sector Hidrocarburos

Con relación a las actividades extractivas del sector hidrocarburos, el TUO de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), Ley No. 26221, aprobado mediante DS 042-2005-EM, tiene por objeto promover y regular el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país.

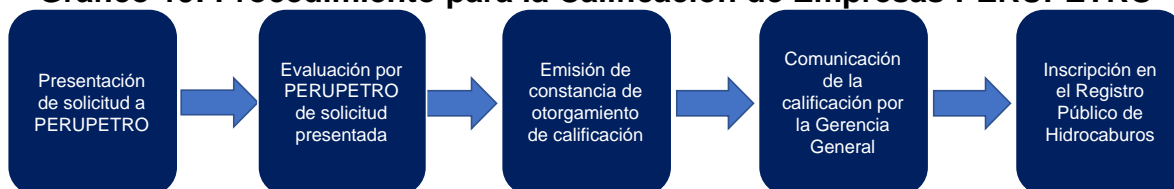
Esta norma precisa las autoridades que se encuentran vinculadas al sector; en ese sentido, establece que el MINEM es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del sector, así como de dictar las demás normas pertinentes. Asimismo, dispone que el OSINERGMIN es el organismo encargado de fiscalizar los aspectos legales y técnicos de las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional, y también crea PERUPETRO.

Sobre las actividades del sector hidrocarburos, el artículo 10° del TUO de la LOH establece que actividades de exploración y de explotación de hidrocarburos podrán realizarse a través de contratos de licencia que tienen por objetivo la autorización de explorar y/o explotar hidrocarburos en el área de contrato. Asimismo, en mérito de dicho contrato, PERUPETRO transfiere el derecho de propiedad de los hidrocarburos extraídos al inversionista, quien debe pagar una regalía al Estado. Aunado a lo anterior, las actividades del sector se pueden materializar a través de contratos de servicios, los cuales tiene como objetivo llevar a cabo actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos en el área de contrato, recibiendo el inversionista una retribución en función a la producción fiscalizada de hidrocarburos.

Las empresas interesadas en desarrollar actividades de exploración y explotación en el sector hidrocarburos pueden consultar sobre la existencia de información técnica en la base de datos de PERUPETRO. En ella se podrá encontrar información sobre exploración y producción de hidrocarburos, así como de otras áreas del territorio nacional. La información

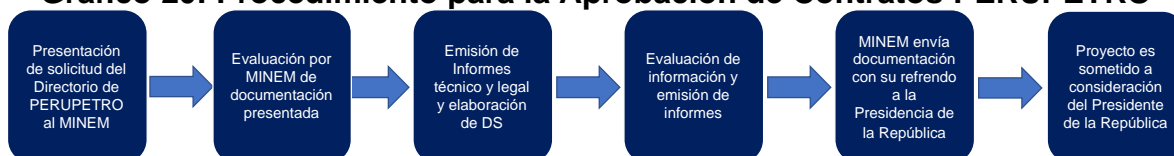
que ofrece la base de datos de PERUPETRO, luego de un período de confidencialidad, se pone a disposición de los inversionistas y es gratuita.

Gráfico 19: Procedimiento para la Calificación de Empresas PERUPETRO



FUENTE: PERUPETRO

Gráfico 20: Procedimiento para la Aprobación de Contratos PERUPETRO



FUENTE: PERUPETRO

La información sobre contratos de hidrocarburos se encuentra disponible en la página web de PERUPETRO, mediante el siguiente enlace: <https://www.PERUPETRO.com.pe/contratos>.

Gráfico 21: Mapa de Lotes con Contrato



FUENTE: PERUPETRO

Las zonas verdes representan los lotes de contrato, las anaranjadas representan convenios de evaluación técnica, las moradas representan lotes en negociación y la azul lotes con proceso de contratación simplificado.

8.1.4. Garantías y beneficios para empresas en el Sector Hidrocarburos

En el caso del sector hidrocarburos, el capítulo cuarto del TUO de la LOH establece diversos beneficios y garantías para los inversionistas. En ese sentido, la norma establece que:

- El inversionista tendrá libre disponibilidad de los hidrocarburos que le correspondan conforme al contrato y podrá exportarlos libre de todo tributo, incluyendo aquellos que requieren mención expresa.

- El inversionista tiene el derecho a utilizar en sus operaciones los hidrocarburos producidos en el área del contrato, sin costo alguno.
- El inversionista cuya retribución sea pagada en efectivo tendrá derecho, en caso de incumplimiento en el pago por el contratante, de vender en el mercado interno o externo el volumen de producción proveniente del área de contrato, hasta un monto que cubra el adeudo.
- El inversionista está sujeto al régimen tributario común del IR, a las normas específicas que la ley establece y se regirán por el régimen aplicable vigente al momento de la celebración del contrato. En los contratos se especificará en forma referencial o expresa a criterio de las partes, el régimen vigente aplicable.
- El inversionista realizará sus pagos a cuenta del IR de acuerdo con las reglas que establece el régimen común vigente a la fecha de suscripción de cada Contrato.
- Los gastos de exploración y desarrollo, así como las inversiones hasta la fecha en que se inicie la extracción comercial de hidrocarburos, incluyendo el costo de los pozos, serán acumulados en una cuenta cuyo monto se amortizará de acuerdo con el método que escoja el inversionista. El método de amortización que utilizará el inversionista no podrá ser variado. En caso de optarse por el método de amortización lineal, deberá convenirse en el mismo Contrato el período en el que se efectuará la amortización.
- La importación de bienes e insumos requeridos en la fase de exploración de cada Contrato, para las actividades de exploración, se encuentra exonerada de todo tributo, incluyendo aquellos que requieren mención expresa, por el plazo que dure dicha fase.
- Los tributos que gravan la importación de los bienes e insumos requeridos para las actividades de explotación y para las actividades de exploración en la fase de explotación, serán de cargo y costo del importador.
- La exportación de hidrocarburos está exenta de todo tributo, incluyendo aquellos que requieren mención expresa.

8.2. Marco tributario y derechos de pago asociados al Sector Minero e Hidrocarburos

8.2.1. Sistema Tributario Peruano

El actual sistema tributario nacional fue implementado en el año 1993, a través del DL 771, que establece que el sistema se encuentra comprendido por el Código Tributario y los Tributos. Así, precisa que para el gobierno central corresponde i) el Impuesto a la Renta (IR) ii) el Impuesto General a las Ventas, iii) Impuesto Selectivo al Consumo, iv) Derechos Arancelarios, v) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y, iv) el Régimen Único Simplificado.

Para los Gobiernos Locales, corresponde los tributos establecidos en el TUO de la Ley de Tributación Municipal i) Impuesto Predial, ii) Impuesto de Alcabala, iii) Impuesto al Patrimonio Vehicular, iv) Impuesto a las Apuestas, v) Impuesto a los Juegos e vi) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. Sin perjuicio de ello, también existen tributos para otros fines i) Contribuciones de Seguridad Social, de ser el caso, ii) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI y, iii) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

8.2.1.1. Obras por Impuestos

A través de la Ley No 29230, en 2008, el Estado Peruano publicó el mecanismo denominado Obras por Impuestos (OxI). Dicha ley fue modificada en diversas oportunidades motivo el cual, a través del DS 294-2018-EF, se aprobó el TUO de la norma.

La norma establece que el mecanismo de OxI es una oportunidad para que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura existente en el país. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su IR para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que los gobiernos subnacionales y las entidades del gobierno nacional priorizan. La norma establece que es ProInversión la entidad encargada de la promoción y regulación de este mecanismo.

Mediante esta norma se han promovido una serie de proyectos que implican obras de infraestructura pública básica como redes de agua y desagüe, vías y centros de salud, hasta proyectos de mediana y gran envergadura como hospitales, carreteras, puentes, entre otros, la razón del éxito de este mecanismo son sus beneficios. Para las entidades públicas (Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional) implica la aceleración en la ejecución de proyectos de alto impacto social y a su vez reducen la brecha de infraestructura. Por otro lado, para las empresas privadas, mejora el relacionamiento con la comunidad, a través de la responsabilidad social y permite gestionar el pago del IR. Finalmente, la sociedad es quien obtiene más beneficios pues incrementa la cobertura de los servicios públicos, genera empleo y asegura la ejecución de los proyectos.

Según información de la Alianza por Obras por Impuestos (ALOXI), asociación sin fines de lucro compuesta por empresas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas financiando obras confiables y eficientes a través del mecanismo de OxI, combinada con información de ProInversión, entre el 2009 y 2018, se comprometieron o invirtieron S/ 4,615.61 millones en 367 proyectos. En el 2017, se invirtió S/1013.5 millones, aunque en el 2018 sólo S/529.31 millones.

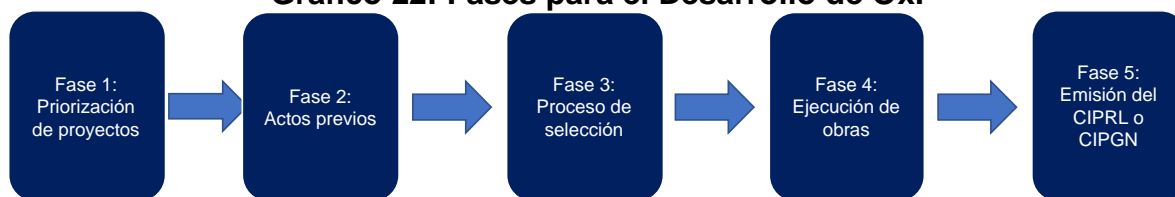
Cuadro 65: Proyectos e Inversión (Comprometida/Ejecutada) OxI (2009-2018)

Perú: Proyectos e Inversión de Obras por Impuestos 2009-2018 (en millones de S/)		
Año	Proyectos	Inversión
2009	2	6.00
2010	6	10.86
2011	7	287.69
2012	19	212.91
2013	33	523.54
2014	76	685.24
2015	42	380.06
2016	54	966.50
2017	72	1013.50
2018	56	529.31
Total	367	4615.61

FUENTE: PROINVERSION

El mecanismo de OxI esta dividido en 5 fases, las cuales poseen sus propias actividades. En términos generales, a través de dichas fases se desarrollan las siguientes actividades:

Gráfico 22: Fases para el Desarrollo de Oxl



FUENTE: MEF

- Fase 1: Los Gobiernos Regionales y Locales, Universidad y otras entidades del Gobierno Nacional, mediante acuerdo del Consejo Regional, Concejo Municipal, Consejo Universitario o aprobación de titular de la entidad correspondiente priorizan una lista de proyectos de inversión. Los proyectos deben estar armonizados con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local y deberán cumplir con las disposiciones establecidas en Invierte.pe. A partir de dicha lista, la empresa interesada en utilizar el mecanismo de Oxl debe identificar el proyecto de su interés. Cabe resaltar que la empresa también puede formular un proyecto, el cual deberá ser presentado al Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública para su evaluación y priorización.
- Fase 2: La entidad designará el Comité Especial que se encargará de la evaluación de la viabilidad del proyecto. Una vez se cuente con el Comité, éste otorgará la certificación presupuestaria y para ello, considerará los recursos para financiar el pago de los certificados de inversión pública en los años fiscales inmediatos siguientes y por todo el periodo de ejecución del proyecto, y los recursos para financiar su mantenimiento y/u operación, de ser el caso. Finalmente, el Comité elaborará las bases del proceso las mismas que serán aprobadas por la autoridad.
- Fase 3: Una vez identificado el proyecto, la autoridad correspondiente convoca a un proceso de selección de la empresa que estará a cargo de la obra. El objetivo de este paso es abrir públicamente el proceso para que aquella empresa que presente la mejor propuesta (sea esta o no la que haya seleccionado inicialmente el proyecto) se encargue de su ejecución.
- Fase 4: En caso de ganar el concurso, la empresa firma un contrato con la autoridad correspondiente. Seguidamente, procede a formular (o reformular, en caso de existir) el expediente técnico del proyecto para su posterior ejecución. Una vez culminada la obra, y previa supervisión y conformación de la calidad de esta, ésta es entregada por la empresa a la entidad correspondiente.
- Fase 5: Con la conformidad de la calidad de la obra, la empresa procede a solicitar la emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) o del Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN), dependiendo de la entidad que financie el proyecto. El CIPRL/CIPGN es el documento mediante el cual se reconoce el monto invertido por las empresas en proyectos y que es deducido del IR.

8.2.2. Descentralización Fiscal

En el año 2004, se publicó la Ley de Descentralización Fiscal (DL 955) que tiene como objetivo regular la asignación de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, establecer incentivos y mecanismos fiscales que mejoren la recaudación tributaria, implementar reglas

de responsabilidad fiscal, y estimular la integración territorial. En ese sentido, a través de la Ley de Descentralización se define el proceso por el cual se transfieren responsabilidades y competencias fiscales en materia de ingresos y los gastos públicos en los gobiernos regionales y locales para que estos tengan autonomía financiera.

El artículo 8 de la norma establece que los gobiernos regionales obtendrán ingresos de forma gradual en dos etapas. La primera etapa está referida a las transferencias presupuestales y asignación de los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y, la segunda etapa está referida al proceso asignación de ingresos de cada región los recursos efectivamente recaudados en ellas por determinados impuestos del gobierno nacional.

Aunado a ello, conviene tener presente que algunos gobiernos regionales también obtienen ingresos en virtud de la Ley No. 28451, que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), el cual es un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde se encuentran los ductos principales conteniendo los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, con el fin de mejorar el bienestar de las comunidades involucradas y procurar la preservación del medio ambiente y la ecología. Por su parte, la Ley No. 28622 extiende estos beneficios al departamento de Ucayali.

Considerando lo expuesto, los gobiernos regionales y locales perciben recursos principalmente por conceptos de transferencias de canon, regalías mineras, FONCOR y FOCAM. Es decir, la recaudación se da por parte del Gobierno Nacional, a través de la SUNAT, que distribuye lo recaudado a los gobiernos regionales o locales. En el país, los gobiernos locales solo recaudan directamente algunos ingresos por impuestos por concepto de alcabala y de propiedad predial y vehicular, mencionadas anteriormente.

8.3. Régimen fiscal y sus componentes

8.3.1. Normativa y aplicación Impuesto a la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta (IR) es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Al respecto, ese impuesto considera las siguientes categorías:

1. Primera categoría, que grava el arrendamiento y tienen una tasa equivalente al 5%;
2. Segunda categoría, que grava dividendos, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc.;
3. Tercera categoría, que grava los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización proviene de empresas, actividades comerciales, industriales, servicios o negocios; el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos recibas un porcentaje más alto se tendrá que pagar); asimismo, es aplicable a las personas jurídicas a quienes se les aplica una tasa de 29.5%;
4. Cuarta categoría, que corresponde a servicios prestados por personas naturales sin relación de dependencia;
5. Quinta categoría, que grava a todos los trabajadores que se encuentren en planilla y;
6. Renta de fuente extranjera que grava a los trabajadores independientes o dependientes cuyo ingreso anual sea superior a 7 UIT.

Sobre el particular, conviene resaltar que para las actividades extractivas efectuadas por empresas, donde se incluye aquellas que realizan actividades mineras e hidrocarburos

resulta aplicable la tasa del 29.5% y el procedimiento para la recaudación del IR es mensual, pese a que este tiene un cálculo anual.

Las empresas determinan el IR por pagar a través de la Declaración Jurada Anual (DJA), la cual remiten al ente recaudador que es la SUNAT. Considerando ello, mensualmente las empresas van realizando pagos a cuenta calculados sobre los ingresos brutos devengados en cada mes. En ese sentido, puede darse el caso de que existan montos pendientes a favor de la SUNAT, motivo por el cual la regularización se realiza culminando el ejercicio fiscal. Así, el monto del IR resulta del producto de la base imponible por la tasa. La base imponible en este caso es la utilidad contable del ejercicio, más las adiciones y menos las deducciones tributarias.

Cuadro 66: Resumen del Marco tributario y No Tributario del Sector Minero e Hidrocarburos

Perú: Resumen del Marco Tributario y No Tributario, y Distribución aplicable al Sector Minero e Hidrocarburos								
Concepto de pago	Ley vinculada	Determinación del concepto a pagar	Frecuencia de recaudación	Institución recaudadora	Distribución del concepto	Institución que distribuye	Frecuencia de la distribución	Zonas Receptoras
Impuesto a la Renta (IR)	Decreto Legislativo No. 1312 y la Ley No. 30532	Base de renta imponible x Tasa	Anual, aunque existen pagos a cuenta de forma mensual durante el año fiscal.	SUNAT	Canon Minero (50% IR) Canon Gasífero (50% IR) Canon y Sobrecanon Petrolero (50% IR del cual el 75% es Canon y el 25% es sobrecanon).	DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	- Anual - Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Regalía Minera	Ley No. 28258	Utilidad Operativa x Tasa Efectiva	Trimestral / Mensual	SUNAT	100% regalía minera	DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Regalía Petrolera	Ley No. 27506	Volumen de producción quincenal x establecido en contratos	Quincenal	PERUPETRO	Canon Petrolero (15% de la producción de petróleo) Sobrecanon Petrolero (3.75% del valor de producción petrolera)	PERUPETRO DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	- Mensual - Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Regalía Gasífera	Ley No. 27506	Volumen de producción quincenal x establecido en contratos	Quincenal	PERUPETRO	Canon Gasífero (50% Regalía Gasífera)	PERUPETRO DGPP-MEF SD-PCM DGETP-MEF	- Mensual	Gobiernos locales, regionales y entidades educativas públicas de regiones productoras
Impuesto Especial a la Minería	Ley No. 29789 Concordancias: DS N° 181-2011-EF (Reglamento)	Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva	Trimestral	SUNAT	-			Tesoro Público
Gravamen Especial a la Minería	Ley No. 29790	Utilidad Operativa Trimestral x Tasa Efectiva	Trimestral	SUNAT				Tesoro Público
Derecho de Vigencia	Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, el Decreto Legislativo N° 913 y la Ley N° 27651	US\$ x número de hectáreas (US\$3, US\$1, US\$0.5 por hectárea según régimen o condición)	Anual	INGEMMET	- Derecho de Vigencia	INGEMMET	Mensual	Municipalidades distritales, INGEMMET, MINEM
Aporte por Regulación (OSINERGMIN)	Ley No. 27332	Actividades de importación y producción de combustibles: Facturación Mensual (sin IGV) x Tasa (2017=0.36%; 2018=0.35%). Actividades de transporte de combustible: Facturación mensual (sin IGV) x Tasa (2017=0.57%; 2018=0.56%). Actividades mineras: Facturación mensual (sin IGV) x Tasa (2017=0.15%; 2018=0.14%)	Mensual	OSINERGMIN				OSINERGMIN
Aporte por Regulación (OEFA)	Ley No. 29951	Actividades de importación y producción de combustibles: Facturación Mensual (sin IGV) x Tasa (2017 y 2018=0.09%). Actividades de transporte de combustible: Facturación mensual (sin IGV) x Tasa (2017 y 2018 =0.11%). Actividades mineras: Facturación mensual (sin IGV) x Tasa (2017 y 2018=0.11%)	Mensual	OEFA				OEFA

FUENTE: MEF, SUNAT

Con relación a la DJA, conviene señalar que esta es presentada a la SUNAT durante los meses de marzo y abril del año siguiente al año que se declara. No obstante, esta es modificable a través de declaraciones rectificatorias y sustitutorias. Con relación a las declaraciones sustitutorias, estas tienen como objetivo reemplazar o sustituir íntegramente las DJA, en tanto sean presentadas previo a la fecha de vencimiento que determina la

SUNAT; por otro lado, las declaraciones rectificatorias son aquellas que presentan las compañías con posterioridad a la fecha de vencimiento determinada por la SUNAT.

Conviene señalar que en el caso del IR proveniente de las empresas mineras, petroleras y gasíferas constituye la base de referencia para el cálculo del Canon minero, Canon y Sobrecanon Petrolero y Canon Gasífero. El 50% del IR de las empresas mineras y de hidrocarburos se transfiere a gobiernos subnacionales y universidades públicas bajo estos conceptos.

8.3.2. Normativa y Aplicación del Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto indirecto al valor agregado que grava las fases del ciclo de producción y distribución con una tasa del 16%, a la cual se le añade 2% por concepto de Impuesto de Promoción Municipal (IPM), aplicándose así un total de 18%.

Las actividades que se encuentran sujetas al IGV son venta de bienes muebles en el país; prestación o utilización de servicios en el país; contratos de construcción; primera venta de inmuebles por el constructor; e importación de bienes. Al respecto, conviene señalar que, de acuerdo con el TUO de la Ley No. 30641, aprobado mediante DS 055-99-EF, este impuesto se encuentra orientado a ser asumido, es decir, gravar al consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere; sin embargo, las empresas como agentes de retención son responsables de la declaración y pago de este.

El objetivo del IGV es gravar el valor agregado que se genera en la economía. El valor agregado es el valor que se agrega a un producto (o conjunto de ellos) como parte del proceso productivo; así, el valor agregado de un producto se puede obtener restando al valor de venta el costo de los insumos necesarios para su fabricación. En ese sentido, para gravar únicamente el valor agregado generado, la normativa prevé la devolución a las empresas del monto de IGV que éstas pagaron en la compra de bienes y servicios que le sirvieron como insumo en su proceso de producción.

Dicha devolución, en la práctica, se realiza descontando del IGV recolectado, el IGV pagado por las empresas en su proceso productivo, es decir, a través de un sistema de débito/crédito, por lo que el IGV pagado por el adquirente domiciliado en su adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, puede ser utilizado para compensar el IGV por pagar que genere sus propias operaciones gravadas con dicho impuesto.

Sin embargo, puede darse el caso en el que dicho saldo sea negativo, es decir, que el IGV que ha pagado una empresa sea mayor al IGV recolectado por sus ventas, en esas situaciones la diferencia puede ser utilizado como crédito fiscal para compensar el IGV por pagar en periodos futuros. En ese sentido, el crédito fiscal del IGV que no pueda ser compensado en un determinado período puede ser arrastrado (a valores históricos) para su utilización en el futuro contra cualquier IGV por pagar que se genere.

Ahora bien, el crédito fiscal es una deducción admitida por la SUNAT, para las actividades antes descritas que debe ser utilizado mes a mes disminuyendo cantidades del impuesto pendiente de pago. Por lo tanto, el saldo se aplicará como crédito fiscal en los meses siguientes hasta agotarlo. Sobre este punto, un elemento importante son las exportaciones debido a que estas operaciones no están gravadas con dicho impuesto debido al principio de no exportación de impuestos. Es así como el monto del IGV que hubiere sido consignado

en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador.

Sin perjuicio de lo expuesto, existen casos en los cuales les resulta a las empresas imposible recuperar oportunamente el IGV de sus compras, distorsionando la neutralidad del impuesto. Por ejemplo, es el caso de las empresas que se encuentran en etapa pre-operativa y van a realizar actividades de construcción, etapa en la cual la empresa compra de manera importante, pero no existen ventas que se puedan emplear en el sistema de crédito/debito para identificar saldos a favor o en contra. Ello ocasiona que las empresas acumulen grandes cantidades de IGV hasta que inicien sus actividades productivas y que recién cuando generen las ventas se les permitan recuperar el crédito fiscal acumulado.

Con la finalidad de corregir situaciones como la planteada se ha desarrollado normativa que permite que las empresas puedan recuperar de forma anticipada (esto es, antes de realizar ventas) dicho IGV. Así, se tienen 2 grupos de regímenes especiales de devolución. El primer grupo referido a los regímenes de recuperación anticipada del IGV que aplican a cualquier sector productivo y el segundo grupo que contiene regímenes de devolución definitiva del IGV los cuales solo son aplicables a los sectores minería e hidrocarburos, y a los proyectos que tengan largas etapas pre-operativas.

En ese sentido, dentro el primer grupo se encuentran:

- DL 973, que establece un Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV para un conjunto de bienes y servicios (aprobados por RM) que se encontrará vigente hasta la fecha que la autoridad sectorial, a través de la RM disponga. Este régimen es aplicable a los proyectos de cualquier actividad productiva que genere renta de tercera categoría y siempre que tengan una etapa pre-operativa no menor a dos años y un monto de inversión mayor a US\$ 5 millones, monto que no incluye IGV.
- Ley No. 30296, que establece un Régimen de Recuperación Anticipada del IGV para los contribuyentes que se encuentren inscritos como microempresas en el REMYPE. El régimen consiste en la devolución del crédito fiscal generado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, efectuadas por contribuyentes cuyos ingresos netos anuales sean hasta 300 UIT y que realicen actividades productivas de bienes y servicios gravadas con el IGV o exportaciones, que se encuentren acogidos al Régimen MYPE Tributario del IR o al Régimen General del IR. Para el goce del presente régimen los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento, los cuales deberán tomar en cuenta, entre otros, un periodo mínimo de 12 meses de permanencia en el Registro Único de Contribuyente (RUC), así como el cumplimiento de obligaciones tributarias.

De otro lado, dentro el segundo grupo se encuentran:

- Ley No. 27623 y su reglamento, aprobado mediante DS 082-2002-EF que establecen el Régimen de devolución definitiva del IGV e ISC a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración. La cobertura del régimen establece la devolución del IGV sobre un conjunto de bienes y servicios (establecidos mediante RM) mientras el proyecto minero se encuentre en etapa de exploración. Para ello, se requiere la firma de un contrato con el Estado por un importe no menor a US\$ 500,000.
- Ley No.27624 y su reglamento, aprobado mediante DS 083-2002-EF que establecen el Régimen de devolución definitiva del IGV e IPM para la exploración de

hidrocarburos. La cobertura del régimen establece la devolución del IGV mientras el lote de hidrocarburos se encuentre en actividad de exploración. Se requiere tener un contrato de licencia, servicios y convenio de evaluación técnica firmado con el Estado.

Como fue explicado anteriormente, estos regímenes tienen como objetivo corregir las distorsiones que se generan en el proceso de recaudación del IGV; por lo tanto, no constituyen un beneficio o una exoneración.

8.3.3. Regalía Minera

De acuerdo con la Ley No. 28258 y su modificatoria, la Ley No. 29788, la Regalía Minera es la contraprestación económica que pagan los sujetos de la actividad minera por la extracción de los recursos minerales. Asimismo, la norma establece que el término “sujetos de la actividad minera” incluye a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos o no metálicos, según lo establecido en el Título Décimo Tercero del TUO de la LGM. Dicho término también incluye a las empresas integradas que realicen dichas actividades.

La base de cálculo o base de referencia considera que la regalía minera será calculada sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, considerando los trimestres calendarios siguientes: enero-marzo, abril-junio, julio-setiembre, octubre-diciembre. Cabe señalar que, la utilidad operativa de los sujetos de la actividad minera es el resultado de deducir de los ingresos generados por las ventas realizadas de los recursos minerales metálicos y no metálicos en cada trimestre calendario, en el estado en que se encuentren, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos, incurridos para la generación de dichos ingresos.

Cuadro 67: Cálculo de Utilidad Operativa (Regalía Minera)

Perú: Cálculo de Utilidad Operativa (Regalía Minera)	
Ingresos por Ventas de Recursos Minerales	
(-)	Costo de Ventas (Materiales directos, Mano de Obra Directa y Costos Indirectos de la Producción Vendida)
(-)	Gastos de Ventas
(-)	Gastos Administrativos
(-)	Depreciaciones y Amortizaciones
(-)	Ajustes de Liquidaciones Finales, Descuentos, Devoluciones y demás conceptos de naturaleza similar.
(+)	Mayores Depreciaciones y Amortizaciones por Revaluaciones
(+)	Intereses Capitalizados
(+)	Costos y gastos incurridos en los Autoconsumos y retiros no justificados.
(+)	Los gastos de exploración serán atribuidos proporcionalmente durante la vida probable de la mina.
(=)	Utilidad Operativa

FUENTE: MEF

Asimismo, de acuerdo con la norma, la tasa efectiva aplicable es el resultado de dividir la utilidad operativa trimestral, entre los ingresos generados por las ventas del trimestre. El monto que pagar por concepto de la regalía minera será determinado en base a una escala progresiva con tasas desde el 1% al 12%. En el caso de los pequeños productores y mineros artesanales la regalía minera será de cero por ciento (0%).

Cuadro 68: Tramos de Margen Operativo (Regalía Minera)

Perú: Tramos del Margen Operativo (Regalía Minera)			
N°	Tramos Margen Operativo		Tasa Marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	4.00%
2	10%	15%	4.57%
3	15%	20%	5.14%
4	20%	25%	5.71%
5	25%	30%	6.28%
6	30%	35%	6.85%
7	35%	40%	7.42%
8	40%	45%	7.99%
9	45%	50%	8.56%
10	50%	55%	9.13%
11	55%	60%	9.70%
12	60%	65%	10.27%
13	65%	70%	10.84%
14	70%	75%	11.41%
15	75%	80%	11.98%
16	80%	85%	12.55%
17	Más de 85%		13.12%

FUENTE: MEF

La responsabilidad de la recaudación y administración de la regalía minera recae en el MEF. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Regalía Minera – Ley No. 28258, el MEF puede autorizar a la SUNAT a ejercer las funciones asociadas a la recaudación. Es posible que las compañías presenten declaraciones rectificatorias y sustitutorias por la declaración trimestral de regalía presentada.

El 100% de la regalía minera es distribuida por el MEF entre los gobiernos subnacionales y universidades públicas, a través de una cuenta especial en el Banco de la Nación. Los recursos son utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de las regiones para buscar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales. Los recursos que las universidades nacionales reciban por este concepto están destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.

Sobre el particular, conviene señalar que, las condiciones para su administración son las mismas que las previstas para el Canon Minero.

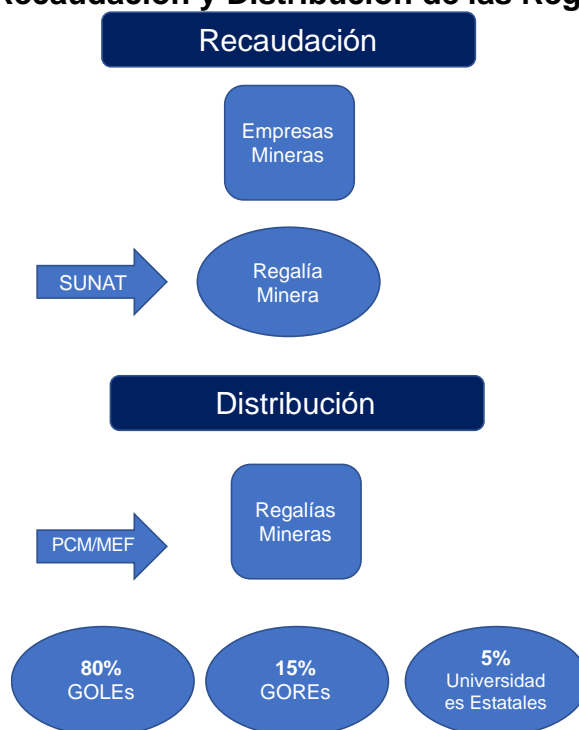
Con relación a la distribución, al igual que en el Canon Minero, se emplean criterios de distribución. establecidos por la Ley de Regalía Minera. Así, se establece que:

- El 20% del total recaudado para los gobiernos locales del distrito o distritos donde se explota el recurso natural, de los cuales el 50% será invertido en las comunidades donde se explota el recurso natural.
- El 20% del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra en explotación el recurso natural.

- El 40% del total recaudado para las municipalidades distritales y provinciales del departamento o departamentos de las regiones donde se encuentra en explotación el recurso natural.
- El 15% del total recaudado para el o los gobiernos regionales donde se encuentra en explotación el recurso natural.
- El 5% del total recaudado para las universidades nacionales de la región donde se explota el recurso natural.

Al igual que el Canon Minero, la distribución de la regalía minera se efectúa mediante índices de distribución, los cuales permiten asignar a los gobiernos locales, regionales y universidades nacionales el monto que les corresponde del total de la regalía minera recaudada a nivel nacional. Dichos índices de distribución se construyen utilizando información proveniente de SUNAT, MINEM, INEI, MEF, PCM y la Asamblea Nacional de Rectores.

Gráfico 23: Recaudación y Distribución de las Regalías Mineras



FUENTE: MEF

8.3.4. Impuesto Especial a la Minería (IEM)

Son sujetos obligados al pago del Impuesto Especial a la Minería (IEM), los titulares de las concesiones mineras y los cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos, según lo establecido en el TUO de la LGM; también se incluyen a las empresas integradas que realicen dichas actividades.

La obligación del pago del IEM nace al cierre de cada trimestre, considerando los trimestres calendarios siguientes: enero-marzo, abril-junio, julio-setiembre y octubre-diciembre. La base imponible del IEM es la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad

minera. El monto efectivamente pagado por concepto del IEM es considerado como gasto para efectos del IR en el ejercicio en que fue pagado.

En el caso de los pequeños productores y mineros artesanales contemplados en el artículo 91° del TUO de la LGM, el IEM será de cero por ciento (0%); no se consideran como tales aquellos que resulten de empresas vinculadas luego de procesos de reorganización empresarial (Art. 32-A inciso b) del DS 179-2004-EF).

Ahora bien, el IEM se calcula aplicando la tasa efectiva sobre la base de la utilidad operativa trimestral de cada compañía, la cual se obtiene de deducir de los ingresos por ventas de los recursos minerales del trimestre calendario, el costo de ventas y los gastos operativos, incluidos los gastos de ventas y los gastos administrativos incurridos en la generación de dichos ingresos y considerando la deducción de otros conceptos, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IEM vigente.

Cuadro 69: Base de cálculo del Impuesto Especial a la Minería



FUENTE: MEF

La tasa efectiva que aplica para el cálculo del IEM dependerá del margen operativo, que es resultado de dividir la utilidad operativa trimestral, entre los ingresos generados por las ventas del trimestre, conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley No. 29789. La tasa efectiva está en función a una escala progresiva acumulativa de márgenes operativos con tasas marginales. Sobre el margen operativo se aplica una tasa marginal en una escala que va del 2% (para márgenes entre 0% y 10%) al 8.4% (para márgenes mayores al 85%).

Cuadro 70: Tramos de Margen Operativo (IEM)

Perú: Tramos del Margen Operativo (IEM)			
N°	Tramos Margen		Tasa Marginal
	Límite Inferior	Límite Superior	
1	0%	10%	2.00%
2	10%	15%	2.40%
3	15%	20%	2.80%
4	20%	25%	3.20%
5	25%	30%	3.60%
6	30%	35%	4.00%
7	35%	40%	4.40%
8	40%	45%	4.80%
9	45%	50%	5.20%
10	50%	55%	5.60%
11	55%	60%	6.00%
12	60%	65%	6.40%
13	65%	70%	6.80%
14	70%	75%	7.20%
15	75%	80%	7.60%
16	80%	85%	8.00%
17	Más de 85%		8.40%

FUENTE: MEF

Los sujetos de la actividad minera tienen la obligación de presentar la declaración y efectuar el pago en moneda nacional del IEM correspondiente a cada trimestre, dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.

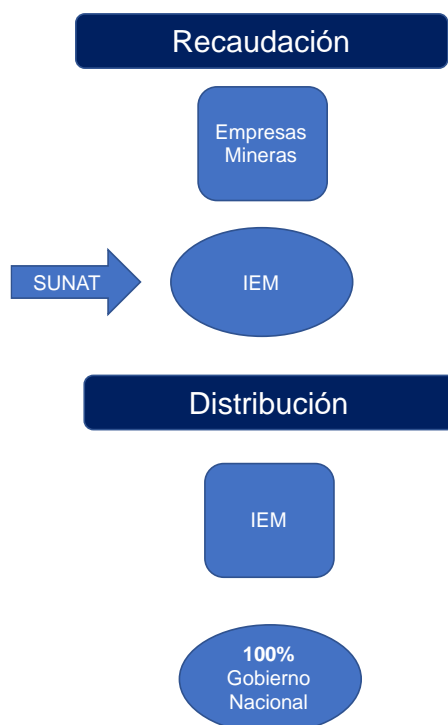
Cuadro 71: Cronograma de entrega de Declaraciones del Impuesto Especial a la Minería

Perú: Cronograma de Declaraciones del IEM		
Trimestre	Período	Fecha de vencimiento
Enero-Marzo	3	Último día hábil del mes mayo del mismo año.
Abril- Junio	6	Último día hábil del mes agosto del mismo año.
Julio-Setiembre	9	Último día hábil del mes noviembre del mismo año.
Octubre-Diciembre	12	Último día hábil del mes febrero del año siguiente.

FUENTE: MEF

Finalmente, conviene señalar que los recursos obtenidos por concepto del IEM serán manejados por el Tesoro Público y no poseen un destino y distribución específica.

Gráfico 24: Distribución del Impuesto Especial a la Minería



FUENTE: MEF

8.3.5. Gravamen Especial a la Minería (GEM)

A través de la Ley No. 29790, se estableció el marco legal del Gravamen Especial a la Minería (GEM), el cual precisa que el gravamen es un recurso público originario proveniente de la explotación de recursos naturales no renovables y que se hace aplicable a los sujetos de la actividad minera en mérito y a partir de la suscripción de convenios con el Estado, respecto de proyectos por los que se mantienen vigentes Contratos de Garantía y Medidas de Promoción a la Inversión, de conformidad con la LGM.

El gravamen es de periodicidad trimestral y nace al cierre de cada trimestre. Para su determinación, se descuentan los montos que se paguen por concepto de Regalía Minera, descrita anteriormente, y la Regalía Contractual Minera, que venzan con posterioridad a la suscripción del convenio. El monto efectivamente pagado por este concepto es deducible como gasto para efectos del IR. La base de cálculo del GEM se determinará por cada uno de los Contratos de Garantía suscritos por los sujetos de la actividad minera.

Se facultó a la SUNAT, por excepción, a partir de la suscripción de los convenios a que se refiere la norma, para ejercer todas las funciones asociadas al pago del gravamen, que incluyen el registro, recepción y procesamiento de declaraciones, fiscalización, determinación de la deuda, control de cumplimiento, recaudación, ejecución coactiva, resolución de procedimientos contenciosos y no contenciosos, administración de infracciones y sanciones.

Los sujetos de la actividad minera presentarán la declaración y efectuarán el pago trimestral del GEM, hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cuadro 72: Cronograma de entrega de Declaraciones del Gravamen Especial a la Minería

Perú: Cronograma de Declaraciones del GEM		
Trimestre	Periodo	Fecha de vencimiento
Enero - Marzo	3	Último día hábil del mes de mayo del mismo año.
Abril - Junio	6	Último día hábil del mes de agosto del mismo año.
Julio - Septiembre	9	Último día hábil del mes de noviembre del mismo año.
Octubre - Diciembre	12	Último día hábil del mes de febrero del mismo año.

FUENTE: MEF

Asimismo, se deberá consignar el año y el trimestre al que corresponda la declaración y pago trimestral del GEM.

El monto del gravamen no pagado dentro del plazo establecido devengará un interés mensual, que será equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) para obligaciones tributarias administradas o recaudadas por la SUNAT. El interés se aplicará desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago inclusive, multiplicando el monto impago por la tasa de interés diaria vigente. La tasa de interés diaria vigente resulta de dividir la tasa de interés mensual entre treinta.

Al igual que el IEM, el GEM recaudado es destinado al Tesoro Público o Gobierno Central, sin distribución o destino específico.

8.3.6. Derecho de Vigencia (DV)

El Derecho de Vigencia (DV) constituye el pago que deben realizar los titulares mineros al momento de formular los petitorios y a partir del segundo año para mantener la vigencia de sus derechos mineros, aparte de acreditar la producción o inversión mínima, de acuerdo con lo evaluado por el MINEM.

En caso de incumplimiento, se producirá una penalidad que deberá ser pagada por los titulares de concesiones mineras que no han cumplido con acreditar la producción o inversión mínima.

En caso no se hubiera cumplido con realizar el pago del DV y penalidad de un año, el derecho minero formará parte de la Resolución de Presidencia que el INGEMMET aprobará, que mostrará el listado de los derechos mineros que no cumplieron con dichos pagos. Dicho pago deberá ser regularizado al siguiente año si el titular minero desea mantener la vigencia del derecho minero.

En el eventual caso que no se cumpla con pagar dos años el DV y/o penalidad, se constituirá la causal de caducidad del Derecho Minero, lo que produce la extinción del Derecho Minero y, consecuentemente, el titular minero pierde el área solicitada o concedida, la misma que revertirá al Estado.

Actualmente el monto a pagar por DV se ha establecido de la siguiente forma:

Cuadro 73: Pago del Derecho de Vigencia

Perú: Pago Anual por Concepto de Derecho de Vigencia	
Tipo de Régimen	Monto a pagar (US\$/hectárea)
Régimen General	3.00
Pequeño Productor Minero - PPM	1.00
Productor Minero Artesanal - PMA	0.50

FUENTE: INGEMMET

Para efectos del cómputo del plazo de la penalidad, se tiene que de acuerdo con el DL 1320, que modifica el artículo 40 del TUO de la LGM, DS 014-92-EM, y establece que, “a partir del primer semestre del undécimo año computado desde el siguiente a aquel que se otorgó el título de concesión minera”. Así, por ejemplo, para ilustrar lo anterior, considérese como el año 1 para el cómputo del plazo es el año 2009, con lo cual a partir del año 2019 (año 11), sino alcanza con la producción mínima deberá cumplir con el pago de la penalidad:

Cuadro 74: Pago por Penalidad (Derecho de Vigencia)

Perú: Pago por Penalidad (Derecho de Vigencia)		
Tramos	Plazo	Monto a Pagar
A	Año 11 al 15	2% de la producción mínima anual
B	Año 16 al 20	5% de la producción mínima anual
C	Año 21 al 30	10% de la producción mínima anual

FUENTE: INGEMMET

La recaudación del pago por concepto de DV y/o penalidad se realiza de la siguiente manera:

- Para los petitorios (gestionados por primera vez - formulación de petitorios), la recaudación puede ser efectuada en cualquier momento del año, dependiendo de la fecha en que estos son solicitados.
- Para los derechos mineros con antigüedad mayor a un año de formulación del derecho minero, la recaudación se efectúa entre el 01 de enero al 30 de junio de cada año, esto es al año siguiente de formulado el petitorio, sobre la base de la información contenida en el Padrón Minero.

Los pagos no pueden ser fraccionados; se pagan los montos completos o exactos, sólo una vez al año. Los pagos son efectuados en dólares americanos o en soles.

La distribución es un proceso mensual mediante el cual se asignan los montos recaudados por concepto de DV y penalidad a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales e Instituciones del sector energía y minas, según sea el caso. El monto recaudado y distribuible de un mes, se transfiere a las cuentas del Banco de la Nación, creadas para este efecto, en la segunda quincena del mes siguiente.

Para efecto de la distribución del DV se considera como área de influencia el área territorial de los gobiernos distritales donde se encuentran ubicadas las concesiones mineras en exploración y en explotación.

Cuadro 75: Distribución y Usos del Derecho de Vigencia

Perú: Distribución del Derecho de Vigencia		
Porcentaje	Institución	Utilización
75%	Gobiernos locales: El 40% del total recaudado para los gobiernos locales donde se encuentra la concesión minera, en forma proporcional entre dichas municipalidades. El 35% del total recaudado para los gobiernos locales del departamento donde se encuentra la concesión minera, según mapa de pobreza del Ministerio de Economía y Finanzas.	Ejecución de programas de inversión y desarrollo en sus respectivas circunscripciones; en caso de que el petitorio o concesión afecta se ubique en dos (2) o más municipalidades distritales, la distribución se efectuará en partes iguales.
20%	INGEMMET	Fines de mantenimiento y desarrollo del INGEMMET
5%	MINEM	Fines de mantenimiento y desarrollo del Sistema de Información Minero-Metalúrgico

FUENTE: INGEMMET

8.3.7. Regalía Petrolera

De acuerdo con la Ley No. 26221 y el DS 049-93-EM, la Regalía Petrolera es la contraprestación que las empresas extractivas de hidrocarburos pagan al Estado Peruano por la explotación de los recursos. La regalía es determinada y recaudada por PERUPETRO de forma quincenal.

La Regalía Petrolera es un porcentaje de la producción fiscalizada de hidrocarburos, esto último implica a los hidrocarburos producidos en un punto de fiscalización, en determinada área de contrato, y medidos bajo términos y condiciones acordados en cada contrato. Cabe señalar que el valor de la producción fiscalizada de hidrocarburos se hará a precios internacionales sobre la base de una canasta de hidrocarburos acordada por las partes en cada contrato.

Al respecto, conviene señalar que el porcentaje se determina de acuerdo con la metodología desarrollada en el DS 049-93-EM. Estas metodologías son las siguientes:

- Factor R: entendido como la división entre los ingresos y egresos acumulados, indica un porcentaje base desde el cual se puede partir la negociación entre la empresa y el Estado. A mayor valor de R, se aplica un porcentaje base mayor.
- Producción acumulada: se fija un porcentaje de regalía por contrato de licencia. La regalía se ajustará en los contratos de acuerdo con dos factores: la producción acumulada de los contratos y el precio promedio por barril de dichas producciones. Como en el caso anterior, este método sirve de referencia en los contratos.
- Escala de producción: asocia la regalía a los niveles de producción.
- Resultado económico: con este método se calcula una regalía con un componente fijo y uno variable. La regalía fija es establecida en 5%. La regalía variable se aplica

a partir de que la relación entre los ingresos y egresos acumulados alcance el índice de 1.15.

La aplicación de estas metodologías varía en función de los contratos de licencia y servicios de las empresas petroleras. Las empresas tienen libertad de poder elegir la metodología que más útil les resulte para sus lotes, pero deberán mantener dicha forma de cálculo hasta finalizar el período de duración del contrato.

Para el pago de la Regalía Petrolera, PERUPETRO entregará a las empresas los documentos correspondientes. Otras condiciones relacionadas con el pago de esta regalía se acordarán en el Contrato de Licencia respectivo. El pago de la regalía dará lugar a la emisión, por parte de PERUPETRO, del certificado correspondiente a nombre de la empresa, para efectos de la deducción que debe efectuar esta en la determinación de su IR.

8.3.8. Mecanismos de transferencia y redistribución

En esta sección se muestra los diversos mecanismos de transferencias y de distribución que existen en el Perú de los recursos recaudados a partir de las actividades minera y de hidrocarburos. Es importante mencionar que no ha sido objetivo ni alcance de este informe realizar la verificación del cumplimiento del proceso de transferencia ni la ejecución de este por parte del Estado.

8.3.8.1. Canon Minero (CM)

El Canon Minero (CM) corresponde a la “participación efectiva y adecuada de la que gozan los Gobiernos Locales y Regionales del total de ingresos y rentas obtenidas por el Estado por la explotación de recursos minerales, metálicos y no metálicos”. Como fue señalado anteriormente, el CM se compone del 50% del IR, según la Ley No. 27506, Ley del Canon. Asimismo, la norma dispone que el CM será distribuido anualmente entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo con los índices de distribución que fije el MEF en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura.

Ahora bien, de acuerdo con la Ley del Presupuesto del Sector Público, Ley No. 29289, el 20% del monto que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y reciban por canon podrá utilizarse para el mantenimiento de proyectos de impacto regional y local priorizando la infraestructura y hasta el 5% para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados. No obstante, para el año 2018, se autorizó a las Universidades Públicas a destinar hasta el 70% de sus recursos vinculados con el CM a proyectos de inversión, así como hasta el 30% para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos, así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.

El Reglamento de la Ley de Canon, aprobado mediante DS 005-2002-EF, establece que para la distribución del CM el MINEM debe informar al MEF sobre las concesiones mineras, lo cual comprende la ubicación, los titulares y el número de RUC correspondiente, que durante el ejercicio gravable del año anterior hayan realizado actividades extractivas de recursos naturales. Una vez obtenida dicha información, el MEF solicita a la SUNAT los montos por IR devengados por dichos contribuyentes. Con esta información, el MINEM calcula el CM correspondiente.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley del Canon, el CM se distribuye considerando lo siguiente:

- El 10% del total de Canon para los gobiernos locales de la municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural.
- El 25% del total de Canon para los gobiernos locales de las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso natural.
- El 40% del total de Canon para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones donde se explota el recurso natural.
- El 25% del total de Canon para los gobiernos regionales donde se explota el recurso natural. Al respecto, los gobiernos regionales entregarán el 20% del total percibido por Canon a las Universidades Públicas y el 10% del total percibido por Canon a los institutos y escuelas de educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica y de su respectiva infraestructura, que potencien su desarrollo.

Aunado a lo anterior, conviene tener presente que la norma establece que el CM será distribuido observando también los índices de distribución que fije el MEF en base a criterios de Población y Necesidades Básicas Insatisfechas. En ese sentido, una vez efectuada la distribución del CM, el MEF obtiene el monto del CM correspondiente a cada Gobierno Local, luego de lo cual procede a calcular los índices de distribución considerando los importes obtenidos por las municipalidades distritales y Gobiernos Regionales del país, entre el importe del CM del país. Los índices de distribución obtenidos se publican mediante RM. Estos índices de distribución se construyen utilizando información proveniente de las siguientes fuentes oficiales:

- INEI elabora lo siguiente:
 - Proyecciones de la población estimada a nivel departamental, provincial y distrital.
 - Necesidades Básicas Insatisfechas según departamentos, provincias y distritos.
- MINEM es el encargado de:
 - Listado de empresas concesionarias mineras.
 - Utilidad bruta por actividades en el caso de empresas que realizan diversas actividades de las que se derivan más de un CM proveniente de un monto de IR único.

Gráfico 25: Distribución del Canon Minero

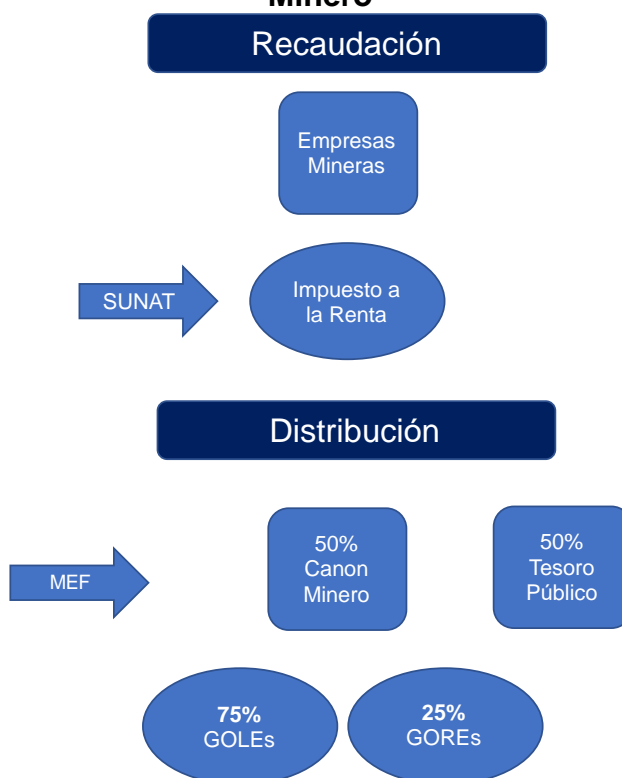
Porcentaje	Beneficiario	Criterios
10%	Municipalidades distritales donde exploten los recursos naturales	En partes iguales, si la explotación recae en más de una municipalidad
25%	Municipalidades provinciales donde exploten los recursos naturales	Según población y necesidades básicas insatisfechas
40%	Municipalidades de la región donde exploten los recursos naturales	Según población y necesidades básicas insatisfechas
25%	Gobiernos regionales (80% Gobierno Regional y 20% Universidades Públicas)	

FUENTE: MEF

Conviene tener presente que, cuando el titular minero posea varias concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, el CM se distribuye en proporción al valor de venta del concentrado o equivalente proveniente de cada concesión, según declaración jurada sustentada en cuentas separadas que formulará el titular minero al MEF y MINEM. En el caso de la minería no metálica, el CM se distribuye en función del valor del componente minero.

La periodicidad de la transferencia del CM a los gobiernos locales y regionales se realiza como sigue: los recursos provenientes del CM que se generan por recursos provenientes del IR se transfieren en una sola armada en el mes de junio de todos los años. Dicha cuota es depositada en las respectivas subcuentas de los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo la denominación de CM.

Gráfico 26: Esquema del Proceso de Recaudación y Distribución del Canon Minero



FUENTE: MEF

8.3.8.2. Canon Gasífero (CG)

El Canon Gasífero (CG) es la participación efectiva de la que gozan los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales del total de ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica del gas en dichas zonas. El CG considera a la explotación del gas natural y los condensados de gas natural. Ahora bien, de acuerdo con el reglamento, el CG está constituido por el 50% del IR, más el 50% de las regalías provenientes de los Contratos de Licencia y 50% del valor de realización o venta descontado los costos hasta el punto de medición de la producción en los Contratos de Servicios, derivados de la explotación de gas natural y condensados.

Como fue explicado, en el numeral precedente, de acuerdo con la Ley del Presupuesto del Sector Público No. 29289, el 20% del monto que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y reciban por CG podrá utilizarse para el mantenimiento de proyectos de impacto regional y local priorizando la infraestructura y hasta el 5% para financiar la elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública. Las Universidades Públicas podrán destinar hasta el 70% de sus recursos vinculados con el canon a proyectos de inversión, así como hasta el 30% para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos, así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.

El proceso de transferencia y distribución para el CG proveniente del IR es similar al aplicable en el caso del CM. Sobre el particular, conviene mencionar que para efecto de la distribución del CG se considera como área de influencia lo establecido en el literal c) del artículo 4° del reglamento (DS 005-2002-EF): "...es el área territorial de los gobiernos regionales y gobiernos locales en cuya circunscripción se realice la actividad de explotación de gas natural y condensados, otorgados bajo las formas contractuales dispuestas en la Ley No. 26221, LOH y sus normas reglamentarias. Cuando los contratistas posean concesiones en explotación ubicadas en circunscripciones distintas, la distribución se realizará en proporción al volumen de producción obtenido, según informe la DGH del MINEM. En los casos de concesiones en explotación cuya extensión comprenda circunscripciones vecinas, la distribución se realizará en partes iguales".

Con relación al CG proveniente de las regalías, si bien las empresas pagan regalías quincenalmente, el cálculo del CG proveniente de las regalías gasíferas es realizado por PERUPETRO de manera mensual en función al volumen de producción fiscalizada de los pozos de producción. PERUPETRO deposita dicho monto en cuentas de la Dirección General del Tesoro Público del MEF. El monto del CG es deducido del monto de las regalías gasíferas recaudadas en las dos quincenas del mes en curso. Sobre el saldo de la regalía recaudada en el mes, se calcula también la participación según ley de PERUPETRO, del MINEM, OSINERGMIN y los gastos de fiscalización incurridos durante el período para la auditoría de las operaciones comerciales. El saldo restante de la regalía es entregado al Tesoro Público.

El CG que provenga del IR como de las regalías, al igual que el CM, se encuentra sujeto a los criterios de distribución previstos en el artículo 5° de la Ley del Canon, por ende, se entregará el 25% a los gobiernos regionales, el 40% a los gobiernos locales del departamento donde se explota el recurso, el 25% a las municipalidades distritales y provinciales donde se explota el recurso y el 10% municipalidad o municipalidades donde se explota el recurso natural. Asimismo, se deben aplicar los índices de distribución que consideran la información del INEI y MINEM.

Conviene señalar que los recursos transferidos por canon gasífero, al igual que el CM se depositan en las cuentas especialmente destinadas para este fin de cada uno de los Gobiernos Regionales y Locales. No obstante, estos recursos son acumulables y en ningún caso son devueltos al Gobierno Central.

8.3.8.3. Canon Petrolero (CP) y Sobre canon Petrolero (SCP)

El Canon Petrolero (CP) es la participación efectiva que se genera para el Estado por la explotación económica del petróleo. Este beneficio es dividido entre los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales), los Gobiernos Regionales, Institutos Nacionales y Universidades Públicas de las zonas donde se da la explotación. Al igual que los casos anteriores, el CP es equivalente al 50% del IR. No obstante, posee una particularidad referida al Sobre canon Petrolero (SCP), que es una tasa adicional, dispuesta por leyes específicas que tiene como objetivo incrementar la participación de determinados departamentos tales como Loreto, Ucayali, Piura y Tumbes.

Con respecto al uso del CP, las condiciones para su administración son las mismas que las previstas en los recursos anteriores. El 20% del monto que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y reciban por canon podrá utilizarse para el mantenimiento de proyectos de impacto regional y local priorizando la infraestructura y hasta el 5% para financiar la

elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública. Las Universidades Públicas podrán destinar hasta el 70% de sus recursos vinculados con el canon a proyectos de inversión, así como hasta el 30% para financiar acciones de mantenimiento referidos a infraestructura, equipamiento, reposición de equipos, así como aquellos orientados a la implementación de los planes de adecuación para la obtención del licenciamiento Institucional.

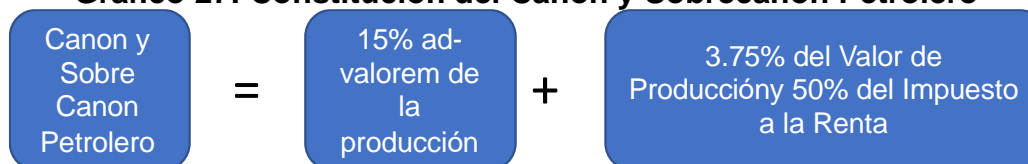
Con relación al SCP, en base a lo dispuesto en el DL 21678 modificado por la Ley No. 23538, el Artículo 161 de la Ley No. 23350, la Ley No. 23630, la Ley No. 23871, el Artículo 379 de la Ley No. 24977, el Decreto de Urgencia 027-98, los departamentos antes descritos pueden utilizar sus recursos considerando lo siguiente:

- Loreto, Ucayali y Puerto Inca – Huánuco: se pueden usar estos fondos en la ejecución de sus planes y programas de inversión conforme a las normas legales vigentes de cada institución.
- Tumbes y Piura: los fondos provenientes del Canon y Sobre canon se destinan exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local. En el caso de las Universidades e Institutos Tecnológicos, los fondos se destinan exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.

Ahora bien, desde el 2012 aumentaron los porcentajes del CP y SCP proveniente de las regalías, y se añadió el concepto de CP y SCP por IR, quedando constituido de la siguiente manera:

- Para las regiones de Loreto, Ucayali, Tumbes y Piura, se considera como CP:
 - 15% ad-valorem de la producción total de petróleo en dichas Regiones; y
 - el equivalente al 75% del 50% del IR de las empresas productoras y de servicios en dichas regiones.
- Como SCP se considera:
 - 3.75% del valor de la producción petrolera en dichas zonas; y
 - equivalente al 25% del 50% del IR de las empresas productoras y servicios en dichas regiones.

Gráfico 27: Constitución del Canon y Sobre canon Petrolero



FUENTE: PERUPETRO

- Para la actividad de explotación realizada en la provincia de Puerto Inca - Región de Huánuco, la tasa de canon es del 15% ad-valorem de la producción total de petróleo en dicha región, y se añade el 50% del IR de las empresas productoras y el 50% del IR de las empresas que prestan servicios complementarios o accesorios a la explotación de petróleo.

El cálculo del CP y SCP es realizado por PERUPETRO de manera mensual en función al volumen de producción fiscalizada de los pozos de producción. PERUPETRO deposita dicho

monto en cuentas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF. El monto del CP es detráido del monto de las regalías petroleras recaudadas en las dos quincenas del mes en curso. Sobre el saldo de la regalía recaudada en el mes, se calcula también la participación según Ley de PERUPETRO, del MINEM, OSINERGMIN y los gastos de fiscalización incurridos durante el período para la auditoría de las operaciones comerciales. Sobre el particular conviene señalar que el CP se distribuye considerando lo siguiente:

Cuadro 76: Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero

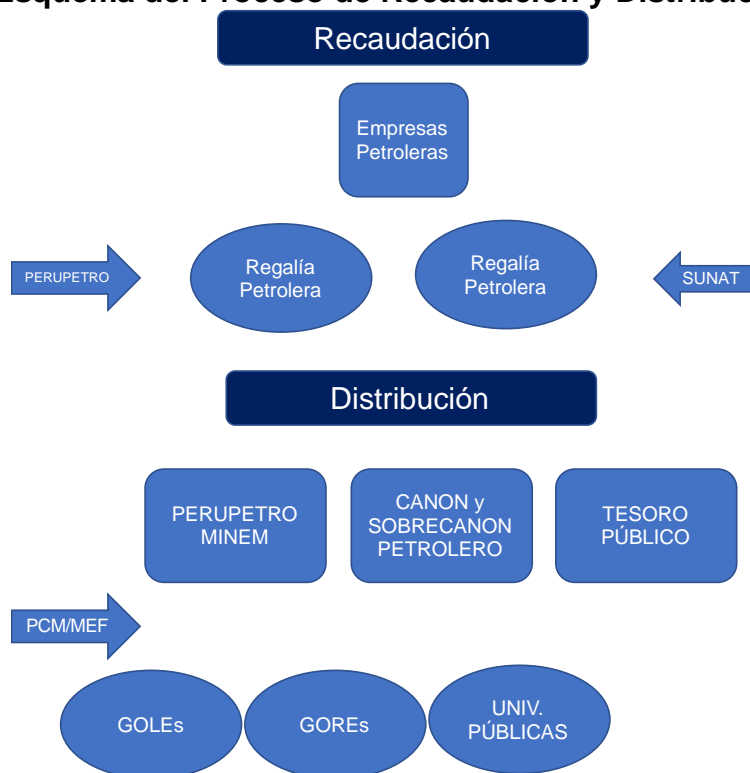
Perú: Porcentajes de Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero										
	Loreto		Ucayali		Piura		Tumbes		Huánuco	
	Canon	Sobrecanon	Canon	Sobrecanon	Canon	Sobrecanon	Canon	Sobrecanon	Canon	Sobrecanon
Gobierno Regional	52%	52%	20%	52%	20%	20%	40%	40%	0%	0%
Gobiernos Locales	40%	40%	70%	40%	70%	70%	50%	50%	100%	0%
Universidades Nacionales	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	0%	0%
Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana	3%	3%	2%	3%	-	-	-	-	0%	0%
Institutos superiores técnicos y pedagógicos estatales	-	-	3%	-	5%	5%	5%	5%	0%	0%

FUENTE: MEF

Al igual que en los casos anteriores, el CP será distribuido observando también los índices de distribución para ello, el INEI proporciona la información correspondiente a la población, pobreza y Necesidades Básicas Insatisfechas por distrito, provincia y departamento. El MINEM, por su parte, remite la información de producción provincial y el MINAM el indicador de Contaminación Ambiental.

- Para el caso de Tumbes y Piura, el índice de distribución se constituirá sobre la base del índice actual de distribución equitativa provincial por territorio y al interior de las provincias por una combinación de factores de población, pobreza, contaminación ambiental y necesidades básicas.
- Para el caso de Loreto y Puerto Inca – Huánuco, el índice de distribución se ha establecido de acuerdo con los porcentajes de distribución que fueron establecidos por ley (Art. 8° de la Ley No. 24300).
- Para el caso de Ucayali, el índice de distribución se ha establecido de acuerdo con los indicadores de población, necesidades básicas insatisfechas y niveles de producción de hidrocarburos por circunscripción.

Gráfico 28: Esquema del Proceso de Recaudación y Distribución Petrolero



FUENTE: MEF

8.3.9. Aportes por Regulación (APR)

De acuerdo con la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, los organismos reguladores, tales como OSINERGMIN y OEFA, recaudarán de las empresas y entidades bajo su ámbito, un Aporte por Regulación (APR), el cual no podrá exceder del 1% del valor de la facturación anual, deducido el IGV e IPM, de las empresas bajo su ámbito. Este aporte es fijado, en cada caso, mediante un decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros, refrendado por PCM y MEF.

En el 2001, el TC estableció, mediante el EXP 3303-2003-AA/TC, que el APR es un tributo recaudado a favor de los organismos reguladores y que el supuesto en los que se origina el deber de pagar dicho aporte es la actividad de supervisión y regulación, por lo que todas las empresas dentro de su ámbito de supervisión y regulación están obligadas a pagarlo. Sin embargo, cabe indicar que, desde el 2014, el TC venía evaluando la demanda de amparo impuesta por dos empresas mineras, Perubar y Sociedad Minera Cerro Verde, respecto a la viabilidad del APR a favor del OEFA. Si bien se dio fuera del período de evaluación de este documento, cabe señalar que, en setiembre del 2019, el TC declaró infundada la demanda de agravio constitucional interpuesta por Sociedad Minera Cerro Verde, que solicitaba la devolución de todo lo pagado al OEFA correspondiente al APR.

8.3.9.1. Aportes a OSINERGMIN

El 31 de diciembre de 2016, se publicó el DS 098-2016-PCM, a través del cual se fija el APR del sector energético para los años del período 2017-2019. La contribución por APR de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos que realizan actividades de importación

y/o producción de combustibles, incluyendo gases licuados de petróleo y gas natural, es calculada sobre el valor de su facturación mensual, deducido el IGV e IPM, aplicando los siguientes porcentajes:

Cuadro 77: Porcentaje APR a OSINERGMIN por importación/producción de combustibles

Perú: % APR a OSINERGMIN por importación y producción de combustibles		
2017	2018	2019
0.36%	0.35%	0.34%

FUENTE: OSINERGMIN

Por su parte, la contribución de los concesionarios de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos es calculada sobre el valor de su facturación mensual de bienes y servicios vinculados a la concesión respectiva, deducido el IGV e IPM, aplicando los siguientes porcentajes:

Cuadro 78: Porcentaje de APR a OSINERGMIN por transporte de combustibles

Perú: % APR a OSINERGMIN por transporte de combustibles		
2017	2018	2019
0.57%	0.56%	0.55%

FUENTE: OSINERGMIN

Mediante DS 099-2016-PCM, se aprobó el APR del OSINERGMIN referido al sector minero. Para estos efectos, el APR alcanza a todos los titulares de las actividades mineras bajo el alcance de la supervisión y fiscalización del OSINERGMIN y su importe es calculado sobre el valor de la facturación mensual, que corresponda a las actividades directamente relacionadas con el ámbito de su competencia supervisora y fiscalizadora, deducido el IGV e IPM, aplicando los siguientes porcentajes:

Cuadro 79: Porcentaje de APR a OSINERGMIN para actividades mineras

Perú: % APR a OSINERGMIN para actividad minera		
2017	2018	2019
0.15%	0.14%	0.13%

FUENTE: OSINERGMIN

En cuanto al monto total recibido por concepto de APR por OSINERGMIN, para el 2017 fue casi S/ 347.9 millones y, para el 2018, fue de S/. 388.7 millones, incluyendo los sectores mineros, hidrocarburos y electricidad.

Cuadro 80: Aportes por Regulación OSINERGMIN (2017-2018)

Perú: APR a OSINERGMIN 2017-2018 (en millones S/)		
Sector	2017	2018
Hidrocarburos	104.4	149.1
Minería	121.6	116.1
Electricidad	121.9	123.5
Total	347.9	388.7

FUENTE: OSINERGMIN

8.3.9.2. Aportes a OEFA

En el año 2012, mediante la Ley No. 29951, se establece que las funciones de fiscalización ambiental a los sectores minería y energía serán efectuadas por OEFA, funciones antes desempeñadas por OSINERGMIN, y se financian con el APR. Sobre el particular, mediante DS 096-2016-PCM, se estableció que el APR de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos que realizan actividades de importación y/o producción de combustibles, incluyendo gases licuados de petróleo y gas natural, es calculada sobre el valor de su facturación mensual, deducido el IGV e IPM, aplicando el porcentaje de 0.09%, para los años 2017 y 2018.

Asimismo, en el caso de las entidades y empresas del subsector hidrocarburos, concesionarios de actividades de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos, es calculada sobre el valor de su facturación mensual de bienes y servicios vinculados a la concesión respectiva, deduciendo el IGV e IPM, aplicando el porcentaje de 0.11%, para los años 2017 y 2018.

Por su parte, para las actividades mineras, mediante DS 097-2016-PCM, se dispuso que los titulares de las actividades de gran y mediana minería están sujetos al pago del APR, para ello, se considera el valor de su facturación mensual de bienes y servicios vinculados a la concesión respectiva, deduciendo el IGV e IPM, aplicando el porcentaje de 0.11%, para los años 2017 y 2018.

El procedimiento para el pago del aporte se encuentra regulado en la RCD 009-2014-OEFA/CD, cuyo TUO fue aprobado mediante RCD 019-2018-OEFA/CD. Dicho procedimiento consta de 3 etapas: la inscripción en el registro de sujetos obligados, la declaración jurada y el pago. Las instrucciones para realizar el pago se encuentran en el portal web de la OEFA (<http://www.oefa.gob.pe/apr>).

En cuanto al monto total recibido por concepto de APR por la OEFA, para el año 2017 ascendió a S/141 millones y para el 2016 fue de S/. 145 millones, incluyendo minería, hidrocarburos y electricidad.

Cuadro 81: Aportes por Regulación OEFA (2017-2018)

Perú: APR a OEFA 2017-2018 (en millones S/)		
Sector	2017	2018
Hidrocarburos	25.8	29.7
Minería	90.4	89.5
Electricidad	25.5	26.4
Total	141.7	145.6

FUENTE: OSINERGMIN

8.3.10. Fondo de Inclusión Social Energético (FISE)

El Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) se crea a través de la Ley No. 29852, en abril del año 2012, con el propósito de llevar energía menos contaminante a poblaciones más vulnerables en todo el país. El FISE tiene como objetivos la ejecución de lo siguiente:

- La masificación del gas natural para viviendas y vehículos;
- La ampliación de la frontera energética utilizando energías renovables;

- La promoción para el acceso al GLP (balones de gas doméstico) en los sectores vulnerables urbanos y rurales; y
- El mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial.

La Ley No. 29852 establece que el cargo FISE se financiará con un recargo en la facturación eléctrica. Este recargo es aplicado a los usuarios libres, para el caso del subsector electricidad; a los consumidores de productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural en la venta primaria; y a los usuarios de transporte de gas natural por ductos.

De acuerdo con lo expuesto, si bien el recargo se plasma en la facturación y es asumido por los agentes mencionados, este recargo es recaudado por los suministradores, en el caso de electricidad; los productores e importadores, para el caso de hidrocarburos; y los concesionarios de transporte de gas natural por ductos, para el caso de gas natural, para luego ser transferido al administrador del FISE (www.fise.gob.pe).

En consecuencia, los recargos por FISE no generan un beneficio económico a los agentes recaudadores, sino generan una obligación de transferir el monto recaudado dentro de los plazos establecidos por las normas de materia; en ese sentido, no deben ser considerados dentro de la base afecta al APR.

En el 2017, la recaudación del FISE no tuvo un cambio significativo: aumentó solo 0.42% con respecto al 2016. Sin embargo, en el 2018, la recaudación del FISE aumentó en 21%, llegando a casi S/ 600 millones.

La recaudación por hidrocarburos líquidos tiene la mayor participación sobre el total recaudado por el FISE (S/288 millones en 2017 y S/297 millones en 2018). Le sigue la recaudación por electricidad (S/145 millones en 2017 y S/245 millones en 2018) y, por último, la recaudación por transporte de gas natural (S/60 millones en 2017 y S/57 millones en 2018).

Cuadro 82: Recaudación FISE (2017-2018)

Perú: Recaudación para el Fondo de Inclusión Social Energético 2017-2018 (en millones de S/)		
Concepto	2017	2018
Hidrocarburos líquidos	288	297
Electricidad	145	245
Transporte Gas Natural	60	57
Total	493	599

FUENTE: OSINERGMIN

9. Beneficiarios Reales

Como fue señalado en el último informe 2015-2016, el país ha tenido avances en materia de transparencia con relación a la información de los denominados Beneficiarios Reales, así como de controladores finales y de grupos económicos, desarrollados en la normativa nacional en consonancia con los lineamientos de Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en el cual Perú participa a través de GAFI Latinoamérica (GAFILAT).

A la fecha, estos avances no han sufrido modificaciones relevantes; por lo tanto, se sigue considerando:

- Ley No. 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera Perú y sus modificatorias: Ley No. 30437 y el DL 1249.
- Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y sus modificatorias, R SBS N° 486-2008.
- Reglamento de gestión de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del Terrorismo.
- Reglamento de propiedad indirecta, vinculación y grupos económicos.
- Norma sobre funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. R SBS N° 4349- 2016.

No obstante, ello, conviene manifestar que, en agosto del 2018, se publicó el DL 1372, el cual tiene como objetivo regular la obligación de las personas jurídicas y/o entes jurídicos de informar la identificación de los beneficiarios finales.

El objetivo de esta norma es otorgar a las autoridades competentes acceso oportuno a información precisa y actualizada sobre el beneficiario final de la persona jurídica y/o ente jurídico, a fin de fortalecer la lucha contra la evasión y elusión tributaria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia administrativa mutua en materia tributaria, así como la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Para ello, la norma establece criterios para determinar el beneficiario final de las personas y entes jurídicos. Asimismo, establece los mecanismos para obtener y conservar información vinculada al beneficiario final. Sobre el particular, conviene manifestar que se encuentra pendiente que el Poder Ejecutivo reglamente los alcances de dicho decreto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el 2016 era exigible la Hoja de Ruta para la implementación de una estrategia que permita la divulgación de Beneficiarios Reales y Personas Expuestas Políticamente, como condición para cumplir con el requisito 2.5 del Estándar EITI 2016, conviene manifestar que a la fecha se ha publicado dicho documento tal y como se evidencia del siguiente enlace: https://eiti.org/files/documents/hoja_de_ruta_-_beneficiarios_reales-peru_0.pdf

10. Aspectos Sociales y Ambientales del Sector Minero e Hidrocarburos

10.1. Visión de la Minería 2030

En setiembre del 2018, se llevó a cabo la primera reunión del Grupo Visión Minería 2030 (GVM 2030) con presencia del Presidente de la República. Durante dicha reunión, líderes del Estado, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y de la Academia, recibieron el encargo de delinear conjuntamente una propuesta de visión para el futuro de la minería del país. Este proceso de diálogo multi-actor, alineado a la visión país que se construye en el Foro del Acuerdo Nacional, concluyó con la siguiente visión compartida (publicada en febrero del 2019): "Al 2030, la minería en el Perú es inclusiva, está integrada social, ambiental y territorialmente, en un marco de buena gobernanza y desarrollo sostenible. Se ha consolidado como una actividad competitiva e innovadora y goza de la valoración de toda la sociedad."

La visión contiene cuatro atributos a los que aspira la minería al 2030:

- Es inclusiva e integrada social y territorialmente: Promueve el desarrollo integral del país, especialmente de los territorios en donde opera, fomentando la responsabilidad y el valor compartidos, lo que se traduce en mayor bienestar para la ciudadanía.
- Es ambientalmente sostenible: Opera con responsabilidad y con altos estándares ambientales, velando por el respeto y salud de las personas y los ecosistemas para aprovechar los recursos naturales de manera sostenible.
- Es competitiva e innovadora: Está en el cuartil más favorable de productividad a nivel mundial, promoviendo la innovación, y posicionándose como un referente en seguridad ocupacional. Para ello, reduce las brechas de capacitación de los trabajadores e invierte en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en toda la cadena de valor minera.
- Opera en un marco de buena gobernanza: Está comprometida con el sistema democrático y la descentralización. Forma parte de un sistema de gobernanza mediante el cual se toman e implementan acuerdos sobre el desarrollo, con la participación de todos los sectores y niveles de gobierno, del sector privado, de la sociedad organizada y de las comunidades; asegurando la coordinación intersectorial, multinivel y multi-actor. Así, junto con el Estado, logra prevenir, gestionar y transformar los conflictos sociales en oportunidades de desarrollo y paz social.

El documento elaborado contiene las acciones transversales que deben permitir que, al 2030, el Estado haya conseguido la formalización, la mejora del desempeño ambiental, de las condiciones de trabajo y la competitividad de la pequeña minería y minería artesanal; al igual que la erradicación de la minería ilegal.

A partir de estas propuestas, en los siguientes años se realizará una segunda etapa de sesiones de trabajo a nivel regional, en las cuales se discutirán las siete acciones priorizadas que permitirá hacer realidad la visión.

El GMV 2030 fue una de las primeras acciones del denominado Centro de Convergencias y Buenas Prácticas Minero-Energéticas RIMAY, el cual se creó atendiendo a la necesidad de contar con una plataforma de diálogo y discusión técnica, entre representantes el Estado, el sector privado, la sociedad civil y la academia, para arribar a consensos en busca de un aprovechamiento sostenible de los recursos mineros energéticos en favor del desarrollo del país.

10.2. Conflictos Sociales

Existen principalmente dos entidades del Estado que realizan seguimiento y análisis, a diversos niveles, de los conflictos sociales en el Perú, las cuales publican reportes periódicos sobre ello.

Si bien sus definiciones y metodologías difieren, una combinación de la información de ambos organismos permite tener una visión general de lo que ocurre en el país sobre este tema. Por una parte, está el Poder Ejecutivo a través de la PCM (Viceministerio de Gobernanza Territorial y dentro de ella la Secretaría de Gestión Social y Diálogo); por otro lado, se encuentra la Defensoría del Pueblo.

En general, sin embargo, ambas instituciones coinciden en señalar que las razones de los conflictos son múltiples, que no son exclusivas de las actividades relacionadas con las industrias extractivas, que la presencia de la inversión privada podría gatillar demandas

pendientes o insatisfechas por parte del Estado y que existe incumplimientos de acuerdos suscritos principalmente por el Estado que limitan la confianza y credibilidad en las instituciones y ello sería una de las principales razones para más conflictos. Asimismo, PCM y la Defensoría del Pueblo coinciden en que hubo más de una centena de conflictos y que la mayoría estuvo ligada a los sectores minero e hidrocarburos. Escapa del alcance de este informe entrar en detalle sobre las razones, causas y consecuencias de cada uno de los conflictos que se presentan en dichos sectores.

La Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD), explica que la conflictividad social en el país no tiene que ver solo con las industrias extractivas y el desarrollo de los mercados. Asimismo, señala que existen serias limitaciones de acceso a bienes y servicios, a representación política adecuada, a una mejor participación ciudadana de diferentes sectores de la sociedad que perciben que los beneficios del crecimiento no les llegan y que sus posibilidades de influir en esa situación son limitadas. Por ello, indica la SGSD que es necesario entender la conflictividad social como parte de este proceso de cambio social, que pone de manifiesto el frágil y poco inclusivo crecimiento económico que ha marcado la economía nacional en los últimos 20 años.

Asimismo, la SGSD considera que el Estado Peruano no ha logrado canalizar adecuadamente las crecientes demandas sociales a través de los mecanismos establecidos para ello, por lo cual éstas que se han visto exacerbadas por la presencia de una mayor inversión privada y por la existencia de mecanismos ineficientes de redistribución de la riqueza, evidenciando una desconexión público-privada en el territorio. Ello, afirma, ha determinado que diversas organizaciones sociales hayan asumido la representación de los intereses de las poblaciones locales, promoviendo condiciones para el usufructo político y económico de los conflictos sociales y para el empoderamiento de operadores locales, quienes poseen intereses propios muchas veces opuestos a los objetivos perseguidos por el Estado.

Frente a ello, la SGSD indica que una gestión integral del conflicto social no puede mirar al tratamiento del caso y al diálogo como únicas herramientas a utilizar y que, por el contrario, necesita fortalecer la capacidad del Estado para atender las brechas sociales existentes y encausar las demandas a través de los canales institucionales, en concertación con el sector privado y la sociedad civil.

Durante el 2018, la SGSD registró 194 conflictos, lo cual representa un 10% más que en el 2017. En ambos años, la mayor parte de los casos estuvieron relacionados con la actividad minera y de hidrocarburos.

Cuadro 83: Casos de Conflictos, por actividad (2017-2018)

Perú: Casos de Conflictos, según Actividad 2017-2018		
Sector	2017 (Total=175)	2018 (Total=194)
Minería	44.6%	41.2%
Gestión de Bienes y Servicios Públicos	10.3%	11.9%
Hidrocarburos	8.6%	10.3%
Hídricos	8.6%	7.2%
Gestión de Recursos Públicos	7.4%	
Infraestructura	7.4%	7.7%
Agropecuarios y Forestales	5.1%	
Energéticos	4.0%	
Otros	4.0%	21.6%
Total	100%	100%

FUENTE: PCM

La SGSD clasifica los casos de conflictos en 4 etapas: pre-conflictos, conflictos, crisis y post-conflictos. Las definiciones a continuación son tomadas de formar literal de los informes anuales de la SGSD de los años 2017 y 2018:

- Cuando un caso se encuentra en pre-conflicto, se entiende que está en etapa de germinación, evidenciando el malestar o desacuerdo entre las partes a través de mecanismos formales e institucionales; son entendidos como las situaciones de tensión social entre dos o más actores sociales expresada a través de mecanismos formales e institucionales. Ante estas situaciones, la gestión de la SGSD está enfocada en atenderlas de manera temprana, a fin de adelantarse a la posibilidad de que se conviertan en conflicto y contener su escalamiento.
- Cuando el caso se encuentra en estado de conflicto, se entiende que la situación de desacuerdo entre dos o más actores sociales expresada a través de acciones públicas de protesta que constituyen un riesgo al orden público y al acceso a los derechos de la población. En el conflicto los mecanismos formales e institucionales para canalizar demandas han sido agotados o están siendo utilizados paralelamente a las acciones de protesta.
- En la etapa de crisis, la situación es de quiebre del orden jurídico, donde los actores involucrados en el conflicto social generan desorden público mediante el uso de la fuerza y/o presión política que afectan el acceso a bienes y servicios, y al ejercicio de los derechos de los grupos involucrados y/o de terceros.
- En la etapa post-conflicto se restituyen las condiciones perdidas y/o afectadas, y el orden jurídico es restaurado garantizándose la reinserción sostenible de personas y colectivos involucrados; asimismo, las demandas se viabilizan a través de los entes competentes. En esta etapa existen acuerdos y compromisos entre las partes que cuentan con un seguimiento formal.

Para los años de análisis, en el 2017, la mayoría de los casos se registraron como en situación de pre-conflicto (44.5%), mientras que en el 2018 la mayoría de los casos se registraron en estado de post-conflicto (53%).

Cuadro 84: Casos de Conflictos, por etapas (2017-2018)

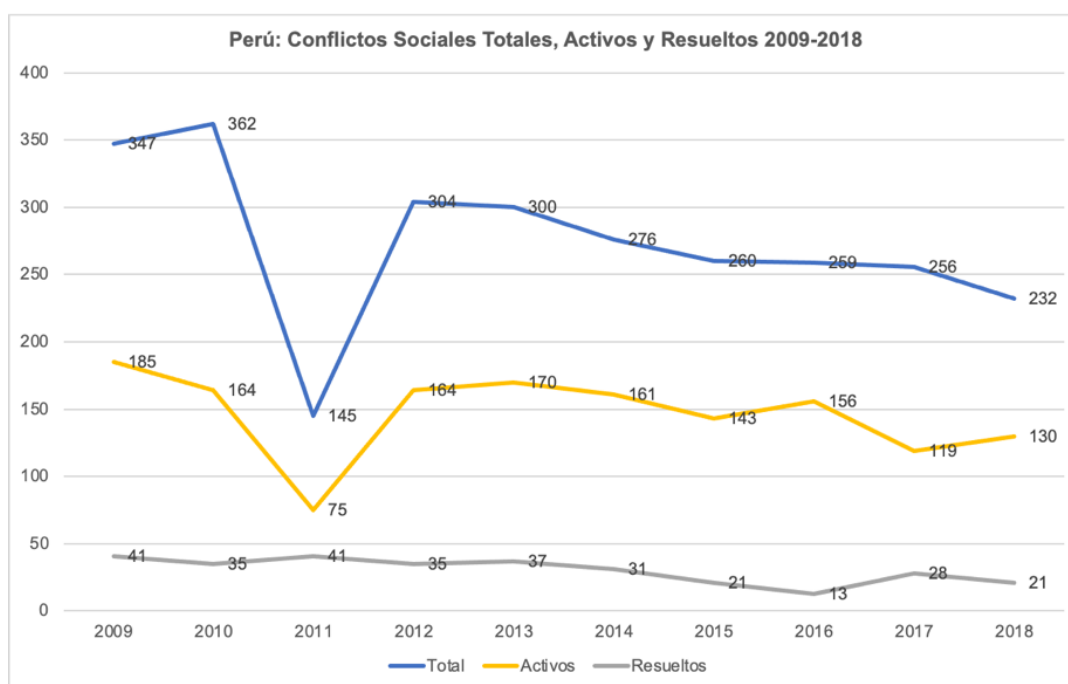
Perú: Casos de Conflictos, según etapas		
Sector	2017	2018
Pre-conflictos	78	64
Conflictos	30	27
Post-conflictos	67	103
Total	175	194

FUENTE: PCM

Por su parte, según la Defensoría del Pueblo, un conflicto social es un proceso complejo en el que sectores de la sociedad, el Estado o las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios. En general, señala que los conflictos se originan por diversas razones y ante demandas por personas o grupos que se sienten amenazadas o perjudicadas por, por ejemplo, la contaminación de un río, la mala prestación de un servicio público, el incumplimiento de acuerdos o compromisos, la afectación a sus derechos laborales u otros motivos, las cuales se movilizan para buscar explicaciones sobre lo ocurrido y encontrar soluciones. Existen conflictos que, afirma la Defensoría, de no ser adecuadamente canalizados, se traducen en hechos violentos y en algunos casos daños al patrimonio o propiedad pública y privada o incluso la pérdida de vida.

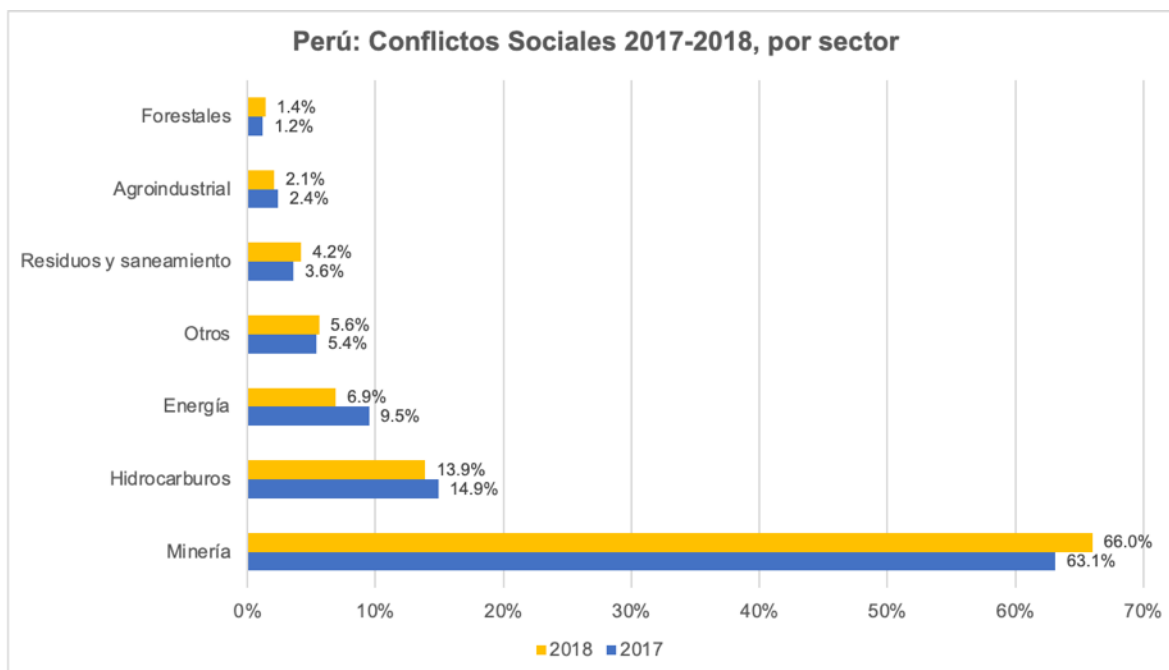
La Defensoría del Pueblo lleva un registro de la cantidad y estado de conflictos sociales, y realiza una clasificación de estos. Durante el período de evaluación, se registraron diversos conflictos sociales. Durante el año 2018, hubo una disminución de los conflictos sociales registrados, con respecto al 2017, de 256 casos a 232. A diciembre del 2018, 130 se encontraban activos, 51 en latencia, 30 fueron resueltos, 21 fueron retirados al registro de casos en observación y ninguno fue fusionado.

Gráfico 29: Conflictos Sociales (2009-2018), por estado



FUENTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

Gráfico 30: Conflictos Sociales (2009-2018), por sector



FUENTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

La disminución del número de conflictos en el año 2018 no tiene una causa única. Según indica la Defensoría del Pueblo, en lo cualitativo, se explica en parte por factores políticos, económicos y sociales, principalmente relacionados con la crisis política por la problemática de la corrupción. En el 2017, las razones serían similares, sumado al fenómeno climático de El Niño Costero. Es importante notar que durante el 2018 se resolvieron 30 casos, dos más que durante el 2017.

La capacidad de respuesta del Estado, de acuerdo con la evaluación realizada por la Defensoría del Pueblo, sigue siendo poco articulada, sin un sistema de gestión de la información que integre a todos los sectores y con poco contacto con gobiernos regionales y locales. Asimismo, señala que lo que más afecta la legitimidad del diálogo es el incumplimiento de los acuerdos suscritos por el Estado; los compromisos que no se honran minan la credibilidad de las instituciones y crean las condiciones para que el conflicto se vuelva a presentar, con un grado mayor de radicalidad.

Con respecto a la intervención del Estado frente a los conflictos sociales, a continuación, se incluye la evaluación que realiza la Defensoría del Pueblo sobre la respuesta de las entidades del Estado frente a estos, la cual es presentada en su Vigésimo Segundo Informe Anual (2018):

“La conflictividad social tiende a incrementarse cuando la institucionalidad no garantiza procedimientos legales efectivos para resolver demandas sociales, y las prácticas políticas entre autoridades y ciudadanos no son percibidas como suficientemente confiables y efectivas. En el caso peruano, el poco apoyo a la democracia y la desconfianza en los partidos políticos agudiza la situación. Las

organizaciones sociales —muchas de las cuales no están constituidas formalmente— ocupan ese espacio y cumplen esa función representativa.

Frente a esta situación, el Estado ha recurrido al diálogo como mecanismo de negociación y acuerdos, a fin de darle estabilidad a las relaciones con determinados sectores de la sociedad y abrir canales de atención a sus demandas. Este es el esfuerzo al que apela la Defensoría del Pueblo desde hace catorce años, así como el Gobierno Nacional desde 2006. La experiencia de mayor alcance ha sido la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) de la PCM, transformada en febrero de 2017 en la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, dependiente junto a otras dos Secretarías (Descentralización y Demarcación Territorial) del nuevo Viceministerio de Gobernanza Territorial. Aún no se ha hecho una evaluación del funcionamiento de este viceministerio y, en particular, de la ubicación del tema de conflictos sociales dentro de esta estructura. La ONDS, en cinco años de funcionamiento, tuvo cinco jefes durante las gestiones de cinco presidentes del Consejo de Ministros. El nuevo Viceministerio de Gobernanza Territorial, en dos años de existencia, ya cuenta con su tercer viceministro, y la Secretaría de Gestión Social y Diálogo ha tenido cuatro secretarios designados. Los equipos de trabajo cambian constantemente, sus contratos son por servicios no personales o contratos administrativos de servicios (CAS).

En ese contexto de enorme inestabilidad, cualquier proyecto de institucionalización del diálogo resulta de difícil realización. Es un contrasentido pretender institucionalizar desde la precariedad. Se necesita un mínimo de solidez política y administrativa para emprender reformas.

Por su parte, el MINEM, otra de las instituciones con mayor incidencia en los conflictos sociales, también ha realizado cambios estructurales para la gestión de los conflictos. En agosto de 2018 dispuso que la Oficina General de Gestión Social dependa jerárquicamente del Despacho Ministerial como un órgano de asesoramiento. Sus unidades orgánicas serían la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana y la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales, ambas creadas mediante la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del MINEM. Esta decisión pretende lograr un impacto significativo en la prevención de conflictos sociales ya sea promoviendo los mecanismos de participación ciudadana o realizando seguimiento a la ejecución de compromisos obligatorios y voluntarios asumidas por las empresas del sector Energía y Minas.

Por otro lado, la capacidad de los Gobiernos Regionales para gestionar situaciones de conflictividad social resulta preocupante. Hasta diciembre de 2018, solo siete (28%) tenían oficinas de gestión de conflictos creadas y en funcionamiento. La coordinación con el Gobierno Nacional es de nivel bajo, al igual que con los Gobiernos Locales. De acuerdo con el último reporte de la Defensoría del Pueblo, los conflictos por asuntos de Gobierno Regional y Local son un total de 26, el 14,4 % del total. Pero hay conflictos por asuntos de Gobierno Nacional, como los socio-ambientales, vinculados a la mediana y gran minería, que se desarrollan en sus jurisdicciones y que requieren su intervención. Su conocimiento de las realidades locales y de sus contextos es de mucha utilidad para la gestión de los conflictos. Cabe agregar que en varias zonas del país la presencia de redes de narcotráfico, contrabando, tráfico de madera, minería informal e ilegal, y su penetración en el Estado le agregan complejidad al tratamiento de los problemas.

Es importante que las nuevas autoridades elegidas fortalezcan estas oficinas y pongan en funcionamiento aquellas que carecen de personal y presupuesto. Se debe considerar que la prevención y gestión de conflictos sociales no requiere únicamente de gestiones administrativas y logística, también es indispensable el fortalecimiento de capacidades de los profesionales y el respaldo institucional para la implementación de sus actividades.”

10.3. Consulta Previa

La Consulta Previa, según la Ley No. 29785, Ley del Derecho a Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, es el derecho de estos pueblos a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. Además, corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente dichos derechos. Esto se enmarca en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), refrendado por Perú en el 1994 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, así como la jurisprudencia internacional que Perú ha suscrito. El proceso de Consulta Previa está reglamentado por el DS 001-2012-MC, emitido en abril del 2012.

De acuerdo con lo establecido en la legislación, el Estado está en la obligación de realizar un proceso de consulta cada vez que identifique que una propuesta de medida administrativa o legislativa pueda afectar los derechos colectivos, la existencia física, la identidad cultural, la calidad de vida o desarrollo de los Pueblos Indígenas u Originarios. La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente a través de un diálogo intercultural que garantice su inclusión en los procesos de toma de decisión del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos.

Asimismo, la legislación establece las siguientes etapas del proceso de consulta:

- Identificar si la medida a adoptar es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas. En caso afirmativo, proceder a preparar los eventos de consulta.
- Identificar a los Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados.
- Publicidad de la medida administrativa propuesta.
- Información sobre la medida administrativa propuesta, remitiendo a los representantes de los pueblos indígenas información oportuna y accesible, en lengua nativa, sobre la medida a ser sometida a consulta.
- Evaluación interna por los Pueblos Indígenas u Originarios de las implicancias de la medida sometida a Consulta que los puede afectar.
- Proceso de Diálogo Intercultural sobre la medida propuesta sometida a Consulta entre representantes de los Pueblos Indígenas u Originarios y representantes de la instancia del Estado que propone la medida.
- Decisión.

Para el caso del sector minero energético, son el MINEM, a través de la OGGS (hasta el 2017 lo realizaba la DGAAM, por encargo de la DGM), según cambios realizados en el 2018 (DS 021-2018-EM), y PERUPETRO, para casos específicos en el sector hidrocarburos,

según la RM 350-2012-MEM/DM y RM 209-2015- MINEM/DM, los encargados de llevar a cabo los procesos de Consulta Previa.

Los casos de los procedimientos administrativos del sector minero en los que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa son: otorgamiento y modificación de concesión de beneficio; autorización para inicio/reinicio de las actividades de exploración, desarrollo, preparación, explotación (incluyendo plan de minado y botaderos) en concesiones mineras metálicas y no metálicas; y otorgamiento y modificación de la concesión de transporte minero y de la concesión de labor general.

En el 2017, se efectuaron 3 procesos de Consulta Previa, para los proyectos mineros de Anama (Ayaucho), Pantería (Huancavelica) y Capilla Central (Huancavelica). De manera similar, en el 2018, se realizaron 4 procesos de Consulta Previa, para los proyectos mineros de Ares (Arequipa), Corani, Pinaya y Antaña (Puno).

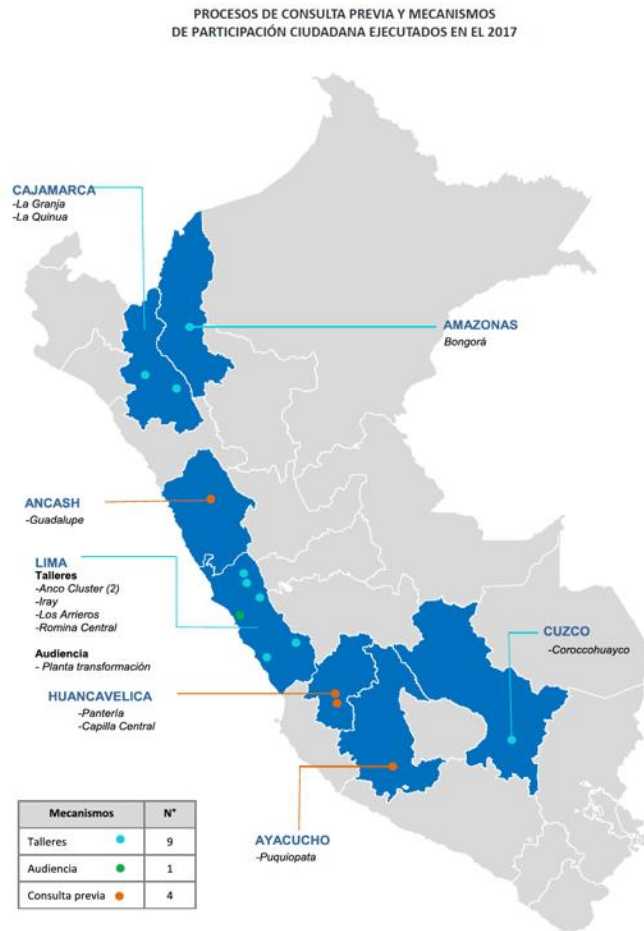
Adicionalmente, como parte de los procesos de evaluación de los IGA, en el 2017, se implementaron 10 mecanismos de participación ciudadana. Los talleres participativos fueron implementados en coordinación con la empresa interesada, con el objetivo de informar sobre la actividades mineras y desarrollo del proyecto respectivo. Asimismo, en el 2018, la DGAAM llevó a cabo 29 talleres participativos.

Cuadro 85: Procesos de Consulta Previa en el Sector Minero 2017-2018

Perú: Procesos de Consulta Previa Sector Minero 2017-2018				
Proyecto	Empresa	Etapa	Comunidad	Año
Anama	Minera Anabi SAC	Exploración	Comunidad Campesina de Huaquirca	2017
Pantería	Minera Antares Perú SAC	Exploración	Comunidad Campesina de Cajamarca	2017
Capillas Central	Sumitomo Metal Mining Peru SAC	Exploración	Comunidad Campesina de Cochabamba	2017
Corani	Bear Creek Mining SAC	Explotación	Comunidad Campesina de Chacaconiza	2018
Corani	Bear Creek Mining SAC	Explotación	Comunidad Campesina de Quelcaya	2018
Ares	Compañía Minera Ares SAC	Exploración	Comunidad Campesina de Orcopampa	2018
Pinaya	Kaizen Discovery Perú SAC	Exploración	Comunidad Campesina de Pinaya	2018
Pinaya	Kaizen Discovery Perú SAC	Exploración	Comunidad Campesina de Atecata	2018
Antaña	Minera Solimana SA	Exploración	Comunidad Campesina Mercedes	2018
Antaña	Minera Solimana SA	Exploración	Comunidad Campesina Huayacunca	2018
Antaña	Minera Solimana SA	Exploración	Comunidad Campesina Checca Pupuja	2018

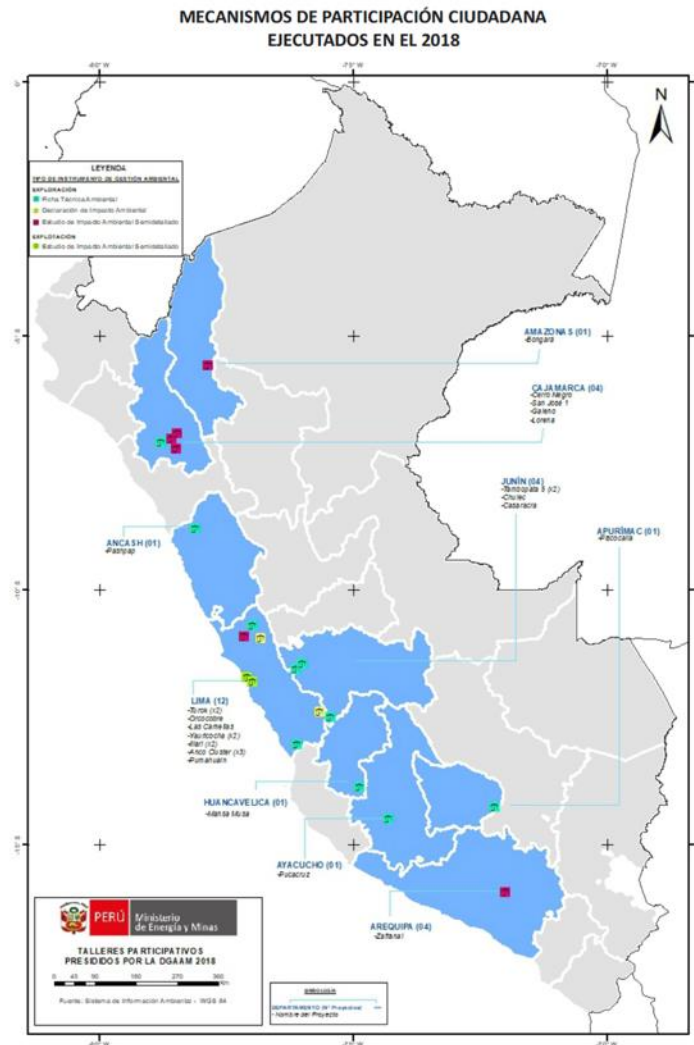
FUENTE: MINEM

Gráfico 31: Procesos de Consulta Previa y Mecanismos de Participación Ciudadana en el Sector Minero 2017



FUENTE Y ELABORACIÓN: MINEM

Gráfico 32: Procesos de Consulta Previa y Mecanismos de Participación Ciudadana en el Sector Minero 2018



FUENTE Y ELABORACIÓN: MINEM

Por su parte, los casos de los procedimientos administrativos del sector hidrocarburos en los que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa son: concesión de transportes de hidrocarburos por ductos; concesión de distribución de gas natural por red de ductos; modificación de concesión; autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal; modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio o principal; Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos; e Informe Técnico Favorable para la instalación de Planta de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y Estaciones de Servicio. Para el sector hidrocarburos, en ese mismo período, sólo se registró el proceso de consulta previa relacionado con el Contrato de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192. Este proceso involucra 10 comunidades nativas ubicadas en el área de influencia de dicho proyecto entre las provincias del Datem del Marañón y Loreto (cuencas del Tigre y Pastaza).

10.4. Inversión Social y Desarrollo Sostenible del Sector Minero

Las inversiones sociales en desarrollo sostenible del sector minero son destinadas a actividades que benefician a la población aledaña a los proyectos mineros. La inversión se registra en la Declaración Anual Consolidada (DAC) de las empresas y son financiadas por las mismas empresas o en cooperación con otras instituciones.

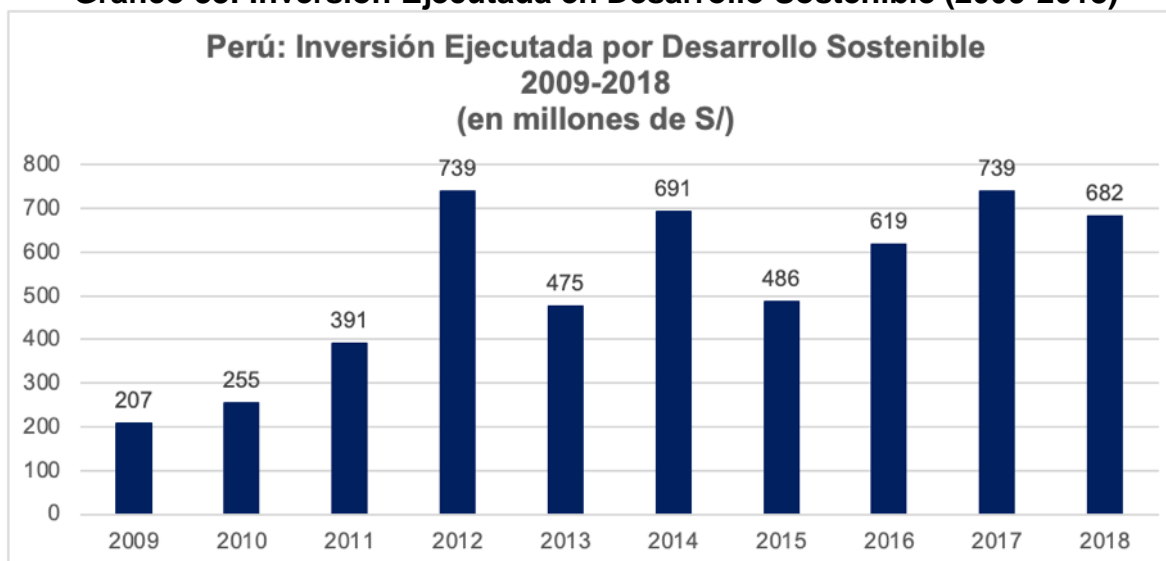
De acuerdo con el DS 042-2003-EM y su modificación, el DS 052-2010-EM, para el desarrollo de las actividades mineras es necesario un compromiso previo, el cual se presenta en forma de declaración jurada y considera los siguientes aspectos: enfoque de desarrollo sostenible, excelencia ambiental y social, cumplimiento de acuerdos, relacionamiento responsable, empleo local, desarrollo económico y diálogo continuo.

Este tipo de inversiones se agrupa en 9 rubros: educación, salud, nutrición, gestión ambiental, empleo local, economía local, infraestructura, desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de instituciones locales, sociedad civil, y no organizada, y promoción de la cultura y costumbres locales.

Las acciones de este tipo son recogidas en el Plan de Relaciones Comunitarias de las empresas mineras, el cual es parte de IGAs de exploración y explotación. Igualmente, el titular minero debe informar las acciones realizadas de este tipo a través de la DAC.

En el 2018, la inversión ejecutada de este tipo alcanzó un total S/ 682 millones, mientras que el 2017 fue de S/ 739 millones.

Gráfico 33: Inversión Ejecutada en Desarrollo Sostenible (2009-2018)



FUENTE: MINEM

En el 2018, se invirtió más en empleo local (25% de la inversión ejecutada), seguido por economía local (23.3% de la inversión ejecutada), infraestructura básica (22.8% de la inversión ejecutada) y educación (10% de la inversión ejecutada). En el 2017, el rubro en que más se invirtió fue en el de infraestructura básica, por un total de S/188 millones.

Cuadro 86: Inversión Ejecutada en Desarrollo Sostenible (2009-2018)

Perú: Inversión Ejecutada en Desarrollo Sostenible 2009-2018 (en millones de S/)										
Rubro	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Desarrollo y Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Instituciones Locales	10.97	12.26	17.33	43.97	41.8	60.75	24.19	27.16	31.35	22.15
Economía Local	44.12	51.56	76.05	193.53	120.17	126.76	121.59	191.86	135.36	159.1
Educación	22.87	27.82	34.9	111.05	44.67	194.18	48.7	55.54	142.07	68.56
Empleo Local	39.31	78.29	117.43	193.25	109.71	136.15	109.14	130.29	152.92	168.14
Gestión Ambiental	21.72	9.83	27.41	47.69	19.42	30.8	33.17	39.84	31.98	2967
Infraestructura Básica	50.4	51.61	92.67	113.68	100.88	92.21	95.18	115.24	188.11	155.63
Nutrición	3.91	6.65	6.84	6.86	7.42	6.58	5.44	5.8	6.49	8.36
Promoción de la Cultura	4.31	6.6	8.36	11.77	9.74	18.08	18.51	23.13	22.09	38.56
Salud	9.23	10.48	9.81	16.8	21.46	25.91	30.24	29.85	28.03	32.67
Total	207	255	391	739	475	691	486	619	739	682

FUENTE: MINEM

10.5. Fondos Sociales

Los Fondos Sociales son asociaciones civiles que fueron creadas para la gestión de los recursos provenientes de los procesos de inversión privada en el sector minero-energético. Sus recursos son destinados a la ejecución de programas de carácter social en las áreas de influencia de los respectivos proyectos mineros o energéticos involucrados, según tres niveles de prioridades determinadas por la legislación aplicable.

El funcionamiento de los Fondos Sociales está regido por el DL 996 y su reglamento DS 082-2008-EF. Los recursos provienen de las transferencias de los pagos realizados periódicamente por las empresas al Estado, en el marco de sus Contratos de Transferencia; es decir, sólo en los proyectos que fueron adjudicados bajo este esquema incluyen la creación de este tipo de fondos. Es importante mencionar que los pagos realizados por cada empresa y transferido a estos fondos tienen como único destino su respectivo Fondo Social; es decir, no existe transferencias de recursos entre fondos.

La gobernanza general de dichos fondos está establecida por un Consejo Directivo y un Consejo de Vigilancia (DS 238-2016-EF), cuyos miembros son autoridades y pobladores de las localidades del área de influencia, representantes de la empresas mineras o energéticas y, desde el 2017, incluye representantes del MINEM (RM 313-2017-MEM/DM).

El MINEM, a través de la OGGs, es la entidad encargada de monitorear y hacer seguimiento a los proyectos ejecutados por los Fondos Sociales. Cada Fondo Social reporta cuatrimestralmente al MINEM información sobre la gestión de proyectos y la administración de los recursos a su cargo asimismo reporta la relación de proyectos en ejecución, el grado de avance alcanzado, presupuestos anuales y su nivel de ejecución, en base a las prioridades establecidas en la Ley y su reglamento y demás aspectos necesarios para un adecuado seguimiento de la gestión del Fondo. Asimismo, la OGGs cuenta con

representantes en todos los Fondos Sociales, lo cual permite contribuir y participar de manera directa en la gestión de los fondos, finalmente, es a través de este acompañamiento, que se identifican oportunidades de mejora continua y buenas prácticas realizadas en las diferentes gestiones.

En el período de evaluación existían ocho de estos fondos (uno ligado al sector eléctrico):

- Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama
- Asociación Civil Fondo Social Las Bambas
- Asociación Fondo Social La Granja
- Asociación Fondo Social Yuncán (sector eléctrico)
- Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
- Fondo Social Magistral
- Fondo Social Michiquillay
- Fondo Social Toromocho

Las prioridades establecidas para la inversión de los recursos es la siguiente:

- Primera prioridad: atención humanitaria a la población, en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a las personas adultas mayores y mujeres en gestación, niños en edad escolar inicial y primaria de las zonas rurales, complementando los programas de atención del Estado para este segmento, a fin de disminuir los niveles de desnutrición y enfermedades.
- Segunda prioridad: financiamiento de proyectos de infraestructura y servicios básicos (educación, salud, agua y saneamiento, electrificación, vías de acceso), capacitación y fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión
- Tercera prioridad: financiamiento de proyectos para la generación de empleo productivo.

En el 2017, los fondos que registraron mayores montos de ejecución fueron: Alto Chicama, Las Bambas, Michiquillay y La Granja, que en conjunto suman S/ 977.21 millones (93.2 % del monto total ejecutado). Al 2017, los Fondos Sociales implementaron 1,122 proyectos, de los cuales 712 corresponden a la primera prioridad (68.9 % del monto comprometido) y 410 a la segunda prioridad. De ellos, el Fondo Social Alto Chicama desarrolló 443 (39.5 %) del total.

Cuadro 87: Gestión de los Fondos Sociales (2017)

Perú: Gestión de los Fondos Sociales 2017 (en millones de S/)						
Fondo Social	Monro Transferido (MT)	Intereses (I)	Monro Disponible (MT)+(I) = (MD)	Monto Ejecutado	% Ejecución	Proyectos Ejecutados
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama	720.59	19.53	740.12	666.27	90.0%	443
Asociación Civil Fondo Social Las Bambas	179.11	18.08	197.19	123.23	62.5%	86
Asociación Fondo Social La Granja	101.25	6.52	107.77	86.35	80.1%	316
Asociación Fondo Social Yuncan	48.06	0.09	48.15	38.35	79.6%	116
Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar	134.26	8.48	142.74	22.97	16.1%	35
Fondo Social Magistral	14.55	0.72	15.27	9.45	61.9%	58
Fondo Social Michiquillay	440.51	62.08	502.59	101.36	20.2%	56
Fondo Social Toromocho	2.92	0.01	2.93	0.89	30.5%	12
Total	1,641.24	115.50	1,756.75	1,048.88	59.7%	1,122

FUENTE: MINEM

Por su parte, en el 2018, el Fondo con el porcentaje de mayor ejecución sobre los montos comprometidos fue el de Alto Chicama, por un total de S/ 709 millones, lo cual que representa el 61.4% del total ejecutado por todos los Fondos Sociales. El segundo fondo en magnitud fue el de Las Bambas, que representa el 11% del total ejecutado, seguido por el de Michiquillay con 10.5% y el de La Granja con 7.7%. Al 2018, el 69.6% del presupuesto de los Fondos Sociales se ha invertido en el desarrollo de proyectos de primera prioridad para la provisión de servicios con el fin de elevar los estándares de salud, nutrición, educación e infraestructura. Por otro lado, el 30.4% se invirtió en proyectos de segunda prioridad, para el desarrollo de empleo productivo y proyectos sostenibles. Al 2018, estos fondos impulsaron 1,239 proyectos de inversión social.

Cuadro 88: Gestión de los Fondos Sociales (2018)

Perú: Gestión de los Fondos Sociales 2018 (en millones de S/)						
Fondo Social	Monro Transferido (MT)	Intereses (I)	Monro Disponible (MT)+(I) = (MD)	Monto Ejecutado	% Ejecución	Proyectos Ejecutados
Asociación Civil Fondo Social Alto Chicama	757.41	19.74	777.15	709.50	91.3%	500
Asociación Civil Fondo Social Las Bambas	179.11	18.46	197.57	123.23	62.4%	92
Asociación Fondo Social La Granja	101.25	6.52	107.77	86.35	80.1%	316
Asociación Fondo Social Yuncan	51.65	0.09	51.74	38.52	74.5%	117
Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar	178.62	29.48	208.09	62.23	29.9%	55
Fondo Social Magistral	15.08	0.73	15.80	10.33	65.3%	63
Fondo Social Michiquillay	481.38	112.96	594.34	122.17	20.6%	84
Fondo Social Toromocho	2.92	0.01	2.93	0.89	30.5%	12
Total	1,767.42	187.98	1,955.40	1,153.22	59.0%	1,239

FUENTE: MINEM

10.6. Fondo de Adelanto Social (FAS)

En enero del 2017, mediante DL 1334, con la finalidad de financiar programas, proyectos y/o actividades orientadas a cerrar o reducir brechas sociales en espacios geográficos donde se desarrollarán diversas actividades económicas, se creó el Fondo de Adelanto Social (FAS).

El FAS cuenta con un Consejo Directivo, integrado por representantes de la PCM, quien lo preside, MEF, MVCS, MTC, MEM y MINAGRI, y una Secretaría Técnica, que recae en el MINEM.

En marzo del 2018, mediante DS 023-2018-PCM, se aprobó el reglamento del FAS, determinándose los criterios de priorización de las zonas de intervención y atención social. Estos criterios son los siguiente:

- Magnitud de la brecha social;
- Impacto y relevancia de la actividad económica en el PBI regional y nacional;
- Grado de avance de la actividad económica;
- Grado de inclusión económica de la población; y
- Evidencia de la disposición de diálogo y coordinación multisectorial.

Las fuentes de recursos del FAS se conforman por transferencias financieras de los distintos pliegos presupuestales, que se aprueban mediante ley aprobada por el Congreso de la República; y créditos suplementarios aprobados mediante ley aprobada por el Congreso de la República.

Los recursos del FAS pueden financiar programas, proyectos y/o actividades en materia de agua y saneamiento; ambiente; transportes y comunicaciones; electrificación rural; agricultura y riego; infraestructura de salud; infraestructura educativa; e infraestructura de seguridad ciudadana. Asimismo, permite financiar la elaboración de estudios de pre-inversión, expediente técnico y ejecución de proyectos de inversión, así como la reposición y mantenimiento de los programas, proyectos y/o actividades.

A pesar de contar con la legislación y normativa, además de los nombramientos realizados, entre el 2017 y 2018, el FAS no entró en operación. Ciertamente, hasta la fecha de elaboración de este reporte, el FAS no había iniciado actividades, aunque se encuentra dentro de la agenda de prioridades, según lo indicado en presentaciones públicas realizadas por funcionarios del MINEM.

Durante el 2017, el FAS tuvo demoras iniciales para desarrollar su reglamento debido a que el Congreso requirió que cualquier cambio en las fuentes de recursos debía ser aprobada por dicha institución mediante ley. Durante el 2018, la crisis política ocasionó demoras para establecer su primer Consejo Directivo, el cual no pudo continuar con sus actividades tras los cambios constantes de altas autoridades del MINEM y otros ministerios.

10.7. Obligaciones Ambientales en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en actividades mineras e hidrocarburos

Dentro de las diversas obligaciones que tienen que cumplir las empresas del sector minero y de hidrocarburos para realizar sus actividades en cualquiera de sus fases de desarrollo, se encuentran las ambientales (ya sea relacionado al componente físico, biológico o social). Dichas obligaciones ambientales tienen distinta fuente, siendo las principales:

- Legislación ambiental, cualquiera sea su jerarquía normativa (leyes orgánicas, leyes generales, reglamentos, resoluciones ministeriales, ordenanzas, etc.) y alcances (sectoriales y transectoriales).
- Instrumentos de gestión ambiental, debidamente aprobados por la autoridad ambiental competente, tanto los estudios ambientales preventivos en sus tres categorías (Declaraciones de Impacto Ambiental -DIA, Estudios de Impacto Ambiental Semi-detallado - EIA-sd, Estudios de Impacto Ambiental Detallado - EIA-d)), complementarios (Instrumento Técnico Sustentatorio - ITS), Modificación de EIA (MEIA), correctivos o de adecuación Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), y de cierre o abandono.
- Mandatos y disposiciones de las autoridades ambientales de fiscalización con competencia para dictar medidas administrativas tales como medidas cautelares, medidas preventivas o de seguridad, medidas correctivas, recomendaciones, requerimientos, etc, tales como OEFA y ANA.
- Títulos habilitantes, esto es, aquellos actos de naturaleza administrativa en virtud de los cuales el Estado otorga a las empresas el derecho de aprovechamiento de recursos naturales o explotación de servicios públicos o, en general, de bienes estatales, dentro de los cuales se encuentran las concesiones, permisos, autorizaciones, entre otros (concesiones mineras, concesiones de distribución de gas natural, contratos de licencia para exploración y/o explotación de hidrocarburos, autorización para generación termoeléctrica, derecho de uso de agua, autorización de desbosque, autorización de vertimiento, etc.)

La gestión ambiental está enmarcada en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) cuyo ente rector es el MINAM. Dentro del SNGA existen subsistemas, entre los cuales está el del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA, Ley No. 27446), en el cual se articula la gestión ambiental de los proyectos de inversión que puedan causar impactos ambientales negativos y establece como regla principal que éstos deben de pasar por una evaluación previa a su ejecución.

Para determinar si un proyecto está bajo el espectro del SEIA, se debe consultar la lista de proyectos en el Anexo 4 del Reglamento de la Ley No. 27446, aprobado por DS 019-2009-MINAM. En caso de duda, se debe de plantear la consulta al MINAM como ente rector del sistema.

La ley del SEIA y su reglamento presentan directrices generales en torno a la evaluación del impacto ambiental que cada sector ha regulado de modo específico. Así, en el sector minero e hidrocarburos, se encuentran las siguientes normas:

Cuadro 89: Reglamentos de Protección Ambiental Sectorial

Perú: Reglamentos de Protección Ambiental Sectorial	
Título	Norma
Reglamento de Protección Ambiental de Hidrocarburos	Decreto Supremo No. 039-2014-EM
Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero	Decreto Supremo No. 040-2014-EM
Reglamento de Protección Ambiental para Exploración Minera	Decreto Supremo No. 042-2017-EM

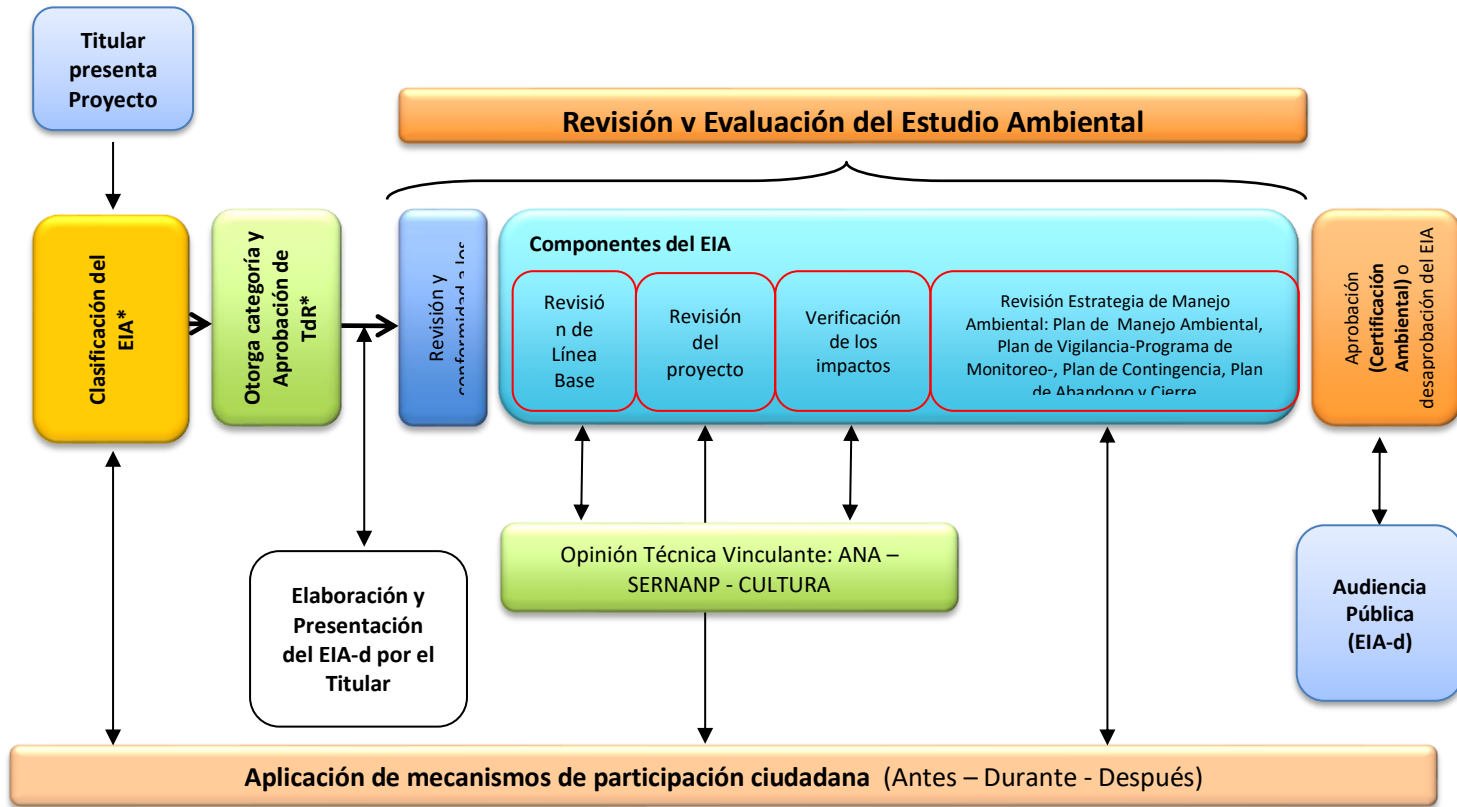
FUENTE: SPIJ

Conforme a la ley del SEIA, los proyectos se clasifican en tres categorías, a los que les corresponde un tipo de estudio ambiental. En el 2018, se publicó el DL 1394, modificando el artículo 4 que define las categorías de los estudios, quedando del siguiente modo: "los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva certificación ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo con el riesgo ambiental, en una de las siguientes categorías:

- Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA): aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos leves.
- Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado (EIA-sd): aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados.
- Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d): aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos altos.

Es importante mencionar que cuando un proyecto no calza en la clasificación anticipada y/o no cuentan con términos de referencia comunes, las empresas presentan las evaluaciones ambientales preliminares (EVAP) para su clasificación. La aprobación de la clasificación a través de la EVAP, sin embargo, no constituye la certificación ambiental, salvo se trate de un proyecto de categoría I (Declaración de Impacto Ambiental). Por ende, tras obtenida la clasificación, para los casos de los proyectos de categoría II y III, se debe proceder con la presentación de los EIA-sd o EIA-d para su evaluación.

Gráfico 34: Etapas del Procedimiento para la Certificación Ambiental



*Se puede omitir en caso se cuente con clasificación anticipada y/o términos de referencia (TdR) comunes.

FUENTE: Ley del SEIA

Una vez obtenida la certificación ambiental, se pueden realizar modificaciones a través de una Modificación de Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) o a través de un Informe Técnico Sustentario (ITS), para casos en los que las modificaciones no impliquen un cambio o impacto significativo. La aplicabilidad y procedimiento de aprobación de los ITS ha sido regulada en cada sector.

Así, para los ITS en el sector hidrocarburos, la RM 159-2015-MEM-DM aprobó los criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de actividades de hidrocarburos que cuenten con certificación ambiental. La norma indica los siguientes casos en los que resulta aplicable un ITS:

- Actividad de Comercialización a través de Establecimientos de Venta al Público de Hidrocarburos (concordante con el anexo 1 del DS 039-2014-EM): los titulares de esta actividad podrán solicitar la evaluación de sus ITS para todas aquellas modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas, asimismo para el reemplazo de tanques equipos o instalaciones, que se realicen en sus establecimientos, referidas con la venta al público de combustibles líquidos, Gas Licuado de Petróleo de uso automotor (GLP), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC) y plantas envasadoras de GLP.

- Actividad de distribución de gas por red de ductos: las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas que se realicen para la Actividad de Distribución de Gas en Zonas Urbanas (Redes de Distribución de Baja Presión, conexiones acometidas), podrán solicitarse a través del procedimiento de evaluación de ITS. Aquellas modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas que se realicen a esta actividad en donde se tengan Líneas (Ductos) i) Troncales de Distribución de Gas o ii) de alta presión, podrán solicitarse a través del procedimiento de evaluación de ITS; siempre y cuando los impactos negativos no sean superiores a los evaluados en su Estudio Ambiental.
- Actividad de Exploración
 - Adquisición de sísmica 2D y 3D
 - Modificación y ampliación de líneas sísmicas (orientación, longitud; entre otros) siempre y cuando no abarquen otras comunidades y/o distritos.
 - Modificación en las técnicas de obtención de información geofísica del subsuelo (explosiones, camiones vibradores; entre otros).
 - Ampliación en el número de componentes auxiliares (campamentos, bases logísticas, campamentos volantes, puntos de apoyo logístico, entre otros)
 - Perforación de pozos exploratorios
 - Reubicación de pozos, siempre y cuando no abarquen otras comunidades y/o distritos.
 - Modificación o ampliación de los componentes auxiliares en las locaciones de Perforación.
 - Ampliación del número de pozos, siempre y cuando encuentre en el área de influencia directa y que los impactos negativos no sean superiores a los evaluados en su estudio ambiental.
 - Reúso o reaprovechamiento de cortes de perforación.
 - Cambio de la técnica y el tipo de perforación (de horizontal a vertical).
 - Cambio del fluido de perforación siempre y cuando exista una mejora tecnológica.
 - Cambio de combustible para generación de energía.
 - En caso de pozos de perforación en mar (off shore), modificación de equipo de perforación (Flotante, apoyada, anclada, *jackup*, otros).
 - Modificación en el cambio de transporte del material obtenido (crudo, gas, agua, etc.) en las pruebas de pozos
- Actividad de Explotación
 - Modificación del sistema de perforación de pozos, teniendo en cuenta el avance de las tecnologías.
 - Modificación de la modalidad de transporte de hidrocarburos.
 - Modificación de la disposición final del agua de producción, siempre y cuando sea considerada una mejora tecnológica.
 - Modificación en la recuperación secundaria o mejorada.

- Actividad de Transporte de Hidrocarburos por Redes de Ductos
 - Las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas que se realicen para esta actividad podrán acogerse al procedimiento de evaluación de ITS en los siguientes casos:
 - Cuando exista un realineamiento de la traza propuesta inicialmente.
 - Cuando se reubiquen áreas de acopio de material excedentes o campamentos volantes.
- Refinación
 - Modificación de la capacidad de almacenamiento y ampliación del número de tanques de almacenamiento de combustibles, siempre y cuando no sean impactos significativos.
 - Modificación y/o Ampliación de los componentes auxiliares.
 - Modificación y/o Ampliación para instalaciones de nuevas unidades de proceso

Como se señala más adelante en este documento, para el sector hidrocarburos, no es hasta inicios del 2019 que el nuevo reglamento exige desarrollar mecanismos de Participación Ciudadana como parte del proceso del ITS.

Por su parte, para el sector minero, la RM 120-2014-MEM-DM aprobó los nuevos criterios técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del informe técnico que deberá presentar el titular minero. La norma indica que para solicitar las modificaciones o ampliaciones o mejoras tecnológicas deben concurrir las siguientes condiciones:

- Estar ubicadas dentro del polígono del área efectiva, que involucran las áreas con actividad minera como las de uso minero, de acuerdo con la RM 209-2010-MEM-DM en los proyectos de exploración y explotación minera, unidades mineras en explotación o dentro de sus respectivas áreas de influencia ambiental directa, que cuenten con instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.
- Encontrarse dentro del área que cuente con línea base ambiental vigente para poder identificar y evaluar los impactos y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondiente. En el caso de los Programas Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), debe presentarse el polígono de su área efectiva con su respectiva línea base ambiental vigente.
- No ubicarse sobre ni impactar cuerpos de agua, bofedales, nevados, glaciares, terrenos de cultivo o fuentes de agua o algún otro ecosistema frágil.
- No afectar centros poblados o comunidades, no considerados en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.
- No afectar zonas arqueológicas, no consideradas en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.
- No ubicarse ni afectar áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, no considerados en el instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente.

Asimismo, señala que se permitirá la modificación de la ubicación y características de componentes mineros principales, así como la adición de componentes complementarios o auxiliares, siempre que en forma individual o en conjunto impliquen impactos ambientales negativos no significativos. En el supuesto que la modificación propuesta de los componentes excediera los límites porcentuales que indica la RM, el titular minero deberá justificar técnicamente que los impactos a generarse sigan siendo no significativos.

La norma especifica que no es procedente la modificación o ampliación sucesiva de un mismo componente minero vía ITS, y que se podrá presentar hasta tres (3) ITS por unidad minera siempre y cuando, como requisito obligatorio, el titular demuestre que los impactos ambientales sinérgicos y acumulativos negativos son no significativos.

Por otro lado, en el caso de las políticas, planes y programas se tiene la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de los cuales el Estado es responsable de su elaboración. Este constituye un proceso sistemático, activo y participativo que tiene como finalidad internalizar la variable ambiental en las propuestas de políticas, planes y programas de desarrollo que formulan las instituciones del Estado, usándola como una herramienta preventiva de gestión ambiental en los niveles de decisión que correspondan. Los resultados de la EAE deben orientarse a la prevención de las implicancias ambientales negativas significativas, así como al conocimiento de los flujos, tendencias y patrones de desarrollo y la prevención de posibles conflictos socio-ambientales, de trascendencia nacional o internacional, que podrían generar esas decisiones.

Este instrumento de gestión ambiental ha sido poco empleado. Este instrumento está regulado por la ley del SEIA, su reglamento y la RM 175-2016 (Criterios y mecanismos para la implementación del proceso de EAE en el marco del SEIA). Desde el 2006 hasta la fecha, se han realizado 11 EAE en los sectores agua y saneamiento, turismo, hidrocarburos, energía y transporte, así como también en el nivel subnacional. De estos instrumentos, solo dos han sido aprobados luego de la creación del MINAM: Plan de Desarrollo Regional Concertado de Loreto al 2021 y Actualización del Plan Nacional de Saneamiento (PNS) 2016-2021. Asimismo, se ha realizado una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Energético 2014-2025 (PEN 2014-2025). Al respecto, se puede indicar que para realizar la EAE fue necesario (según información de <https://www.mef.gob.pe/prosemer/web/estudio/evaluaci%C3%B3n-ambiental-estrat%C3%A9gica-para-el-plan-energ%C3%A9tico-2014-2025/8>):

- identificar y evaluar las principales interacciones entre el medio socio-ambiental y el Plan Energético evaluado, de manera tal de poder proporcionar recomendaciones destinadas a su perfeccionamiento,
- atender a los compromisos ambientales tanto internacionales como los propios establecidos en el Perú, otorgando un marco de sostenibilidad al Plan Sectorial,
- revisar y actualizar la línea de base socio-ambiental de Perú, que permite identificar las aéreas de sensibilidad ambiental para las fuentes de producción energética, como insumos para la caracterización del Plan Energético,
- revisar y actualizar los indicadores de evaluación utilizados para analizar el cumplimiento de las necesidades sociales y el grado de afectación ambiental de los planes analizados y
- analizar e identificar los potenciales efectos y riesgos ambientales que derivarían de la implementación del Plan, evaluar sus efectos, proponiendo medidas para prevenir, reducir y contrarrestar cualquier implicancia significativa negativa en el ambiente.

Asimismo, el desarrollo del trabajo comprendió, entre otras tareas: la identificación y análisis de los impactos ambientales potenciales; la revisión y actualización de la evaluación socio-ambiental y de las recomendaciones para mitigar los efectos ambientales negativos, y optimizar los efectos positivos y sus indicadores de seguimiento durante la etapa de implementación.

A continuación, se presenta, en diversos cuadros, el marco regulatorio del sector minero e hidrocarburos, incluyendo normas generales ambientales y procedimentales, normas institucionales, las relacionadas a los componentes agua, suelo, aire, biodiversidad, manejo de residuos sólidos, insumos químicos y materiales peligrosos, protección del patrimonio cultural y participación ciudadana.

Cuadro 90: Normas Generales Ambientales y Procedimentales

Perú: Estándares Ambientales - Componente Agua		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
Ley No. 29338.	Ley de Recursos Hídricos	La ley tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta. El reglamento tiene por objeto regular el uso y gestión de los recursos hídricos que comprenden al agua continental: superficial y subterránea, y los bienes asociados a ésta; asimismo, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, todo ello con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Recursos Hídricos.
D.S. N° 001-2010-AG	Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	Tiene por finalidad lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos a los recursos hídricos, derivados de las acciones humanas expresadas por medio de Proyectos de inversión. Son de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, los cuales están facultados de acuerdo con las normas, para establecer o proponer normas de adecuación específicas a fin de regular las actuaciones a su cargo.
R.J. N° 090-2016-ANA	Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los Estudios Ambientales	En la presente ley, en el artículo 34 señala que, los proyectos de desarrollo portuario, la planificación específica portuaria y los sistemas de gestión de las infraestructuras e instalaciones deberán contemplar programas de protección de medio ambiente; recolección y eliminación de residuos sólidos y líquidos y capacitación general en los aspectos de prevención de accidentes, con arreglo a ley. En el artículo 24, señala que la Autoridad Portuaria Nacional es la encargada de aprobar y supervisar los expedientes técnicos de las obras de infraestructura portuaria y las especificaciones técnicas de las maquinarias y equipos, que deben incluir medidas efectivas para la protección del medio ambiente y de la comunidad donde se desarrollen, asimismo, velar por el respeto al medio ambiente en la actividad portuaria y por el cumplimiento de la normativa general y de los compromisos contractuales específicos, en esta materia, contraídos por el sector privado.
Ley N° 27943	Ley del Sistema Portuario Nacional	Resolución cuyo objetivo es estandarizar los criterios y procedimientos técnicos para evaluar la calidad de los recursos hídricos, continentales y marino – costeros considerando el diseño de las redes de puntos de monitoreo, la frecuencia, el programa analítico, la medición de parámetros en campo, la recolección, preservación, almacenamiento, transporte de muestras de agua, el aseguramiento de la calidad, la seguridad del desarrollo del monitoreo.
D.S. N° 003-2004-MTC	Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional	La norma tiene como objetivo Clasificar el cuerpo de agua marino-costero ubicado frente a los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica, Lima, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes para la evaluación de la calidad del agua. La clasificación del cuerpo de agua marino - costero constituye un importante instrumento de gestión utilizado en la evaluación de la calidad del cuerpo de agua marino - costero, por las entidades públicas y privadas, así como de la sociedad civil del territorio nacional, en el proceso de la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua).
R.J. N° 010-2016-ANA	Protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales	La norma tiene por objeto compilar las disposiciones aprobadas mediante el D.S N° 002-2008-MINAM, D.S N° 023-2009-MINAM y el D.S N° 015-2015-MINAM, que aprueban los ECA Agua, quedando sujetos a lo establecido en el presente Decreto. Esta compilación normativa modifica y elimina algunos valores, parámetros, categorías y subcategorías de los ECA, manteniendo otros.
R.J. N° 030-2016-ANA	Clasificación de Cuerpos de Agua Marino – Costeros	El protocolo busca estandarizar la metodología para el desarrollo del monitoreo de la calidad del agua residual tratada (efluente), de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales (PTAR). Además, es aplicable al agua residual cruda (afluente) que ingresa a la PTAR.
D.S. N° 004-2017-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias	Establece entre otros, las condiciones para autorizar el reuso de aguas residuales tratadas. Incluyendo el reuso para riego.
R.M. N° 273-2013-VIVIENDA	Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales - PTAR	Establece la medida de la concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a una emisión, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente. El monitoreo se debe hacer conforme al protocolo aprobado.
R.J. N° 224-2013-ANA	Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas	El protocolo busca estandarizar la metodología para el desarrollo del monitoreo de la calidad del agua residual tratada (efluente), de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales (PTAR). Además, es aplicable al agua residual cruda (afluente) que ingresa a la PTAR. Establece, entre otros, que los puntos de monitoreo serán dos: en la entrada de la PTAR y en el dispositivo de salida de la PTAR, pudiendo incorporarse un punto adicional.
D.S. N° 003-2010-MINAM	Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales	
R.M. N°273-2013-VIVIENDA	Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales - PTAR	

FUENTE: SPIJ

Cuadro 91: Normas Institucionales

Perú: Normas Institucionales relacionadas con temas ambientales		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
D.L. N°1013	Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente	Se crea el Ministerio del Ambiente como un organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella. El objeto del Ministerio es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida. La norma crea también al OEFA como organismo adscrito al MINAM.
Ley N° 29968	Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental Para Las Inversiones Sostenibles (SENACE)	Este organismo público técnico especializado cuenta con autonomía técnica y personería jurídica, y es un órgano adscrito al Ministerio del Ambiente. Esta norma fue modificada mediante Decreto Legislativo N° 1394, publicado el 06 septiembre 2018 que precisa que el SENACE es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, bajo la competencia del gobierno nacional, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos. La competencia del Senace incluye la evaluación de las clasificaciones, las modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a los EIAd y los EIAsd cuando corresponda. Si bien no es ente rector del SEIA, sí emite normas con relación a los procesos a su cargo.
Ley N° 30705	Ley de organización y funciones del Ministerio de Energía y Minas	Establece que el Ministerio es el ente rector en materia de energía y minas, incluyendo al subsector hidrocarburos. En ese sentido, establece que el Viceministerio de Hidrocarburos formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional.
Ley N° 26734 -	Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) -	Esta norma crea el OSINERGMIN, como organismo regulador, supervisor y fiscalizador de las actividades que desarrollan las personas jurídicas de derecho público interno o privado y las personas naturales, en los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería, siendo integrante del Sistema Supervisor de la Inversión en Energía. El objetivo del OSINERGMIN es regular, supervisar y fiscalizar, en el ámbito nacional, el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad, hidrocarburos y minería.
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades	Precisa las competencias de los gobiernos locales, y establece las funciones correspondientes a la organización del espacio físico y uso del suelo, entre las que se señalan como competencias y funciones exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales aprobar los Planes de desarrollo Urbano y Planes Urbanos, respectivamente; así como el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. En el marco del proceso de descentralización, hay Gobiernos Regionales y Locales con competencias en la evaluación de instrumentos de gestión ambiental.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 92: Componentes Ambientales - Aire

Perú: Estándares Ambientales - Componente Aire y Ruido		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
D.S. N° 003-2017-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire	Los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para aire, los cuales son un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental a cargo de los titulares de actividades productivas, extractivas y de servicios. Asimismo, los ECA Aire como referente obligatorio, son aplicables para aquellos parámetros que caracterizan las emisiones de las actividades productivas, extractivas y de servicios. Cabe indicar que en el 2019 se publicó la propuesta de modificación de esta norma mediante R.M. N° 093-2019-MINAM.
D.S. N° 085-2003-PCM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido	Establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 93: Componentes Ambientales - Agua

Perú: Estándares Ambientales - Componente Agua		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
Ley No. 29338.	Ley de Recursos Hídricos	La ley tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta. El reglamento tiene por objeto regular el uso y gestión de los recursos hídricos que comprenden al agua continental: superficial y subterránea, y los bienes asociados a ésta; asimismo, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, todo ello con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Recursos Hídricos.
D.S. N° 001-2010-AG	Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos	
R.J. N° 090-2016-ANA	Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los Estudios Ambientales	Tiene por finalidad lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos a los recursos hídricos, derivados de las acciones humanas expresadas por medio de Proyectos de inversión. Son de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, los cuales están facultados de acuerdo con las normas, para establecer o proponer normas de adecuación específicas a fin de regular las actuaciones a su cargo.
Ley N° 27943	Ley del Sistema Portuario Nacional	En la presente ley, en el artículo 34 señala que, los proyectos de desarrollo portuario, la planificación específica portuaria y los sistemas de gestión de las infraestructuras e instalaciones deberán contemplar programas de protección de medio ambiente; recolección y eliminación de residuos sólidos y líquidos y capacitación general en los aspectos de prevención de accidentes, con arreglo a ley. En el artículo 24, señala que la Autoridad Portuaria Nacional es la encargada de aprobar y supervisar los expedientes técnicos de las obras de infraestructura portuaria y las especificaciones técnicas de las maquinarias y equipos, que deben incluir medidas efectivas para la protección del medio ambiente y de la comunidad donde se desarrollen, asimismo, velar por el respeto al medio ambiente en la actividad portuaria y por el cumplimiento de la normativa general y de los compromisos contractuales específicos, en esta materia, contraídos por el sector privado.
D.S. N° 003-2004-MTC	Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional	
R.J. N° 010-2016-ANA	Protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales	Resolución cuyo objetivo es estandarizar los criterios y procedimientos técnicos para evaluar la calidad de los recursos hídricos, continentales y marino - costeros considerando el diseño de las redes de puntos de monitoreo, la frecuencia, el programa analítico, la medición de parámetros en campo, la recolección, preservación, almacenamiento, transporte de muestras de agua, el aseguramiento de la calidad, la seguridad del desarrollo del monitoreo.
R.J. N° 030-2016-ANA	Clasificación de Cuerpos de Agua Marino - Costeros	La norma tiene como objetivo Clasificar el cuerpo de agua marino-costero ubicado frente a los departamentos de Tacna, Moquegua, Arequipa, Ica, Lima, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes para la evaluación de la calidad del agua. La clasificación del cuerpo de agua marino - costero constituye un importante instrumento de gestión utilizado en la evaluación de la calidad del cuerpo de agua marino - costero, por las entidades públicas y privadas, así como de la sociedad civil del territorio nacional, en el proceso de la evaluación del cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua).
D.S. N° 004-2017-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias	La norma tiene por objeto compilar las disposiciones aprobadas mediante el D.S N° 002-2008-MINAM, D.S N° 023-2009-MINAM y el D.S N° 015-2015-MINAM, que aprueban los ECA Agua, quedando sujetos a lo establecido en el presente Decreto. Esta compilación normativa modifica y elimina algunos valores, parámetros, categorías y subcategorías de los ECA, manteniendo otros.
R.M. N° 273-2013-VIVIENDA	Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales - PTAR	El protocolo busca estandarizar la metodología para el desarrollo del monitoreo de la calidad del agua residual tratada (efluente), de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales (PTAR). Además, es aplicable al agua residual cruda (afluente) que ingresa a la PTAR.
R.J. N° 224-2013-ANA	Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de Aguas Residuales Tratadas	Establece entre otros, las condiciones para autorizar el reuso de aguas residuales tratadas. Incluyendo el reuso para regadío.
D.S. N° 003-2010-MINAM	Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales	Establece la medida de la concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a una emisión, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud, al bienestar humano y al ambiente. El monitoreo se debe hacer conforme al protocolo aprobado.
R.M. N° 273-2013-VIVIENDA	Protocolo de Monitoreo de la Calidad de los Efluentes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales - PTAR	El protocolo busca estandarizar la metodología para el desarrollo del monitoreo de la calidad del agua residual tratada (efluente), de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales (PTAR). Además, es aplicable al agua residual cruda (afluente) que ingresa a la PTAR. Establece, entre otros, que los puntos de monitoreo serán dos: en la entrada de la PTAR y en el dispositivo de salida de la PTAR, pudiendo incorporarse un punto adicional.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 94: Componentes Ambientales - Suelo

Perú: Estándares Ambientales - Componente Suelo		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
D.S. N° 011-2017-MINAM	Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo	Establecen los estándares nacionales de calidad ambiental para suelo indicando que son aplicables a todo proyecto y actividad, cuyo desarrollo dentro del territorio nacional genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia.
D.S. N° 012-2017-MINAM	Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados	Establece las fases para la aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para suelo: Fase de Identificación, Fase de Caracterización, Fase de Remediación.
R.M. N° 085-2014-MINAM	Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos	La Guía para Muestreo de Suelos tiene como objetivo brindar las especificaciones para el muestreo de sitios contaminados, determinando la presencia, identidad y cantidad de contaminantes presentes, así como la extensión y volumen de sitios contaminados en todo proyecto y/o actividad, cuyo desarrollo dentro del territorio nacional genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia.
R.M. N° 125-2014-MINAM	Protocolo de Muestreo por Emergencia Ambiental	El Protocolo de Muestreo por Emergencia Ambiental tiene como objetivo estandarizar los procedimientos para la recolección de muestras de suelos en el marco de la declaratoria de emergencia ambiental, que permita identificar los sitios impactados y potencialmente contaminados, y como resultado de esta identificación proponer las medidas adicionales para reducir y controlar los riesgos e impacto al ambiente y a la salud derivados de la contaminación de los suelos.
R.M. N° 034-2015-MINAM	Guía para la elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA) en sitios contaminados	Esta guía se aprueba en el marco de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo. De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, esta Guía mantiene vigencia hasta que se apruebe una nueva versión. Tiene por finalidad proporcionar una herramienta práctica para facilitar y orientar la elaboración de los estudios de ERSA en sitios contaminados, basándose en los datos y resultados obtenidos en la fase de identificación y caracterización de un sitio contaminado con el fin de entender las relaciones y causalidades entre la presencia de los contaminantes, las distintas rutas y vías de exposición y los efectos adversos observados en el ambiente o los efectos potenciales que puedan presentarse, considerando lo establecido en las guías de muestreo de suelo y de elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 95: Componentes Ambientales - Biodiversidad

Perú: Estándares Ambientales - Componente Biodiversidad		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
Ley N° 29763	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	La ley y sus reglamentos establecen las normas aplicables para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre. Asimismo, la ley señala los casos en los que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR -ente rector del sector forestal- emite opinión técnica vinculante a los procesos de evaluación ambiental. En particular, son relevantes para el presente estudio, el Reglamento para la Gestión Forestal – DS N° 018-2015-MINAGRI y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre – D.S. N° 019-2015.
D.S. N° 004- 2014-MINAGRI	Actualización y la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas	Es la norma vigente respecto a la actualización y la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas, que tiene como objeto aprobar la actualización de la lista de actualización de la lista de clasificación sectorial de las especies amenazadas de fauna silvestre establecidas en las categorías de: peligro crítico; en peligro; y vulnerables; las mismas que se especifican en su anexo. También incorporan las categorías casi amenazadas y datos insuficientes como medida precautoria para asegurar la conservación de las especies establecidas en estas categorías. Prohíbe la caza, captura, tenencia, comercio, transporte o exportación con fines comerciales de todos los especímenes, productos y/o sub productos de las especies detalladas en la presente norma.
D.S. N° 043-2006-AG	Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre	Establece la categorización y tiene como base los criterios y categorías de la IUCN, dentro de la cual se encuentran las principales categorías de amenaza: Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU); y Casi Amenazado (NT).
R.M. N° 057-2015-MINAM	Guía de Inventario de Fauna Silvestre	Establece lineamientos para la Línea Base Biológica de los EIA en el marco del SEIA.
R.M. N° 059-2015-MINAM	Guía de Inventario de Flora y Vegetación	Establece lineamientos para la Línea Base Biológica de los EIA en el marco del SEIA, así como para los estudios referidos a las ZEE e inventarios detallados.
R.M. N° 409-2014-MINAM	Guía de Valoración Económica de Patrimonio Natural	Tiene por finalidad promover el uso y aplicación de la valoración económica del patrimonio natural como una herramienta para la toma de decisiones.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 96: Normas de Manejo de Residuos Sólidos

Perú: Normas de Manejo de Residuos Sólidos		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
D.L. N° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Estas normas establecen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este decreto Legislativo.
D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Entre los instrumentos que regula está el Plan de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales y la Declaración anual sobre minimización y gestión de residuos sólidos no domiciliarios.
D.S. N° 001-2012-MINAM	Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Se incluye en el ámbito de aplicación, la gestión de electrodomésticos, equipos de informática, herramientas eléctricas o electrónicas, instrumentos de vigilancia y control, entre otros. Respecto a ellos, se establece la obligación de segregarlos y entregarlos a una EPS-RS o a una EC-RS que se encuentren debidamente autorizadas
D.S. N° 003-2013-VIVIENDA	Reglamento para la Gestión de Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición	Tiene por objeto regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades y procesos de construcción y demolición, a fin de minimizar posibles impactos. Establece que los generadores de residuos sólidos de construcción y demolición cuyos proyectos están comprendidos en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, incorporan en el estudio ambiental o en el instrumento de gestión ambiental correspondiente, medidas para el manejo de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar, mitigar y eventualmente a reparar los impactos negativos ocasionados por los residuos de la construcción y demolición en la salud y el ambiente.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 97: Insumos Químicos y Materiales Peligrosos

Perú: Normas de Insumos Químicos y Materiales Peligrosos		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
Ley N° 28256	Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	La norma señala como materiales y residuos peligrosos a aquellas sustancias, elementos, insumos, productos y subproductos, o sus mezclas, en estado sólido, líquido y gaseoso que, por sus características físicas, químicas, toxicológicas, de explosividad o que, por su carácter de ilícito, representan riesgos para la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad.
D.S. N° 021-2008-MTC	Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	Estas normas son de aplicación para todo aquel que transporta este tipo de materiales así como para aquellos que son remitentes o destinatarios.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 98: Normas de Protección del Patrimonio Cultural

Perú: Normas de Protección del Patrimonio Cultural		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
Ley N°28296	Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	Mediante estas normas, se establecen políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. Se establece el régimen de protección para aquellos bienes considerados patrimonio cultural de la nación los cuales pueden ser muebles, inmuebles o inmateriales.
D.S. N° 011-2006-ED	Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación	
D.S N°003-2014-MC	Reglamento de Intervenciones Arqueológicas	Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación son reconocidos como recursos culturales no renovables, por lo que el fomento de su estudio es considerado de prioritaria importancia, su conservación es reconocida como de interés nacional y su inclusión en las políticas de desarrollo nacional, regional y local es concebida como estratégica. Estos bienes están protegidos por el Estado. Todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico son propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentren ubicados en predio de propiedad pública o privada. El Ministerio de Cultura, en el ejercicio de sus competencias de protección y conservación de los bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, es el único ente encargado de regular la condición de intangible de dichos bienes, y de autorizar toda intervención arqueológica a través de lo normado en el presente Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
D.S. N° 054-2013-PCM	Disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos	Entre otros, establece disposiciones para el trámite de la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico.
R.V.M. N° 238-2017-VMPCIC-MC	Guía para la expedición del Certificado De Inexistencia De Restos Arqueológicos – CIRA	El documento establece las pautas que deben de seguir los administrados para elaborar y presentar el expediente técnico a fin de solicitar la expedición del CIRA. Asimismo, establece los criterios que debe observar el personal del Ministerio de Cultura durante la evaluación de la documentación presentada.
R.M. N° 253-2014-MC	Aprueban alcance del concepto de infraestructura preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM	Se define como infraestructura preexistente para los proyectos de inversión pública y privada, a todo tipo de construcción, obra, servidumbre y/o derecho de vía de carácter permanente que se encontrara edificado o instalado en el suelo o subsuelo. Asimismo, a los bienes y servicios esenciales para la ejecución de estos proyectos, exceptuándose de dicho concepto a las instalaciones que, de acuerdo a las características del proyecto se consideran temporales (canteras, depósitos de material excedente, campamentos, etc.). El área o longitud de la servidumbre y/o derecho de vía deberá restringirse a las dimensiones estrictamente necesarias para el mantenimiento de dicha infraestructura, previa verificación técnica del Ministerio de Cultura.

FUENTE: SPIJ

Cuadro 99: Normas de Participación Ciudadana

Perú: Normas de Participación Ciudadana		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
D.S. N° 002- 2009- MINAM	Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales	El presente reglamento es el marco legal para los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental. Toda persona tiene el derecho de acceder a la información que poseen el MINAM o las entidades señaladas en el artículo 2°, con relación al ambiente, sus componentes y sus implicaciones en la salud; así como sobre las políticas, normas, obras y actividades realizadas y/o conocidas por dichas entidades que pudieran afectarlo en forma directa o indirecta, sin necesidad de invocar justificación de ninguna clase. La información ambiental que las entidades referidas en el artículo 2° accedan, posean, produzcan o tengan disponible como resultado del ejercicio de sus funciones, tiene carácter público y está sujeta a los mecanismos de acceso a la información pública. Dicha información debe proporcionarse cuando ésta sea solicitada por cualquier persona natural o jurídica. Toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos, así como en su ejecución, seguimiento y control, mediante la presentación de opiniones fundamentadas escritas o verbales.
R.J. N° 033-2016-SENACE	Herramientas de Gestión Social	Tiene como finalidad mejorar el análisis del componente social de los EIA-d a cargo del SENACE, así como promover buenas prácticas en materia de participación ciudadana y prevenir el desarrollo de conflictos sociales. Si bien es de aplicación voluntaria, contiene un conjunto de herramientas Incluye pautas para los evaluadores del SENACE que también pueden ser tomadas por los titulares de proyectos pues incorpora indicadores y aspectos a considerar en su evaluación. Incluye el enfoque de género e interculturalidad.
R.J. N° 066-2017-SENACE/J	Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental	En la primera sección se desarrollan aspectos generales que justifican la necesidad de promover la participación efectiva de las mujeres, para ello se analiza el marco legal nacional e internacional. En la segunda sección se analiza el rol de las mujeres en el proceso de elaboración de los estudios de impacto ambiental y se desarrollan propuestas para promover su participación en dicho proceso; por último, en la tercera sección se desarrollan propuestas para promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana.
R.P.E N° 005-2018-SENACE-PE	Guía de Participación Ciudadana con enfoque intercultural	Se desarrolla el enfoque de interculturalidad planteado en las Herramientas de Gestión Social. Propone una serie de lineamientos y pautas referenciales, que permitan lograr la aplicación de un enfoque intercultural en las diferentes etapas del proceso de participación ciudadana y en el desarrollo de sus principales mecanismos; además de, orientar el trabajo de los evaluadores del SENACE.

FUENTE: SPIJ

10.7.1. Normatividad Ambiental del Sector Minero

La normatividad ambiental del sector minero en relación con el EIA está comprendida por las siguientes normas:

Cuadro 100: Normativa Ambiental del Sector Minero

Perú: Normativa Ambiental del Sector Minero		
Número	Nombre	Resumen y Aplicación al EIA
Ley 28090	Ley de Cierre de Minas	Estas normas tienen por objeto regular las obligaciones y procedimientos que deben cumplir los titulares de la actividad minera para la elaboración, presentación e implementación del Plan de Cierre de Minas y la constitución de las garantías ambientales que aseguren el cumplimiento de las inversiones que comprende. El Plan de Cierre de Minas es un instrumento de gestión ambiental conformado por acciones técnicas y legales, efectuadas por los titulares mineros, destinado a establecer medidas que se deben adoptar a fin de rehabilitar el área utilizada o perturbada por la actividad minera para que ésta alcance características de ecosistema compatible con un ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación paisajista. La rehabilitación se llevará a cabo mediante la ejecución de medidas que sean necesarias realizar antes, durante y después del cierre de operaciones, cumpliendo con las normas técnicas establecidas, las mismas que permitirán eliminar, mitigar y controlar los efectos adversos al ambiente generados o que se pudieran generar por los residuos sólidos, líquidos o gaseosos producto de la actividad minera.
DS 033-2005-EM	Reglamento para el Cierre de Minas	
D.S. 014-92-EM	Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería	Es el marco general para el desarrollo de actividades mineras. Indica que son actividades de la industria minera, las siguientes: cateo, prospección, exploración, explotación, labor general, beneficio, comercialización y transporte minero. Asimismo, precisa que su ejercicio, excepto el cateo, la prospección y la comercialización, se realiza exclusivamente bajo el sistema de concesiones.
DS 03-94-EM	Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería	
DS 018-92-EM	Reglamento de Procedimientos Mineros	
DS 040-2014-EM	Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero	El presente reglamento tiene como objeto regular la protección y gestión ambiental de las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero.
DS 042-2017-EM	Reglamento de Protección Ambiental de Exploración Minera	El reglamento tiene por objeto normar los aspectos ambientales de las actividades de exploración minera, de conformidad con el ordenamiento normativo ambiental vigente, establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente; La Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM, y las demás disposiciones legales pertinentes; así como sus modificatorias o sustitutorias.
RM 108-2018-MEM-DM	Aprueban el formato para la Ficha Técnica Ambiental y su guía de contenido, así como los Términos de Referencia, que comprenden los formatos a llenar, vía plataforma virtual, y sus guías de contenido para proyectos con características comunes o similares, en el marco de la clasificación anticipada para la evaluación y elaboración de los estudios ambientales de las actividades de exploración minera	Se aprueba el Formato para la Ficha Técnica Ambiental y su guía de contenido, así como los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares en el marco de la clasificación anticipada para la evaluación y elaboración de los estudios ambientales de las actividades de exploración minera, el cual comprende los formatos a llenar, vía plataforma virtual, así como las guías de contenido, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 042-2017-EM; tal como se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución Ministerial.
RM 120-2014-MEM-DM	Aprueban nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del Informe Técnico que deberá presentar el titular minero	Los Instrumentos de Gestión Ambiental para los proyectos de Exploración Minera o sus modificaciones deben elaborarse de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior. No se admitirán a trámite ni serán evaluados, los Instrumentos de Gestión Ambiental o sus modificaciones que no cumplan con el contenido y la estructura antes referidos, salvo que la Autoridad Ambiental Competente haya aprobado los Términos de Referencia Específicos correspondientes.
RM 315/96-EMVMM	Niveles Máximos Permisibles de Elementos y Compuestos Presentes en Emisiones Gaseosas Provenientes de las Unidades Minero-Metalúrgicas	Se deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 310-2013-MEMDM y se aprueban nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura mínima del Informe Técnico que deberá presentar el titular minero
RD 134-2000-EMDGM	Aprueban Lineamientos para la Elaboración de Planes de Contingencia a emplearse en Actividades Minero-Metalúrgicas Relacionadas con la Manipulación de Cianuro y otras Sustancias Tóxicas o Peligrosas.	Mediante la presente se aprueban los Niveles Máximos Permisibles de Anhídrido Sulfuroso, Partículas, Plomo y Arsénico presentes en las emisiones gaseosas provenientes de las Unidades Minero- Metalúrgicas. Los titulares mineros están obligados a establecer un punto de control por cada fuente emisora así como un número apropiado de estaciones. La frecuencia de presentación de los reportes trimestrales.
DS 042-2003-EM	Establecen Compromiso Previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias.	Se establecen los lineamientos a seguir en la elaboración de los Planes de Contingencias que se deben emplear en las actividades minero metalúrgicas relacionadas con el transporte, carga, descarga, almacenamiento, control y manejo de cianuro y otras sustancias tóxicas o peligrosas. El listado de las sustancias que se consideran de riesgo potencial para la salud y el medio ambiente, se detallan en el Anexo II.
RM 356-2004-MEM-DM	Aprueban Formatos de Declaración Jurada de Compromiso Previo y de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el D.S. Nº 042- 2003-EM	Esta norma incorporó el requisito para la presentación de la solicitud de petitorio minero y concesiones de beneficio de presentar un Compromiso Previo en forma de Declaración Jurada, mediante el cual se compromete a: a) Enfoque de Desarrollo Sostenible b) Excelencia Ambiental y Social c) Cumplimiento de Acuerdos d) Relacionamento Responsable e) Empleo Local f) Desarrollo Económico g) Diálogo Continuo
Ley 28271	Ley de Pasivos Ambientales Mineros	
DS 059-2005-EM	Reglamento de la Ley de Pasivos Ambientales Mineros	La ley y el reglamento tienen por objeto regular la identificación de los pasivos ambientales de la actividad minera, la responsabilidad y el financiamiento para la remediación de las áreas afectadas por éstos, destinados a su reducción y/o eliminación, con la finalidad de mitigar sus impactos negativos a la salud de la población, al ecosistema circundante y la propiedad.
RM 290-2006-MEMDM	Aprueban Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros	Este inventario inicial ha sido actualizado constantemente, siendo que mediante Resolución Ministerial Nº 224-2018-MEM-DM, publicada el 16 junio 2018, se actualizó el Inventario Inicial de Pasivos Ambientales Mineros.
Ley 27651	Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal	La ley tiene por objeto introducir en la legislación minera un marco legal que permita una adecuada regulación de las actividades mineras desarrolladas por pequeños productores mineros y mineros artesanales, propendiendo a la formalización, promoción y desarrollo de las mismas.
RM 028-2008-EM	Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero Ministerio de Energía y Minas.	El Reglamento establece que la participación ciudadana como un proceso público, dinámico y flexible que, a través de la aplicación de variados mecanismos, tiene por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto de las actividades mineras proyectadas o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; y conocer y canalizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones o aportes respecto de las actividades mineras para la toma de decisiones de la autoridad competente en los procedimientos administrativos a su cargo. Corresponde al Estado garantizar el derecho a la participación ciudadana en el sub sector minero a través de la correcta aplicación del presente Reglamento. La R.M. tiene por objeto desarrollar los mecanismos de participación ciudadana a que se refiere el Reglamento estableciendo plazos y criterios específicos, para el desarrollo de los procesos de participación en cada una de las etapas de la actividad minera.
RM 304-2008-MEMDM	Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero Ministerio de Energía y Minas	

FUENTE: SPIJ

10.7.2. Normatividad Ambiental del Sector Hidrocarburos

En líneas generales, la normatividad ambiental del sector hidrocarburos relacionada con los EIA está comprendida por una serie de normas que han ido evolucionando en el tiempo, y desde el gobierno se han ido cambiando con el fin de promover las inversiones. Algunas de las normas más importantes del sector hidrocarburos se encuentran en el siguiente cuadro:

Cuadro 101: Normativa Ambiental del Sector Hidrocarburos

Perú: Normativa Ambiental del Sector Hidrocarburos		
Número	Normativa	Descripción
DS 039-2014-EM	Reglamento de Protección ambiental en Hidrocarburos -	Este reglamento tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, con el fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades. Contiene disposiciones sobre los estudios ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios, sobre el otorgamiento y vigencia de la certificación ambiental; de la información a ser presentada, características y la Participación Ciudadana; de las Disposiciones Técnicas Aplicables a las Actividades de Hidrocarburos sobre la supervisión y fiscalización y sobre las denuncias, infracciones y sanciones. Asimismo, en el Anexo Nro. 1 del reglamento se observa el detalle de Estudios ambientales a presentar de acuerdo a cada actividad de hidrocarburos, así como aquellas actividades que no requieren de certificación ambiental. Actualmente esta norma se encuentra en el gobierno para ser modificada.
RM 533-2015- MINEM/DM	Lineamiento para la formulación de los Planes de Adecuación Ambiental en el marco del DS 039-2014-EM	En el marco del DS 039-2014-EM se presentan los lineamientos que forman un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que permite la implementación de medidas de manejo ambiental (preventivas, correctivas, de mitigación y/o compensatorias) para la etapa operativa, mantenimiento y/o abandono, para proyectos de inversión de hidrocarburos que cuenten con Instrumentos de Gestión Ambiental aprobado y cuyas ampliaciones y/o modificaciones se hubiesen realizado sin la autorización ambiental correspondiente; así como, para actividades de comercialización de hidrocarburos que no cuenten con certificación ambiental. Se establecen el alcance de los lineamientos, se hace referencia a la elaboración, estructura y elaboración del plan de adecuación ambiental, a la evaluación de los impactos ambientales a los planes, programas y medidas de manejo ambiental.
RM 159-2015-MEM-DM	Aprueban criterios técnicos para la evaluación de modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos no significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental	En el año 2013, se creó la figura de los Informe Técnico Sustentatorio - ITS, en el marco del DS 054-2013-PCM. En el marco de dicho DS, los sectores implementaron normativa específica para su aplicación como el caso de hidrocarburos. Esta norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales de los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión. La RM indica en qué casos procede un ITS. Es el instrumento de gestión ambiental que sirve para realizar modificaciones menores que generen impactos no significativos al ambiente o que involucren mejoras tecnológicas en las operaciones. Durante la evaluación de un ITS, se realiza una evaluación técnica para verificar que la modificación propuesta genere un impacto no significativo. La conformidad se otorga en quince días hábiles.
Ley Nº 29134	Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos	Regula la gestión de los pasivos ambientales en las actividades del subsector hidrocarburos con la finalidad de reducir o eliminar sus impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad. Son considerados, como pasivos ambientales, los pozos e instalaciones mal abandonadas, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos. Se presenta la definición de pasivos ambientales así como las medidas de fiscalización, control y sanciones además de las fuentes de financiamiento para solventar la remediación de pasivos ambientales.
DS 004-2011-EM	Reglamento de la Ley que regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos	Establece mecanismos que aseguren la identificación de los pasivos ambientales en el subsector hidrocarburos, determinando la responsabilidad y el financiamiento, para la remediación ambiental de las áreas afectadas por dichos pasivos con la finalidad de reducir o eliminar los impactos negativos en la salud, en la población, en el ecosistema circundante y en la propiedad. Se alude a la identificación de pasivos ambientales tanto al inventario como a su declaración. Además de la establecer la responsabilidad sobre los pasivos y su remediación.
DS 014-2010- MINAM	Aprueban los LMP para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Sector Hidrocarburos	Es aplicable a las actividades de explotación, procesamiento y refinación de petróleo del sector hidrocarburos, que se desarrollen en el territorio nacional. Se indica el ámbito de aplicación, algunas definiciones, los límites máximos permisibles y su cumplimiento; el monitoreo y resultados del mismo.
RM 571-2008-MEM	Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos	El objeto del reglamento es el de establecer los lineamientos de Participación Ciudadana conducentes a: - Uniformizar disposiciones normativas. - Fortalecer los derechos de acceso a la información, a la Participación Ciudadana en la gestión ambiental y social, así como los derechos de los Pueblos Indígenas y la Población Involucrada. - Optimizar la gestión ambiental y social de los Proyectos de Inversión en Hidrocarburos. - Promover las relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas. Se hace referencia al proceso de participación ciudadana y sus mecanismos; a las etapas del proceso de participación ciudadana, a los mecanismos obligatorios y a la participación ciudadana posterior a la evaluación de los Estudios ambientales. Se mencionan en el artículo las etapas del proceso de participación ciudadana: - Participación Ciudadana en la negociación o concurso y suscripción de los contratos de exploración y/o explotación de hidrocarburos. - Participación Ciudadana durante la elaboración y evaluación de los Estudios Ambientales. - Participación Ciudadana posterior a la aprobación de los Estudios Ambientales.
DS 012-2008-EM	Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos	Según el artículo 10 del DS 012-2008-EM, los mecanismos de participación ciudadana aplicables a los proyectos de actividades de hidrocarburos son: (i) evento presencial; (ii) taller participativo; (iii) audiencia pública; (iv) buzón de sugerencias; (v) visitas guiadas; (vi) equipo de promotores; (vii) oficina de información, y (viii) otros mecanismos. De ellos, tienen carácter obligatorio el evento presencial que se realiza antes del otorgamiento del derecho a la empresa, los talleres informativos y las audiencias públicas, mientras que los otros mecanismos son considerados como complementarios. Los talleres participativos, que se realizan antes, durante y después de presentado el EIA, y las audiencias públicas, en donde se presenta el estudio ambiental finalizado después de su presentación a la DGAAE y antes de su aprobación (RM 571-2008-EM), son los que forman parte del proceso de evaluación del EIA. En ambos se registran las observaciones y sugerencias de los participantes, con la finalidad de incluirlas en la evaluación del EIA.

FUENTE: SPIJ

10.7.3.Principales modificaciones o publicaciones normativas realizadas durante los años 2017 y 2018

A continuación, se describen las modificaciones o publicaciones más relevantes para estos sectores energía e hidrocarburos ocurridas durante los años 2017-2018:

- Con relevancia transversal:

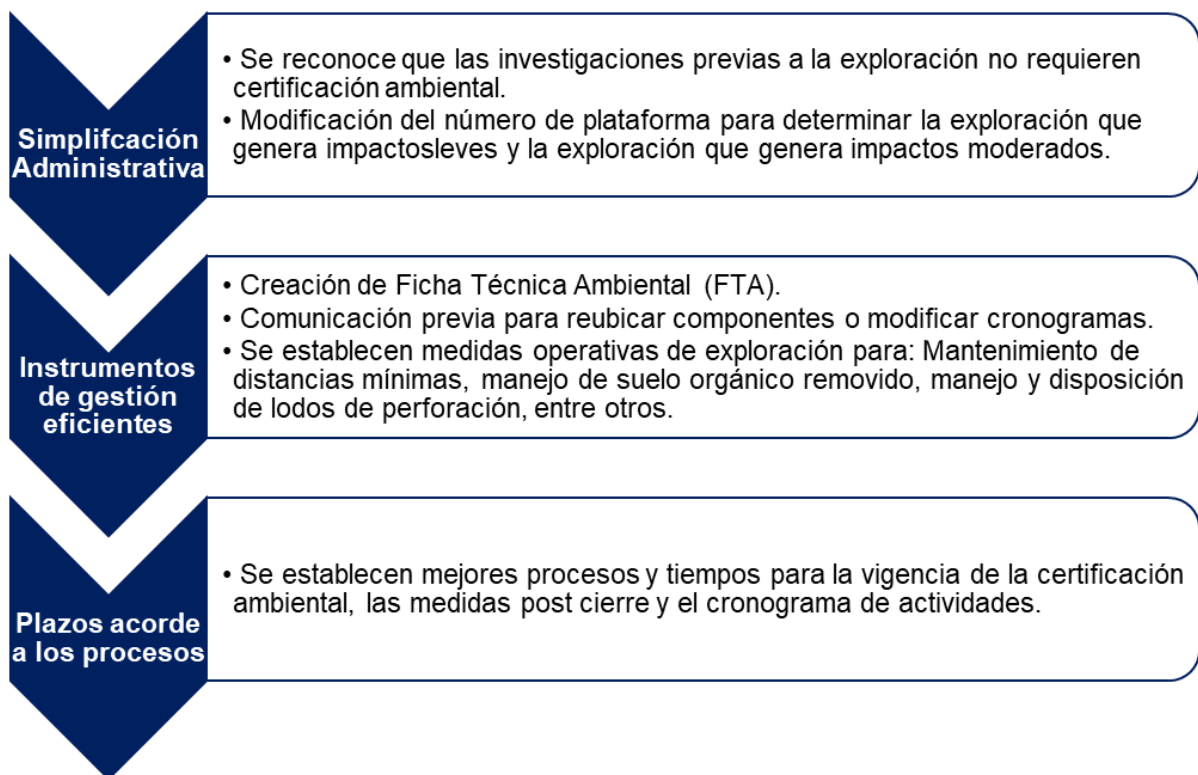
- Se fortaleció el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del SNEIA, en particular las del SENACE mediante el DL 1394 publicado el 2018 en el marco de las recomendaciones dadas por la OCDE. En ese sentido, modificó la ley del SEIA, Ley No. 27444, la Ley de Creación del SENACE - Ley No. 29968, y la Ley No. 30327 - Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, la cual establece la certificación ambiental global.
- Se fortalecieron las competencias del OEFA, mediante el DS 013-2017-MINAM, publicado el 2017, el cual aprueba el ROF del OEFA; la Resolución No. 005-3017-OEFA, publicada el 2017, que aprueba el Reglamento de Supervisión del OEFA y; el DL1389, publicado el 2018.
- Se modificó la regulación del recurso hídrico mediante la Ley No. 30640, publicada en el 2017, la cual que modifica la Ley No 29338 - Ley de Recursos Hídricos, estableciendo criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca.
- En materia de recursos forestales, la Ley No. 30548, publicada el 2017, modifica medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley No. 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- En cuanto a residuos peligrosos, el DS 012-2017-MTC, publicado el 2017, modifica el reglamento nacional de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, sobre el otorgamiento de permiso de operación especial.
- Respecto a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) hubo varias modificaciones, el MINAM emitió la RM 368-2018-MINAM, la cual aprueba la guía para la elaboración de las Línea Base y la guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales. También emitió el DS 003-2017-MINAM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire; el DS 004-2017-MINAM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua; el DS 011-2017-MINAM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo; y el DS 012-2017-MINAM, el cual aprueba los criterios para la gestión de sitios contaminados.
- Por su parte, SENACE emitió guías relevantes para los procesos bajo su competencia, tales como la RD 036-2017-SENACE/DCA - Guía de Orientación para Titulares respecto a las Pautas de Redacción, Formato y Marco Legal del Resumen Ejecutivo; RJ 047-2016-SENACE/J - Protocolo para el Trabajo de Campo de los Servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE; RJ 089-2017-SENACE - Lineamientos para la Incorporación de la Adaptación al Cambio Climático dentro del EIA a cargo de SENACE; la RJ 066-2017-SENACE/J - Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental; y la RPE 005-2018-SENACE-PE - Guía de Participación Ciudadana con enfoque intercultural.

- Con relevancia para Sector Hidrocarburos:
 - En el sector hidrocarburos, la Comisión de Energía y Minas del Congreso, el 6 de junio de 2018, recoge los Proyectos de Ley 9812016-CR - Ley que defiende los intereses del Estado y de los usuarios en la explotación de los hidrocarburos, el 152512016-CR - Ley de fortalecimiento de PERUPETRO S.A; y el 2145-2017-PE - Ley de promoción de la industria de hidrocarburos. Entre los cambios propuestos se amplían funciones de PERUPETRO para elaborar modelos de contrato de licencia, aprobar las modificaciones de contratos; asimismo, se plantea ampliar los plazos máximos de exploración de 7 a 10 años y en explotación de 30 a 40 años, y se establece la posibilidad de ampliar los contratos por única vez hasta por 20 años.
 - El DS 023-2018-EM, publicado el 2018, modificó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, referido al procedimiento de revisión de la DIA, medidas de manejo y almacenamiento de hidrocarburos, monitoreo en puntos de control de efluentes y emisiones, rehabilitación de áreas y, contenido de plan de abandono.
 - El DS 011-2018-EM, de mayo del 2018, dispuso un plazo de 120 días para que se apruebe un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (en reemplazo del DS 012-2008-EM), el cual sería de aplicación inmediata incluso a los procesos de contratación en trámite.
 - En el 2018, se publicó la Resolución Ministerial N°305-2018-MEM/DM, proyecto de DS que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. Entre los cambios significativos están en las exigencias de desarrollar mecanismos de participación para el desarrollo de instrumentos de gestión ambiental tales como el ITS, Plan de Abandono o Plan de Descontaminación de Suelos. La exposición de motivos se puede encontrar en: <http://www.minem.gob.pe/archivos/prepublicacion-tb6462hx951.pdf>. Luego de un proceso de consultas durante el 2018 para capturar comentarios a la propuesta del MINEM, el nuevo reglamento se publicó en enero del 2019 (Decreto Supremo N° 002-2019-EM).
 - El DS 025-2017-EM, estableció medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso. Se establece la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en el departamento de La Libertad; asimismo, se dispone que el contenido de azufre en las Gasolinas y Gasoholes de alto octanaje que se comercialice y use a nivel nacional, no debe ser mayor a 50 ppm.
 - El reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos sufrió varias modificaciones: el DS 006-2017-EM modificó el procedimiento para la subasta pública de la concesión, el DS 036-2017-EM modificó los derechos

reales sobre predios de propiedad privada o estatal, y el DS 017-2018-EM modificó la variación transitoria de las condiciones de servicio.

- El DS 036-2017-EM modificó la definición de distribuidor minorista del reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de hidrocarburos y la definición de comercializador de combustible de aviación del lineamiento para la formulación de los Planes de Adecuación Ambiental en el marco del DS 039-2014-EM.
- Con relevancia para Sector Minero:
 - El DS 037-2017-EM modificó el Reglamento de Procedimientos Mineros en cuanto a las autorizaciones y otorgamiento de concesiones. Asimismo, la RD 0458-2017-MEM-DGM, publicada el 03 diciembre 2017, planteó adecuar los formularios electrónicos de solicitud de autorización de beneficio y de concesión de beneficio, autorización de actividades de exploración (IEX), autorización de actividades de explotación (que incluye el plan de minado y botaderos y modificaciones) e Informe Técnico Minero para el procedimiento de modificación de autorización de actividades de explotación (ITM); y disponer su publicación en la extranet del MINEM.
 - Se aprobó el DS 042-2017-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, el cual derogó el DS 020-2008-EM. Entre los cambios que trajo fue la creación de las Fichas Técnicas Ambientales para proyectos con menores impactos a los que requieren DIA. En esa línea se aprobó la RM 108-2018-MEM-DM que aprobó el Formato para la Ficha Técnica Ambiental (FTA) y su guía de contenido. Según el MINEM, el nuevo reglamento actúa de acuerdo con cuatro ejes: simplificación administrativa, instrumentos de gestión eficientes, coordinación intersectorial y plazo según proceso. Asimismo, se sostiene que el nuevo reglamento sincera los tiempos de evaluación que requiere el MINEM para que se puedan concretar las inversiones en exploración y, como se ha mencionado, crea un nuevo tipo de IGA, la FTA, en reemplazo de la DIA de Aprobación Automática, con el objetivo de facilitar el registro de los proyectos con impacto ambiental no significativo. En cuanto a simplificación administrativas, este reglamento reconoce que las investigaciones previas no requieren certificación ambiental y modifica el número de plataformas para determinar la actividad que genera impactos leves y moderados. Asimismo, en cuanto a eficiencia, permite la comunicación previa a la autoridad para reubicar componentes y modificar cronogramas, y se establecen medidas operativas de exploración para: mantenimiento de distancias mínimas, manejo de suelo orgánico removido, manejo y disposición de lodos de perforación, entre otros. Por otro lado, se establecen mejores procesos y tiempos para la vigencia de la certificación ambiental, las medidas post cierre y el cronograma de actividades.

Gráfico 35: Principales Acciones del Nuevo Reglamento Ambiental de Exploraciones



FUENTE: MINEM

Cuadro 102: Consideraciones de IGAs – Exploración Minera

Perú: Consideraciones sobre los instrumentos de gestión ambiental (IGAs) que regula el nuevo reglamento ambiental de exploraciones

	Ficha Técnica Ambiental (FTA)	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
Grado de impacto ambiental	No significativo	Leve	Moderado
Número de plataformas	Hasta 20	Hasta 40	De 41 a 700
Área efectivamente disturbada	Hasta 10 ha	Hasta 10 ha	Mayor a 10 ha
Construcción de túneles	No permite	Hasta 100 metros de longitud	Más de 100 metros de longitud
Plantas Piloto	No permite	No permite	Una planta piloto
Ubicación de plataformas	Definida y con la posibilidad de reubicarlas dentro del área efectiva aprobada.	Definida y posibilidad de reubicarlas dentro del área efectiva aprobada.	Definida y posibilidad de reubicarlas dentro del área efectiva aprobada.
Participación Ciudadana	1) <u>Previo a la presentación de la FTA:</u> - Realizar un taller. - Entregar copia de la FTA a comunidades y municipalidades. 1) <u>Durante la evaluación de la FTA:</u> - Realizar al menos un taller. El taller se propone al menos 21 días hábiles previo a su realización	1) <u>Previo a la presentación de la DIA:</u> - Realizar un taller. - Entregar copia de la DIA a comunidades y municipalidades. 1) <u>Durante la evaluación de la DIA:</u> - Regulado en el Reglamento de Participación ciudadana sectorial	1) <u>Previo a la presentación de la EIA-sd:</u> - Realizar un taller. - Entregar copia de la EIA-sd a comunidades y municipalidades. 1) <u>Durante la evaluación de la EIA-sd:</u> - Regulado en el Reglamento de Participación ciudadana sectorial
Evaluación	• Duración: 10 días hábiles. • Opinión de otras autoridades: no requiere.	• Duración: 30 días hábiles. • Opinión de otras autoridades: sí requiere.	• Duración: 90 días hábiles. • Opinión de otras autoridades: sí requiere.

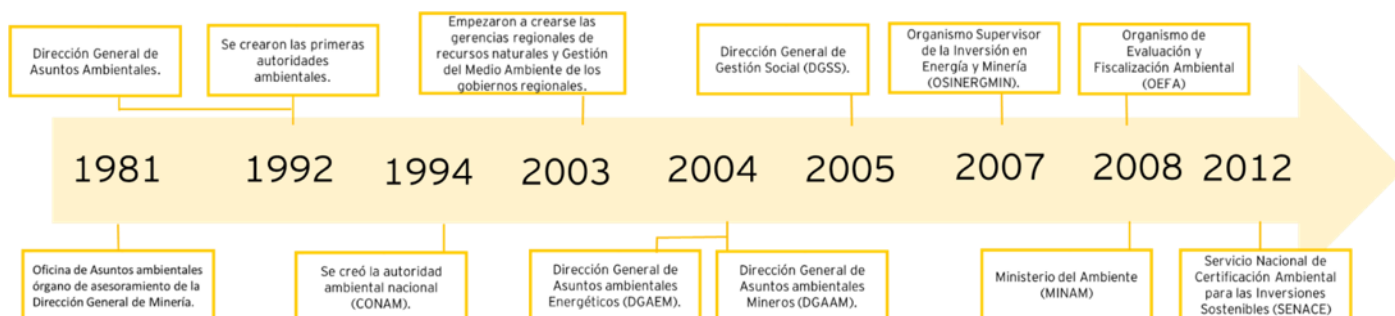
FUENTE: MINEM

10.7.4. Entidades Ambientales relacionadas con el Sector Minero e Hidrocarburos

El DL 757, Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada, de 1991, estableció que las autoridades sectoriales competentes para conocer sobre los asuntos relacionados con la

aplicación de las disposiciones ambientales eran los Ministerios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los GOREs y gobiernos locales. Sin embargo, a partir del 2008, con la creación del MINAM, mediante DL 1013, las competencias ambientales comenzaron a transferirse a los Organismos Técnicos Especializados adscritos a dicho Ministerio. Posteriormente, en el 2012, con la creación del SENACE, se estableció la transferencia de competencias de certificación ambiental en minería y energía del MINEM, la cual concluyó en el 2015. Cabe indicar que, conforme a sus normas de creación, el SENACE absorberá también las funciones de aprobar los EIA-sd, luego de dos años de transferidas las competencias respecto de los EIA-d.

Gráfico 36: Línea de Tiempo de Creación de Organismos Vinculados a Temas Ambientales



FUENTE: MINAM

En cuanto a los GOREs, entre los años 2008 y 2012, se le transfieren las funciones de evaluación ambiental relacionadas con los proyectos de competencia regional, específicamente de la pequeña minería, la minería artesanal e informal.

En el MINEM, a través de la DGAAM y DGAAH, permanecen las funciones referentes a la evaluación de los EIA-sd, DIA e instrumentos complementarios como Planes de Cierre, Planes Ambientales Detallados y Fichas Técnicas Ambientales, entre otros, que no son competencia de los GOREs.

10.7.5. Certificaciones Ambientales Gestionadas

Como se indicó anteriormente, a partir del 2015, el SENACE asumió diversas funciones relacionadas con la certificación ambiental para los proyectos de mediana y gran minería y de hidrocarburos.

Durante el 2017, ingresaron al SENACE 139 expedientes ambientales mineros para su evaluación y 52 de empresas del sector hidrocarburos. Si bien no todos ellos fueron evaluados ese año, 88 fueron empleados (ello incluye los presentados antes del 2017). Durante el 2018, las empresas del sector minero presentaron ante el SENACE 23 EIA-d y MEIA, de los cuales 65% fue aprobado, 17% continuó en evaluación y el resto fueron registrados como desistidos, improcedentes o inadmisibles. La inversión relacionada con los proyectos cuyos IGA fueron aprobados suman más de US\$4,000 millones.

Cuadro 103: Expedientes Ambientales ante SENACE (2017)

Perú: Expedientes Ingresados y Evaluados SENACE 2017					
Sector	EIAd	MEIAd	ITS	EVAP	Otros
Minería					
Ingresados	1	10	77	8	43
Evaluados					
Aprobados		7	62	1	18
Desaprobados			3		
Otros		2	4	2	6
Hidrocarburos					
Ingresados	1		42	2	7
Evaluados					
Aprobados	1	1	29	2	4
Desaprobados			1		
Otros			4	1	
*Evaluación y actualización de Planes de Participación Ciudadana, Términos de Referencias, Pronunciamientos, Ampliación de Vigencia y Opinión de Categorización					

Cuadro 104: EIAd en Minería ante SENACE (2018)

Perú: EIA-d y modificaciones realizadas en el Sector Minero 2018	
Estado	Número
Aprobado	15
En evaluación	4
Desistido	1
Improcedente	1
Inadmisible	2

FUENTE: SENACE

Cuadro 105: EIA-d y MEIA en el Sector Minero (2018)

Perú: EIA-d y modificaciones realizadas en el Sector Minero 2018						
Región	Tipo	Estado	Expediente	Proyecto	Empresa	Inversión (en millones de US\$)
Tacna	MEIA	Aprobado	Segunda MEIA de la Unidad Minera Pucamarca	U.M. PUCAMARCA	MINSUR S. A.	5.4
Áncash	MEIA	Inadmisible	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Expansión a 3300 TMD de la Unidad Minera Pachapaqui	PACHAPAQUI	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	
Puno	MEIA	Aprobado	Reaprovechamiento de Relaves en la Unidad Minera san Rafael	U.M. SAN RAFAEL	MINSUR S. A.	344.5
Cajamarca	MEIA	En Evaluación	Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacochoa	U.M. YANACOCHA	MINERA YANACOCHA S.R.L.	
La Libertad	MEIA	Aprobado	III Modificación del EIA del proyecto la Arena	U.M. La Arena	LA ARENA S.A.	130.0
Ica	MEIA	Aprobado	Modificación del EIA del proyecto Mina Justa	MINA JUSTA	MARCOBRE S.A.C.	1348.0
La Libertad	MEIA	Aprobado	Ampliación del Depósito de relaves y desmontes Curaubamba - Parcoy	U.M. PARCOY	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	0.7
Pasco	MEIA	Desistimiento	Modificación del EIA 4200 TMD, Mina Animón	U.M. ANIMON	COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.	
Ica	MEIA	Aprobado	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Cerro Lindo para la ampliación de la planta concentradora a 22.5k TMD e instalaciones adicionales	U.M. CERRO LINDO	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	22.0
Pasco	MEIA	Aprobado	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Atacocha	U.M. ATACOCHA	NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	79.6
Áncash	MEIA	Aprobado	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Expansión a 3300 TMD de la Unidad Minera Pachapaqui	PACHAPAQUI	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	116.4
Lima	MEIA	Aprobado	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Unidad Minera "Iscaycruz" - Proyecto de Recrecimiento del Depósito de Relaves "Geniocochoa - Escondida" y Obras Conexas	ISCAYCRUZ	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	15.9
Ica	MEIA	Improcedente	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Cerro Lindo para la ampliación de la planta concentradora a 22.5k TMD e instalaciones adicionales	U.M. CERRO LINDO	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.	
Ayacucho	EIA-d	En Evaluación	Proyecto Minero Ancos	U.M. ANCOS	APUMAYO S.A.C.	
Lima	MEIA	Aprobado	Modificación del EIA-d para nuevo depósito de relaves N° 4	U.M. MARIA TERESA	MINERA COLQUISIRI S.A.	1.7
Apurímac	MEIA	Aprobado	2da MEIA ampliación a 3000 TMD - U.O. Pallancata	PALLANCATA	COMPANIA MINERA ARES S.A.C.	39.0
Ayacucho	MEIA	Aprobado	2da MEIA ampliación a 3000 TMD - U.O. Pallancata	PALLANCATA	COMPANIA MINERA ARES S.A.C.	39.0
Junín	MEIA	En Evaluación	Reubicación de la Planta Concentradora Argentum	U.M. MOROCOCHA	COMPAÑIA MINERA ARGENTUM S.A.	
Arequipa	MEIA	Aprobado	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental y Social de la Expansión de la Unidad de Producción Cerro Verde	U.M. CERRO VERDE	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	1900.0
Lima	MEIA	Inadmisible	Modificación EIA Nueva Relavera N:4 en uea Maria teresa	U.M. MARIA TERESA	MINERA COLQUISIRI S.A.	
Apurímac	MEIA	Aprobado	Tercera modificación del EIA de la Unidad minera Las Bambas	LAS BAMBAS	MINERA LAS BAMBAS S.A.	65.7
Junín	MEIA	En Evaluación	MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPANSIÓN DE LA UNIDAD MINERA TOROMOCHO A 170 000 TPD	U.M. TOROMOCHO	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	
La Libertad	MEIA	Aprobado	Modificación Ampliación Operaciones Minera y Planta de Beneficio Santa María a 1000 TM	U.M. Santa Maria	CIA MINERA PODEROSA S A	115.7

FUENTE: SENACE

Por su parte, durante el 2018, las empresas del sector hidrocarburos presentaron ante SENACE 14 EIA-d y MEIA, de los cuales 50% fueron aprobados, 42% continuaron en evaluación y uno fue desistido. Las inversiones relacionadas con dichos proyectos superan los US\$2,145 millones.

Cuadro 106: EIA-d en Hidrocarburos - SENACE (2018)

Perú: EIA-d y modificaciones realizadas en el Sector Hidrocarburos 2018	
Estado	Número
Aprobado	7
En evaluación	6
Desistido	1
Improcedente	0
Inadmisible	0

FUENTE: SENACE

Cuadro 107: EIA-d y MEIA en el Sector Hidrocarburos (2018)

Perú: EIA-d y modificaciones realizadas en el Sector Hidrocarburos (2018)						
Región	Estado	Expediente	Proyecto	Tipo	Empresa	Inversión (en millones de US\$)
Cusco	Aprobado	Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano - Estación de Compresión Echarate, variante del 0+000 al 4+000 y Componentes Auxiliares	GASODUCTO SUR PERUANO	MEIA	GASODUCTO SUR PERUANO S.A.	3.9
Cusco	Aprobado	EIA-d del proyecto de desarrollo - Lote 58	LOTE 58	EIA-d	CNPC PERU S.A.	1933
Cusco	Desistimiento	Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano - Estación de Compresión Echarate, variante del 0+000 al 4+000 y Componentes Auxiliares	GASODUCTO SUR PERUANO	MEIA	GASODUCTO SUR PERUANO S.A.	
Pasco	Aprobado	Desarrollo e instalaciones de Producción del lote 131	LOTE 131	EIA-d	CEPSA PERUANA S.A.C.	30
Ucayali	Aprobado	Desarrollo e instalaciones de Producción del lote 131	LOTE 131	EIA-d	CEPSA PERUANA S.A.C.	30
Huánuco	Aprobado	Desarrollo e instalaciones de Producción del lote 131	LOTE 131	EIA-d	CEPSA PERUANA S.A.C.	30
Cusco	Aprobado	Modificación de Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Línea de Conducción de Gas desde la Locación Cashiriari 1 a la Planta de Gas Malvinas, en el Lote 88	LOTE 88	MEIA	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	120

FUENTE: SENACE

Asimismo, durante el 2018, las empresas del sector minero e hidrocarburos presentaron un total de 313 ITS (Categoría III) ante SENACE. De ellos, el 78% fueron declarados conformes y el 6% no conformes e improcedentes.

Cuadro 108: ITS Sector Minero e Hidrocarburos - SENACE (2018)

Perú: ITS Sector Minero e Hidrocarburos 2018			
Estado	Minería	Hidrocarburos	Total
Conforme	148	96	244
No Conforme	12	4	16
Desistimiento	14	20	34
Improcedente	0	3	3
En evaluación	9	3	12
Otros (devuelto, concluido)	1	3	4
Total	184	129	313

FUENTE: SENACE

En cuanto a las EVAPs presentadas para la clasificación de los proyectos, las empresas mineras presentaron durante el 2018 9 EVAPs, de las cuales 6 fueron aprobadas. Las empresas de hidrocarburos presentaron 7, de las cuales 3 fueron aprobadas.

Cuadro 109: EVAP y otros Sector Minero e Hidrocarburos (2018)

Perú: EVAP y otros instrumentos Sector Minero en Hidrocarburos 2018				
Estado	Minero		Hidrocarburos	
	EVAP	Otros (TdR, PPC)	EVAP	Otros (TdR, PPC)
Aprobado	6	83	3	13
Desistido/improcedente/observado	3	33	4	3
En evaluación	0	0	0	3
Total	9	116	7	19

FUENTE: SENACE

Por otro lado, con respecto a los Planes de Cierre de Minas, los cuales son evaluados por el MINEM, durante el 2017, 10 fueron aprobados, mientras que en el 2018, se aprobó 6. Asimismo, se presentaron y evaluaron Planes de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros - PAMs (6 aprobados en el 2017 y ninguno en el 2018), y modificaciones tanto de planes de cierre de Minas como de PAMs.

Es importante mencionar que, como parte de los Planes de Cierre de Minas, se exige a las empresas la creación de garantías (principalmente en forma de Cartas Fianza), con el objetivo de garantizar fondos para ejecutar las inversiones requeridas para realizar los cierres de minas comprometidos. Así, al 2017, existían garantías establecidas por las empresas mineras por más de US\$ 1,926 millones, monto que se incrementó durante el 2018, alcanzando los US\$ 2,137 millones.

Cuadro 110: Planes de Cierre Evaluados MINEM (2017-2018)

Perú: Planes de Cierre 2017-2018		
Tipo de Estudio	2017	2018
Plan de Cierre de Minas		
Aprobados	10	6
Desaprobados	2	
Desistidos	2	
Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros		
Aprobados	6	
Desaprobados	0	
Desistidos	2	
Modificación de Plan de Cierre		
Aprobados	43	35
Desaprobados	4	2
Desistidos	2	2
Modificación de Plan de Cierre de PAMs		
Aprobados	2	2
Desaprobados	0	0
Desistidos	0	1

FUENTE: MINEM

Cuadro 111: Garantía para Cierre de Minas (2014-2018)

Perú: Garantías Constituidas para Cierre de Minas 2014-2018	
Año	Monto (en US\$ millones)*
2014	1,180
2015	1,349
2016	1,515
2017	1,926
2018	2,137

*La mayoría corresponde a la modalidad de Carta Fianza, y un monto menor a fideicomisos en efectivo y fideicomisos sobre bienes muebles e inmuebles.

FUENTE: MINEM

10.8. Pasivos Ambientales

10.8.1. Pasivos Ambientales en Minería (PAMs)

En el 2003, con la aprobación de la legislación que regula el cierre de minas en el Perú (Ley que Regula el Cierre de Minas, Ley No. 28090), se estableció una política preventiva ambiental para el sector minero relativa a los PAMs. Ella se complementó el 2004 al incluir un enfoque correctivo, tras la publicación de la ley que regula los PAMs.

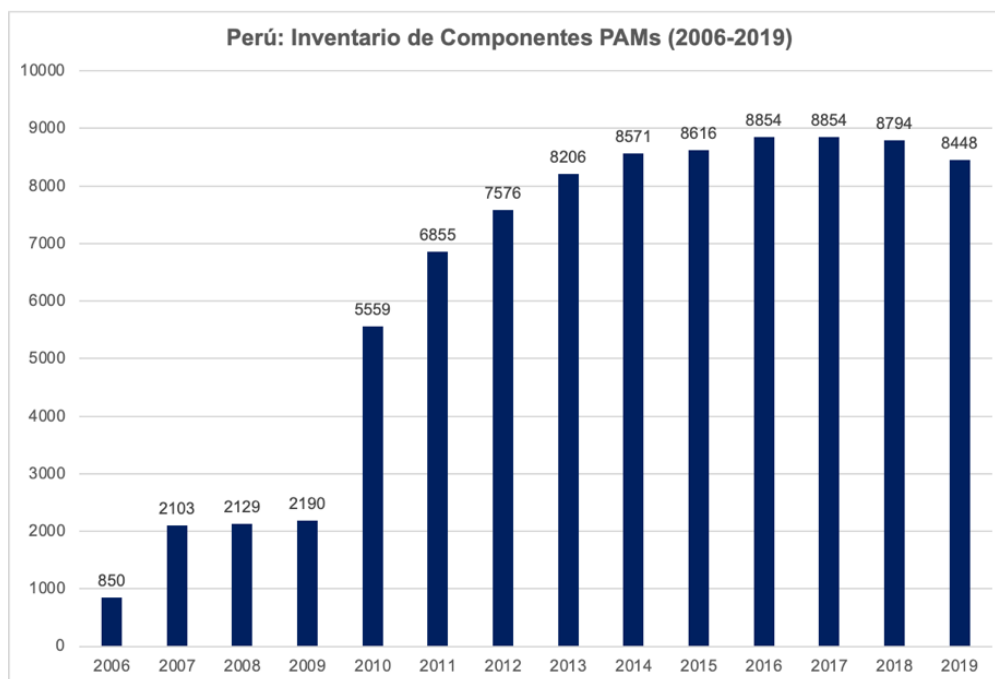
La legislación define a los PAMs como: “aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o inactivas y que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad” (Artículo 2, Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, Ley No. 28271).

De acuerdo con la legislación y normatividad vigentes, existe un sistema lógico y ordenado para gestionar los PAMs, el cual incluye las siguientes etapas:

- Identificación, caracterización, categorización, elaboración y actualización del inventario;
- Identificación de generadores y/o responsables de la remediación;
- Elaboración de estudios técnicos para la remediación;
- Ejecución de obras de remediación y seguimiento post-cierre; y
- Monitoreo y fiscalización de actividades de remediación y post-cierre

En el 2006, se realizó el primer inventario de PAMs. Se ha realizado un total de 20 inclusiones y actualizaciones desde esa fecha. En el 2017 y 2018, se registraron 8,854 y 8,794 componentes, respectivamente. En el 2019, se publicó la última actualización, registrando 8,448 componentes como PAMs (RM 010-2019-MEM/DM). Es importante mencionar que la inclusión de nuevos componentes en los inventarios anuales no se debe a que se hayan generado nuevos a través de la actual actividad minera, pues el corte se realizó al momento de publicar la normativa; dichos cambios se deben a un perfeccionamiento de los procedimientos y herramientas para su identificación.

Gráfico 37: Inventario de Pasivos Ambientales Mineros (2006-2019)



FUENTE: MINEM

Cuadro 112: Inventario de Pasivos Ambientales Mineros, según responsable

Perú: Inventario de PAMs, según responsables asignados 2019	
Responsable	Cantidad
AMSAC y empresas privadas	1
Estado Peruano	267
AMSAC	650
Empresas privadas	1326
No asignados	6204
Total	8448

FUENTE: MINEM

El inventario, la caracterización y la categorización de los PAMs están a cargo de la DGM del MINEM. La metodología utilizada para este inventario, desde el 2009, es la que se determinó como resultado del apoyo financiero de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI) en el marco del Proyecto de Reforma del Sector de Recursos Minerales del Perú (PERCAN).

El proyecto PERCAN elaboró el Sistema de Gestión de Pasivos Ambientales Mineros (SIGEPAM) el cual comprendió:

- La priorización de cuencas basada en información del mapa de cuencas hidrográficas, el censo nacional de población, el catastro minero, el índice de desarrollo humano, el índice de carencias, y los mapas de áreas naturales protegidas y agrícolas;
- Identificación de PAMs mediante la utilización de fichas de campo;
- Base de datos de PAMs existentes; y
- Priorización de pasivos y ex unidades mineras.

La identificación inicial de PAMs (y sus actualizaciones) se realizó con información recogida directamente en el campo a través de las seis fichas informativas, tomando en cuenta la siguiente clasificación: información general de la ex unidad minera; labores mineras; residuos mineros; otros residuos; edificaciones, infraestructura y otros; y sustancias químicas (almacenadas o derrames). Esta clasificación está basada en tres criterios de riesgo: seguridad humana; salud humana y ambiente físico; y la vida silvestre y conservación. La clasificación de los PAMs, a su vez, según el riesgo que representan, comprende cinco niveles: insignificante, bajo, medio, alto y muy alto. Estos niveles de riesgo son justamente los que determinan la priorización en las labores de remediación.

La legislación establece que toda persona o entidad que haya generado un PAM es responsable de su remediación ambiental, para lo cual debe contar con un instrumento de remediación aprobado por el MINEM, que estará sujeto a fiscalización por parte del OEFA y OSINERGMIN. La DGM, a través de la Dirección Técnica Minera (DTM), identifica a los generadores de los PAMs. De no ser posible la identificación del generador privado, el Estado asume dicha responsabilidad.

El marco normativo actual establece dos tipos de generadores: el privado o el público y tres tipos de posibles responsables de remediar los PAMs:

- el generador del PAM;
- el Estado, a través de AMSAC; y
- el remediador voluntario.

En caso de que el PAM sea considerado de alto riesgo y el generador privado no cumpla con su remediación, entonces el Estado asume dicha responsabilidad.

Desde el 2006, se ha realizado un total de 20 inclusiones y actualizaciones del inventario de PAMs. La última actualización se realizó el 2019, registrándose 8,448 componentes. Es importante mencionar que los componentes identificados corresponden a alrededor de 751 ex unidades mineras.

Según información del MINEM, al 2019, se ha identificado responsables privados de 1,326 PAMs. Por su parte, AMSAC ha asumido la responsabilidad de 651 PAMs (correspondientes a 33 ex unidades mineras) y el Estado 268 PAMs. Resta aún asignar responsabilidad a 6204 PAMs.

El 31.6% de los PAMs del inventario del 2019 están siendo gestionados de alguna manera. De ellos, 647 están siendo manejados por AMSAC. Es importante señalar que, desde su creación, AMSAC ha concluido el proceso de remediación de 134 PAMs.

Cuadro 113: Pasivos Ambientales Mineros, según estado de gestión

Perú: PAMs 2019, según estado de gestión		
Gestionados	2667	31.6%
No gestionados	5781	68.4%
Total	8448	100.0%

FUENTE: MINEM

Como se mencionó anteriormente, el MINEM otorga un nivel de riesgo a los PAMs identificados, desde muy alto riesgo hasta riesgo insignificante. Los PAMs clasificados como de alto y muy alto riesgo son trasladados bajo responsabilidad de AMSAC para su gestión. Del total de PAMs identificados, 12.9% están en la categoría de alto y muy alto riesgo.

Cuadro 114: Pasivos Ambientales Mineros, según nivel de riesgo

Perú: Clasificación de riesgo de los PAMs 2019		
Nivel de riesgo	Cantidad	%
Muy alto	206	2.4%
Alto	891	10.5%
Medio, bajo, insignificante, no definidos	7351	87.0%
Total	8448	100.0%

FUENTE: MINEM

10.8.2. Pasivos Ambientales en Hidrocarburos (PASH)

La Ley No. 29134 regula los Pasivos Ambientales del Sector Hidrocarburos (PASH). Se considera como PASH a “los pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como

consecuencia de operaciones en el sector hidrocarburos, realizados por empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos”.

El cese de actividades de hidrocarburos es un requisito para que se configure válidamente un PASH, el cual consiste en verificar que un pozo o instalación haya sido intervenido u operado con anterioridad a un contrato petrolero vigente y no haya sido transferido a un nuevo titular en virtud de dicho contrato. A fin de dar concluidas las actividades o abandonar sus instalaciones, la empresa debe presentar un Plan de Abandono (artículo 98 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos – DS 039-2014-EM)

A través de la RM 536-2014-MINEM-DM se publicó el inventario inicial PASH, identificándose 156. (http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGGAE/DGGAE/ARCHIVOS/OTROS/Inventario%20de%20pasivos%20%20-%20Publicado_2.pdf). En junio de 2017, se publicó la segunda actualización de inventarios de PASH (R.M 273-2017-MINEM/DM), consignando un total de 3,457. Es importante precisar que la DGAH realiza las actualizaciones del inventario sobre la base de los informes de identificación de PASH que le remite el OEFA.

Cuadro 115: Pasivos Ambientales Hidrocarburos (2014-2020)

Perú: Pasivos Ambientales Hidrocarburos 2014-2020	
Año	Cantidad
2014	156
2016	1770
2017	3457
2020	3389

FUENTE: MINEM

Por otro lado, de los PASH identificados, el 63% fue clasificado con nivel de riesgo medio y el 96% del total se encuentra en la región Piura.

Cuadro 116: Pasivos Ambientales Hidrocarburos (2017), según riesgo

Perú: Pasivos Ambientales Hidrocarburos 2017, según nivel de riesgo	
Nivel de Riesgo	Cantidad
Alto	160
Medio	2196
Bajo	1101
Total	3457

FUENTE: MINEM

Cuadro 117: Pasivos Ambientales Hidrocarburos (2017), según región

Perú: Pasivos Ambientales Hidrocarburos 2017, por región	
Región	Cantidad
Piura	3323
Tumbes	97
Loreto	14
Puno	10
Pasco	5
Ica	1
Ucayali	5
Amazonas	1
Madre de Dios	1
Total	3457

FUENTE: MINEM

Por otro lado, el 2015 (Ley No. 30321), se crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental. Este Fondo tiene como objetivo financiar las acciones de remediación ambiental de sitios impactados como consecuencia de las actividades de hidrocarburos, en el ámbito geográfico de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto.

El Fondo cuenta con una Junta de Administración (DS 039-2016-EM), la cual tiene como función hacer seguimiento, reportar y difundir periódicamente los resultados de las decisiones y medidas tomadas e implementadas de remediación ambiental. La Secretaría Técnica Administrativa y Financiera del Fondo recae actualmente en el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - Profonanpe (anteriormente en el Fondo Nacional del Ambiente - FONAM, absorbida en el 2019 por ésta). La Junta está conformada por un máximo de nueve integrantes que incluye: un representante del MINAM, del MINEM, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud, del MINAGRI, de la cuenca del río Pastaza, de la cuenca del río Tigre, de la cuenca del río Corrientes y de la cuenca del río Marañón; la presidencia es ejercida alternadamente por los representantes del MINAM y del MINEM.

Para fines del 2017, se había seleccionado a la empresa que para realizar los estudios para la remediación en las cuencas de los ríos Pastaza y Tigre. Asimismo, se había lanzado el concurso público para la contratación de la consultoría para elaborar los planes de rehabilitación de 13 sitios impactados por las actividades de hidrocarburos en la cuenta del río Corrientes, y se había iniciado la evaluación de ofertas para la contratación de una empresa supervisora para el seguimiento técnico para la elaboración de los planes de rehabilitación de los 19 sitios impactado por actividades de hidrocarburos en las cuencas de los ríos Tigre y Pastaza.

Para el 2018, FONAM había estimado un presupuesto de S/ 565.15 millones para la remediación de 31 sitios impactados (sin incluir el sitio PAC Ushpayacu, pues representa más del 30% del total de áreas a remediar y resulta de alta complejidad). A diciembre del 2018, el Fondo tenía un saldo de S/ 41.62 millones y un presupuesto aprobado para el 2019 aprobado de S/ 188.39 millones, para destinar principalmente a las obras de remediación de los sitios impactados priorizados para el segundo semestre del 2019.

Cuadro 118: Estado de Situación Financiera del Fondo de Contingencia de Remediación Ambiental (2017-2018)

Perú: Estado de Situación Financiera del Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental 2017-2018 (en millones de S/)		
Concepto	Monto	
	2017	2018
Ingresos		
Aportes al Fondo	50	50
Intereses Ganados	6.82	8.57
Total Ingresos	56.82	58.57
Gastos		
Pagos diversos	1.79	
Consultorías		11.3
Supervisión		2.46
Estrategia Comunicacional		0.09
Gastos de cumplimiento técnico y social del Fondo de Contingencia		0.66
Gestión Administrativa - FINAM		1.8
Auditoría financiera		0.03
Gestión COFIDE		0.6
Gastos bancarios		0.003
Total Gastos	1.79	16.94
Saldo al 31 de diciembre	55.03	41.62

FUENTE: FONAM

10.9. Gastos en Gestión Ambiental**10.9.1. Certificación Ambiental**

Las empresas minera e hidrocarburos que presenten sus instrumentos de gestión ambiental para evaluación del SENACE deben realizar pagos por ello. De acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de dicha entidad (RM 154-2017-MINAM), las tasas pagadas están ligados a un porcentaje de la UIT, que va desde 48.6% a 97.53%. Si bien las tasas no variaron entre el 2017 y 2018, los montos, al ser ligados con la UIT, la cual se actualiza anualmente, sí aumentaron.

Cuadro 119: Tasas Pagadas por Trámites ante SENACE (2017-2018)

Perú: Tasas Pagadas por Trámites ante SENACE			
Instrumentos de Gestión Ambiental	Porcentaje de la UIT	UIT 2017 S/ 4050	UIT 2018 S/ 4150
EIAd	97.53%	S/3,950.00	S/4,047.53
EVAP	75.27%	S/3,048.50	S/3,123.77
ITS	48.60%	S/1,968.40	S/2,017.00
MEIA	97.53%	S/3,950.00	S/4,047.53

FUENTE: SENACE

En el 2017, las empresas mineras presentaron ante SENACE un total de 113 estudios para evaluación; ello se incrementó a 184, principalmente por la presentación de un mayor número de ITS.

Cuadro 120: Estudios para Evaluación ante SENACE – Minería (2017-2018)

Perú: Estudios Presentados para Evaluación ante SENACE - Sector Minero 2017-2018			
IGA	2017	2018	Total
EIA _d	0	1	1
EVAP	8	10	18
ITS	82	172	254
MEIA	23	1	24
Total	113	184	297

FUENTE: SENACE

Así, durante el 2017, las empresas mineras realizaron un pago de poco más de S/276,000, lo cual se incrementó a alrededor de S/386,000 en el 2018.

Cuadro 121: Gastos para Evaluación en Minería ante SENACE (2017)

Perú: Pagos por Evaluación de SENACE - Sector Minero 2017			
IGA	Cantidad	UIT 2017 - S/ 4050	Total
EIA _d	0	S/ 3,950.00	-
EVAP	8	S/ 3,048.50	24,388.00
ITS	82	S/ 1,968.40	161,408.90
MEIA	23	S/ 3,950.00	90,850.03
Total			S/276,646.93

FUENTE: SENACE

Cuadro 122: Gastos para Evaluación en Minería ante SENACE (2018)

Perú: Pagos por Evaluación de SENACE - Sector Minero 2018			
IGA	Cantidad	UIT 2018 - S/ 4150	Total
EIA _d	1	S/ 4,047.53	4,047.53
EVAP	10	S/ 3,123.77	31,237.71
ITS	172	S/ 2,017.00	346,924.65
MEIA	1	S/ 4,047.53	4,047.53
Total			S/ 386,257.42

FUENTE: SENACE

Por su parte, en el sector hidrocarburos, se presentó, en el 2018, 31 estudios para evaluación ante el SENACE, monto menor al 2017, cuando se registró 59. Ello reflejaría una menor actividad futura en el sector.

**Cuadro 123: Estudios para Evaluación en Hidrocarburos ante SENACE
(2017-2018)**

Perú: Estudios Presentados para Evaluación ante SENACE - Sector Hidrocarburos 2017-2018			
IGA	2017	2018	Total
EIAd	1	0	1
EVAP	2	0	2
ITS	56	31	87
MEIA	0	0	0
Total	59	31	90

FUENTE: SENACE

Así, durante el 2017, las empresas del sector hidrocarburos realizaron un pago de poco más de S/120,000, lo cual disminuyó a alrededor de S/62,000 en el 2018.

Cuadro 124: Gastos para Evaluación en Hidrocarburos ante SENACE (2017)

Perú: Pagos por Evaluación de SENACE - Sector Hidrocarburos 2017				
IGA	Cantidad	UIT 2017 - S/ 4050		Total
EIAd	1	S/	3,950.00	S/ 3,950.00
EVAP	2	S/	3,048.50	S/ 6,097.00
ITS	56	S/	1,968.40	S/ 110,230.47
MEIA	0	S/	3,950.00	S/ -
Total				S/120,277.47

FUENTE: SENACE

Cuadro 125: Gastos para Evaluación en Hidrocarburos ante SENACE (2018)

Perú: Pagos por Evaluación de SENACE - Sector Hidrocarburos 2018				
IGA	Cantidad	UIT 2018 - S/ 4150		Total
EIAd	0	S/	4,047.53	S/ -
EVAP	0	S/	3,123.77	S/ -
ITS	31	S/	2,017.00	S/ 62,527.12
MEIA	0	S/	4,047.53	S/ -
Total				S/ 62,527.12

FUENTE: SENACE

En lo referido a los Planes de Participación Ciudadana, el SENACE recibió 27 solicitudes de evaluación.

**Cuadro 126: Solicitudes de Planes de Participación Ciudadana ante SENACE
(2017-2018)**

Perú: Solicitudes de aprobación PPC ante SENACE 2017-2018		
	Aprobado	Desistidos
Minería	22*	2
Hidrocarburos	3	0
Total	25	2

*De acuerdo a la data recibida, dos expedientes reciben la categoría de atendido y concluido. Para fines del presente informe se toman ambos casos como aprobados.

FUENTE: SENACE

Con relación a la ejecución de mecanismos de participación ciudadana obligatorios como los talleres y audiencias públicas, tenemos lo siguiente: durante el 2017, siete talleres relacionados con el sector minero fueron realizados, mientras que en el 2018 se realizaron 11. Por su parte, en el 2017, no se realizó ningún taller, pero en el 2018 se realizó 28. Por su parte, durante el 2017, no se realizó ninguna audiencia, aunque en el 2018 se realizó 3 para el sector minero. En lo que respecta al sector hidrocarburos, se realizó 2 talleres en el 2017 y 7 durante el 2018.

Cuadro 127: Talleres Programados SENACE (2017)

Perú: Talleres programados para el 2017 (SENACE)				
	Realizados	Cancelados	Suspendidos	Total
Minería	7	2	2	11
Hidrocarburos	0	0	0	0

FUENTE: SENACE

Cuadro 128: Talleres Programados SENACE (2018)

Perú: Talleres programados para el 2018 (SENACE)				
	Realizados	Cancelados	Suspendidos	Total
Minería	11	3	1	15
Hidrocarburos	24	1	0	25

FUENTE: SENACE

Cuadro 129: Audiencias Programadas SENACE (2017)

Perú: Audiencias programadas para el 2017 (SENACE)				
	Realizadas	Canceladas	Suspendidas	Total
Minería	0	0	0	0
Hidrocarburos	2	0	0	2

FUENTE: SENACE

Cuadro 130: Audiencias Programadas SENACE (2018)

Perú: Audiencias programadas para el 2018 (SENACE)					
	Realizadas	Canceladas	Suspendidas	Reprogramadas	Total
Minería	3	0	2	0	5
Hidrocarburos	7	0	2	2	11

FUENTE: SENACE

10.10. Multas y sanciones

El OEFA es el principal ente fiscalizador en material ambiental, al ser la entidad rectora del SINEFA; sin embargo, otras entidades que fiscalizan el manejo de recursos naturales como el caso de la ANA y el SERFOR también tienen la facultad de imponer multas y sanciones.

Durante los años 2017 y 2018, si bien el OEFA realizó supervisiones regulares y especiales, así como identificó responsabilidad administrativa, en mérito de la Ley No. 30230 del 2014,

no impuso sanciones pecuniarias pues la ley estableció que por un período tres años se privilegiaría las acciones orientadas a la prevención y corrección de la conducta infractora en materia ambiental.

Durante dicho período, el OEFA tramitó procedimientos sancionadores excepcionales. Si la autoridad administrativa declaraba la existencia de infracción, ordenaba la realización de medidas correctivas destinadas a revertir la conducta infractora y suspendía el procedimiento sancionador excepcional. Si se verificaba el cumplimiento de la medida correctiva ordenada, el procedimiento sancionador excepcional concluía; de lo contrario, el referido procedimiento se reanudaba, quedando habilitado el OEFA a imponer la sanción respectiva.

Mientras duró el período de tres años, las sanciones a imponerse por las infracciones no podían ser superiores al 50% de la multa que correspondería aplicar, de acuerdo con la metodología de determinación de sanciones, considerando los atenuantes y/o agravantes correspondientes. Lo mencionado anteriormente, no aplicaba sin embargo a los siguientes casos:

- Infracciones muy graves, que generen un daño real y muy grave a la vida y la salud de las personas. Dicha afectación debía ser objetiva, individualizada y debidamente acreditada.
- Actividades que se realicen sin contar con el instrumento de gestión ambiental o la autorización de inicio de operaciones correspondientes, o en zonas prohibidas.
- Reincidencia, entendiéndose por tal la comisión de la misma infracción dentro de un período de seis meses desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción.

Las sanciones ambientales relacionadas con el sector minero e hidrocarburos, pueden ser identificadas en la página web del OEFA: <https://www.oefa.gob.pe/raa-rina>. En dicho enlace se publica tanto el texto normativo como las tablas que, de acuerdo con el tipo de infracción, se le asocia una sanción expresada en UIT. El Registro de Infractores Ambientales (RINA) del OEFA detalla desde el nombre o razón social del infractor hasta la norma infringida, antecedentes del caso y otros.

En el sector minero, se cuenta con normas que tipifican las infracciones administrativas y la escala de sanciones aplicable para las actividades de: labores de explotación, beneficio, transporte y almacenamiento de concentrados de minerales, y actividades de exploración minera. Por su parte, a través de la RCD 035-2015-OEFA/CD se tipifican las infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones aplicable a las actividades desarrolladas por las empresas del sector hidrocarburos que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.

Considerando ello, en el 2017 para el sector minero se emitieron 219 Resoluciones de Sanción, imponiendo sanciones pecuniarias por un total de 3081.16 UIT, equivalente a S/12,478,698. Para el 2018, la resoluciones se incrementaron a 347, por un total de 3386.48 UIT o el equivalente a S/14,053,892.

Cuadro 131: Sanciones en el Sector Minero (2017-2018)

Perú: Sanciones en el Sector Minero 2017-2018			
Año	Cantidad de Sanciones	Multas en UIT	Multas en S/
2017	219	3081.16	S/12,478,698
2018	347	3386.48	S/14,053,892
Total			S/26,532,590

UIT 2017: S/4,050

UIT 2018: S/4,150

FUENTE: OEFA

Por su parte, en el 2017, para el sector hidrocarburos se emitieron 227 Resoluciones de Sanción, imponiendo sanciones por un total de 1531.94 UIT, equivalente a S/6,204,357. Mientras que en el 2018 se emitieron 507 resoluciones por un total de 2753.82 UIT, equivalente a S/11,428,353.

Cuadro 132: Sanciones en el Sector Hidrocarburos (2017-2018)

Perú: Sanciones en el Sector Hidrocarburos 2017-2018			
Año	Cantidad de Sanciones	Multas en UIT	Multas en S/
2017	227	1531.94	S/6,204,357
2018	507	2753.82	S/11,428,353
Total			S/17,632,710

UIT 2017: S/4,050

UIT 2018: S/4,150

FUENTE: OEFA

Cabe mencionar que las empresas cuentan con la posibilidad de presentar recursos de reconsideración, revisión y apelación procedente contra resoluciones de sanción, además de poder solicitar la nulidad de un procedimiento administrativo sancionador debido a que son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia (Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, Ley No. 27444). OEFA publica en su página web todas las Resoluciones Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS).

Considerando lo anterior, las multas firmes impuestas en el 2017 para el sector minero e hidrocarburos alcanzó los S/ 10,738,939, mientras que en el 2018 fue de S/ 10,283,700.

Cuadro 133: Multas Firmes Impuestas por OEFA (2017-2018)

Perú: Multas Firmes Impuestas OEFA 2017-2018 (en S/)		
Sector	2017	2018
Minería	2,040,398.50	2,353,938.93
Hidrocarburos	6,443,363.70	4,230,714.18
Otros	2,255,177.30	3,699,046.89
Total	10,738,939.50	10,283,700.00

FUENTE: OEFA

Con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales comprometidas en los IGA y para poder evaluar si amerita el inicio de un PAS, el OEFA realiza periódicamente supervisiones, las cuales concluyen con sus respectivos informes. De dicho informes se derivan archivamientos, al no encontrar mayores ocurrencias o incumplimientos o surgen recomendaciones de inicio de PAS.

Así en el 2017, el OEFA realizó 331 supervisiones a empresas del sector minero y 373 a

compañías del sector hidrocarburos. En el 2018, se realizó 441 y 2222, respectivamente.

Cuadro 134: Supervisiones Ambientales OEFA (2017)

Perú: Supervisiones Ambientales OEFA 2017	
Sector	2017
Minería	
Realizadas	331
Informes de supervisión concluidos	246
Hidrocarburos	
Realizadas	373
Informes de supervisión concluidos	301

FUENTE: OEFA

Cuadro 135: Supervisiones Ambientales OEFA (2018)

Perú: Supervisiones Ambientales OEFA 2018	
Sector	2018
Minería	441
Hidrocarburos	2222
*Incluye realizadas y con informes de supervisión concluidos	

FUENTE: OEFA

Por su parte, en el 2017 se recomendaron 155 inicios de PAS en el sector minero y 154 para el de hidrocarburos. En el 2018, el 66% de las supervisiones resultó en dichas recomendaciones para el sector minero y 45% en el de hidrocarburos.

Cuadro 136: Resultados de Supervisiones Ambientales OEFA (2017)

Perú: Resultados de Supervisiones Ambientales OEFA 2017	
Sector	2017
Minería	
Archivados	91
Recomendaciones de Inicios de PAS	155
Hidrocarburos	
Archivados	147
Recomendaciones de Inicios de PAS	154

FUENTE: OEFA

Cuadro 137: Resultados de Supervisiones Ambientales OEFA (2018)

Perú: Resultados de Supervisiones Ambientales OEFA 2018	
Sector	2018
Minería	
Archivados	34%
Recomendaciones de Inicios de PAS	66%
Hidrocarburos	
Archivados	55%
Recomendaciones de Inicios de PAS	45%

FUENTE: OEFA

Asimismo, como parte de sus funciones, el OEFA verifica el cumplimiento de las medidas administrativas impuestas. Tanto en el 2017 y 2018, la mayoría de las medidas se encontraban en proceso de ejecución por parte de las empresas de los sectores minero e hidrocarburos.

Cuadro 138: Estado de Medidas Administrativas OEFA (2017-2018)

Perú: Medidas Administrativas OEFA 2017-2018		
Sector	2017	2018
Minería		
Cumplidas	10	9
Incumplidas	16	25
En proceso/ejecución	13	84
En verificación	31	nd
Hidrocarburos		
Cumplidas	nd	0
Incumplidas	nd	3
En proceso/ejecución	nd	6
En verificación	nd	nd
nd: información no disponible		

FUENTE: OEFA

Con respecto a los PAS resueltos por el Tribunal de Fiscalización Ambiental (TFA), en el sector minero, respecto a los años 2017 y 2018, estos suman un total de 151 expedientes referidos a 77 titulares. Para el sector hidrocarburos los PAS suman un total de 186 expedientes, relacionado con 75 titulares. Las infracciones más comunes de dichos PAS, en líneas generales, se refieren a incumplimientos sobre las medidas de mitigación establecidas en IGA, tales como medidas de contención, almacenamiento o segregación para evitar derrames o contaminación. En el caso de hidrocarburos cabe resaltar que, de los 186 casos, 42 están referidos a la empresa Pluspetrol, por no adoptar medidas necesarias a fin de evitar los impactos ambientales negativos generados en el componente suelo.

Cuadro 139: Multas Tribunal Fiscal Ambiental (2017-2018)

Perú: Multas Tribunal Fiscal Ambiental OEFA 2017-2018 (en UITs)		
	2017	2018
Minería	0	567.07
Hidrocarburos	148.74	1562.77
Total	148.74	2129.84

FUENTE: OEFA

Por su lado, sobre las multas impuestas por el SERFOR, la información proporcionada por la entidad no permite realizar la división entre el sector minero e hidrocarburos. En total, durante el 2017, las multas alcanzaron S/ 1,260,205; mientras que en el 2018, disminuyeron a S/ 722,068.

Cuadro 140: Sanciones en el Sector Forestal y Fauna Silvestre (2017-2018)

Perú: Sanciones SERFOR 2017-2018	
Año	Monto total (en S/)
2017	1,260,205
2018	722,068

FUENTE: SERFOR

10.11. Retribuciones por uso de agua y autorizaciones de desbosque**10.11.1. Retribuciones por el recurso hídrico**

La ANA cobra por el derecho de uso de agua, así como por las autorizaciones de vertimiento. De la información provista por dicha entidad, para el 2017, sólo se obtuvo data agregada bajo el rubro denominado “no agrario”, el cual incluiría a las retribuciones realizadas por las empresas mineras, de hidrocarburos y otros. Por su parte, para el 2018 no se obtuvo los montos desagregados para el sector energético, por lo cual dicho monto incluiría no solo empresas del sector hidrocarburos, sino también eléctrico. De igual modo, en el caso de vertimientos, no se cuenta con el desagregado del rubro o sector de los solicitantes.

De acuerdo con el DS 021-2016-MINAGRI que aprueba los “valores de retribuciones económicas a pagar por uso del agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017”, se debe tomar en cuenta lo siguiente para realizar los cálculos de retribución por los recursos hídricos en soles por metro cúbico:

Cuadro 141: Retribuciones por Uso de Agua y Vertimiento (2017)

Retribución por uso de agua superficial con fines no agrarios	Disponibilidad hídrica / Uso		S./m ³			
	Hydroenergéticos	El uso de agua superficial con fines hidroenergéticos, en la etapa de generación de energía eléctrica, para el año 2017, se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del DL No. 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y el artículo 214 de su Reglamento aprobado por el DS 009-93-EM, en lo que respecta al pago de la retribución única al Estado por dicho uso, la cual no podrá ser superior al uno por ciento (1%) del precio promedio de energía a nivel de generación				
Por uso de agua superficial en proyectos especiales entregados en concesión	El valor de la retribución económica en Soles por metro cúbico, por el uso del agua, que pagarán los usuarios del servicio, a los concesionarios de los Proyectos Especiales entregados en Concesión, para el año 2017, será igual al cinco por ciento (5%) de la tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Servicio. La disposición contenida en el párrafo precedente no resulta aplicable a los usuarios de agua descritos en el segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de la Ley No. 28029, Ley que regula el uso del agua en los Proyectos Especiales entregados en concesión, aprobado por el DS 006-2013-AG					
Por uso de agua para autorizaciones de uso de agua en proyectos hidroenergéticos	Para ejecución de obras y actividades complementarias		Para pruebas hidráulicas			
	0.1547 S./m ³		0.00014 S./m ³			
	Sector / Clasificación del cuerpo de agua	Categoría ECA – Agua 1	Categoría ECA – Agua 2	Categoría ECA – Agua 3	Categoría ECA – Agua 4	

Por el vertimiento de aguas residuales tratadas	superficial receptor de vertimiento	S./m ³			
	Aguas residuales doméstico – municipales	0.0065	0.0061	0.0055	0.0057
	Saneamiento y otros	0.0033	0.0031	0.0028	0.0029
	Energía	0.0519	0.0485	0.0432	0.0450
	Minería	0.0584	0.0546	0.0487	0.0506
	Industria	0.0259	0.0243	0.0216	0.0225
	Agroindustria	0.0130	0.0121	0.0216	0.0225
	Pesquería	0.0195	0.0182	0.0163	0.01694

*Aguas residuales generadas en los procesos de potabilización y desalinización de agua

FUENTE: MINAGRI

Cuadro 142: Derechos de Uso de Agua (2017) (en S/)

Perú: Pagos por Derechos de Uso de Agua (2017)			
Área	No Agrario	Vertimiento	Total
Caplina - Ocoña	16,853,102	2,236,373	19,089,476
Cháparra - Chíncha	51,983.59	1,332,460	1,332,460
Cañete - Fortaleza	20,982,601	10,528,650	31,511,250
Huarmey - Chicama	4,609,739	672,971	5,282,710
Jequetepeque - Zarumil	5,199,856	2,853,970	8,053,826
Marañón	5,820,125	8,950,700	14,770,826
Amazonas	108,167	18,843	127,010
Huallaga	3,755,644	41,237	3,796,881
Ucayali	3,284,311	1,431,568	4,715,878
Mantaro	19,699,371	9,933,620	29,632,990
Pampas - Apurímac	3,143,914	1,706,244	4,850,158
Urubamba - Vilcanota	2,789,725	250,816	3,040,541
Madre de Dios	1,258,503	55,116	1,313,619
Titicaca	1,637,645	699,962	2,337,607
Total	89,142,704	40,712,530	129,855,234

FUENTE: ANA

Cuadro 143: Retribuciones por Uso de Agua y Vertimiento (2018)

Retribución por uso de agua superficial con fines no agrarios	Disponibilidad hídrica / Uso	Poblacional	Industrial	Minero	Otros usos
		S./m ³			
	Alta	0.0048	0.0766	0.0983	0.0319
	Media	0.0196	0.1530	0.1967	0.0638
	Baja	0.0345	0.2297	0.2952	0.0955
Por uso de agua superficial en proyectos especiales	El valor de la retribución económica por el uso de agua, en soles por metro cúbico, que pagarán los usuarios que reciben el servicio de suministro de agua de los concesionarios de los Proyectos Especiales entregados en Concesión, para el año 2018, será equivalente al 2.61% de la tarifa correspondiente al año 2018.				

entregados en concesión					
Por uso de agua para autorizaciones de uso de agua en proyectos energéticos	Para ejecución de obras y actividades complementarias		Para pruebas hidráulicas		
	0.1699 S./m³		0.00014 S./m³		
Por el vertimiento de aguas residuales tratadas	Sector / Clasificación del cuerpo de agua superficial receptor de vertimiento	Categoría ECA – Agua 1	Categoría ECA – Agua 2	Categoría ECA – Agua 3	Categoría ECA – Agua 4
		S./m³			
	Aguas residuales doméstico – municipales	0.0067	0.0063	0.0057	0.0059
	Saneamiento y otros	0.0034	0.0032	0.0029	0.0030
	Energía	0.0535	0.0500	0.0446	0.0464
	Minería	0.0603	0.0563	0.0502	0.0522
	Industria	0.0267	0.0251	0.0223	0.0232
	Agroindustria	0.0134	0.0125	0.0111	0.0117
Pesquería	0.0201	0.0188	0.0168	0.0174	

FUENTE: MINAGRI

Cuadro 144: Derechos de Uso de Agua (2018) (en S/)

Perú: Pagos por Derechos de Uso de Agua (2018)									
Area	Agrario	Poblacional	Industrial	Mínero	Energético	Otros	Subterránea	Vertimiento	Total
Caplina - Ocoña	2,612,688	2,122,868	344,459	12,237,170	1,677,163	1,078,557	8,667,222	2,121,464	30,861,590
Cháparra - Chíncha	830,441	23,163	15,942	83,822	1,243	47	2,947,500	850,686	4,752,843
Cañete - Fortaleza	2,842,317	30,030,328	1,084,891	1,183,221	8,214,737	4,711	10,675,102	11,533,043	65,568,350
Huarmey - Chicama	3,797,141	251,527	90,978	127,295	3,217,003	55,359	789,503	748,115	9,076,920
Jequetepeque - Zarumilla	7,888,083	2,855,198	160,719	59,782	1,386,097	1,595	1,217,845	2,976,388	16,545,706
Marañón	445,505	273,824	148,012	2,892,068	992,830	4,716	2,272,128	9,059,633	16,088,716
Amazonas	0	23,357	135,472	0	0	1,010	9,651	12,050	181,540
Huallaga	693,798	240,793	136,620	35	3,664,138	27,540	127,021	40,687	4,930,634
Ucayali	17,360	169,525	163,141	334,767	3,162,096	7,042	96,246	1,030,201	4,980,378
Mantaro	103,672	434,014	49,679	3,388,932	17,613,087	14,517	1,759,337	10,228,600	33,591,838
Pampas - Apurímac	91,480	157,888	295,196	5,548,045	96,231	103,076	3,117,804	1,853,085	11,262,806
Urubamba - Vilcanota	36,000	287,007	136,282	2,035	2,847,925	56,417	517,951	180,513	4,064,131
Madre de Dios	4,648	18,142	2,431	114,768	1,164,952	4,674	28,336	11,174	1,349,125
Titicaca	218,276	235,575	5,130	821,427	-	14,601	271,061	684,157	2,250,226
Total	19,581,409	37,123,210	2,768,951	26,793,366	44,037,502	1,373,864	32,496,707	41,329,795	205,504,804

FUENTE: ANA

10.11.2. Retribuciones por el recurso forestal

El SERFOR emite autorizaciones de desbosque para lo cual cobra un derecho. De acuerdo con la Ley Forestal y Fauna Silvestres (Ley No. 29763), la autorización de desbosque es un acto administrativo que permite el retiro de la cobertura forestal con el propósito de realizar una actividad productiva diferente a la forestal, como la construcción de carreteras, la generación o transporte de energía, entre otras. Según el artículo 36 de la mencionada ley, el solicitante de la autorización de desbosque es “el titular de un proyecto de inversión que no tenga como fin el manejo forestal sostenible, como la instalación de infraestructura; la apertura de vías de comunicación, incluyendo caminos de acceso a áreas de producción forestal; la producción o transporte de energía; así como operaciones energéticas, hidrocarburíferas y mineras; cuyo desarrollo requiera el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal”.

Además, se debe solicitar luego de obtenida la certificación ambiental, pero antes de iniciar operaciones o efectuar el retiro de la cobertura forestal. También existe la posibilidad de solicitarla junto con la aprobación del EIA-d, a través de la certificación ambiental global. Para ello, se requiere la autorización previa del SERFOR cuando el proyecto de inversión cuenta con alguno de los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

- DIA
- EIA-sd
- EIA-d
- Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, a cargo de la autoridad del nivel nacional que corresponda.

Y la autorización previa de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), cuando el proyecto de inversión requiera de un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA, a cargo de la autoridad regional, tal como el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), necesario para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 127 del Reglamento para la Gestión Forestal (RGT), aprobado por el DS 018-2015-MINAGRI, corresponde establecer los pagos a realizar por el inversionista por afectación al patrimonio y, de ser el caso, por la comercialización de los productos forestales.

En los siguientes cuadros se puede apreciar la información recibida por dicha entidad, la cual no se encuentra separada por tipo de actividad o rubro de la empresa solicitante.

Cuadro 145: Consideraciones para Autorizaciones de Desbosque

Pagos por realizar para la obtención del desbosque	
Por la afectación al Patrimonio	Comercialización de los productos forestales
Se calcula un monto a pagar sobre la base de una valoración integral en el marco de los lineamientos aprobados por el MINAM, tomando en consideración los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> a) Oportunidad de aprovechamiento de recursos forestales maderables b) Oportunidad de aprovechamiento de recursos forestales no maderables. c) Secuestro de carbono. 	Si los productos son comercializados, de acuerdo con lo establecido por la Ley, se realiza el pago por el derecho de aprovechamiento. El cálculo de este derecho se realiza tomando como referencia el valor de los productos forestales maderables, no maderables y de fauna silvestre en estado natural, según corresponda. El pago por el trámite de la guía de transporte se realiza ante la ARFFS

FUENTE: MINAGRI

Cuadro 146: Recaudación por Autorizaciones de Desbosque (2017-2018)

Perú: Derechos de Desbosque 2017-2018	
Año	Monto total (en S/)
2017	754,829
2018	477,042

FUENTE: SERFOR

10.12. Autorizaciones por investigaciones de especímenes hidrobiológicos, patrimonio forestal y fauna silvestre

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) debe de otorgar una autorización a las empresas para poder realizar investigaciones de especímenes hidrobiológicos. Ello se requiere principalmente para la elaboración de la línea base de un IGA o para el cumplimiento de monitoreos ambientales estipulados en dichos instrumentos una vez aprobados. En el 2017, se emitieron 90 resoluciones relacionadas a las solicitudes de autorización y en el 2018, 139. De ellas, la mayoría, en ambos años, fueron emitidas a favor de empresas mineras. Según información de PRODUCE, durante el 2017, todas las solicitudes presentadas fueron aprobadas; mientras que en el 2018 se denegaron 3 solicitudes de empresas mineras y hubo 3 desistimientos, también del sector minero.

Cuadro 147: Autorizaciones para investigaciones hidrobiológicas (2017-2018)

Perú: Autorizaciones emitidas para efectuar investigación de especímenes hidrobiológicos 2017-2018		
	2017	2018
Minería	37	48
Hidrocarburos	14	15
Total	51	63

FUENTE: PRODUCE

Con respecto a los recursos forestales y de fauna silvestre, es SERFOR el encargado de emitir dichas autorizaciones. La mayoría de las autorizaciones, tanto en el 2017 como en el 2018, fueron otorgadas a empresas del sector minero.

Cuadro 148: Autorizaciones para estudios de patrimonio forestas y fauna silvestre (2017-2018)

Perú: Autorizaciones para la realización de estudios de patrimonio forestal y de fauna silvestre 2017-2018			
	Status	2017	2018
Minería	Aprobado	26	41
	Desaprobado	0	0
Hidrocarburos	Aprobado	2	3
	Desaprobado	1	0
Total		29	44

FUENTE: SERFOR

11. Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DS 043-2003-PCM) y su Reglamento (DS 072-2003-PCM), establecen la obligación de las entidades estatales de proveer información a los ciudadanos garantizando su derecho de acceso a la información, incluyendo la relacionada a materia ambiental.

El desarrollo de portales de transparencia ha ido mejorando continuamente, impulsado también por iniciativas internacionales como el trabajo que desarrolla el Perú con la OECD.

Así, en el 2017, mediante DL 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Dirección Nacional de Transparencia y Acceso a Información Pública es la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Son funciones de la Autoridad:

- Proponer políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Absolver las consultas que las entidades o las personas jurídicas o naturales le formulen respecto de la aplicación de normas de transparencia y acceso a información pública.
- Fomentar la cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- Solicitar, dentro del ámbito de su competencia, la información que considere necesaria a las entidades, las cuales están en la obligación de proveerla, salvo las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Elaborar y presentar al Congreso de la República el informe anual sobre los pedidos de acceso a la información pública. Este informe se presenta dentro del primer trimestre de cada año y es publicado en la página web de la Autoridad.
- Supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia.
- Otras que se establezcan en las normas reglamentarias.

En materia ambiental, si bien contamos con el SINIA a cargo del MINAM, éste no congrega información estadística actualizada sobre número de licencias otorgadas, número de multas impuestas, montos de inversión en Planes de Manejo Ambiental, etc.

En ese sentido, existe información disgregada en las entidades con competencias ambientales mencionadas anteriormente, se debe recurrir a las páginas institucionales de cada Ministerio o entidad para recabarla siendo que en algunos casos no está publicada, sino que debe realizarse un requerimiento.

A continuación, se presentan los principales enlaces de donde se ha podido extraer gran parte de la información relevante para el presente documento.

Cuadro 149: Transparencia y Acceso a Fuentes de Información

Perú: Transparencia y Acceso a Fuentes de Información			
Sector	Fuente de Información	Información	Link
Minería	MINEM-Portal de Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM)	Con respecto al sector minería, la web DGAAM presenta un apartado con alguna información sobre certificaciones ambientales, Otorgadas y en evaluación. Cuenta con el Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL) en donde se puede visualizar información de los instrumentos a cargo de la DGAAM.	http://extranet.minem.gob.pe/sea
	SENACE	En el portal de SENACE existe una web de datos abiertos de SENACE donde se puede acceder a una base de datos relativa a los EIA aprobados, en evaluación y desaprobados. La base de datos incluye información como el titular, RUC, N° de expediente, tipo de estudio, actividad, N° de resolución, unidad, título del proyecto y ubicación. Además existe un mapa con la ubicación de los estudios. También, existe un documento colgado en el Portal de SENACE, denominado "Tablero de Control" en el que se presentan estadísticas sobre los estudios evaluados.	https://datosabiertos.senace.gob.pe/home/VistaDatos/dataset?q=CERTIFICACI%C3%93N%20AMBIENTAL&group=1
	OEFA	Información acerca de las infracciones ambientales las cuales contienen las sanciones expresadas en UIT.	https://apps.oefa.gob.pe/sifam/faces/page/fiscalizacion/registroInfractor/listarActoAdministrativo.xhtml
Hidrocarburos	MINEM-Portal de Dirección General de Asuntos Ambientales Hidrocarburos (DGAAH)	Pone a disposición cierta documentación, oficios y resoluciones directorales, relacionada los estudios ambientales más recientes en evaluación, ya sea aprobado, dimitido o inconcluso.	http://www.minem.gob.pe/_DGAAH
	Extranet MINEM	Se pone a disposición la base de datos de Consulta de Resoluciones Directorales de Sistema de Información Ambiental de Hidrocarburos.	http://extranet.minem.gob.pe/DGAAE/expedientes
		El registro de cada documento está clasificado según el nombre de la empresa, el tipo de documento, el sector a cual corresponde, fecha de registro, nombre del proyecto, unidad y fecha de resolución y documento de resolución.	
		Se puede encontrar documentación relativa a Plan de Manejo Ambiental, Plan de Adecuación Complementario, Informes Técnicos Sustentatorio, Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Detallado y Estudio de Impacto Ambiental- semidetallado, Evaluación Preliminar, Plan de Cierre.	
OEFA	Información acerca de las infracciones ambientales las cuales contienen las sanciones expresadas en UIT.	https://apps.oefa.gob.pe/sifam/faces/page/fiscalizacion/registroInfractor/listarActoAdministrativo.xhtml	
	SENACE	En el portal de SENACE existe una web de datos abiertos de SENACE donde se puede acceder a una base de datos relativa a los EIA aprobados, en evaluación y desaprobados. La base de datos incluye información como el titular, RUC, N° de expediente, tipo de estudio, actividad, N° de resolución, unidad, título del proyecto y ubicación. Además existe un mapa con la ubicación de los estudios. También, existe un documento colgado en el Portal de SENACE, denominado "Tablero de Control" en el que se presentan estadísticas sobre los estudios evaluados.	https://datosabiertos.senace.gob.pe/home/VistaDatos/dataset?q=CERTIFICACI%C3%93N%20AMBIENTAL&group=1

FUENTE: MINEM, SEAL, OEFA, SENACE

II. Resultados del Séptimo Estudio de Conciliación Nacional EITI Perú

1. Objetivo

El objetivo del Séptimo Informe Nacional de Transparencia EITI PERÚ (2017 - 2018) es efectuar una verificación y esclarecimiento independiente, confiable y sistemática de la información relevante del sector minero y de hidrocarburos conforme a lo requerido por el Estándar de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI, por sus siglas en inglés) determinado por la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú.

El objetivo es realizar una conciliación entre los pagos que han realizado las empresas mineras, petroleras y gasíferas, que voluntariamente participan en el Estudio, que operan legalmente en el territorio nacional del Perú al Estado Peruano y los ingresos que los organismos del Estado han recibido de estas industrias extractivas como parte del cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias que se hayan determinado como materiales para efectos del VII Estudio, y que corresponden con la normatividad vigente en el país.

La Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI) es un estándar global que reúne a gobiernos, empresas extractivas y grupos de la sociedad civil para promover y desarrollar el principio de transparencia mediante la publicación o rendición de los pagos que hacen las empresas extractivas y los ingresos que el Estado recibe de estas y su correspondiente distribución.

2. Alcance

El alcance está definido en función a la determinación de la Importancia Relativa de los Pagos e Ingresos determinados por la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú, el cual considera 3 variables:

- Producción: La participación de las compañías que presenten:
 - a) Para el sub sector minero, el 2% o más del valor de producción nacional minera de los años 2017 y 2018
 - b) Para el sub sector hidrocarburos líquidos, el 2% o más del valor de producción nacional de hidrocarburos líquidos de los años 2017 y 2018
 - c) Para el sub sector gas natural, el 1% o más del valor de la producción nacional de gas natural de los años 2017 y 2018
- La participación de las compañías en el Estudio debe tener un resultado que:
 - a) Representen una proporción no menor al 85% del valor anual de la producción nacional minera.
 - b) Representen una proporción no menor al 90% del valor anual de la producción nacional de hidrocarburos.
- Las empresas de minería e hidrocarburos participantes que presenten el porcentaje mayor al 3% del total del Impuesto a la Renta de los periodos 2017 y 2018

2.1 Representatividad de las compañías adheridas al Séptimo Estudio de Conciliación del EITI en el Perú.

El valor de la producción de las empresas adheridas al VII Estudio tanto de las empresas mineras como de hidrocarburos y el porcentaje que representan sobre la producción nacional para el periodo 2017 y 2018 es el siguiente:

a) Sector Minero

- El porcentaje de participación de la producción valorizada de las empresas adheridas al VII Informe para el año 2017 asciende a 86.29%, que equivale a USD \$ 25,890,832,363 del valor total de la producción.
- El porcentaje de participación de la producción valorizada de las empresas adheridas al VII Informe para el año 2018 asciende a 87.12%, que equivale a USD \$ 26,640,362,632 del valor total de la producción.

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

b) Sector Hidrocarburos (Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural)

- El porcentaje de participación de la producción valorizada de las empresas adheridas al VII Informe para el año 2017 asciende a 97.55%, que equivale a USD \$ 2,644,013,234 del valor total de la producción.
- El porcentaje de participación de la producción valorizada de las empresas adheridas al VII Informe para el año 2018 asciende a 97.13%, que equivale a USD \$ 3,500,109,118 del valor total de la producción.

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

c) La determinación de las empresas a participar, por sector, incluye toda empresa cuyo valor de producción supere el promedio de:

- 2% con respecto al total del valor de la producción nacional en minería.
- 2% con respecto al total del valor de la producción nacional de hidrocarburos líquidos.
- 1% con respecto al total del valor de la producción nacional de gas natural.

Adicionalmente, las empresas de minería e hidrocarburos participantes presentan el porcentaje mayor al 3% del total del Impuesto a la Renta de los periodos 2017 y 2018. Para fines de determinar si existen empresas que hayan pagado más del 3% del total recaudado por Impuesto a Renta en los sectores de Minería y de Hidrocarburos que no participen en el VII Estudio, el MINEM ha realizado la consulta a SUNAT mediante Oficio N° 008-2021- MINEM/ OGGS. Mediante Oficio N° 000004-2021- SUNAT/7A0000, SUNAT ha confirmado que no existe ninguna empresa que supere el 3% del total recaudado por Impuesto a Renta que no esté incluida en la VII Estudio. (Anexo 1)

2.2 Pagos realizados al Estado Peruano por las empresas participantes

El alcance de los Pagos por las empresas Mineras e Hidrocarburos realizados al Estado Peruano para la Estudio corresponde a:

- Impuesto a la Renta, determinado por el Contribuyente para los periodos 2017-2018 de las Declaraciones Juradas Anuales.
- Impuesto Especial a la Minería, determinado por el Contribuyente para los periodos 2017-2018.
- Gravamen Especial a la Minería, determinado por el Contribuyente para los periodos 2017-2018.
- Regalía (Minera, Petrolera y Gasíferas) correspondiente a los periodos 2017-2018.
- Derecho de Vigencia, correspondiente a los periodos 2017-2018.
- Regalías Contractuales, correspondiente a los periodos 2017-2018.
- Aportes por Regulación, correspondiente a los periodos 2017-2018.

Es importante mencionar que, en relación a la información proporcionada por las empresas, cada Representante de las empresas participantes en el Estudio son responsables de:

- Establecer, implementar y monitorear adecuados controles internos para los pagos realizados al Estado Peruano, materia de este Estudio, durante los periodos de revisión,
- Asegurar la suficiencia y evidencias de la documentación que respalda el funcionamiento del control interno, e
- Identificar y velar por el cumplimiento de todas las leyes y los reglamentos aplicables a las actividades de la empresa.

3. Metodología



3.1. Identificación de información contextual del sector extractivo peruano

Para el desarrollo de los ítems se ha revisado entre las principales fuentes de información primaria y secundaria lo siguiente:

- Información provista por EITI Nacional
- Informes Nacionales de Transparencia de periodos anteriores.
- Estudios Técnicos Regionales.
- Información sectorial secundaria, nacional e internacional disponibles en Internet.

- Información primaria a través de documentación de entidades de Gobierno (SUNAT, MINEM, BCRP y Perupetro, entre otros).
- Normativas legales (actualizaciones o nuevas).
- Revistas, memorias u otros documentos de empresas mineras, petroleras y gasíferas.
- Revistas, memorias u otros documentos de gremios o asociaciones que agrupen a empresas mineras, petroleras y gasíferas.
- Solicitar a las instituciones públicas la información no disponible a través de sus portales públicos.
- Realizar reuniones con la Comisión Multisectorial Permanente del EITI Perú, que reúne a los multipartícipes.
- Considerar la información provista y previamente aprobada por los Representantes de la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú y que responde a los objetivos del Informe
- Adicionalmente, de ser necesario, realizar reuniones con ejecutivos de empresas, así como funcionarios de las entidades de gobierno involucradas, a fin de tener un mayor panorama contextual del sector.

3.2. Identificación de la Información (De empresas participantes y de entidades Públicas y sobre los pagos realizados al Estado)

Respecto a la identificación de la Información requerida (de las empresas participantes y entidades Públicas) para el Estudio, en principio se considera lo siguiente:

- Revisar y analizar la “Declaración de Importancia Relativa” que se anexa en los términos de referencia, la cual es validada por la Comisión Multisectorial Permanente del EITI Perú.
- Obtener de la Comisión Multisectorial Permanente, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, las empresas que han confirmado la participación al Séptimo Estudio considerando que representa una proporción no menor de: 85% del valor de la producción minera nacional y del 90% del valor de la producción nacional de hidrocarburos, según las variables indicadas en el Punto 2. Alcance
- Sobre los pagos realizados al Estado, revisar la tipología de pagos que efectúan las empresas definidas para el Estudio, considerando el importe monetario declarado por las empresas para los periodos 2017 y 2018 de:
 - **Impuesto a la Renta** determinado y reflejado por las empresas participantes a la SUNAT en las Declaraciones Juradas presentadas anualmente (casillero 113 para el sector minero y 113 y 506 para el sector hidrocarburos). Se deberá considerar las Declaraciones Juradas sustitutorias y rectificatorias presentadas por las empresas a la SUNAT, en caso apliquen. Excepto para aquellas empresas que tienen más de una unidad económica administrativa, en cuyo caso se considerarán los anexos mineros y de hidrocarburos de dichas Declaraciones Juradas.
 - **Impuesto Especial a la Minería** determinado y reflejado por las empresas participantes a la SUNAT en las Declaraciones Juradas presentadas trimestralmente (casillero 202). Se deberá considerar las

- Declaraciones Juradas sustitutorias y rectificatorias presentadas por las compañías a la SUNAT, en caso apliquen.
- **Gravamen Especial de la Minería** determinado y reflejado por las empresas participantes a la SUNAT en las Declaraciones Juradas presentadas trimestralmente (casillero 302). Se deberá considerar las declaraciones juradas sustitutorias y rectificatorias presentadas por las empresas participantes a la SUNAT, en caso apliquen.
 - **Regalías Mineras** determinado y reflejado por las empresas participantes a la SUNAT en las Declaraciones Juradas presentadas trimestralmente (casillero 102).
 - **Regalías Petroleras y Gasíferas** determinada por PERUPETRO. Las empresas participantes realizan los pagos de forma quincenal a las cuentas bancarias de PERUPETRO.
 - **Derecho de Vigencia determinada** a través de INGEMMET según la base de datos (Padrón Minero), quien remite a las entidades bancarias el importe que cada empresa debe pagar.
 - **Regalías Contractuales** pagos realizados por las empresas participantes a ACTIVOS MINEROS, PROINVERSION.
 - **Aportes por Regulación** los pagos de las empresas participantes a OSINERGMIN y OEFA según la Ley 27332- Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Art. 10). Los aportes se realizan de acuerdo a los porcentajes establecidos sobre el valor de su facturación mensual según los Decretos Supremos 098-2016 PCM, 099-2016, PCM 100-2016 PCM, 096-2016 PCM, 097- 2016 PCM, entre otros.
 - Se considerará los convenios de estabilidad jurídica y/o tributaria en Minería y en el caso de empresas de hidrocarburos los Contratos de Licencias
- En coordinación con la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI, obtener información de los ingresos que registra el Estado Peruano y su distribución correspondiente de las entidades públicas como: SUNAT, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), PERUPETRO S.A., Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Ministerio de Energía y Minas, Presidencia del Consejo de Ministros, Petróleos del Perú S.A., OEFA, OSINERMING, Activos Mineros, Proinversión y otras entidades que correspondan.
 - Obtener el conocimiento del proceso de pagos de las empresas, los ingresos que recaudan las Entidades del Estado y la distribución de los pagos efectuados por las Entidades de Gobierno. Considerar como referencia la normativa aplicable al proceso de generación, pago, recaudación y distribución de los recursos económicos en los periodos 2017 y 2018, revisión de información como los Informes de Distribución de los recursos recaudados a nivel regional, central y local.

3.3. Obtención, procesamiento y verificación de la información

- Con respecto a los instrumentos de Recojo de Información:
 - La información para la parte contextual será recogida directamente a través de fuentes disponibles públicamente principalmente. Asimismo, de no poder acceder a la información, se solicitará directamente a las fuentes, tales como a entidades públicas como a privadas.
 - La información a ser obtenida por las empresas y entidades de gobierno para el proceso de conciliación será solicitada a través de correos electrónicos y será trabajada en archivos de formato Excel, lo cual permitirá su sistematización, análisis y disponibilidad de los usuarios.

- Con respecto a la Obtención de la Información a Conciliar:
 - Identificar la información necesaria para la elaboración del Informe Nacional de Transparencia en las Industrias Extractivas (VII Estudio) y definir los pasos para la obtención de la Información en coordinación con la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú.
 - Diseñar los Formatos de solicitud de información (Cartas y Anexos) enviadas a las empresas participantes y a las entidades del Estado, los cuales deben ser aprobados por la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú.
 - En lo referente al Impuesto a la Renta determinado por el contribuyente, recibir la información de las empresas y de la SUNAT a partir de los reportes de Declaración de Pago Anual del Impuesto a la Renta Tercera Categoría de los años 2017 y 2018. La información solicitada será el monto final determinado por concepto de Impuesto a la Renta (casilla 113), más el importe por pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN (casilla 128), de ser aplicable; por contribuyente, excepto para aquellas Empresas que tienen más de una unidad económica administrativa para los cuales se considera lo declarado en los anexos mineros o de hidrocarburos de las mismas Declaraciones Juradas, lo cual es especificado en la Carta y Anexos de solicitud de información a Sunat entregada a cada empresa participante. Adicionalmente, se incluyen los formatos y Cartas de solicitud a entidades como Perupetro, INGEMMENT, OEFA y Activos Mineros.
 - En coordinación con la Secretaria Técnica de la Comisión, obtener de las instituciones públicas, los informes de distribución de los recursos recaudados a nivel agregado, por áreas geográficas, a nivel de distribución regional, departamental, provincial y distrital, sin identificar la distribución de recursos por Compañía aportante, salvo los casos en donde la información permita la identificación por Compañía a nivel departamental, provincial y distrital.
 - En caso se identifique diferencias entre la conciliación de los pagos efectuados por las empresas y los ingresos recaudados por las entidades del Estado, solicitar información o documentación adicional que sustente las diferencias identificadas.
 - En caso sea necesario, solicitar reuniones virtuales para su explicación.

- Con respecto al Procesamiento y verificación de la Información:
 - Sistematizar (archivos Excel) la información a ser recibida según los formatos definidos para la obtención de la información tanto de las empresas y entidades del Estado.
 - Conciliar los pagos efectuados por las empresas por los conceptos de Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería, Regalías (Mineras y de Hidrocarburos), Derecho de Vigencia, Regalías Contractuales y Aportes por Regulación, respecto a los ingresos recaudados por las Instituciones Públicas: SUNAT para el caso de Impuesto a la Renta, el Impuesto Especial a la Minería, el Gravamen Especial a la Minería y las Regalías Mineras; PERUPETRO para el caso de Regalías Petroleras y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derecho de Vigencia, Activos Mineros Y PROINVERSIÓN para el caso de Regalías Contractuales y OEFA y OSINERGMIN para el caso de los Aportes por Regulación.
 - Revisar la información proporcionada por las entidades públicas a fin de poder conciliar los ingresos recaudados por los conceptos descritos anteriormente y los importes distribuidos por las Instituciones públicas correspondientes: la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante DGDFAS-MEF) y la PCM, para el caso del Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería (IGM), Gravamen Especial a la Minería (GEM) y Regalías Mineras; PERUPETRO y PCM, para el caso de Regalías de Hidrocarburos y Gasíferas; e INGEMMET para el caso de Derecho de Vigencia.

- Con respecto a la información a ser conciliada en el Estudio se considera los siguientes criterios:
 - Información de Entidades Públicas
En el caso de las entidades públicas, éstas se encuentran bajo la supervisión de la Contraloría General de la República, órgano máximo de control del Gobierno Peruano, quien define sobre dichas instituciones, revisiones que aseguran entre otros temas, el adecuado control interno y razonabilidad de sus estados financieros, según sus marcos normativos Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR (Ley N° 27785 - 2002) y Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716 - 2006).
 - Información de Empresas que participan del Estudio.
Por la Información Tributaria
De acuerdo a las normas tributarias peruanas, los contribuyentes están clasificados en dos grandes grupos: Pequeños y Medianos Contribuyentes (MEPECOs) y Principales Contribuyentes (PRICOs).

Debido a que la mayoría de compañías que forman parte del Estudio están clasificadas por la SUNAT como Principales Contribuyentes (PRICOs), éstas tienen un mayor nivel de monitoreo de parte de la Administración Tributaria (fiscalización más frecuente y, por lo tanto, una mayor solicitud de información) y revisión en línea de sus impuestos a ser declarados.

Asimismo, es importante considerar lo siguiente:

- Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería y Regalías Mineras: la información proporcionada a la Administración Tributaria (SUNAT) tiene carácter de Declaración Jurada según lo estipula el Código Tributario Peruano, y es susceptible de revisión por la SUNAT durante un período de tiempo posterior a la presentación de la declaración, con un plazo de prescripción normalmente de 4 años en el caso del Impuesto a la Renta, Impuesto Especial a la Minería, Gravamen Especial a la Minería, y contados a partir del 1 de enero del año siguiente de presentada la correspondiente Declaración Jurada del Impuesto a la Renta y de Regalías Mineras.
 - Regalías de Hidrocarburos: son calculadas por el propio órgano recaudador (PERUPETRO), estando la Empresa obligada a pagar el importe calculado después de haber realizado una validación simple.
 - Derechos de Vigencia: son determinados por INGEMMET, quien emite la base de datos de los importes a ser pagados por cada denunciado, resultante de sus cálculos, y la remite a las entidades bancarias donde los titulares de los denuncios se acercarán a cancelar sus obligaciones.
- La Información entregada por las Empresas que participan del Estudio para la elaboración de las conciliaciones deben ser presentados en los formatos aprobados, los cuales deben incluir la firma y sello de los representantes legales de las Empresas en señal de declaración de veracidad de la información y de la responsabilidad de la Gerencia de la Empresa por la información proporcionada para el Estudio.

Por la Información contable – financiero

La Resolución SMV N° 011-2012-SMV/01, Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 5° de la ley N° 29720, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV requiere que las empresas peruanas que tengan ingresos iguales o mayores a 3,000 UITs en un periodo fiscal, deben presentar estados financieros auditados según plazos establecidos por la propia SMV.

3.4. Documentación del proceso de recojo

- Sistematizar (archivos Excel) la información a ser recibida por las empresas y entidades de gobierno según los formatos definidos por el Estándar de EITI y de acuerdo a los Formatos, Anexos y cuadros utilizados en el VI Informe y en el presente Informe.
- Toda la información se recibe a través del uso de los correos corporativos de BDO u otro mecanismo virtual que faciliten las empresas y entidades de gobierno.
- Se debe establecer los responsables de cada entidad para la entrega de la información.
- Se lleva un control exhaustivo de todos los requerimientos de Información a las empresas y entidades de gobiernos.
- Se lleva un control exhaustivo de la información recogida de las empresas y entidades de gobierno a fin de monitorear las fechas y alertar cualquier demora a la Secretaría Técnica del EITI (Oficina de Gestión Social del MINEM) para que a través de ella puedan agilizar la entrega de la información.

3.5. Elaboración del informe y compilación de información en formato electrónico

La elaboración del Informe toma como base principal la estructura y el contenido del VI Informe Nacional de Transparencia con los aportes y mejoras que se identificarán en el proceso de su elaboración y de acuerdo con los Términos de Referencia.

La elaboración del Informe contemplará los siguientes aspectos:

- Presentar el Informe EITI a la Comisión Multisectorial Permanente EITI Perú. La Comisión aprobará el Informe antes de su publicación y supervisará su publicación por parte del Secretaría Técnica de la Comisión.
- Producir archivos de datos electrónicos que se puedan publicar junto con el Informe final.
- Presentar datos resumidos del Informe EITI en formato electrónico al Secretariado Internacional, según el formato estandarizado de presentación de información disponible en la Secretaría Internacional.
- Tomar las medidas adecuadas para garantizar que el informe sea comprensible. Esto incluye garantizar que tenga niveles altos de legibilidad tipográfica, legibilidad lingüística y utilidad.
- En caso se requiera, presentar al secretariado nacional todos los datos reunidos durante la conciliación que estén disponibles, incluida la información de contacto de todas las instituciones contactadas durante el proceso de presentación de información.

4. Marco Conceptual

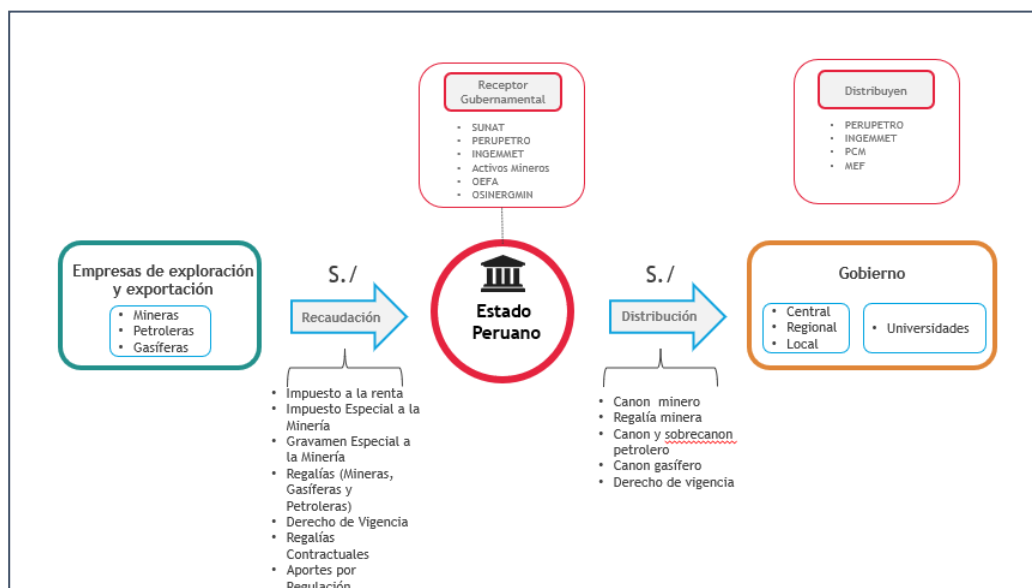
En el sector extractivo (industria minera, petrolera y gasífera) se realizan pagos al Estado Peruano por conceptos de carácter tributario (Impuesto a la Renta e Impuesto Especial a la Minería) y por conceptos no tributarios (Gravamen Especial a la Minería, Regalías y Derechos de Vigencia), entre otros.

El cuadro muestra de manera gráfica la relación de los pagos realizados por las empresas, materia del Estudio, a las entidades del Estado y a su vez la distribución que se realiza a los entes de los pagos recaudados

Concepto	Frecuencia de la Recaudación	Ente Recaudador	Distribución del Concepto	Institución que distribuye	Frecuencia de la distribución del concepto
Impuesto a la Renta (IR)	Anual	SUNAT	Canon Minero (50% IR)	DGPP-MEF	Anual
			Canon Gasífero (50% IR)	SD-PCM	Mensual
			Canon y Sobrecanon Petrolero (50% IR del cual el 75% es Canon y el 25% es Sobrecanon)	DGETP - MEF	Mensual
Regalía Minera	Trimestral / Mensual	SUNAT	Regalía Minera (100% Regalía Minera)	SUNAT DGPP-MEF SD-PCM DGETP - MEF	Mensual
Regalía Petrolera	Quincenal	Perupetro	Canon y Sobrecanon Petrolero	Perupetro	Mensual
				DGPP-MEF	
				SD-PCM	
				DGETP - MEF	
Regalía Gasífera	Quincenal	Perupetro	Canon Gasífero (50% Regalía Gasífera)	Perupetro	Mensual
				DGPP-MEF	
				SD-PCM	
				DGETP - MEF	
Impuesto Especial a la Minería	Trimestral	SUNAT	(a)	(a)	(a)
Gravamen Especial a la Minería	Trimestral	SUNAT	(a)	(a)	(a)
Derecho de Vigencia	Anual	INGEMMET	Derecho de Vigencia	INGEMMET	Mensual
Regalías Contractuales	Mensual	Activos Mineros		Proinversion	
Aportes por Regulación	Mensual	OEFA y OSINERGMIN		No aplica	

(a) Estos conceptos son destinados directamente al Tesoro Público (MEF)

El siguiente cuadro presenta gráficamente los pagos realizados por las empresas mineras y de hidrocarburos al Estado Peruano de los diferentes conceptos tributarios y no tributarios, a través de los receptores gubernamentales que realizan la recaudación para su posterior distribución, a través de Entidades de Gobierno a los Gobiernos Centrales, Regionales, Locales y a las Universidades públicas.



5. Resumen

5.1 Participación de Entidades del Estado en el VII Informe

Respecto a las entidades del estado participan nueve (9) entidades para las fases de distribución y recaudación, las cuales se mencionan a continuación:

N°	Entidad del Estado
1	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (en adelante SUNAT)
2	Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF)
3	Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante INGEMMET)
4	Activos Mineros
5	Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante PCM)
6	PERUPETRO
7	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante OEFA)
8	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante OSINERGMIN)
9	Proinversión

5.2 Participación de Empresas en el VII Informe

En el presente Estudio, las empresas que han aceptado participar voluntariamente son cincuenta y seis (56) Empresas (36 del Sector Minero y 20 del Sector Hidrocarburos) en comparación a las sesenta y uno (61) Empresas que participaron en el VI Informe (42 Sector Minero y 19 Sector Hidrocarburos), esto representa a nivel de número de empresas participantes una disminución del 8%.

Se detallan las 56 empresas que aceptaron participar voluntariamente al VII Informe Nacional de Industrias Extractivas para el periodo 2017 y 2018:

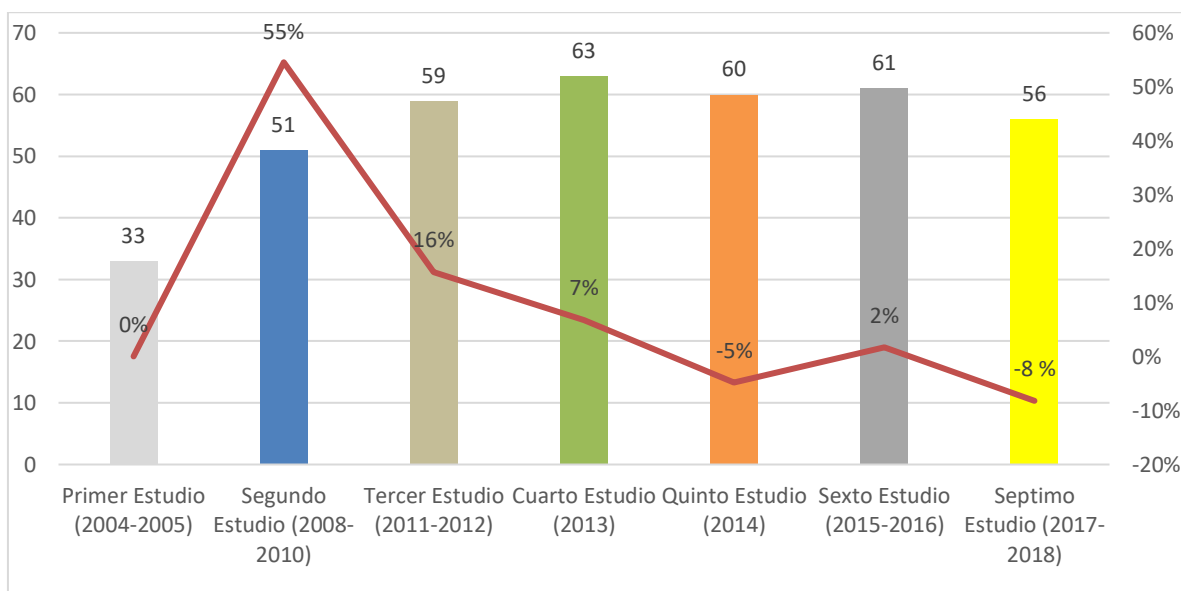
Sector Minero:

N°	Actividad	Razón Social
1	Exploración	ANGLO AMERICAN PERÚ S.A.
2	Construcción	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO
3	Explotación	COMPAÑÍA MINERA MISKY MAYO
4	Explotación	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.
5	Explotación	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
6	Explotación	MINERA LAS BAMBAS S.A.
7	Explotación	SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ
8	Explotación	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.
9	Explotación	HUDBAY PERÚ S.A.C.
10	Explotación	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.
11	Explotación	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.
12	Explotación	MINERA YANACOCHA S.R.L.
13	Explotación	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.
14	Explotación	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.
15	Explotación	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.
16	Explotación	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.
17	Explotación	MINSUR S.A.
18	Explotación	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.
19	Explotación	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.
20	Explotación	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.
21	Explotación	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.
22	Explotación	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.
23	Explotación	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.
24	Explotación	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.
25	Explotación	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.
26	Explotación	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.
27	Explotación	LA ARENA S.A.
28	Explotación	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.
29	Explotación	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.
30	Explotación	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.
31	Explotación	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.
32	Explotación	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.
33	Explotación	SHAHUINDO S.A.C.
34	Explotación	MINERA COLQUISIRI S.A.
35	Explotación	MINERA LA ZANJA S.R.L.
36	Explotación	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

Sector Hidrocarburos:

N°	Actividad	Razón Social
1	Explotación	CNPC PERÚ S.A.
2	Explotación	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ
3	Explotación	SAVIA S.A.
4	Explotación	SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA
5	Explotación	REPSOL EXPLORACION PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ
6	Explotación	PLUSPETROL CAMISEA S.A.
7	Explotación	PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A. (FRONTERA ENERGY)
8	Explotación	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.
9	Explotación	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.
10	Explotación	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ
11	Explotación	GMP S.A.
12	Explotación	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.
13	Explotación	PLUSPETROL NORTE S.A.
14	Explotación	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.
15	Explotación	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.
16	Explotación	CEPSA PERUANA S.A.C.
17	Explotación	PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ
18	Explotación	BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.
19	Exploración	FRONTERA ENERGY OFF SHORE DEL PERÚ S.R.L.
20	Exploración	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ

En el siguiente cuadro se muestra de forma gráfica las variaciones a nivel de número de empresas adheridas al Séptimo Estudio respecto de los seis (6) Estudios anteriores:



Es importante indicar que en el VII Estudio, la disminución del 8 % respecto a la participación del VI Estudio, podría corresponder a situaciones coyunturales producto de la Pandemia de COVID-19 que ha afectado a nuestro país y por ende a muchas de las empresas tanto en lo económico y en lo social. El trabajo remoto y el menor número de trabajadores en las empresas son aspectos que pueden haber impactado en la decisión de participar en el VII Estudio. Adicionalmente, durante el mes de noviembre 2020 los aspectos asociados a la inestabilidad política originada en nuestro país por la vacancia de la Presidencia de la República en el 2020 pueden haber sido otra de las causales para la no participación al presente Estudio.

Un tema relevante a considerar en la participación de las empresas es la materialidad objetivo de las mismas, por lo que las coordinaciones y seguimientos realizados a las empresas han sido arduas durante todo el proceso de obtención de la información para los fines de la participación y posterior conciliación en el VII Estudio

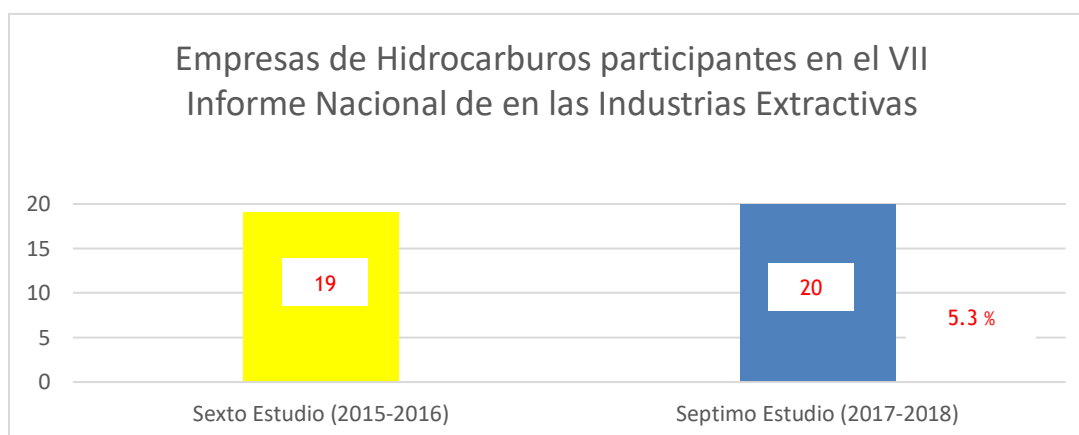
Participantes Sector Hidrocarburos

Sexto Informe (2015-2016)

N°	Razon Social
1	CNPC PERU S.A.
2	HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C.,SUCURSAL DEL PERU
3	SAVIA S.A
4	SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA
5	REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERU
6	PLUSPETROL CAMISEA S.A
7	SONATRACH PERU CORPORATION S.A.C.
8	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.
9	SAPET DEVELOPMENT PERU INC; SUCURSAL DEL PERU
10	Graña y Montero Petrolera S.A.
11	TECPETROL DEL PERU S.A.C.
12	PLUSPETROL NORTE S.A.
13	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.
14	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
15	Aguytia Energy del Peru S.R.L.
16	BPZ Exploración & Producción S.R.L.
17	CEPSA Peruana S.A.C.
18	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú
19	Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal del Perú

Séptimo Informe (2017-2018)

N°	Razon Social
1	CNPC PERÚ S.A.
2	HUNT OIL COMPANY OF PERU L.L.C.,SUCURSAL DEL PERU
3	SAVIA S.A
4	SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA
5	REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERÚ
6	PLUSPETROL CAMISEA S.A
7	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.
8	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.
9	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.
10	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ**
11	GMP S.A.
12	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.
13	PLUSPETROL NORTE S.A.
14	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.
15	PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.
16	CEPSA PERUANA S.A.C.
17	PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ
18	BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.
19	FRONTERA ENERGY OFF SHORE DEL PERÚ S.R.L.
20	Olympic Perú INC, Sucursal del Perú



Participantes Sector Minero

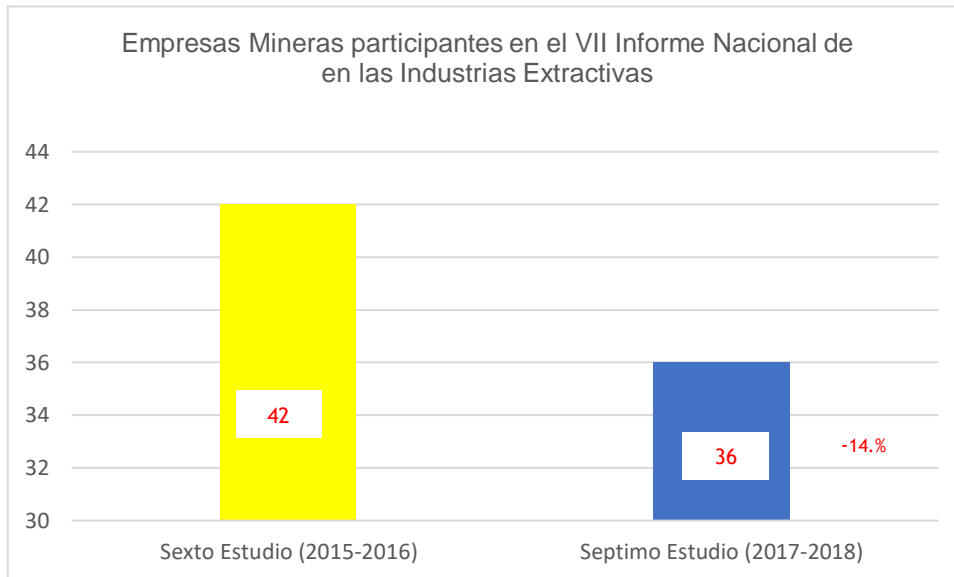
Sexto Informe (2015-2016)

N°	Razon Social
1	ANGLO AMERICAN PERU S.A.
2	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO
3	COMPAÑIA MINERA MISKY MAYO
4	COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.
5	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
6	MINERA LAS BAMBAS S.A.
7	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
8	COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.
9	HUDBAY PERU S.A.C.
10	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A
11	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.
12	MINERA YANACOCHA S.R.L.
13	VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.
14	SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.
15	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.
16	COMPAÑIA MINERA ARES S.A.C.
17	MINSUR S.A.
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.
19	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.
20	COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.
21	COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.
22	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.
23	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.
24	COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.
25	COMPAÑIA MINERA RAURA S.A.
26	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.
27	COMPAÑIA MINERA ARGENTUM S.A.
28	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.
29	COMPAÑIA MINERA CONDESTABLE S.A.
30	MINERA COLQUISIRI S.A.
31	MINERA LA ZANJA S.R.L.
32	Aruntani S.A.C
33	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.
34	Consortio Minero Horizonte S.A.
35	Cori Puno S.A.C.
36	Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha
37	Empresa Administradora Cerro S.A.C.
38	Empresa Administradora Chungar S.A.C. (2015)
39	Lumina Copper S.A.C.
40	Minera Chinalco Perú S.A.
41	Compañia Minera Atacocha S.A.A.
42	Minera Veta Dorada S.A.C.

Séptimo Informe (2017-2018)

N°	Razon Social
1	ANGLO AMERICAN PERU S.A.**
2	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO
3	COMPAÑIA MINERA MISKY MAYO
4	COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.
5	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
6	MINERA LAS BAMBAS S.A.
7	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
8	COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.
9	HUDBAY PERU S.A.C.
10	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A
11	NEXA RESOURCES PERU S.A.A.
12	MINERA YANACOCHA S.R.L.
13	VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.
14	SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A.
15	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.
16	COMPAÑIA MINERA ARES S.A.C.
17	MINSUR S.A.
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.
19	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.
20	COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.
21	COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.
22	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.
23	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.
24	COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.
25	COMPAÑIA MINERA RAURA S.A.
26	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.
27	LA ARENA S.A.
28	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.
29	COMPAÑIA MINERA ARGENTUM S.A.
30	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.
31	COMPAÑIA MINERA CONDESTABLE S.A.
32	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.
33	SHAHUINDO S.A.C.
34	MINERA COLQUISIRI S.A.
35	MINERA LA ZANJA S.R.L.
36	MINERA CHINALCO PERU S.A.

Se observa una disminución en la participación de las Empresas de Minerías de 14% (6 empresas neto) respecto a la cantidad de empresas participantes en el Sexto Estudio; de las cuales: (a) 9 empresas Mineras que participaron en el VI Estudio (Aruntani S.A.C., Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C., Consortio Minero Horizonte S.A., Cori Puno S.A.C., Doe Run Perú S.R.L. En liquidación en marcha, Empresa Administradora Cerro S.A.C., Empresa Administradora Chungar S.A.C. (2015), Lumina Copper S.A.C., y Minera Veta Dorada S.A.C.) si bien fueron invitadas a participar, no confirmaron. Dichas empresas se encuentran activas en SUNAT y (b) 3 empresas Mineras (Sociedad Minera Corona S.A., Las Arenas S.A., y Shahuindo S.A.) se han incorporado en el presente Estudio VII

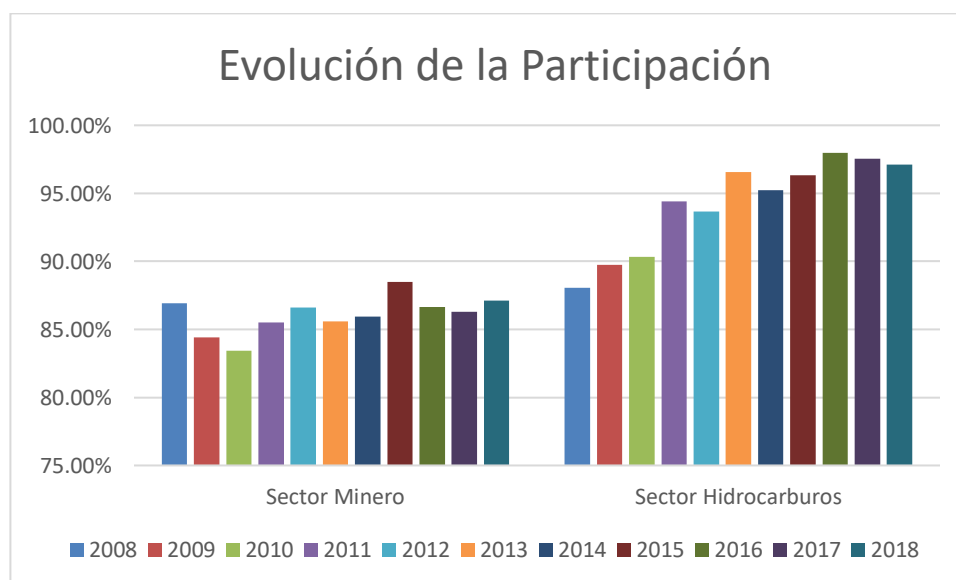


5.3 Evolución de la participación de compañías mineras y de hidrocarburos en los estudios EITI considerando el valor de la producción minera y de hidrocarburos

En el siguiente cuadro, se muestra la evolución de la representatividad de las empresas respecto al valor de la producción minera y de hidrocarburos obtenida desde el I Estudio hasta el VII Estudio.

Evolución de la participación de las empresas en los estudios EITI según el valor de la producción minera y de hidrocarburos

Período	Sector Minero	Sector Hidrocarburos
2008	86.94%	88.06%
2009	84.41%	89.73%
2010	83.42%	90.33%
2011	85.49%	94.42%
2012	86.60%	93.68%
2013	85.59%	96.58%
2014	85.95%	95.23%
2015	88.48%	96.31%
2016	86.65%	97.97%
2017	86.29%	97.55%
2018	87.12%	97.13%



5.4 Representatividad de las compañías adheridas al Séptimo Estudio

En el presente Estudio, de acuerdo con la confirmación de la participación voluntaria de las cincuenta y seis (56) Empresas (36 del Sector Minero y 20 del Sector Hidrocarburos) se obtiene un porcentaje de participación de la producción valorizada para los años 2017 y 2018 según se muestra en el siguiente cuadro:

Sector	2017	2018
Minería	86.29%	87.12%
Hidrocarburos Líquidos	96.95%	96.56%
Gas Natural	98.98%	98.37%

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

5.5 Representatividad de las empresas del sector Minero

Las empresas Mineras que sobrepasan el 2% del valor total de la producción anual del sector minero para el periodo 2017 y 2018 que se encuentran adheridas al VII Informe se muestran a continuación:

Año 2017			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	Participación de la Producción %	Séptimo Estudio
Mineras			
COMPañIA MINERA ANTAMINA S.A.	4,452,235,290	14.84%	Adherida
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	3,316,539,570	11.05%	Adherida
MINERA LAS BAMBAS S.A.	2,811,485,719	9.37%	Adherida
SOUTHERN PERÚCOPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ	2,108,356,293	7.03%	Adherida
MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	1,399,478,447	4.66%	Adherida
COMPañIA MINERA ANTAPACCAY S.A.	1,473,742,589	4.91%	Adherida
NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	860,281,081	2.87%	Adherida
COMPañIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	841,186,753	2.80%	Adherida
HUBBAY PERÚ S.A.C.	758,806,957	2.53%	Adherida
MINERA YANACOCHA S.R.L.	677,404,614	2.26%	Adherida
MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	663,312,136	2.21%	Adherida
VOLCAN COMPañIA MINERA S.A.A.	646,851,786	2.16%	Adherida
SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	622,022,255	2.07%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	20,631,703,490	68.76%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación menor al 2%	5,259,128,873	17.53%	Adherida
Total de Empresas Adheridas al Estudio	25,890,832,363	86.29%	Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación menor al 2%	4,114,957,347	13.71%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	4,114,957,347	13.71%	No Adherida
Total Producción Valorizada	30,005,789,710	100.00%	Total

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Año 2018			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	Participación Producción %	Séptimo Estudio
Mineras			
COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.	4,805,351,314	15.70%	Adherida
SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	3,556,626,861	11.63%	Adherida
MINERA LAS BAMBAS S.A.	2,565,894,368	8.39%	Adherida
SOUTHERN PERÚCOPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ	2,430,189,402	7.95%	Adherida
COMPAÑIA MINERA ANTAPACCAY S.A.	1,531,168,523	5.01%	Adherida
MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	1,523,123,199	4.98%	Adherida
HUDBAY PERÚ S.A.C.	894,658,522	2.93%	Adherida
COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	803,479,317	2.63%	Adherida
NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	754,034,356	2.47%	Adherida
MINERA YANACOCHA S.R.L.	658,112,283	2.15%	Adherida
VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.	648,513,162	2.12%	Adherida
SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	634,515,323	2.08%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	20,805,666,630	68.04%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación menor al 2%	5,834,696,002	19.08%	Adherida
Adheridas al Estudio	26,640,362,632	87.12%	Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación menor al 2%	3,938,084,081	12.88%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	3,938,084,081	12.88%	No Adherida
Total Producción Valorizada	30,578,446,713	100.00%	Total

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

5.6 Representatividad de las empresas del Sector Hidrocarburos

Detalles	Valor de la Producción 2017 - US\$		
	Hidrocarburos Líquidos	Gas Natural	Total de Hidrocarburos
Producción valorizada empresas adheridas (C)	1,863,222,053	780,791,181	2,644,013,234
Producción valorizada empresas no adheridas (D)	58,525,892	8,014,523	66,540,415
Total de Producción Valorizada (E)	1,921,747,945	788,805,704	2,710,553,649
Participación Total Adheridas (C/E)			97.55%
Participación Total No Adheridas (D/E)			2.45%
Participación Total			100%

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Detalles	Valor de la Producción 2018 - US\$		
	Hidrocarburos Líquidos	Gas Natural	Total de Hidrocarburos
Producción valorizada empresas adheridas (C)	2,385,801,111	1,114,308,007	3,500,109,118
Producción valorizada empresas no adheridas (D)	84,890,897	18,494,018	103,384,915
Total de Producción Valorizada (E)	2,470,692,008	1,132,802,025	3,603,494,033
Participación Total Adheridas (C/E)			97.13%
Participación Total No Adheridas (D/E)			2.87%
Participación Total			100%

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas

Las empresas de Hidrocarburos Líquidos que sobrepasan el 2% y las empresas gasíferas que sobrepasan el 1% del valor total de la producción anual del sector de Hidrocarburos para el periodo 2017 y 2018 adheridas al VII Informe se muestran a continuación:

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Año 2017			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	Participación Producción	Séptimo Estudio
Hidrocarburos Líquidos			
CNPC PERÚ S.A.	270,743,021	14.09%	Adherida
HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ	249,308,870	12.97%	Adherida
SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA	181,170,289	9.43%	Adherida
SAVIA S.A.	163,421,572	8.50%	Adherida
REPSOL EXPLORACION PERÚ, SUCURSAL DEL PERU	161,212,882	8.39%	Adherida
PLUSPETROL CAMISEA S.A.	154,006,564	8.01%	Adherida
SONATRACH PERÚCORPORATION S.A.C.	98,932,091	5.15%	Adherida
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	93,323,665	4.86%	Adherida
TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	61,602,626	3.21%	Adherida
GMP S.A.	60,372,054	3.14%	Adherida
SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ	59,238,629	3.08%	Adherida
PLUSPETROL NORTE S.A.	50,778,929	2.64%	Adherida
FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.	49,468,274	2.57%	Adherida
CEPSA PERUANA S.A.C.	53,906,918	2.81%	Adherida
OLYMPIC PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ	51,989,708	2.71%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	1,759,476,092	91.56%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación menor al 2%	103,745,961	5.40%	Adherida
Adheridas al Estudio	1,863,222,053	96.95%	Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	0	0.00%	No Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación menor al 2%	58,525,892	3.05%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	58,525,892	3.05%	No Adherida
Total Producción Valorizada	1,921,747,945	100.00%	Total

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
 ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas - BDO - LQG

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Año 2017			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	Participación Producción	Séptimo Estudio
Empresas Gasíferas			
HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ	167,102,117	21.18%	Adherida
SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA	116,706,240	14.80%	Adherida
PLUSPETROL CAMISEA S.A.	116,476,107	14.77%	Adherida
REPSOL EXPLORACION DEL PERÚ SUCURSAL DEL PERU	103,845,094	13.16%	Adherida
SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	66,310,364	8.41%	Adherida
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	49,299,803	6.25%	Adherida
TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	46,590,443	5.91%	Adherida
CNPC PERÚ S.A.	43,134,282	5.47%	Adherida
TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	19,719,921	2.50%	Adherida
SAVIA S.A.	15,403,873	1.95%	Adherida
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	14,588,280	1.85%	Adherida
GMP S.A.	8,917,733	1.13%	Adherida
OLYMPIC PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ	9,913,314	1.25%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación mayor al 1%	778,007,571	98.63%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación menor al 1%	2,783,610	0.35%	Adherida
Adheridas al Estudio	780,791,181	98.98%	Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación mayor al 1%	0	0.00%	No Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación menor al 1%	8,014,523	1.02%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	8,014,523	1.02%	No Adherida
Total Producción Valorizada	788,805,704	100%	Total

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas - BDO - LQG

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Año 2018			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	Participación Producción	Séptimo Estudio
Hidrocarburos Líquidos			
CNPC PERÚ S.A.	412,746,549	16.71%	Adherida
HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ	276,701,213	11.20%	Adherida
SAVIA S.A.	219,594,198	8.89%	Adherida
SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA	202,373,193	8.19%	Adherida
REPSOL EXPLORACION PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ	199,983,558	8.09%	Adherida
PLUSPETROL CAMISEA S.A.	180,137,748	7.29%	Adherida
PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.	147,862,046	5.98%	Adherida
SONATRACH PERÚCORPORATION S.A.C.	109,802,069	4.44%	Adherida
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	94,367,423	3.82%	Adherida
SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ	94,274,523	3.82%	Adherida
GMP S.A.	92,850,556	3.76%	Adherida
TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	72,055,099	2.92%	Adherida
PLUSPETROL NORTE S.A.	65,701,455	2.66%	Adherida
CEPSA PERUANA S.A.C.	66,437,746	2.69%	Adherida
OLYMPIC PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ	49,641,013	2.01%	No Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	2,284,528,389	92.47%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación menor al 2%	101,272,722	4.10%	Adherida
Adheridas al Estudio	2,385,801,111	96.56%	Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación mayor al 2%	0	0.00%	No Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación menor al 2%	84,890,897	3.44%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	84,890,897	3.44%	No Adherida
Total Producción Valorizada	2,470,692,008	100.00%	Total

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
 ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas / BDO - LQG

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Año 2018			
Compañía	Valor de Producción (US\$)	Participación Producción %	Séptimo Estudio
Empresas Gasíferas			
HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C., SUCURSAL DEL PERÚ	223,957,668	19.77%	Adherida
REPSOL EXPLORACION DEL PERÚ SUCURSAL DEL PERU	180,700,205	15.95%	Adherida
SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA	156,414,879	13.81%	Adherida
PLUSPETROL CAMISEA S.A.	132,232,060	11.67%	Adherida
CNPC PERÚ S.A.	90,387,171	7.98%	Adherida
PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	89,948,165	7.94%	Adherida
SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	88,872,090	7.85%	Adherida
TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	52,892,824	4.67%	Adherida
TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	35,979,266	3.18%	Adherida
SAVIA S.A.	21,040,061	1.86%	Adherida
PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	19,551,860	1.73%	Adherida
OLYMPIC PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERU	11,745,658	1.04%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación mayor al 1%	1,103,721,907	97.43%	Adherida
Total de empresas adheridas al Estudio con participación menor al 1%	10,586,100	0.93%	Adherida
Adheridas al Estudio	1,114,308,007	98.37%	Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación mayor al 1%	16,388,806	1.45%	No Adherida
Total de empresas No adheridas al Estudio con participación menor al 1%	2,105,212	0.19%	No Adherida
No Adheridas al Estudio	18,494,018	1.63%	No Adherida
Total Producción Valorizada	1,132,802,025	100.00%	Total

FUENTE: Estadística Mensual – Dirección General de Minería /Departamento de Producción Minera
ELABORACIÓN: Oficina General de Gestión Social – Ministerio de Energía y Minas BDO - LQG

5.7 Estatus de los Requerimientos enviados a las Empresas participantes

Respecto a la Información solicitada a las Empresas participantes, se detalla el estatus a la fecha de cierre del presente informe de los documentos solicitados para la obtención de la Información requerida para la conciliación

Empresas Mineras

N°	Razón Social	Convenio de Confidencialidad Firmado	Envío de Información a BDO	1ra Carta Enviada a SUNAT	2da Carta y Anexo Complementario enviado a SUNAT
1	ANGLO AMERICAN PERÚ S.A.	✓	✓	✓	✓
2	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO	✓	✓	✓	✓
3	COMPAÑÍA MINERA MISKY MAYO	✓	✓	✓	✓
4	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	✓	✓	✓	✓
5	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	✓	✓	✓	✓
6	MINERA LAS BAMBAS S.A.	✓	✓	✓	✓
7	SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ	✓	✓	✓	✓
8	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.	✓	✓	✓	✓
9	HUDBAY PERÚ S.A.C.	✓	✓	✓	✓
10	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	✓	✓	✓	✓
11	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	✓	✓	✓	✓
12	MINERA YANACOCHA S.R.L.	✓	✓	✓	✓
13	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	✓	✓	✓	✓
14	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	✓	✓	✓	✓
15	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	✓	✓	✓	✓
16	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	✓	✓	✓	✓
17	MINSUR S.A.	✓	✓	✓	✓
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	✓	✓	✓	✓
19	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	✓	✓	✓	✓
20	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	✓	✓	✓	✓
21	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	✓	✓	✓	✓
22	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	✓	✓	✓	✓
23	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	✓	✓	✓	✓
24	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	✓	✓	✓	✓
25	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	✓	✓	✓	✓
26	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	✓	✓	✓	✓
27	LA ARENA S.A.	✓	✓	✓	✓
28	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	✓	✓	✓	✓
29	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	✓	✓	✓	✓
30	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	✓	✓	✓	✓
31	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	✓	✓	✓	✓
32	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	✓	✓	✓	✓
33	SHAHUINDO S.A.C.	✓	✓	✓	✓
34	MINERA COLQUISIRI S.A.	✓	✓	✓	✓
35	MINERA LA ZANJA S.R.L.	✓	✓	✓	✓
36	MINERA CHINALCO S.A.	✓	✓	✓	N/A
TOTAL		36	36	36	35
Porcentaje de Avance		100%	100%	100%	97%

✓ Realizado

Empresas Hidrocarburos

N°	Razón Social	Convenio Firmado	Envío de Información	1ra Carta Enviada a SUNAT	2da Carta y Anexo Complementario Enviado a SUNAT
1	CNPC PERÚ S.A.	✓	✓	✓	✓
2	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C. SUCURSAL DEL PERÚ	✓	✓	✓	✓
3	SAVIA S.A.	✓	✓	✓	✓
4	SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA	✓	✓	✓	✓
5	REPSOL EXPLORACION PERU, SUCURSAL DEL PERÚ	✓	✓	✓	✓
6	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	✓	✓	✓	✓
7	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A. (antes PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.)	✓	✓	✓	✓
8	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	✓	✓	✓	✓
9	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	✓	✓	✓	✓
10	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC; SUCURSAL DEL PERÚ	✓	✓	✓	✓
11	GMP S.A.	✓	✓	✓	✓
12	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	✓	✓	✓	✓
13	PLUSPETROL NORTE S.A.	✓	✓	✓	✓
14	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	✓	✓	✓	✓
15	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	✓	✓	✓	✓
16	CEPSA PERUANA S.A.C	✓	✓	✓	✓
17	PETROLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ	✓	✓	✓	✓
18	BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L.	✓	✓	✓	✓
19	FRONTERA ENERGY OFF SHORE DEL PERÚ S.R.L.	✓	✓	✓	✓
20	OLYMPIC PERÚINC; SUCURSAL DEL PERÚ	✓	✓	✓	✓
TOTAL		20	20	20	20
Porcentaje de Avance		100%	100%	100%	100%

✓ Realizado

5.8 Estatus de los Requerimientos de Información enviados a las Entidades del Estado

N°	Entidad	1er envío de Información	2do envío de Información	3er envío de Información
1	SUNAT	Entregado	Entregado	Entregado
2	MEF	Entregado	N/A	N/A
3	INGEMMET	Entregado	Entregado	Entregado
4	Activos Mineros	Entregado	Entregado	Entregado
5	PCM	Entregado	N/A	N/A
6	PERUPETRO	Entregado	N/A	N/A
7	OEFA	Entregado	Entregado	Entregado
8	OSINERGMIN	Entregado	Entregado	Entregado
9	PROINVERSIÓN	Entregado	N/A	N/A

6. Detalle de los Resultados del Séptimo Estudio de Conciliación Nacional de la Recaudación - Información Obtenida de las Empresas adheridas al VII Estudio

6.1. Impuesto a la Renta

La conciliación tiene como objetivo comparar los importes del Impuesto a la Renta declarado proporcionado por las empresas mineras y de hidrocarburos adheridas respecto a los importes del Impuesto a la Renta proporcionado por la SUNAT. El importe de Impuesto a la Renta devengado del ejercicio (base para el proceso de distribución del canon) corresponde al importe calculado por Impuesto a la Renta determinado y consignado por las empresas mineras en las Declaraciones Juradas según se indica en el casillero Nro. 113 Total Impuesto a la Renta (se consideran Rectificadorias y Sustitutorias).

Para las empresas de hidrocarburos que no se ha obtenido información de SUNAT por el total del Impuesto a la Renta (casillero Nro. 113) se ha conciliado con el concepto Determinación de la Deuda Tributaria: Total Impuesto a la Renta menos los créditos contra el Impuesto a la Renta (casillero Nro. 506) proporcionado por SUNAT

La Determinación de la Deuda Tributaria (casillero Nro. 506) corresponde a los valores netos de los créditos con devolución o sin devolución. Los créditos con devolución pueden ser el saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior, los pagos a cuenta mensuales del ejercicio que las empresas han realizado a SUNAT, entre otros; los cuales pueden ser aplicados para el ejercicio posterior o solicitados como devolución ante SUNAT

La conciliación de los importes del Impuesto a la Renta se ha realizado tomando la moneda original de la declaración, por lo que se muestran las cifras en Nuevos Soles o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según corresponda a la moneda de declaración de las empresas.

Impuesto a la Renta Empresas Mineras 2017

#	EMPRESA	2017			
		Moneda	EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	S/	30,151,313	30,151,313	0
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	S/	147,733,303	147,733,303	0
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	S/	74,529,091	74,529,091	0
4	MINERA COLQUISIRI	S/	18,811,579	18,811,579	0
5	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	S/	0	0	0
6	MINERA YANACocha S.R.L. (a)	S/	14,082,032	(b)	
7	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. (a)	S/	1,002,899,147	(b)	
8	LA ARENA S.A.	S/	73,297,827	73,297,827	0
9	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. (a)	S/	298,169,783	(b)	
10	SOCIEDAD MINERA CORONA	S/	59,171,970	59,171,970	0
11	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	S/	1,997,771,825	1,997,771,825	0

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2017			
		Moneda	EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
12	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	S/	506,920	506,920	0
13	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	S/	83,237,005	83,237,005	0
14	SHAHUINDO S.A.C.	S/	0	0	0
15	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	S/	19,824,605	19,824,605	0
16	HUDBAY PERÚ S.A.C	S/	82,951,787	82,951,787	0
17	MINERA LAS BAMBAS S.A. (a)	S/	0	(b)	
18	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	S/	36,475,321	36,475,321	0
19	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	S/	19,661,964	19,661,964	0
20	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	S/	0	0	0
21	MINSUR S.A.	S/	177,557,717	177,557,717	0
22	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	S/	64,189,040	64,189,040	0
23	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	S/	81,807,778	81,807,778	0
24	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	S/	0	0	0
25	MINERA LA ZANJA S.R.L.	S/	18,392,867	18,392,867	0
26	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	S/	81,876,477	81,876,477	0
27	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L. (a)	S/	0	(b)	
28	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A. (a)	S/	184,612,737	(b)	
29	NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.	S/	7,928,555	7,928,555	0
30	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	S/	32,169,539	32,169,539	0
31	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	S/	156,249,668	156,249,668	0
32	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	S/	61,838,756	61,838,756	0
33	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	S/	608,234,825	608,234,825	0
34	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.	S/	0	0	0
35	ANGLO AMERICAN PERÚ S.A.	S/	0	0	0
36	MINERA CHINALCO PERÚ S.A. (a)(c)	S/	89,137,352	89,137,352	0

(a) Empresa en la Declaración Jurada no utiliza la casilla N° 113 para declarar el Total del Impuesto a la Renta debido a casuísticas operativas propias de la empresa (por ejemplo: más de una unidad de producción). La empresa utiliza la casilla N° 504 para declarar el Total del Impuesto a la Renta.

(b) SUNAT reportó que la empresa no ha declarado ningún importe en la casilla N° 113 y no nos reportó casilla N° 504 como declaración del Total del Impuesto a la Renta

(c) Sunat reportó que la empresa no ha declarado ningún importe en la casilla N° 113 y nos reportó la casilla N° 504 como declaración del Total del Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta Empresas Mineras 2018

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2018			
		Moneda	EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	S/	26,141,812	26,141,812	0
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	S/	73,264,059	73,264,059	0
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	S/	44,737,993	44,737,993	0
4	MINERA COLQUISIRI	S/	22,816,241	22,816,241	0
5	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	S/	0	0	0
6	MINERA YANACocha S.R.L. (a)	S/	42,582,709	(b)	
7	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. (a)	S/	752,118,163	(b)	
8	LA ARENA S.A.	S/	81,615,759	81,615,759	0
9	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. (a)	S/	227,548,009	(b)	
10	SOCIEDAD MINERA CORONA	S/	66,613,990	66,613,990	0
11	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	S/	1,961,172,732	1,961,172,732	0
12	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	S/	0	0	0
13	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	S/	67,413,594	67,413,594	0
14	SHAHUINDO S.A.C.	S/	0	0	0
15	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	S/	14,979,818	14,979,818	0
16	HUDBAY PERÚ S.A.C	S/	59,742,124	59,742,124	0
17	MINERA LAS BAMBAS S.A. (a)	S/	0	(b)	
18	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	S/	25,798,698	25,798,698	0
19	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	S/	20,442,706	20,442,706	0
20	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	S/	0	0	0
21	MINSUR S.A.	S/	140,979,947	140,979,947	0
22	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	S/	51,263,090	51,263,090	0
23	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	S/	66,813,431	66,813,431	0
24	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	S/	0	0	0
25	MINERA LA ZANJA S.R.L.	S/	0	0	0
26	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	S/	93,499,898	93,499,898	0
27	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L. (a)	S/	0	(b)	
28	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A. (a)	S/	119,097,578	(b)	
29	NEXA RESOURCES ATACocha S.A.A.	S/	1,228,700	1,228,700	0
30	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	S/	40,042,080	40,042,080	0
31	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	S/	141,547,468	141,547,468	0
32	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	S/	44,261,796	44,261,796	0
33	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	S/	788,276,135	788,276,135	0
34	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.	S/	0	0	0
35	ANGLO AMERICAN PERÚ S.A.	S/	0	0	0
36	MINERA CHINALCO PERÚ S.A. (a)(c)	S/	90,108,315	90,108,315	0

(a) Empresa en la Declaración Jurada no utiliza la casilla N° 113 para declarar el Total del Impuesto a la Renta debido a casuísticas operativas propias de la empresa (por ejemplo: más de una unidad de producción). La empresa utiliza la casilla N° 504 para declarar el Total del Impuesto a la Renta.

(b) SUNAT reportó que la empresa no ha declarado ningún importe en la casilla N° 113 y no nos reportó casilla N° 504 como declaración del Total del Impuesto a la Renta

(c) Sunat reportó que la empresa no ha declarado ningún importe en la casilla N° 113 y nos reportó la casilla N° 504 como declaración del Total del Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta Empresas Hidrocarburos 2017

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2017			
		Moneda	EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ	S/	2,195,104	2,195,104	0
2	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ	S/	23,521,108	23,521,108	0
3	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	S/	14,816,697	14,816,697	0
4	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	S/	12,605,549	12,605,549	0
5	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	S/	13,590,763	13,590,763	0
6	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	S/	9,834,187	9,834,187	0
7	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	S/	0	0	0
8	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	S/	15,754,677	15,754,677	0
9	PLUSPETROL NORTE	S/	0	0	0
10	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.	S/	1,793,062	1,793,062	0
11	CNPC PERÚ S.A.	S/	9,371,331	9,371,331	0
12	SK INNOVATION SUCURSAL PERUANA	US\$	8,070,655	8,070,655	0
13	SAVIA PERÚ S.A.	S/	3,779,920	3,779,920	0
14	GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.	S/	4,430,625	4,430,625	0
15	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ	US\$	1,206,535	1,206,535	0
16	CEPSA PERUANA S.A.C.	S/	3,641,278	3,641,278	0
17	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A.	S/	35,714,570	35,714,570	0
18	BPZ EXPLORACION & PRODUCCION S.R.L.	S/	158,372	158,372	0
19	FRONTERA ENERGY OFF SHORE PERÚ S.R.L.	S/	2,813,200	2,813,200	0
20	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ	US\$	18,652	18,652	0

Impuesto a la Renta Empresas Hidrocarburos 2018

#	EMPRESA	2018			
		Moneda	EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ	S/	1,451,454	1,451,454	0
2	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ	S/	17,590,517	17,590,517	0
3	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	S/	9,366	9,366	0
4	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	S/	813,864	813,864	0
5	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	S/	13,401,133	13,401,133	0
6	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	S/	2,515,546	2,515,546	0
7	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	S/	0	0	0
8	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	S/	436,251	436,051	200
9	PLUSPETROL NORTE	S/	0	0	0
10	FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.	S/	6,645,177	6,645,177	0
11	CNPC PERÚ S.A.	S/	11,547,794	11,547,794	0
12	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚANA	US\$	2,503,454	2,503,454	0
13	SAVIA PERÚ S.A.	S/	8,063,730	8,063,730	0
14	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	S/	6,072,976	6,072,976	0
15	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ	US\$	4,914,086	4,914,086	0
16	CEPSA PERÚANA S.A.C	S/	4,324,372	4,324,372	0
17	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A.	S/	314,386,812	314,386,812	0
18	BPZ EXPLORACION & PRODUCCION S.R.L.	S/	2,186	2,186	0
19	FRONTERA ENERGY OFF SHORE PERÚ S.R.L.	S/	4,361,378	4,361,378	0
20	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ	US\$	55,898	55,898	0

6.2. Regalía Minera

La conciliación tiene como objetivo comparar los importes pagados por Regalía Minera de las empresas mineras adheridas que se encuentran en etapa de explotación respecto a los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles

A la fecha del presente Informe aún se encuentra pendiente información de SUNAT para efectos de realizar la totalidad de la conciliación.

Regalías Mineras de Empresas 2017

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	4,067,130	4,067,130	0
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	23,158,922	23,158,922	0
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	11,863,797	11,863,797	0
4	MINERA COLQUISIRI	2,543,081	2,543,081	0
5	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	9,370,633	9,370,633	0
6	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	134,233,549	134,233,549	0
7	LA ARENA S.A.	7,616,802	7,616,802	0
8	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	5,284,200	5,284,200	0
9	SOCIEDAD MINERA CORONA	7,727,912	7,727,912	0
10	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	362,437,863	362,437,863	0
11	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	3,391,115	3,391,115	0
12	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	14,495,142	14,495,142	0
13	SHAHUINDO S.A.C.	3,112,900	3,112,900	0
14	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	4,096,735	4,096,735	0
15	HUDBAY PERÚ S.A.C	25,138,639	25,138,639	0
16	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	4,181,797	4,181,797	0
17	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	10,843,901	10,843,901	0
18	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	23,426,585	23,426,585	0
19	MINSUR S.A.	27,214,917	27,214,917	0
20	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	8,304,823	8,304,823	0
21	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	9,707,683	9,707,683	0
22	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	2,879,412	2,879,412	0
23	MINERA LA ZANJA S.R.L.	5,312,224	5,312,224	0
24	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	10,420,511	10,420,511	0
25	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	3,614,502	3,614,502	0
26	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	5,319,646	5,319,646	0
27	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	12,963,016	12,962,016	1,000
28	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	16,254,802	16,254,802	0
29	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	76,156,306	76,156,306	0

Regalías Mineras de Empresas 2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	4,118,464	4,118,464	0
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	15,403,217	15,403,217	0
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	8,145,635	8,145,635	0
4	MINERA COLQUISIRI	4,175,899	4,175,899	0
5	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	4,401,273	4,401,273	0
6	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	116,873,794	116,873,794	0
7	LA ARENA S.A.	6,619,082	6,619,082	0
8	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	3,833,375	3,833,375	0
9	SOCIEDAD MINERA CORONA	8,469,498	8,469,498	0
10	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	358,504,032	358,504,032	0
11	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	4,209,002	4,209,002	0
12	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	13,997,334	13,997,334	0
13	SHAHUINDO S.A.C.	3,866,545	3,866,545	0
14	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	4,188,340	4,188,340	0
15	HUDBAY PERÚ S.A.C	25,952,327	25,952,327	0
16	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	3,793,737	3,793,737	0
17	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	11,161,749	11,161,749	0
18	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	22,573,811	22,573,811	0
19	MINSUR S.A.	27,162,680	27,162,680	0
20	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	8,673,809	8,673,809	0
21	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	7,421,656	7,421,656	0
22	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	1,826,200	1,826,200	0
23	MINERA LA ZANJA S.R.L.	3,179,486	3,179,486	0
24	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	11,765,867	11,765,867	0
25	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	2,957,644	2,957,644	0
26	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	6,180,563	6,180,563	0
27	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	13,536,939	13,536,939	0
28	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	10,118,007	10,118,007	0
29	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	108,381,444	108,381,444	0

6.3. Regalías Hidrocarburos

La conciliación tiene como objetivo comparar los importes pagados por Regalías de Hidrocarburos de las empresas del sector de hidrocarburos adheridas que se encuentran en etapa de explotación respecto a los ingresos por la recaudación realizada por PERUPETRO.

La Regalía de Hidrocarburos se realiza en dólares americanos.

Regalías de Hidrocarburos 2017

#	EMPRESA	Lote	2017 (US\$)		
			EMPRESA	PERUPETRO	DIFERENCIA
1	BPZ EXPLORACION & PRODUCCIÓN S.R.L.	Z-1	1,142,665	1,142,665	0
2	CEPSA PERUANA S.A.C.	131	13,581,518	13,581,518	0
3	CNPC PERÚ S.A. (2)	57	5,904,838	5,904,838	0
		X	54,469,729	54,469,729	0
		TOTAL	60,374,567	60,374,567	0
4	GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.	III	5,161,428	5,161,428	0
		IV	9,775,182	9,775,181	1
		TOTAL	14,936,610	14,936,609	1
5	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ (2)	56	55,991,622	55,991,622	0
		88	101,509,950	101,514,722	-4,771
		TOTAL	157,501,573	157,506,344	-4,771
6	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ	XIII	18,817,636	18,817,637	-1
7	PLUSPETROL CAMISEA S.A. (2)	88	100,704,316	100,709,049	-4,734
8	PLUSPETROL LOTE 56 S.A. (2)	56	55,546,856	55,547,244	-388
9	PLUSPETROL NORTE	8	21,581,046	21,581,046	0
10	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. (2)	56	4,888,157	4,888,157	0
		88	8,861,980	8,862,396	-417
		TOTAL	13,750,137	13,750,554	-417
11	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ (2)	56	22,218,898	22,218,898	0
		57	6,887,273	6,887,272	0
		88	40,281,726	40,283,620	-1,893
		TOTAL	69,387,897	69,389,790	-1,893
12	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ (1)	VII/VI	15,738,397	15,745,008	-6,610
13	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚANA (2)	56	39,105,260	39,105,260	0
		88	70,895,838	70,899,171	-3,332
		TOTAL	110,001,098	110,004,431	-3,332
14	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C. (2)	56	22,218,898	22,218,898	0
		88	40,281,746	40,283,620	-1,873
		TOTAL	62,500,644	62,502,517	-1,873
15	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C. (2)	56	22,218,898	22,218,898	0
		88	40,281,726	40,283,620	-1,893
		TOTAL	62,500,624	62,502,517	-1,893

Regalías de Hidrocarburos 2018

#	EMPRESA	Lote	2018 (US\$)		
			EMPRESA	PERUPETRO	DIFERENCIA
1	BPZ EXPLORACION & PRODUCCION S.R.L.	Z-1	1,007,134	1,007,134	0
2	CEPSA PERUANA S.A.C	131	15,599,659	15,599,659	0
3	CNPC PERÚ S.A. (2)	57	12,794,774	12,805,830	-11,056
		X	102,639,230	102,639,230	0
		TOTAL	115,434,005	115,445,061	-11,056
4	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	III	8,481,493	8,481,493	0
		IV	23,244,219	23,244,219	0
		TOTAL	31,725,712	31,725,712	0
5	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ (2)	56	72,403,981	72,625,485	-221,504
		88	117,587,905	117,361,078	226,827
		TOTAL	189,991,886	189,986,563	5,323
6	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ	XIII	18,469,169	18,469,169	0
7	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	88	116,623,960	116,429,641	194,319
8	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	56	71,829,346	72,049,092	-219,746
9	PLUSPETROL NORTE	8	27,923,118	27,923,118	0
10	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. (2)	56	6,298,694	6,340,320	-41,626
		88	10,265,146	10,245,808	19,338
		TOTAL	16,563,840	16,586,129	-22,289
11	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ (2)	56	28,731,739	28,819,637	-87,898
		57	14,923,541	14,936,437	-12,896
		88	46,659,755	46,571,856	87,898
		TOTAL	90,315,034	90,327,930	-12,896
12	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ (1)	VII/VI	28,364,273	28,364,315	-42
13	SK INNOVATION SUCURSAL PERUANA (2)	56	50,566,999	50,722,561	-155,562
		88	82,122,029	81,966,467	155,561
		TOTAL	132,689,028	132,689,028	0
14	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C. (2)	56	28,731,728	28,819,637	-87,909
		88	46,659,755	46,571,856	87,898
		TOTAL	75,391,482	75,391,493	-11
15	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C. (2)	56	28,630,426	28,819,637	-189,211
		88	46,659,755	46,571,856	87,898
		TOTAL	75,290,181	75,391,493	-101,312

De acuerdo a lo indicado por Petroperú:

- En el Lote VII-VI: Se genera las diferencias debido a la forma de declaración entre PERUPETRO (percibido) y SAPET (devengado) por ende la diferencia identificada por US\$ 6,610 corresponde a diciembre 2017 que se compensa en enero 2018; de igual forma la diferencia identificada en el 2018 por US\$ 42 se compensa en enero de 2019.
- En los Lotes 88, 56 y 57: Se generan diferencias entre las empresas de un mismo Lote debido a que las empresas realizaron compensaciones de volúmenes entregados en la planta Malvinas y compensaciones realizadas en los tres Lotes de Camisea. Se encuentra pendiente analizar la diferencia neta de US\$ 167,669 en el 2018.

6.4. Impuesto Especial a la Minería (IEM)

La conciliación tiene como objetivo comparar los importes pagados por aquellas empresas del sector minero que están sujetas al pago de Impuesto Especial a la Minería respecto a los ingresos recaudados por SUNAT, expresado en nuevos soles.

En el Séptimo Informe existen 30 empresas clasificadas como mineras se encuentran afectas al pago del IEM

Impuesto Especial a la Minería 2017

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	3,195,877	3,195,877	0
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	20,708,488	20,708,488	0
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	10,891,254	10,891,254	0
4	MINERA COLQUISIRI	2,486,839	2,486,839	0
5	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	0	0	0
6	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	4,534,271	4,534,271	0
7	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	131,746,282	131,746,282	0
8	LA ARENA S.A.	5,169,796	5,169,796	0
9	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	26,587,838	26,587,838	0
10	SOCIEDAD MINERA CORONA	7,466,494	7,466,494	0
11	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	304,379,421	304,379,421	0
12	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	1,630,605	1,630,605	0
13	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	7,559,667	7,559,667	0
14	SHAHUINDO S.A.C.	2,052,369	2,052,369	0
15	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	3,421,234	3,421,234	0
16	HUDBAY PERÚ S.A.C	24,411,132	24,411,132	0
17	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	3,481,964	3,481,964	0
18	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	5,463,501	5,463,501	0
19	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	6,606,429	6,606,429	0
20	MINSUR S.A.	24,782,176	24,782,176	0
21	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	7,513,460	7,513,461	-1
22	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	9,467,772	9,467,772	0
23	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	13,591,089	13,591,089	0
24	MINERA LA ZANJA S.R.L.	795,986	795,986	0
25	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	9,061,370	9,061,370	0
26	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	960,004	960,004	0
27	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	2,545,824	2,545,824	0
28	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	11,446,473	11,446,473	0
29	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	15,758,738	15,758,738	0
30	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	75,631,429	75,631,429	0

Impuesto Especial a la Minería 2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A. (*)	3,189,991	3,092,973	97,018
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	13,752,129	13,752,129	0
3	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	6,310,789	6,310,789	0
4	MINERA COLQUISIRI	3,889,423	3,889,423	0
5	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	0	0	0
6	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	2,308,803	2,308,804	-1
7	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	96,860,977	96,860,977	0
8	LA ARENA S.A.	4,673,557	4,673,557	0
9	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	18,525,624	18,525,624	0
10	SOCIEDAD MINERA CORONA	8,194,692	8,194,692	0
11	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A	301,847,861	301,847,861	0
12	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	743,842	743,842	0
13	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	10,049,143	10,049,141	2
14	SHAHUINDO S.A.C.	2,002,999	2,002,999	0
15	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	2,868,223	2,868,223	0
16	HUDBAY PERÚ S.A.C	19,296,571	19,296,571	0
17	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	2,134,921	2,134,921	0
18	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	4,205,117	4,205,117	0
19	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	4,335,004	4,335,004	0
20	MINSUR S.A.	25,764,744	25,764,744	0
21	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	5,525,069	5,525,069	0
22	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	6,350,762	6,350,762	0
23	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	14,917,845	14,917,845	0
24	MINERA LA ZANJA S.R.L.	52,506	52,506	0
25	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	10,761,820	10,761,820	0
26	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	381,863	381,863	0
27	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	3,976,553	3,976,553	0
28	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	12,026,051	12,026,051	0
29	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	7,249,862	7,249,862	0
30	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	100,947,432	100,947,432	0

(*) Se comunicó a la empresa y a la entidad la diferencia identificada en la conciliación; sin embargo, al cierre del Informe no hemos recibido respuesta que explique la diferencia

6.5. Gravamen Especial a la Minería

El Gravamen Especial a la Minería se encuentra vigente a partir de octubre de 2011 y es considerado un pago voluntario y aplica aquellas mineras que se encuentran en etapa de explotación y que cuentan con convenios de estabilidad tributaria y administrativa con el Estado.

En el Séptimo Informe existen 5 empresas que están afectas al pago de Gravamen Especial a la Minería y por las cuales se ha realizado la conciliación correspondiente.

Gravamen Especial a la Minería 2017

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	MINERA LAS BAMBAS S.A.	212,897,698	212,897,698	0
2	MINERA YANACOCHA S.R.L.	11,786,749	11,786,749	0
3	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	85,008,322	85,008,322	0
4	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	68,373,274	68,373,274	0
5	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	80,254,271	80,254,271	0

Gravamen Especial a la Minería 2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	SUNAT	DIFERENCIA
1	MINERA LAS BAMBAS S.A.	152,776,973	152,776,973	0
2	MINERA YANACOCHA S.R.L.	27,583,069	27,583,069	0
3	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	80,378,518	80,378,518	0
4	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	45,218,932	45,218,932	0
5	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	87,759,092	87,759,092	0

6.6 Derecho de Vigencia

Según la información reportada por INGEMMET hay 36 empresas mineras las cuales han realizados pagos por el concepto de Derecho de Vigencia.

En reunión sostenida con INGEMMET para conciliar las diferencias identificadas respecto a la información proporcionada por las empresas, nos indicó que la información entrega por INGEMMET no detalla necesariamente la empresa que realizó el pago a INGEMMET, ya que en caso la empresa titular de la concesión, a través de un contrato otorgue la cesión a otra empresa, la empresa cesionaria es la que realiza el pago por Derecho de Vigencia a INGEMMET. Esta trazabilidad de los contratos que la empresa

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

titular realice con otra empresa no siempre está actualizada en la data de información de INGEMMET por lo que es posible que existan diferencias con la información reportada por las empresas y no puedan ser conciliadas.

#	EMPRESA	2017					
		EMPRESA		INGEMMET		DIFERENCIA	
		S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$
1	ANGLO AMERICAN PERÚ S.A.		219,501		197,528	0	21,973
2	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.	141,710	289,806	141,710	315,906	0	-26,100
3	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.		395,865	140,875	395,865	-140,875	0
4	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.		989,582	33,252	980,378	-33,252	9,204
5	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	316,316	261,952	316,316	261,952	0	0
6	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	48,547	645,233	38,715	741,992	9,831	-96,759
7	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	14,757	31,476	14,757	30,415	0	1,062
8	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	22,083	246,005	21,232	243,949	851	2,056
9	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.		70,630	62,330	61,333	-62,330	9,298
10	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	449,479		17,646	131,376	431,833	-131,376
11	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1,280,265		8,336	264,584	1,271,929	-264,584
12	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	8,313	149,631	8,313	37,438	0	112,193
13	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.		297,021	32,328	256,316	-32,328	40,705
14	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.		14,272	40,168	13,185	-40,168	1,087
15	HUBBAY PERÚ S.A.C		297,173	136,688	451,673	-136,688	-154,500
16	LA ARENA S.A.	62,313	93,950	62,313	93,950	0	0
17	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.		63,652	7,250	68,040	-7,250	-4,388
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.		323,932	194,319	262,236	-194,319	61,697
19	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	193,874	36,093	199,908	44,137	-6,034	-8,044
20	MINERA COLQUISIRI	35,141	0	6,946	0	28,195	0
21	MINERA LA ZANJA S.R.L.		157,107	52,610	93,713	-52,610	63,394
22	MINERA LAS BAMBAS S.A.	230,810	102,986	255,799	102,986	-24,989	0
23	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	1,058,297	119,265	1,058,297	119,265	0	0
24	MINSUR S.A.	48,335	1,122,707	48,333	338,153	2	784,554
25	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	12,636	101,696	11,502	138,431	1,134	-36,735
26	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	14,864	32,168		664	14,864	31,504
27	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	9,376	74,139	9,376	74,094	0	45
28	SHAHUINDO S.A.C.	20,210	22,017	20,210	22,017	0	0
29	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	814,820	209,603	814,820	204,042	0	5,561
30	SOCIEDAD MINERA CORONA	9,072	56,334	9,072	68,342	0	-12,008
31	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.		125,268	39,654	125,268	-39,654	0
32	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	30,881	338,906	30,881	327,572	0	11,334
33	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY		469,455	222,710	246,745	-222,710	222,710

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2017					
		EMPRESA		INGEMMET		DIFERENCIA	
		S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$
34	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	580,505	345,101	580,502	392,024	3	-46,923
35	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	170,060	350,278	170,060	202,854	0	147,424
36	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	33,150	896,791	48,014	685,863	-14,864	210,928

#	EMPRESA	2018					
		Empresa		INGEMMET		DIFERENCIA	
		S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$
1	ANGLO AMERICAN PERÚ S.A.		181,628		184,192	0	-2,564
2	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.	145,209	315,906	145,209	315,906	0	0
3	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.		392,565	144,354	392,565	-144,354	0
4	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.		846,663	34,680	1,069,499	-34,680	-222,836
5	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	324,127	316,370	324,127	307,036	0	9,334
6	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	49,746	772,737	39,671	999,739	10,074	-227,002
7	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	15,122	41,052	15,122	39,990	0	1,062
8	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	22,628	254,775	21,756	252,719	872	2,055
9	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.		60,953	103,709	60,953	-103,709	0
10	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	452,740		18,081	132,923	434,658	-132,923
11	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1,097,803		8,542	294,707	1,089,261	-294,707
12	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	8,518	101,952	8,518	51,838	0	50,114
13	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.		298,556	40,029	304,556	-40,029	-6,000
14	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.		14,272	41,160	14,319	-41,160	-47
15	HUBBAY PERÚ S.A.C		335,280	140,063	416,086	-140,063	-80,807
16	LA ARENA S.A.	63,852	90,650	63,852	90,650	0	0
17	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.		71,486	7,989	63,148	-7,989	8,338
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.		317,326	199,117	248,320	-199,117	69,006
19	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	198,661	65,493	205,155	52,123	-6494	13,370
20	MINERA COLQUISIRI	36,718	0	7,117	0	29601	0
21	MINERA LA ZANJA S.R.L.		59,017	53,909	93,713	-53,909	-34,696
22	MINERA LAS BAMBAS S.A.	244,809	102,986	270,415	102,986	-25,606	0
23	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	1,084,428	101,782	262,073	119,265	822,356	-17,483
24	MINSUR S.A.	65,211	1,221,218	65,211	515,631	0	705,586
25	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	12,948	86,374	11,786	106,298	1,162	-19,924
26	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	15,231	18,863	15,231	25,087	0	-6,223
27	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	9,607	74,007	9,607	80,864	0	-6,857
28	SHAHUINDO S.A.C.	20,709	22,017	20,709	22,017	0	0
29	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	834,939	209,941	834,939	206,180	0	3,761

#	EMPRESA	2018					
		Empresa		INGEMMET		DIFERENCIA	
		S/	US\$	S/	US\$	S/	US\$
30	SOCIEDAD MINERA CORONA	9,298	86,634	9,296	65,042	2	21,592
31	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.		99,942	40,633	125,353	-40,633	-25,412
32	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	31,644	334,704	31,644	318,702	0	16,003
33	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY		529,502	228,209	246,745	-228,209	282,757
34	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	594,836	487,625	594,836	431,554	0	56,071
35	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	174,259	374,155	174,259	204,054	0	170,101
36	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	37,356	1,147,635	37,309	1,171,347	48	-23,713

6.7. Regalías Contractuales

En el Séptimo Estudio existen 4 empresas mineras a las cuales se ha realizado la conciliación de saldos de pagos efectuados a Activos Mineros por el concepto de Regalías Contractuales.

Regalías Contractuales 2017

#	EMPRESA	2017 (US\$)		
		EMPRESA	ACTIVOS MINEROS	DIFERENCIA
1	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.	5,722,566	5,722,566	0
2	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	12,662,487	12,662,487	0
3	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	15,422,539	15,422,539	0
4	MINERA LAS BAMBAS S.A.	93,600,879	93,600,879	0

Regalías Contractuales 2018

#	EMPRESA	2018 (US\$)		
		EMPRESA	ACTIVOS MINEROS	DIFERENCIA
1	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.	6,281,694	6,281,694	0
2	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	11,324,941	11,326,809	-1,868
3	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	18,814,453	18,814,453	0
4	MINERA LAS BAMBAS S.A.	75,794,317	75,794,317	0

6.7. Aportes por Regulación

En el Séptimo Estudio existen 45 y 48 empresas a las cuales se ha realizado la conciliación de los aportes efectuados a OEFA Y OSINERGMIN respectivamente por el concepto de Aportes por Regulación.

El Aporte por Regulación OEFA es un tributo de tipo contribución aplicado a las empresas y entidades bajo la regulación de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, destinado al sostenimiento institucional de los organismos reguladores en sus funciones de supervisión, regulación, normativa, fiscalización, sancionadora, solución de controversias y reclamos. Las empresas realizan los aportes de acuerdo a los porcentajes establecidos sobre el valor de su facturación mensual según los Decretos Supremos PCM, 096-2016 PCM, 097- 2016 PCM para los años 2017,2018 y 2019.

El Aporte por Regulación OSINERGMIN es un tributo de tipo contribución con periodicidad mensual aplicable a las empresas y entidades bajo la regulación de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión. Las empresas realizan los aportes de acuerdo a los porcentajes establecidos sobre el valor de su facturación mensual según los Decretos Supremos N° 098-2016-PCM que aprueba el Aporte por Regulación del Sector Energético y el Decreto Supremo N° 099-2016-PCM que aprueba el Aporte por Regulación del Sector Minería, PCM 100-2016. Osinergmin, es la encargada de administrar, recaudar y fiscalizar el Aporte por Regulación.

A la fecha del presente Informe se encuentra en proceso la explicación de las diferencias identificadas entre la información reportada por las empresas con la información reportada por OEFA y OSINERGMIN.

Aportes por Regulación OEFA 2017

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	OEFA	DIFERENCIA (**)
1	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.	658,180	657,180	1,000
2	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	2,574,748	2,574,748	0
3	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	12,960,335	12,960,335	0
4	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	1,769,167	1,769,167	0
5	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	437,353	437,353	0
6	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	725,650	725,650	0
7	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	432,275	432,275	0
8	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1,146,256	1,146,256	0
9	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	667,973	667,973	0
10	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	410,505	410,505	0
11	GOLD FIELDS LA CIMA S.A. (*)	1,415,669	1,396,296	19,373
12	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	58,021	58,021	0
13	HUBBAY PERÚ S.A.C	2,587,649	2,587,649	0
14	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ	889,401	889,402	-1
15	LA ARENA S.A.	837,848	837,848	0
16	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	913,531	913,531	0

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	OEFA	DIFERENCIA (**)
17	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	2,380,506	2,380,506	0
18	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	3,494,955	3,494,995	-40
19	MINERA COLQUISIRI	193,294	193,294	0
20	MINERA LA ZANJA S.R.L.	587,082	587,082	0
21	MINERA LAS BAMBAS S.A.	10,559,263	10,559,263	0
22	MINERA YANACOA S.R.L.	2,407,073	2,407,073	0
23	MINSUR S.A.	1,752,845	1,752,845	0
24	NEXA RESOURCES ATACOA S.A.A.	406,499	406,499	0
25	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	596,435	596,435	0
26	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	466,797	466,797	0
27	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A.	11,455,350	11,455,350	0
28	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	602,194	602,194	0
29	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	310,407	310,407	0
30	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ	8,289	8,289	0
31	SHAHUINDO S.A.C.	342,419	342,419	0
32	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	11,442,323	11,443,286	-963
33	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	1,193,953	1,193,953	0
34	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	365,040	365,040	0
35	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	112,059	112,059	0
36	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	77,646	77,646	0
37	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ	458,722	458,722	0
38	CNPC PERÚ S.A.	112,331	112,331	0
39	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	240,878	240,878	0
40	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚANA	621,169	621,169	0
41	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ	31,470	31,470	0
42	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	8,040,530	8,040,530	0
43	SAVIA PERÚ S.A.	32,395	32,395	0
44	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	4,789,366	4,789,366	0
45	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	1,754,948	1,754,948	0

(*) Se comunicó a la empresa y a la entidad la diferencia identificada en la conciliación; sin embargo, al cierre del Informe no hemos recibido respuesta que explique la diferencia

(**) En resumen, las diferencias identificadas en Aporte por Regulación (OEFA) corresponden principalmente a intereses que las empresas no han incluido en el reporte.

Aportes por Regulación OEFA 2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	OEFA	DIFERENCIA (**)
1	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.	749,382	749,382	0
2	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	2,483,119	2,483,119	0
3	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	13,111,928	13,111,928	0
4	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	1,791,515	1,791,515	0
5	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	427,722	427,722	0
6	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	816,383	816,382	1
7	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	452,983	451,779	1,204
8	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1,294,245	1,294,245	0
9	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	583,325	583,325	0

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	OEFA	DIFERENCIA (**)
10	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	463,061	463,061	0
11	GOLD FIELDS LA CIMA S.A. (*)	1,200,367	1,259,222	-58,855
12	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	53,936	53,936	0
13	HUBBAY PERÚ S.A.C	2,821,365	2,821,365	0
14	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ	1,182,743	1,182,743	0
15	LA ARENA S.A.	728,099	729,794	-1,695
16	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	954,119	954,119	0
17	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	1,618,573	1,618,573	0
18	MINERA CHINALCO PERÚ S.A.	4,076,232	4,076,232	0
19	MINERA COLQUISIRI	252,978	252,978	0
20	MINERA LA ZANJA S.R.L.	349,743	349,743	0
21	MINERA LAS BAMBAS S.A.	9,510,483	9,510,483	0
22	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	2,479,274	2,479,274	0
23	MINSUR S.A.	1,777,004	1,777,004	0
24	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	334,519	334,519	0
25	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	699,924	699,929	-5
26	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	417,311	417,311	0
27	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A.	13,561,034	13,561,034	0
28	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	666,720	666,720	0
29	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	506,448	506,448	0
30	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ	7,446	7,447	-1
31	SHAHUINDO S.A.C.	425,320	426,653	-1,332
32	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	11,462,484	11,465,761	-3,277
33	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A. (*)	1,228,470	1,256,324	-27,854
34	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	469,230	469,231	-1
35	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	202,579	202,579	0
36	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	103,246	103,246	0
37	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ	744,186	744,186	0
38	CNPC PERÚ S.A.	270,961	270,961	0
39	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	266,650	266,651	-1
40	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚANA	825,844	825,844	0
41	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ	36,000	36,000	0
42	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	9,343,774	9,343,784	-10
43	SAVIA PERÚ S.A.	38,646	38,646	0
44	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	4,731,068	4,731,068	0
45	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	1,747,341	1,747,341	0

(*) Se comunicó a la empresa y a la entidad la diferencia identificada en la conciliación; sin embargo, al cierre del Informe no hemos recibido respuesta que explique la diferencia

(**) En resumen, las diferencias identificadas en Aporte por Regulación (OEFA) corresponden principalmente a intereses que las empresas no han incluido en el reporte.

Aportes por Regulación OSINERGMIN 2017

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	OSINERGMIN	DIFERENCIA (***)
1	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.	896,154	896,154	0
2	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	3,511,020	3,511,020	0
3	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	17,673,184	17,673,184	0
4	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	2,412,500	2,412,500	0
5	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	596,390	596,390	0
6	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	0	4,434	-4,434
7	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	989,523	989,523	0
8	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	589,465	589,489	-24
9	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1,563,075	1,564,710	-1,635
10	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	910,872	910,872	0
11	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	559,781	559,781	0
12	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	1,903,771	1,904,335	-564
13	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	232,082	232,082	0
14	HUBBAY PERÚ S.A.C	3,528,613	3,528,613	0
15	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ	3,579,034	3,581,151	-2,117
16	LA ARENA S.A.	1,142,520	1,142,589	-69
17	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	1,245,723	1,245,723	0
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	3,246,145	3,246,145	0
19	MINERA CHINALCO PERÚ S.A. (*)	4,765,903	5,170,473	-404,570
20	MINERA COLQUISIRI	264,289	264,289	0
21	MINERA LA ZANJA S.R.L.	800,567	800,567	0
22	MINERA LAS BAMBAS S.A.	14,398,995	14,398,995	0
23	MINERA YANACOCHA S.R.L.	3,282,307	3,282,307	0
24	MINSUR S.A.	2,390,244	2,394,149	-3,905
25	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	616,886	616,886	0
26	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	824,612	824,612	0
27	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	636,541	636,541	0
28	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A. (*)	45,834,241	46,143,904	-309,663
29	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	2,452,204	2,452,204	0
30	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	1,143,934	1,143,934	0
31	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ	33,157	33,157	0
32	SHAHUINDO S.A.C.	466,935	466,935	0
33	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. (**)	15,603,169	15,838,095	-234,926
34	SOCIEDAD MINERA CORONA		50	-50
35	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	1,631,899	1,631,899	0
36	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	1,460,165	1,460,169	-4

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2017 (S/)		
		EMPRESA	OSINERGMIN	DIFERENCIA (***)
37	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	477,324	477,324	0
38	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	6,531,190	6,531,190	0
39	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	312,636	312,636	0
40	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ	919,423	1,753,541	-834,118
41	CNPC PERÚ S.A.	449,898	449,898	0
42	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	978,946	978,946	0
43	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚANA	2,569,885	2,569,883	2
44	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ (*)	126,250	132,360	-6,110
45	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	10,963,992	10,963,992	0
46	SAVIA PERÚ S.A.	129,581	129,590	-9
47	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	2,393,112	2,393,112	0
48	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	1,041	1,041	0

(*) En los casos de las empresas Chinalco, Olympic y Petroperú se ha identificado que OSINERGMIN a la fecha del presente Informe envió información errada en el mes de diciembre. Se solicitó a OSINERGMIN nos envíe la información correcta; sin embargo, a la fecha del presente Informe no hemos recibido respuesta

(**) Se comunicó a la empresa y a la entidad la diferencia identificada en la conciliación; sin embargo, al cierre del Informe no hemos recibido respuesta de OSINERGMIN que explique la diferencia

(***) Diferencias identificadas corresponden principalmente a regularizaciones y pagos de terceros que las empresas no han incluido en el reporte de información

Aportes por Regulación OSINERGMIN 2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	OSINERGMIN	DIFERENCIA (***)
1	CÍA. MINERA MISKI MAYO S.R.L.	953,760	953,759	1
2	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	3,160,334	3,160,334	0
3	COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.	16,689,523	16,689,523	0
4	COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.	2,280,108	2,280,108	0
5	COMPAÑÍA MINERA ARGENTUM S.A.	544,373	544,373	0
6	COMPAÑÍA MINERA CHUNGAR S.A.C.	0	0	0
7	COMPAÑÍA MINERA COIMOLACHE S.A.	1,039,031	1,044,204	-5,172
8	COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.	576,524	574,991	1,533
9	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	1,647,221	1,647,221	0
10	COMPAÑÍA MINERA RAURA S.A.	742,412	742,413	-1
11	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	589,351	589,351	0
12	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	1,544,601	1,602,809	-58,208
13	GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.	209,750	209,800	-50
14	HUDBAY PERÚ S.A.C	3,590,828	3,590,828	0
15	HUNT OIL COMPANY OF PERÚ L.L.C SUCURSAL PERÚ	4,619,580	4,662,139	-42,559
16	LA ARENA S.A.	926,673	926,673	0
17	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	1,214,333	1,214,333	0

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

#	EMPRESA	2018 (S/)		
		EMPRESA	OSINERGMIN	DIFERENCIA (***)
18	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	2,060,604	2,060,604	0
19	MINERA CHINALCO PERÚ S.A. (*)	5,187,931	5,277,964	-90,033
20	MINERA COLQUISIRI	321,973	321,973	0
21	MINERA LA ZANJA S.R.L.	445,128	445,128	0
22	MINERA LAS BAMBAS S.A.	12,104,251	12,104,251	0
23	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	3,154,556	3,154,556	0
24	MINSUR S.A.	2,261,642	2,261,641	1
25	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	427,993	428,038	-45
26	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	890,811	890,811	0
27	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	531,123	531,123	0
28	PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A. (*)	52,821,440	52,096,491	724,949
29	PLUSPETROL CAMISEA S.A.	2,604,944	2,604,944	0
30	PLUSPETROL LOTE 56 S.A.	1,980,758	1,980,758	0
31	SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC., SUCURSAL PERÚ	29,097	29,097	0
32	SHAHUINDO S.A.C.	541,317	541,317	0
33	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. (**)	14,582,234	14,597,409	-15,175
34	SOCIEDAD MINERA CORONA	0	0	0
35	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	1,565,784	1,565,785	-1
36	SONATRACH PERÚ CORPORATION S.A.C.	1,831,430	1,849,590	-18,160
37	TECPETROL BLOQUE 56 S.A.C.	791,235	791,235	0
38	COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY	6,021,241	6,023,248	-2,007
39	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	405,320	405,320	0
40	REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ - SUCURSAL PERÚ	2,905,679	2,905,679	0
41	CNPC PERÚ S.A.	1,053,566	1,053,566	0
42	TECPETROL DEL PERÚ S.A.C.	1,040,621	1,040,622	-1
43	SK INNOVATION SUCURSAL PERÚANA	3,227,784	4,978,950	-1,751,166
44	OLYMPIC PERÚ INC SUCURSAL DEL PERÚ (*)	140,015	137,938	2,077
45	SOUTHERN PERÚ COPPER COROPRATION, SUCURSAL DEL PERÚ	11,892,077	11,961,986	-69,909
46	SAVIA PERÚ S.A.	150,333	150,333	0
47	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	2,223,889	2,223,889	0
48	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	0	0	0

(*) En los casos de las empresas Chinalco, Olympic y Petroperú se ha identificado que OSINERGMIN a la fecha del presente Informe envió información errada en el mes de diciembre. Se solicitó a OSINERGMIN nos envíe la información correcta; sin embargo, a la fecha del presente Informe no hemos recibido respuesta

(**) Se comunicó a la empresa y a la entidad la diferencia identificada en la conciliación; sin embargo, al cierre del Informe no hemos recibido respuesta de OSINERGMIN que explique la diferencia

(***) Diferencias identificadas corresponden principalmente a regularizaciones y pagos de terceros que las empresas no han incluido en el reporte de información

7. Distribución recaudada por las Instituciones

7.1 Canon Minero

Se presenta el resultado de la distribución del canon minero por los años 2017 y 2018, en nuevos soles, tomando en consideración la información proporcionada por PCM, el cual muestra la distribución realizada a las regiones donde se ubican las unidades mineras de las compañías mineras adheridas al Séptimo Estudio

Distribución Canon Minero 2017

Departamentos beneficiarios del Canon Minero	PCM (1) (S/)		
	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	75% (2)	25%	
AMAZONAS	-	-	-
ANCASH	369,862,897	99,689,653	24,922,413
APURÍMAC	12,352,114	3,293,897	823,474
AREQUIPA	193,956,390	51,721,704	12,930,426
AYACUCHO	8,110,181	2,162,715	540,679
CAJAMARCA	138,896,726	37,039,127	9,259,782
CALLAO	6,192	1,651	413
CUSCO	60,979,087	16,261,090	4,065,273
HUANCAVELICA	735,142	196,038	49,010
HUÁNUCO	2,723,351	726,227	181,557
ICA	69,934,247	18,649,133	4,662,283
JUNÍN	46,787,561	12,478,638	3,119,659
LA LIBERTAD	192,210,698	50,196,639	6,274,580
LAMBAYEQUE	5,041	1,344	336
LIMA	56,683,236	15,113,575	3,723,788
LORETO	-	-	-
MADRE DE DIOS	663,428	176,914	44,229
MOQUEGUA	65,543,455	17,478,255	4,369,564
PASCO	33,230,633	8,861,502	2,215,376
PIURA	3,903,618	1,040,965	260,241
PUNO	68,563,714	18,283,657	4,570,914
SAN MARTIN	791,998	211,200	52,800
TACNA	71,036,760	18,943,136	4,735,784
TUMBES	34,846	9,292	2,323
UCAYALI	-	-	-
TOTAL	1,397,011,317	372,536,351	86,804,902
Total Canon Minero 2017	1'856,352,570		

(1) La distribución del Canon Minero se da un año posterior a la recaudación.

(2) Se considera una distribución del 75% a los Gobiernos Locales: el 10% correspondiente al municipio del distrito, el 25% correspondiente a los municipios de las provincias y el 40% correspondiente a los municipios del departamento

Distribución Canon Minero 2018

Departamentos beneficiarios del canon minero	PCM (1) (S/)		
	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	75% (2)	25%	
AMAZONAS	-	-	-
ANCASH	813,031,072	217,882,967	54,470,742
APURÍMAC	8,781,167	2,341,644	585,411
AREQUIPA	398,819,500	106,351,876	26,587,969
AYACUCHO	24,524,750	6,539,934	1,634,984
CAJAMARCA	82,123,874	21,899,700	5,474,925
CALLAO	1,801	480	120
CUSCO	158,671,007	42,312,268	7,052,045
HUANCAVELICA	2,091,826	557,820	139,455
HUÁNUCO	9,316,745	2,484,465	414,078
ICA	125,177,654	33,380,708	8,345,177
JUNÍN	104,204,248	27,787,800	6,946,950
LA LIBERTAD	195,330,187	51,013,369	12,753,342
LAMBAYEQUE	4,079	1,088	272
LIMA	76,185,671	20,315,736	4,936,579
LORETO	-	-	-
MADRE DE DIOS	1,096,931	292,515	73,129
MOQUEGUA	121,735,621	32,462,823	8,115,706
PASCO	51,943,196	13,851,962	3,462,991
PIURA	523,185	139,516	34,879
PUNO	68,824,303	18,353,147	4,588,287
SAN MARTIN	808,080	215,488	53,872
TACNA	125,019,733	33,338,596	8,334,649
TUMBES	17,036	4,543	1,136
UCAYALI	-	-	-
TOTAL	2,368,231,668	631,528,445	154,006,695
Total Canon Minero 2018	3'153,766,808		

(1) La distribución del Canon minero se da un año posterior a la recaudación.

(2) Se considera una distribución del 75% a los Gobiernos Locales: el 10% correspondiente al municipio del distrito, el 25% correspondiente a los municipios de las provincias y el 40% correspondiente a los municipios del departamento

7.2 Regalía Minera

Se presenta el resultado de la distribución de las Regalías Mineras por los años 2017 y 2018, en nuevos soles, tomando en consideración la información proporcionada por PCM y MEF (para el caso de la distribución a universidades).

Se detalla la distribución realizada a las regiones donde se ubican las unidades mineras de las compañías mineras adheridas al Séptimo Estudio.

Distribución de Regalías Mineras 2017

Departamentos beneficiarios de la regalía minera	SUNAT / MEF (1) (S/)		
	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	80% (2)	15%	5%
AMAZONAS	53	10	3
ANCASH	202,484,549	37,965,853	12,655,284
APURÍMAC	4,410,452	826,960	275,653
AREQUIPA	203,952,291	38,241,055	12,747,018
AYACUCHO	14,936,315	2,800,559	933,520
CAJAMARCA	34,726,678	6,511,252	2,170,417
CALLAO	-	-	-
CUSCO	107,157,253	20,091,985	6,697,328
HUANCAVELICA	3,953,763	741,331	247,110
HUÁNUCO	3,694,222	692,667	230,889
ICA	17,472,741	3,276,139	1,092,046
JUNÍN	24,060,678	4,511,377	1,503,792
LA LIBERTAD	38,264,912	7,174,671	7,065,848
LAMBAYEQUE	-	-	-
LIMA	33,572,969	6,294,932	2,078,082
LORETO	-	-	-
MADRE DE DIOS	-	-	-
MOQUEGUA	29,616,007	5,553,001	1,851,000
PASCO	24,646,889	4,621,292	1,540,431
PIURA	365,128	68,462	22,821
PUNO	25,233,739	4,747,615	1,582,538
SAN MARTIN	214,019	40,128	13,376
TACNA	27,877,905	5,227,107	1,742,369
TUMBES	-	-	-
UCAYALI	-	-	-
TOTAL	796,640,562	149,386,395	54,449,527
TOTAL REGALÍAS MINERAS 2017	1'476,000,484		

- (1) Información de las Regalías Mineras generadas en los años evaluados (2017 y 2018) la cual fue recaudada, distribuida y transferida en los meses siguientes al período en el que fue generado.
- (2) Considera el 20% correspondiente al municipio distrital, más el 20% correspondiente a los municipios de provincia, más el 40% a los municipios del departamento.

Distribución de Regalías Mineras 2018

Departamentos beneficiarios de la regalía minera	SUNAT/MEF (1) (S/)		
	Gobiernos locales del departamento	Gobiernos Regionales	Universidades Nacionales
	80%	15%	5%
AMAZONAS	13	2	1
ANCASH	349,575,402	65,545,381	21,848,461
APURÍMAC	3,125,545	586,040	195,347
AREQUIPA	246,849,600	46,284,301	15,428,100
AYACUCHO	16,718,294	3,134,681	1,044,894
CAJAMARCA	32,373,328	6,070,000	2,023,333
CALLAO	-	-	-
CUSCO	130,093,065	24,392,450	8,130,817
HUANCAVELICA	4,116,002	771,751	257,250
HUÁNUCO	6,412,480	1,202,340	400,780
ICA	10,544,858	1,977,161	659,054
JUNÍN	30,330,254	5,686,923	1,895,641
LA LIBERTAD	32,782,318	6,146,685	2,048,895
LAMBAYEQUE	-	-	-
LIMA	38,047,250	7,133,860	2,352,172
LORETO	-	-	-
MADRE DE DIOS	-	-	-
MOQUEGUA	40,830,489	7,655,717	2,551,906
PASCO	29,453,657	5,522,561	1,840,854
PIURA	614,936	115,301	38,434
PUNO	22,037,473	4,132,027	1,377,342
SAN MARTIN	198,881	37,291	12,430
TACNA	40,585,001	7,609,688	2,536,563
TUMBES	-	-	-
UCAYALI	-	-	-
Total	1,034,688,846	194,004,159	64,642,271
TOTAL REGALIAS MINERAS 2018	1'293,335,276		

- (1) Información de las Regalías Mineras generadas en los años evaluados (2017 y 2018) la cual fue recaudada, distribuida y transferida en los meses siguientes al período en el que fue generado.
- (2) Considera el 20% correspondiente al municipio distrital, más el 20% correspondiente a los municipios de provincia, más el 40% a los municipios del departamento.

7.3 Canon y Sobre canon Petrolero

Se presenta el resultado de la distribución del Canon y Sobre canon petrolero por los años 2017 y 2018, en nuevos soles, tomando en consideración la información proporcionada por PCM y Perupetro.

La distribución es realizada a las regiones donde se ubican las unidades mineras de las compañías mineras adheridas al Séptimo Estudio.

Perupetro calcula quincenalmente las regalías de las compañías petroleras. Asimismo, mensualmente realiza el cálculo del Canon y Sobre canon que será distribuido entre los departamentos beneficiarios de dichos conceptos considerando los lotes respectivos de cada departamento.

Los montos del Canon y Sobre canon calculados por Perupetro en base a los lotes, son remitidos mensualmente a la Secretaria de Descentralización de la PCM quien realiza la distribución a los gobiernos locales (municipios distritales y provinciales) y a los gobiernos regionales, en forma agregada, sin identificar el Canon y/o Sobre canon proveniente de las compañías aportantes. Sin embargo, la información proporcionada por Perupetro, permite identificar los montos distribuidos por lote, pero sólo a nivel departamental.

La presentación de forma desagregada por cada departamento beneficiario respecto a las regalías generadas y al Canon y Sobre canon calculado y distribuido se encuentra en proceso de revisión conjuntamente con Perupetro.

CANON Y SOBRECANON PETROLERO 2017

REGALÍAS TRANSFERIDAS AL TESORO PÚBLICO

Lote	Modalidad de Contrato	Moneda	REGALÍAS SEGÚN DISTRIBUCIÓN 2017		
			Petróleo	Gas Natural	Total
131	Licencia	US\$	13,581,518	-	13,581,518
II	Licencia	US\$	3,126,664	-	3,126,664
III	Licencia	US\$	5,161,525	-	5,161,525
IV	Licencia	US\$	9,775,181	-	9,775,181
VII / VI	Licencia	US\$	15,659,917	-	15,659,917
IX	Licencia	US\$	1,038,994	-	1,038,994
X	Licencia	US\$	54,469,729	-	54,469,729
XIII	Licencia	US\$	18,817,636	-	18,817,636
XV	Licencia	US\$	313,338	-	313,338
XX	Licencia	US\$	41,922	-	41,922
Z1	Licencia	US\$	2,240,520	-	2,240,520
8	Licencia	US\$	21,580,899	-	21,580,899
31-C	Licencia	US\$	9,006,479	-	9,006,479
TOTAL			154,814,322	-	154,814,322

DISTRIBUCIÓN DE CANON Y SOBRECANON PETROLERAS 2017

Lote	Gastos de Fiscalización US\$	Canon US\$	Participaciones (US\$)			Tesoro Público US\$	Total US\$	Regalía según distribución Perupetro US\$
			Perupetro	MINEM	OSINERGMIN			
131	106,147	8,660,516	203,723	101,861	101,861	4,407,409	13,581,518	13,581,518
II	47,527	1,445,203	46,900	23,450	23,450	1,547,360	3,133,890	3,126,664
III	23,324	2,675,012	77,423	38,711	38,711	2,308,342	5,161,523	5,161,525
IV	17,581	5,213,078	146,628	73,314	73,314	4,251,266	9,775,181	9,775,181
VII / VI	53,989	11,348,283	234,899	117,449	117,449	3,787,848	15,659,917	15,659,917
X	76,187	42,791,957	817,046	408,523	408,523	9,967,493	54,469,729	54,469,729
XV	10,306	144,945	4,700	2,350	2,350	150,144	314,794	313,338
XIII	55,624	11,596,387	282,265	141,132	141,132	6,601,095	18,817,635	18,817,636
XX	6,879	44,534	629	314	314	-9,880	42,790	41,922
IX	9,166	628,214	15,585	7,792	7,792	370,445	1,038,994	1,038,994
Z-1	24,171	8,367,612	33,608	16,804	16,804	- 6,218,479	2,240,520	2,240,520
8	137,448	15,842,537	323,713	161,857	161,857	4,953,488	21,580,899	21,580,899
31-C	91,010	4,753,531	135,097	67,549	67,549	3,891,744	9,006,479	9,006,479
TOTAL	659,359	113,511,809	2,322,216	1,161,106	1,161,106	36,008,275	154,823,869	154,814,322

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN

Región	Canon (US\$)	Sobrecanon (US\$)	Total (US\$)
PUERTO INCA	8,660,516	-	8,660,516
PIURA	60,926,439	1,682,429	62,608,868
TUMBES	6,729,717	15,231,610	21,961,326
LORETO	12,674,029	964,523	13,638,553
UCAYALI	3,858,094	3,168,507	7,026,601

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN EN CADA REGIÓN

PUERTO INCA – HUÁNUCO – DISTRIBUCIÓN DEL CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú		Total recaudado por PERUPETRO para distribuir	
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (100%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local 100%
Total Compañías	US\$	8,660,516	8,660,516		
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	28,233,282	28,233,282	28,652,545	28,652,545
Porcentaje de Participación		98.5%	98.5%		

PIURA - DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	62,608,868	43,826,208	12,521,774	3,130,443	3,130,443					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	204,104,910	142,873,437	40,820,982	10,205,246	10,205,246	302,220,616	211,554,431	60,444,123	15,111,031	15,111,031
Porcentaje de Participación		67.54%	67.54%	67.54%	67.54%	67.54%					

PIURA – DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	60,926,439	42,648,507	12,185,288	3,046,322	3,046,322					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	198,620,191	139,034,134	39,724,038	9,931,010	9,931,010	296,751,765	207,726,235	59,350,353	14,837,588	14,837,588
Porcentaje de Participación		66.93%	66.93%	66.93%	66.93%	66.93%					

PIURA – DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	1,682,429	1,177,700	336,486	84,121	84,121					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	5,484,719	3,839,303	1,096,944	274,236	274,236	5,468,851	3,828,196	1,093,770	273,443	273,443
Porcentaje de Participación		100.29%	100.29%	100.29%	100.29%	100.29%					

TUMBES – DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	21,961,326	14,026,985	5,738,209	1,098,066	1,098,066					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	71,593,924	45,727,971	18,706,560	3,579,696	3,579,696	96,063,346	62,869,261	23,587,750	4,803,167	4,803,167
Porcentaje de Participación		75%	73%	79%	75%	75%					

TUMBES – DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (50%)	Gobierno Regional (40%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	6,729,717	3,364,858	2,691,886.61	336,485.83	336,485.83					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	21,938,876	10,969,438	8,775,550	1,096,944	1,096,944	21,875,404	10,937,702	8,750,162	1,093,770	1,093,770
Porcentaje de Participación		100%	100%	100%	100%	100%					

TUMBES – DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	15,231,610	10,662,127	3,046,321.96	761,580.49	761,580.49					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	49,655,047.88	34,758,533.52	9,931,009.58	2,482,752.39	2,482,752.39	74,187,941	51,931,559	14,837,588	3,709,397.06	3,709,397.06
Porcentaje de Participación		66.93%	66.93%	66.93%	66.93%	66.93%					

LORETO – DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	13,638,553	5,455,421	7,092,047.49	681,927.64	409,156.59					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	44,461,682	17,784,673	23,120,075	2,223,084	1,333,850	47,172,598	18,869,039	24,529,751	2,358,630	1,415,178
Porcentaje de Participación		94.25%	94.25%	94.25%	94.25%	94.25%					

LORETO – DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	12,674,029	5,069,612	6,590,495	633,701	380,221					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	41,317,336	16,526,934	21,485,015	2,065,867	1,239,520	44,831,190	17,932,476	23,312,218.91	2,241,560	1,344,936
Porcentaje de Participación		92.16%	92.16%	92.16%	92.16%	92.16%					

LORETO – DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	964,523	385,809	501,552.16	48,226.17	28,935.70					
Total convertido a Soles TC S/3.26	S/	3,144,346	1,257,738	1,635,060	157,217	94,330	2,341,407	936,563	1,217,532	117,070	70,242
Porcentaje de Participación		134.29%	134.29%	134.29%	134.29%	134.29%					

CANON Y SOBRECANON PETROLERO 2018

REGALÍAS TRANSFERIDAS AL TESORO PÚBLICO

Lote	Modalidad de Contrato	Moneda	REGALÍAS SEGÚN DISTRIBUCIÓN 2018		
			Petróleo	Gas Natural	Total
131	US\$	Licencia	15,224,803	-	15,224,803
II	US\$	Licencia	4,228,985	-	4,228,985
III	US\$	Licencia	8,485,332	-	8,485,332
IV	US\$	Licencia	23,245,957	-	23,245,957
VII / VI	US\$	Licencia	28,364,315	-	28,364,315
IX	US\$	Licencia	1,719,530	-	1,719,530
X	US\$	Licencia	102,639,230	-	102,639,230
XIII	US\$	Licencia	18,469,169	-	18,469,169
XV	US\$	Licencia	358,652	-	358,652
XX	US\$	Licencia	110,607	-	110,607
Z1	US\$	Licencia	1,974,772	-	1,974,772
8	US\$	Licencia	27,923,118	-	27,923,118
31-C	US\$	Licencia	15,712,399	-	15,712,399
67	US\$	Licencia	538,753	-	538,753
95	US\$	Licencia	493,141	-	493,141
TOTAL			249,488,764	-	249,488,764

DISTRIBUCIÓN DE CANON Y SOBRECANON 2018

Lote	Gastos de Fiscalización US\$	Canon US\$	Participaciones (US\$)			Tesoro Público US\$	Total US\$	Regalía según distribución Perupetro US\$
			Perupetro	MINEM	OSINERGMIN			
131	109,392	9,949,253	228,372	114,186	114,186	4,709,413	15,224,803	15,224,803
II	42,259	1,780,653	63,435	31,717	31,717	2,263,634	4,213,415	4,228,985
III	14,560	3,577,260	127,280	63,640	63,640	4,638,953	8,485,332	8,485,332
IV	37,603	9,875,785	348,689	174,345	174,345	12,635,190	23,245,957	23,245,957
VII / VI	50,298	18,144,633	425,465	212,732	212,732	9,318,455	28,364,315	28,364,315
IX	8,543	817,342	25,793	12,896	12,896	842,058	1,719,530	1,719,530
X	76,072	65,056,285	1,539,588	769,794	769,794	34,427,695	102,639,230	102,639,230
XV	9,290	166,376	5,380	2,690	2,690	172,226	358,652	358,652
XIII	54,353	11,499,809	277,038	138,519	138,519	6,360,931	18,469,169	18,469,169
XX	5,456	105,351	1,659	830	830	3,519	110,607	110,607
Z-1	16,802	7,378,593	29,622	14,811	14,811	5,479,867	1,974,772	1,974,772
8	146,535	20,504,229	418,847	209,423	209,423	6,434,660	27,923,118	27,923,118
31-C	75,792	7,185,972	235,686	117,843	117,843	7,979,263	15,712,399	15,712,399
67	35,347	535,352	8,081	4,041	4,041	48,109	538,753	538,753
95	73,388	1,835,520	7,397	3,699	3,699	1,430,561	493,141	493,141
TOTAL	755,692	158,412,414	3,742,331	1,871,166	1,871,166	82,820,425	249,473,194	249,488,764

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN POR REGIÓN

Región	Canon (US\$)	Sobrecanon (US\$)	Total (US\$)
PUERTO INCA	9,949,253	-	9,949,253
PIURA	88,746,971	1,496,789	90,243,760
TUMBES	5,987,155	22,199,416	28,186,571
LORETO	18,301,410	1,436,053	19,737,464
UCAYALI	5,744,213	4,586,000	10,330,213

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN EN CADA REGIÓN

PUERTO INCA – HUÁNUCO - DISTRIBUCIÓN DEL CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú		Total recaudado por PERUPETRO para distribuir	
		Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú	Gobierno Local (100%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local 100%
Total Compañías	US\$	9,949,253	9,949,253		
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	32,733,043	32,733,043	32,995,163	32,995,163
Porcentaje de Participación		99.2%	99.2%		

PIURA DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	90,243,760	63,170,632	18,048,752	4,512,188	4,512,188					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	296,901,970	207,831,379	59,380,394	14,845,099	14,845,099	431,707,226	302,195,058	86,341,445	21,585,361	21,585,361
Porcentaje de Participación		68.77%	68.77%	68.77%	68.77%	68.77%					

PIURA – DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	88,746,971	62,122,880	17,749,394	4,437,349	4,437,349					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	291,977,535	204,384,275	58,395,507	14,598,877	14,598,877	426,422,097	298,588,101	85,310,886	21,195,389.38	21,327,721
Porcentaje de Participación		68.47%	68.45%	68.45%	68.88%	68.45%					

PIURA – DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	1,496,789	1,047,752	299,357.75	74,839.44	74,839.44					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	4,924,435	3,447,104	984,887	246,222	246,222	5,285,128	3,606,957	1,030,559	389,972	257,640
Porcentaje de Participación		93.18%	95.57%	95.57%	63.14%	95.57%					

TUMBES DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	28,186,571	18,533,169	6,834,745	1,409,329	1,409,329					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	92,733,818	60,974,124	22,486,312	4,636,691	4,636,691	126,452,036	84,564,376	29,242,456	6,322,602	6,322,602
Porcentaje de Participación		73.34%	72.10%	76.90%	73.34%	73.34%					

TUMBES - DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (50%)	Gobierno Regional (40%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	5,987,155	2,993,578	2,394,862	299,358	299,358					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	19,697,740	9,848,870	7,879,096	984,887	984,887	19,760,245	9,880,123	7,904,098	988,012	988,012
Porcentaje de Participación		99.68%	99.68%	99.68%	99.68%	99.68%					

TUMBES – DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (20%)	Universidades (5%)	Institutos (5%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	22,199,416	15,539,591	4,439,883	1,109,971	1,109,971					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	73,036,078	51,125,254	14,607,216	3,651,804	3,651,804	106,691,791	74,684,254	21,338,358	5,334,590	5,334,590
Porcentaje de Participación		68.46%	68.46%	68.46%	68.46%	68.46%					

LORETO DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	19,737,464	7,894,985	10,263,481.08	986,873.18	592,123.91					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	64,936,255	25,974,502	33,766,853	3,246,813	1,948,088	103,489,836	41,395,934	53,814,715	5,174,492	3,104,695
Porcentaje de Participación		62.75%	62.75%	62.75%	62.75%	62.75%					

LORETO - DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	18,301,410	7,320,564	9,516,733	915,071	549,042					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	60,211,640	24,084,656	31,310,053	3,010,582	1,806,349	100,535,777	40,214,311	52,278,603.95	5,026,789	3,016,073
Porcentaje de Participación		59.89%	59.89%	59.89%	59.89%	59.89%					

LORETO - DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	1,436,053	574,421	746,747.68	71,802.66	43,081.60					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	4,724,615	1,889,846	2,456,800	236,231	141,738	2,954,059	1,181,624	1,536,111	147,703	88,622
Porcentaje de Participación		159.94%	159.94%	159.94%	159.94%	159.94%					

UCAYALI DISTRIBUCIÓN TOTAL

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	10,330,213	5,855,349	3,705,889	516,511	252,464					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	33,986,400	19,264,098	12,192,374	1,699,320	830,607	51,685,256	28,947,804	18,878,283	2,584,263	1,274,906
Porcentaje de Participación		65.76%	66.55%	64.58%	65.76%	65.15%					

UCAYALI – DISTRIBUCIÓN CANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (70%)	Gobierno Regional (23%)	Universidades (5%)	Institutos (2%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	5,744,213	4,020,949	1,321,169	287,211	114,884					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	18,898,460	13,228,922	4,346,646	944,923	377,969	27,565,210	19,295,647	6,339,998	1,378,261	551,304
Porcentaje de Participación		68.56%	68.56%	68.56%	68.56%	68.56%					

UCAYALI – DISTRIBUCIÓN SOBRECANON

Compañía	Moneda	Recálculo para el Séptimo Estudio de Conciliación del EITI Perú					Total recaudado por PERUPETRO para distribuir				
		Monto a Distribuir	Gobierno Local (40%)	Gobierno Regional (52%)	Universidades (5%)	Institutos (3%)	Monto a Distribuir	Gobierno Local	Gobierno Regional	Universidades	Institutos
Total Compañías	US\$	4,586,000	1,834,400	2,384,720	229,300	137,580					
Total convertido a Soles TC S/3.29	S/	15,087,940	6,035,176	7,845,729	754,397	452,638	24,120,046	9,652,157	12,538,285	1,206,002	723,601
Porcentaje de Participación		62.55%	62.53%	62.57%	62.55%	62.55%					

7.4 Canon Gasífero

Se presenta el resultado de la distribución del canon gasífero por los años 2017 y 2018, en nuevos soles, tomando en consideración la información proporcionada por PCM y Perupetro proveniente de la Regalía Gasífera.

El Canon Gasífero se obtiene de 2 fuentes: regalías e Impuesto a la Renta. El Canon proveniente del Impuesto a la Renta corresponde a un cálculo anual. El MEF, mediante resolución aprueba los índices de distribución que formula la Dirección General de Descentralización y Asuntos Sociales (DGDFAS) en base a indicadores de población y de necesidades básicas de cada municipalidad local y provincia. Sobre la base de la ubicación de los titulares de la concesión y la ubicación del recurso efectuado realiza el cálculo de la distribución. La PCM se encarga de canalizar la distribución a los gobiernos regionales y locales.

El Canon proveniente de las regalías y de la participación del estado en los contratos de servicio se genera en la medida en que cada empresa realiza el pago de regalía cada mes, según el cálculo mensual en función al volumen de producción fiscalizada de cada pozo de producción. Perupetro calcula quincenalmente las regalías de las compañías gasíferas.

Actualmente, el único departamento beneficiario del Canon Gasífero es el departamento de Cusco. El monto del canon calculado es remitido mediante oficio mensual a la Secretaría de Descentralización de la PCM, quien realiza la distribución de este a los gobiernos locales (municipios distritales y provinciales) y al gobierno regional del Cusco utilizando los índices de distribución determinados por la DGDFAS-MEF.

La distribución oficial del Canon Gasífero es realizada por la PCM en forma agregada a los diferentes gobiernos locales y/o regional (Cusco)

Cabe destacar que, en el Séptimo Estudio, las compañías incluidas como parte de la revisión del Canon Gasífero corresponden al Consorcio de Camisea, siendo el único beneficiado del Canon Gasífero el departamento del Cusco.

REGALÍAS GASÍFERAS 2017**REGALÍAS TRANSFERIDAS AL TESORO PÚBLICO**

LOTE	MODALIDAD DE CONTRATO	MONTO DE REGALÍA	
		MONEDA	SEGÚN DISTRIBUCIÓN DE PERUPETRO
56	LICENCIA	US\$	221,981,309
57	LICENCIA	US\$	12,529,278
88	LICENCIA	US\$	403,425,986
TOTAL		US\$	637,936,573

CANON GASÍFERO 2017

LOTE	GASTOS DE FISCALIZACIÓN	CANON	EN DÓLARES AMERICANOS PARTICIPACIONES					
			PERUPETRO	MINEM	OSINERGMIN	TESORO PÚBLICO	TOTAL	REGALÍA sg/ DISTRIBUCIÓN PERUPETRO
56 GAS	45,045	111,990,655	3,329,720	1,664,860	1,664,860	104,286,170	221,981,309	221,981,309
57 GAS	7,058	6,264,639	187,939	93,970	93,970	5,881,702	12,529,278	12,529,278
88 GAS	67,129	201,694,171	6,050,825	3,025,413	3,025,413	189,525,391	403,388,342	403,425,986
TOTAL	119,231	318,949,465	9,568,484	4,784,243	4,784,243	201,413,613	637,898,931	637,936,573

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON POR REGIÓN

REGIÓN	CANON	TOTAL US\$
CUSCO	318,949,465	318,949,465

CUSCO - DISTRIBUCIÓN TOTAL

DEPARTAMENTO	MONEDA	RECALCULADO PARA EL SÉPTIMO ESTUDIO DE CONCILIACIÓN DEL EITI PERÚ				Total recaudado por PERUPETRO para distribuir			
		MONTO A DISTRIBUIR	GOBIERNO LOCAL 75%	GOBIERNO REGIONAL 20%	UNIVERSIDADES 5%	MONTO A DISTRIBUIR	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	UNIVERSIDADES
CUSCO	US\$	318,968,286	239,226,215	63,793,657	15,948,414				
Convertido a T.C. promedio S/ 3.26	S/	1,039,836,613	779,877,460	207,967,323	51,991,831	1,036,145,442	777,109,082	207,229,088	51,807,272
Porcentaje de Participación		100.36%	100.36%	100.36%	100.36%				

REGALÍAS GASÍFERAS 2018

REGALÍAS TRANSFERIDAS AL TESORO PÚBLICO

LOTE	MODALIDAD DE CONTRATO	MONTO DE REGALÍA	
		MONEDA	SEGÚN DISTRIBUCIÓN DE PERUPETRO
56	LICENCIA	US\$	445,786,198
57	LICENCIA	US\$	156,452,886
88	LICENCIA	US\$	178,210,082
TOTAL		US\$	780,449,165

DISTRIBUCIÓN DE CANON Y SOBRECANON PETROLERAS 2018

LOTE	EN DÓLARES AMERICANOS							
	GASTOS DE FISCALIZACIÓN	CANON	PARTICIPACIONES			TESORO PÚBLICO	TOTAL	REGALÍA sg/ DISTRIBUCIÓN PERUPETRO
			PERUPETRO	MINEM	OSINERGMIN			
56 GAS	56,542	143,283,153	4,298,495	2,149,247	2,149,247	91,647,217	243,583,901	286,566,306
57 GAS	7,375	13,859,158	415,775	207,887	207,887	13,020,233	27,718,315	27,718,315
88 GAS	80,156	233,247,921	6,997,438	3,498,719	3,498,719	152,717,271	400,040,222	466,495,841
TOTAL	144,073	390,390,231	11,711,707	5,855,853	5,855,854	257,384,721	671,342,439	780,780,462

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON POR REGIÓN

REGIÓN	CANON	TOTAL US\$
CUSCO	390,390,231	390,390,231

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN EN CADA REGIÓN

DEPARTAMENTO	MONEDA	RECALCULADO PARA EL SÉPTIMO ESTUDIO DE CONCILIACIÓN DEL EITI PERÚ				Total recaudado por PERUPETRO para distribuir			
		MONTO A DISTRIBUIR	GOBIERNO LOCAL 75%	GOBIERNO REGIONAL 20%	UNIVERSIDADES 5%	MONTO A DISTRIBUIR	GOBIERNO LOCAL	GOBIERNO REGIONAL	UNIVERSIDADES
CUSCO	US\$	390,390,231	292,792,673	78,078,046	19,519,512				
Convertido a T.C. promedio S/ 3.29	S/	1,284,383,860	963,287,895	256,876,772	64,219,193	1,289,299,581	966,974,685	257,859,916	64,464,979
Porcentaje de Participación		99.62%	99.62%	99.62%	99.62%				

7.4 Derecho de Vigencia

Se presenta el resultado de la distribución del Derecho de Vigencia por los años 2017 y 2018, en nuevos soles y en dólares americanos, tomando en consideración la información proporcionada por INGEMMET quien también se encarga de su recaudación.

El Derecho de Vigencia corresponde al pago anual que efectúan los titulares o concesionarios mineros para mantener la vigencia de sus derechos. Los pagos que realizan corresponden inicialmente cuando se solicita el petitorio minero y a partir del siguiente año los pagos se realizan en función al Padrón Minero Nacional. Estos recursos recaudados son distribuidos entre las municipalidades

La distribución del Derecho de Vigencia es la siguiente:

- (1) El 40% del total recaudado se distribuye a los gobiernos locales donde se encuentra la concesión minera, en forma proporcional entre dichas municipalidades.
- (2) El 35% del total recaudado se distribuye a los gobiernos locales del departamento donde se encuentra la concesión minera, según mapa de pobreza del Ministerio de Economía y Finanzas.
- (3) El 10% del total recaudado para el INGEMMET.
- (4) El 10% del total recaudado para el INACC.
- (5) El 5% del total recaudado para el Ministerio de Energía y Minas.

En resumen, el 75% de los recaudado por Derecho de Vigencia se distribuye a los gobiernos locales (distritales) del área de influencia y el 25 % restante está destinado a cubrir gastos operativos de INGEMMET, MINEM e INAAC

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Distribución de los Derechos de Vigencia 2017

N°	COMPAÑÍA	MONTO DISTRIBUCIÓN – INGENMMENT		MONTO RECAUDADO - INGENMMENT		RELACIÓN	
		AÑO 2017 US\$	AÑO 2017 S/	AÑO 2017 US\$	AÑO 2017 S/	US\$	S/
1	MINERA CONDESTABLE	98,532	13,234	131,376	17,646	75%	75%
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	152,141	127,545	202,854	170,060	75%	75%
3	COMPAÑIA MINERA ANTAPACAY	185,059	167,032	246,745	222,710	75%	75%
4	MINERA YANACOCCHA S.R.L.	89,449	793,723	119,265	1,058,297	75%	75%
5	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	153,032	611,115	204,042	814,820	75%	75%
6	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	196,677	145,739	262,236	194,319	75%	75%
7	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	51,257	6,804	68,342	9,072	75%	75%
8	COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.	196,464	237,238	261,952	316,316	75%	75%
9	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	192,237	24,246	256,316	32,328	75%	75%
10	COMPAÑIA MINERA VOLCAN S.A.A.	245,679	23,161	327,572	30,881	75%	75%
11	HUBBAY PERÚ S.A.C	338,755	102,516	451,673	136,688	75%	75%
12	MINERA LAS BAMBAS S.A.	77,239	191,849	102,986	255,799	75%	75%
13	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	93,951	29,740	125,268	39,654	75%	75%
14	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	735,284	24,939	980,378	33,252	75%	75%
15	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	49,905	5,437	68,040	7,250	73%	75%
16	COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.	45,999	46,747	61,333	62,330	75%	75%
17	MINERA LA ZANJA S.R.L.	70,285	39,457	93,713	52,610	75%	75%
18	ANGLO AMERICAN	147,921	-	197,528	-	75%	-
19	COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.	198,438	6,252	264,584	8,336	75%	75%
20	COMPAÑIA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	296,674	105,657	395,865	140,875	75%	75%
21	SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	294,018	435,377	392,024	580,502	75%	75%
22	COMPAÑIA MINERA RAURA S.A.	28,078	6,234	37,438	8,313	75%	75%
23	MINERA COLQUISIRI	-	5,209	-	6,946	-	75%
24	LA ARENA S.A.	70,462	46,735	93,950	62,313	75%	75%
25	SHAHUINDO S.A.C.	16,513	15,157	22,017	20,210	75%	75%
26	COMPAÑIA MINERA ARGENTUM S.A.	22,810	11,068	30,415	14,757	75%	75%
27	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	55,571	7,032	74,094	9,376	75%	75%
28	MINSUR S.A.	253,615	36,250	338,153	48,333	75%	75%
29	COMPAÑIA MINERA ARES S.A.C.	555,594	29,037	741,992	38,715	75%	75%
30	COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.	182,962	15,924	243,949	21,232	75%	75%
31	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	9,889	30,126	13,185	40,168	75%	75%
32	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	514,397	36,010	685,863	48,014	75%	75%
33	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	103,823	8,627	138,431	11,502	75%	75%
34	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	498	-	664	-	75%	-
35	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO	236,929	106,282	315,906	141,710	75%	75%
TOTAL		5,960,135	3,491,498	7,950,148	4,655,331	75%	75%

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Distribución de los Derechos de Vigencia 2018

N°	COMPAÑÍA	MONTO DISTRIBUCIÓN – INGENMMENT		MONTO RECAUDADO - INGENMMENT		RELACIÓN	
		AÑO 2018 US\$	AÑO 2018 S/	AÑO 2018 US\$	AÑO 2018 S/	US\$	S/
1	MINERA CONDESTABLE	99,692	13,561	132,923	18,081	75%	75%
2	SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.	153,041	130,694	204,054	174,259	75%	75%
3	COMPAÑIA MINERA ANTAPACAY	185,059	171,156	246,745	228,209	75%	75%
4	MINERA YANACOCHA S.R.L.	89,449	196,554	119,265	262,073	75%	75%
5	SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.	154,635	626,204	206,180	834,939	75%	75%
6	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	186,060	149,338	248,320	199,117	75%	75%
7	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	48,782	6,972	65,042	9,296	75%	75%
8	COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.	229,377	243,095	307,036	324,127	75%	75%
9	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	228,417	30,022	304,556	40,029	75%	75%
10	COMPAÑIA MINERA VOLCAN S.A.A.	239,026	23,733	318,702	31,644	75%	75%
11	HUBBAY PERÚ S.A.C	312,065	105,047	416,086	140,063	75%	75%
12	MINERA LAS BAMBAS S.A.	77,239	202,811	102,986	270,415	75%	75%
13	SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A.	94,015	30,475	125,353	40,633	75%	75%
14	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	802,003	26,010	1,069,499	34,680	75%	75%
15	MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.	41,127	5,992	63,148	7,989	65%	75%
16	COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.	45,715	77,781	60,953	103,709	75%	75%
17	MINERA LA ZANJA S.R.L.	70,285	40,431	93,713	53,909	75%	75%
18	ANGLO AMERICAN	138,144	-	184,192	-	75%	-
19	COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.	221,030	6,407	294,707	8,542	75%	75%
20	COMPAÑIA MINERA MISKI MAYO S.R.L.	294,424	108,265	392,565	144,354	75%	75%
21	SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	323,216	446,127	431,554	594,836	75%	75%
22	COMPAÑIA MINERA RAURA S.A.	38,878	6,388	51,838	8,518	75%	75%
23	MINERA COLQUISIRI	-	5,338	-	7,117	-	75%
24	LA ARENA S.A.	67,987	47,889	90,650	63,852	75%	75%
25	SHAHUINDO S.A.C.	16,513	15,531	22,017	20,709	75%	75%
26	COMPAÑIA MINERA ARGENTUM S.A.	29,992	11,341	39,990	15,122	75%	75%
27	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	60,648	7,205	80,864	9,607	75%	75%
28	MINSUR S.A.	386,724	48,909	515,631	65,211	75%	75%
29	COMPAÑIA MINERA ARES S.A.C.	748,011	29,754	999,739	39,671	75%	75%
30	COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.	189,539	16,317	252,719	21,756	75%	75%
31	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	10,739	30,870	14,319	41,160	75%	75%
32	NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.	877,160	27,981	1,171,347	37,309	75%	75%
33	NEXA RESOURCES ATACOCCHA S.A.A.	79,724	8,840	106,298	11,786	75%	75%
34	NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.	18,140	11,423	25,087	15,231	72%	-
35	ANGLO AMERICAN QUELLAVECO	236,929	108,906	315,906	145,209	75%	75%
TOTAL		6,793,781	3,017,367	9,073,983	4,023,156	75%	75%

III. Conclusiones, consideraciones y recomendaciones

a) Conclusiones del Estudio de Conciliación de los Ingresos recaudados por los organismos del Estado

- En la conciliación realizada del Impuesto a la Renta no se encontraron diferencias representativas entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2017 y 2018;
- En la conciliación realizada de las Regalías Mineras no se encontraron diferencias representativas entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2017 y 2018.
- En la conciliación realizada de las Regalías de Hidrocarburos se encontraron diferencias de US\$ 25,911 entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por PERUPETRO en el 2017, que representa el 0.003% del total reportado por la Entidad. En el 2018, la diferencia identificada entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por PERUPETRO es de US\$ 167,710 que representa el 0.02% del total reportado por PERUPETRO.
- En la conciliación realizada del Impuesto Especial a la Minería, no se encontraron diferencias entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2017. Para el 2018 se ha identificado una diferencia entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por SUNAT de S/97,019 que representa el 0.01% del total reportado por SUNAT
- En la conciliación realizada del Gravamen Especial a la Minería no se encontraron diferencias entre lo pagado por las compañías y lo reportado como recaudado por SUNAT para el 2017 y 2018.
- En la conciliación realizada de los Derechos de Vigencia se identificaron diferencias en aproximadamente 32 empresas entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por INGEMMET. En el 2017 y 2018 se ha identificado que las diferencias representan el 14% y el 20% respectivamente tomando como base lo informado como recaudado por INGEMMET.

Las diferencias corresponden principalmente a denuncios reportados por las empresas de las cuales éstas no son titulares, denuncios reportados por las empresas de periodos no correspondientes al Estudio, o viceversa y traspasos de propiedad de denuncios entre compañías, los cuales no son reportados a INGEMMET.

- En la conciliación realizada del Aporte por Regulación, en:
 - OEFA: se han identificado diferencias en el 2017 entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por OEFA por S/ 19,369 que representa el 0.02% del total reportado por OEFA y se han identificado diferencias en el 2018 por S/ 91,826 que representa el 0.09% del total reportado por OEFA.
 - OSINERGMIN: se han identificado diferencias en el 2017 entre lo pagado por las empresas y lo reportado como recaudado por OSINERGMIN por S/ 1,802,196 que representa un 1% del total reportado por OSINERGMIN y se

han identificado diferencias en el 2018 por S/ 1,323,926 que representa el 1% del total reportado por OSINERGMIN

- En la conciliación realizada de Regalías Contractuales no se encontraron diferencias en el 2017 entre lo pagado por las empresas y lo reportado por Activos Mineros. En el 2018 la diferencia identificada representa el 0.002% del total reportado por Activos Mineros.

b) Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto a la participación de las compañías adheridas al Estudio y de los niveles de materialidad propuestos en los Términos de Referencia del Séptimo Estudio de Conciliación Nacional de EITI en el Perú

- Se ha obtenido en el Séptimo Estudio de Conciliación la participación de 56 empresas del sector extractivo peruano (36 empresas del subsector minero y 20 empresas del sector hidrocarburos). Esto representa una disminución del 8% respecto al Sexto Estudio realizado en el 2016 y 2017.
- En el presente Estudio, se puede observar que se ha alcanzado los niveles de materialidad, respecto a los Términos de referencia según se indica:
 - (a) Los volúmenes de producción nacional por subsector: (i) en el caso del subsector minero (86.29 % en el año 2017 y 87.12% en el año 2018) y (ii) en el caso del sector de hidrocarburos (97.55 % en el año 2017 y 97.1% en el año 2018).
 - (b) La determinación de las empresas participantes por sector cuyo valor de producción superaron el promedio de: (i) 2% con respecto al total del valor de la producción nacional en minería, (ii) 2% con respecto al total del valor de la producción nacional de hidrocarburos líquidos y (iii) 1% con respecto al total del valor de la producción nacional de gas natural.
 - (c) Las empresas de minería e hidrocarburos participantes presentan el porcentaje mayor al 3% del total del Impuesto a la Renta de los periodos 2017 y 2018

c) Conclusiones del Estudio de Conciliación respecto de los montos a distribuir

- Del ejercicio de distribución realizado por Consorcio BDO- LQG para los conceptos incluidos en el Estudio, se concluye que existe razonabilidad de los totales nacionales distribuidos por sector.

d) Conclusiones respecto de los conceptos a conciliar incluidos en el Estudio

- Del análisis realizado a los conceptos incluidos en el Séptimo Estudio relacionados a la Conciliación consideramos que son relevantes y significativos tanto en concepto como en valor monetario de los sectores minero y de hidrocarburos.

e) Recomendaciones

Concepto	Observación	Recomendación
<p>Demoras en la confirmación de la Participación de las empresas en el Estudio</p>	<p>Uno de los procedimientos iniciales para la elaboración del VII Informe Nacional de Transparencia en las Industrias Extractivas 2017-2018 es que el MINEM solicite a las empresas la confirmación voluntaria para participar del Estudio, siendo el objetivo primario poder cumplir con los niveles de materialidad.</p> <p>Sin embargo, durante la elaboración del VII Informe, las empresas fueron incorporándose durante todo el periodo del Estudio, inclusive estando en la etapa final según el Cronograma propuesto.</p> <p>Situación que originó:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) reprocesos administrativos para la solicitud de la información a las Entidades del Estado (b) reprocesos en las Entidades del Estado para preparar la información de las nuevas empresas que se sumaron al VII Informe (c) Tiempos menores para los plazos del Estudio y para el proceso de conciliación (d) Los tiempos estimados para el proceso del Estudio no fueron suficientes <p>Algunas de las causas de las demoras en la confirmación de la participación de las empresas se debió a la coyuntura por la Pandemia Covid-19 declarado en nuestro país y por consiguiente la instauración del trabajo remoto en la mayoría de las empresas, la inestabilidad política del Perú por la vacancia de la Presidencia de la República, data de los contactos de las empresas que no estaban actualizadas por cambios que se habían generado al interno, entre otras; sin embargo, esta situación de</p>	<p>Se recomienda buscar mecanismos para obtener la confirmación de la participación de las empresas según la materialidad objetivo antes del inicio de la elaboración del Informe, de esta forma, se pueda optimizar los tiempos establecidos según el cronograma propuesto para el proceso del Estudio en su conjunto.</p>

Concepto	Observación	Recomendación																																										
	demoras en la confirmación de la participación por las empresas también fue reportado en el VI Informe.																																											
Entidades del Estado presentaron demoras en la entrega de la Información solicitada y en la atención de reuniones solicitadas	<p>Se ha observado en el transcurso de la elaboración de la conciliación, demoras por parte de las Entidades del Estado para la atención de los requerimientos de información en los tiempos solicitados, lo cual ha originado que los tiempos establecidos para la conciliación no hayan sido los más efectivos para realizar esta labor.</p> <p>Si bien, el periodo de elaboración del VII Informe fue atípico, debido a la Pandemia Covid-19 y la inestabilidad política del Perú, es necesario establecer cronogramas y compromisos con las Entidades para la atención oportuna a las reuniones solicitadas para llevar a cabo el entendimiento de los tributos a su cargo y para la absolución de las consultas en el proceso de conciliación.</p>	<p>Establecer cronogramas y compromisos con las Entidades del Estado para la atención oportuna a las reuniones solicitadas por el Administrador Independiente con el fin de lograr un entendimiento de los tributos a su cargo y para la absolución de las consultas en el proceso de conciliación.</p> <p>Se debe asignar además del contacto del Representante de la Entidad del Estado, un contacto con perfil operativo que absuelva de forma oportuna las consultas que se suscitan en el proceso de conciliación.</p>																																										
Modificación de los formatos de requerimiento de información	<p>Consideramos que los Formatos que son utilizados en el Impuesto a la Renta en el proceso de conciliación deben contemplar mayor información a ser solicitada a las empresas participantes y a las Entidades del Estado y no limitar la solicitud a solamente 3 casilleros (113 y 506) ya que cada Empresa tiene casuísticas distintas para el uso de los casilleros en la Declaración Jurada (Minera o Hidrocarburo).</p> <p>El solo limitar la solicitud a tres casilleros no permite tener mayor apertura de información al momento de conciliar.</p>	<p>Cambiar los formatos de requerimiento de información considerando incluir los siguientes Casilleros de la Declaración Jurada: De igual forma para las Rectificadorias y Sustitutorias solicitar la misma información</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Casillero</th> <th>Concepto</th> <th>Moneda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>113</td> <td>Total Impuesto a la Renta</td> <td>XX</td> </tr> <tr> <td>123</td> <td>Créditos de Impuesto a la Renta de Fuente extranjera</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>Créditos por reinversiones</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>134</td> <td>Créditos por inversión y/o reinversión Ley del Libro</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>126</td> <td>Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>125</td> <td>Otros créditos sin derecho a devolución</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>504</td> <td>Impuesto a la Renta menos los créditos sin devolución: (113- 123,136,134,126)</td> <td>XX</td> </tr> <tr> <td>127</td> <td>Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>128</td> <td>Pagos a cuenta mensuales del ejercicio</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>130</td> <td>Retenciones renta de 3era categoría</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>124</td> <td>Ley 28843</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>129</td> <td>otros créditos con derecho a devolución</td> <td>(XX)</td> </tr> <tr> <td>506</td> <td>Impuesto a la Renta menos los créditos con devolución (504-127,128,130, 124,129)</td> <td>XX</td> </tr> </tbody> </table>	Casillero	Concepto	Moneda	113	Total Impuesto a la Renta	XX	123	Créditos de Impuesto a la Renta de Fuente extranjera	(XX)	136	Créditos por reinversiones	(XX)	134	Créditos por inversión y/o reinversión Ley del Libro	(XX)	126	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	(XX)	125	Otros créditos sin derecho a devolución	(XX)	504	Impuesto a la Renta menos los créditos sin devolución: (113- 123,136,134,126)	XX	127	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	(XX)	128	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	(XX)	130	Retenciones renta de 3era categoría	(XX)	124	Ley 28843	(XX)	129	otros créditos con derecho a devolución	(XX)	506	Impuesto a la Renta menos los créditos con devolución (504-127,128,130, 124,129)	XX
Casillero	Concepto	Moneda																																										
113	Total Impuesto a la Renta	XX																																										
123	Créditos de Impuesto a la Renta de Fuente extranjera	(XX)																																										
136	Créditos por reinversiones	(XX)																																										
134	Créditos por inversión y/o reinversión Ley del Libro	(XX)																																										
126	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	(XX)																																										
125	Otros créditos sin derecho a devolución	(XX)																																										
504	Impuesto a la Renta menos los créditos sin devolución: (113- 123,136,134,126)	XX																																										
127	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	(XX)																																										
128	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	(XX)																																										
130	Retenciones renta de 3era categoría	(XX)																																										
124	Ley 28843	(XX)																																										
129	otros créditos con derecho a devolución	(XX)																																										
506	Impuesto a la Renta menos los créditos con devolución (504-127,128,130, 124,129)	XX																																										

Concepto	Observación	Recomendación
<p>Automatización del proceso conciliatorio</p>	<p>Se considera que el sistema elaborado con el apoyo de USAID y llevado a cabo por el Grupo Propuesta Ciudadana en colaboración con el MINEM y la Comisión Nacional sería de gran ayuda para los próximos informes.</p>	<p>Para el próximo estudio se recomienda se utilice un sistema automatizado para que las Empresas y las Entidades de Estado puedan registrar la información solicitada en un sistema que consolide la información, agilizando de esta forma el proceso conciliatorio.</p> <p>Es necesario realizar pruebas funcionales e integrales al sistema por implementar a fin de salvaguardar el proceso de recolección y de conciliación con las empresas y asegurarles que no existirán reprocesos</p> <p>Adicionalmente, evaluar la funcionalidad del sistema con las Entidades del Estado ya que por lo general las Entidades nos han enviado la información a nivel de archivos que han sido extractados de sus sistemas operativos en formatos determinados por la Entidad. Por ejemplo, en una de las entidades la información enviada por una de las empresas tenía más de 1,200 transacciones, lo cual no sería práctico que registren toda esta información en el sistema.</p> <p>Por otro lado, en el caso de SUNAT, la información enviada de las empresas ha sido de manera física, ya que por regulaciones internas de SUNAT esta información no pudo ser entregada de manera digital.</p> <p>Cabe precisar, que sería muy oportuno que el MINEM deba asegurar antes del Inicio del Estudio que las Entidades del Estado y las empresas hayan registrado y validado la información en el sistema para que la conciliación se desarrolle en plazos razonables.</p>

Concepto	Observación	Recomendación
<p>Fortalecimiento de la importancia del EITI en el Perú</p>	<p>Si bien la Comisión de Trabajo para el desarrollo del Informe EITI ha realizado esfuerzos con las Entidades del Estado y Empresas para transmitir la importancia de la iniciativa de transparencia de EITI a fin de tener un impacto importante en la comunidad de empresas, sociedad civil y Estado Peruano relacionados con el sector extractivo; hemos identificado en el proceso de la elaboración del Estudio que algunos ejecutivos de las empresas no contaban con el conocimiento de lo que representan los Estudios EITI</p> <p>Nuestro Rol en el proceso de elaboración del Estudio, también ha fomentado la importancia del Estudio EITI</p>	<p>Se recomienda continuar con la difusión a las empresas de los sectores mineros y de hidrocarburos para fortalecer la importancia del EITI en el Perú</p>
<p>Autorizaciones con SUNAT</p>	<p>En el VII Informe, por nuevas disposiciones de SUNAT (Resolución RS 188-2020) para la entrega de la información, se requirió que adicionalmente a la Carta que las empresas enviaron como procedimiento usual en anteriores Estudios, los Representantes Legales de las empresas debían otorgar al Administrador Independiente un “Poder Virtual” para que la información solicitada (según la Carta y Anexos) pueda ser recogida físicamente de las instalaciones de la SUNAT debido a que no era posible enviarla virtualmente. Por lo que en resumen las Empresas tuvieron que efectuar en Mesa de Partes virtual 2 documentos adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta: “Anexo 2” documento en el cual autoriza a terceros a buscar la información en las oficinas de SUNAT 2. Poder Virtual 3160, el cual autorizan nuevamente al 	<p>Se recomienda que antes de la elaboración del próximo estudio se coordine con SUNAT formas más ágiles para que las empresas realicen el requerimiento de la información y proporcionen la información para el proceso de conciliación.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda que SUNAT pueda brindar la información de manera digital, preferiblemente en formato Excel, (en caso no se llegue a formalizar el uso del sistema propuesto) de esta forma se puede agilizar la conciliación y evitar el error humano a la hora de digitalizar la información.</p>

Concepto	Observación	Recomendación
	<p>tercero a buscar la información en las oficinas de SUNAT</p> <p>Situación que originó:</p> <p>(a) Reprocesos administrativos para solicitar información a las Empresas, contactar a cada una de las empresas para transmitirles los nuevos procedimientos</p> <p>(b) Tiempos adicionales a las empresas para efectuar nuevos requerimientos considerando que la situación coyuntural en el país había traído consigo menos personal en las empresas, trabajo remoto, entre otros.</p> <p>(c) Debido a que toda la información fue entregada de manera física por SUNAT, tiempos adicionales no estimados para procesar la información a archivos Excel que nos permita tener una base de datos para el proceso conciliatorio.</p> <p>(d) Tiempos menores para los plazos del estudio y para el proceso de conciliación</p> <p>(e) Los tiempos estimados para el proceso del Estudio no fueron suficientes.</p>	
<p>En la Parte Contextual</p>	<p>Considerando que esta es la segunda vez que se incluye una sección contextual como parte del Estudio de Conciliación Nacional – EITI Perú, para el octavo y futuros estudios de deben incluir consideraciones descritas en el apartado Recomendaciones:</p>	<p>Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se especifiquen detalladamente los alcances para esta sección (temas y nivel de profundidad) ya que los Términos de Referencias recibidos por el consorcio consultor eran muy generales, lo cual motivó que durante las revisiones y comentarios del proceso cada miembro de la Comisión Multisectorial Permanente de EITI Perú tenga su propia interpretación sobre los mismos, lo cual redundó en solicitudes adicionales no consideradas inicialmente y ello ocupó tiempo

Concepto	Observación	Recomendación
		<p>extra a lo planificado. Debe tomarse en cuenta que mucha de la información adicional solicitada debió requerirse a diversas entidades a través de solicitudes de transparencia, lo cual toma un tiempo de respuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe tenerse en cuenta el contexto y coyuntura en que se realiza el estudio, con respecto a los tiempos de respuesta de pedido de información a las entidades públicas. La situación de pandemia vivida durante la elaboración de este informe ciertamente incrementó el tiempo de respuesta; ello puede repetirse en tiempos menos críticos, como final o mediados de año, elecciones u otras situaciones específicas coyunturales, etc. - Para la parte normativa e institucional, sólo se debería incluir los cambios que se dan de un período a otro y no se tenga que repetir toda la normativa y legislación correspondiente. Ello hará más ejecutivo el informe y para información de contexto general se puede tomar como referencia los informes pasados. - El formato debería seguir el establecido por el Estándar EITI 2019, para mantener un mismo orden cada año y facilite así la revisión por las diversas partes involucradas e interesadas.

IV. Límites y Responsabilidades del Informe

De acuerdo a los Términos de Referencia y a las coordinaciones realizadas con el MINEM, el Alcance del Servicio para la Elaboración del VII Informe del Estudio Nacional de Conciliación de EITI no constituyó una auditoría de Estados Financieros, ni una auditoría tributaria, por lo que no hemos aplicado las normas profesionales correspondientes a dichos servicios profesionales; y no expresamos una opinión sobre

la situación financiera de las 56 empresas participantes al Estudio de Conciliación, ni sobre el diseño o efectividad del sistema de su control interno ni sobre los asuntos tributarios.

La suficiencia de los procedimientos realizados para el presente Informe se ha realizado tomando como premisa que la información proporcionada por las 56 empresas participantes y por las Entidades del Estado es de exclusiva responsabilidad de dichos entes.

El Consorcio BDO - LQG ha desarrollado el servicio de acuerdo con los estándares profesionales aplicables. El detalle de los procedimientos y actividades ejecutadas se realizó en coordinación y conforme a lo acordado con el MINEM, aceptando el alcance del mismo, por lo que no habrá responsabilidad de nuestra parte para realizar procedimientos adicionales a los considerados en el presente Informe. MINEM asignó para el presente Proyecto personal competente con cargos de dirección para supervisar el desarrollo del servicio.

Adicionalmente, se aclara que Consorcio BDO - LQG:

- No ha realizado actividades de control que afectan la ejecución de transacciones o de asuntos tributarios; ni aseguró que las transacciones sean debidamente ejecutadas y/o registradas; ni realizó actividades rutinarias en relación con los procesos operativos o de registro de las 56 empresas participantes al Estudio ni de las entidades públicas relacionadas, que son equivalentes a los de una función de cumplimiento o de control de calidad permanente.
- No es ni será responsable de no haber identificado situaciones de desviación del ejercicio del control interno por parte de las 56 empresas participantes al Estudio, ni de las entidades públicas relacionadas que deriven de situaciones de dolo, colusión, uso indebido de fondos y activos, malversación, peculado, entre otros, por parte del personal de cualquier nivel jerárquico de las 56 empresas participantes y/o de las entidades públicas porque no forma parte del alcance del Servicio
- No autorizó, ejecutó o recomendó transacciones, o de otro modo ejerció autoridad en nombre de las 56 empresas participantes al Estudio o de las entidades públicas relacionadas.
- No preparó documentos fuente de transacciones.

La información proporcionada a- Consorcio BDO - LQG por la Gerencia y personal de las 56 empresas participantes y de las entidades públicas relacionadas, se analizó sobre la base del supuesto de que la información emitida por las empresas participantes y las entidades públicas relacionadas es íntegra, exacta, veraz y confiable. La seguridad y custodia de esta información disponible es responsabilidad de las empresas participantes y de las entidades públicas relacionadas.

Este informe se emite para uso exclusivo de la Comisión Multisectorial Permanente de EITI Perú y de la Oficina General de Gestión Social del MINEM. En este sentido, Consorcio BDO - LQG. no asume responsabilidad alguna ante terceros a los que este informe pudiera ser entregado, exhibido o a cuyas manos pudiera llegar, de manera parcial o general.

V. Anexos

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Anexo 1: Impuesto a la Renta Anual: Declaración Jurada Anual, Declaraciones Juradas Sustitutorias y Declaraciones Juradas Rectificadorias (2017 y 2018)

RUC:

Compañía:

Concepto	Ref.	Concepto / Período	Año ----		
			PDT 706 y PDT 708		
			Importe	Fecha de presentación	No. De orden del formulario
Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta tercera categoría	(A)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el Casillero 113 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.			
	(B)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en el 128 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.			
Declaraciones Juradas Rectificadorias	(C)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 506 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.			
	(D)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 128 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.			
Declaraciones Juradas Sustitutorias	(E)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 506 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.			
	(F)	Importe por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 128 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría.			

(A) *: En el sector de hidrocarburos el casillero es el 504.

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	La compañía debe considerar los anexos que formen parte de la declaración: aquellos que declaren por concesiones mineras y/o por lotes petroleros y de gas.
(B)	Importe por pagos a cuenta del Impuesto a la renta acreditados contra el ITAN.
(C)	Por aquellas declaraciones rectificatorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 506 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones rectificatorias presentadas).
(D)	Por aquellas declaraciones rectificatorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 128 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada. (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones rectificatorias presentadas).
(E)	Por aquellas declaraciones sustitutorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 506 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones sustitutorias presentadas).
(F)	Por aquellas declaraciones rectificatorias presentadas por cada impuesto anual, según indique la columna, incluir los importes por Impuesto a la Renta consignado en la Casilla 128 de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tercera categoría, en forma discriminada. (insertar tantas celdas como sea necesario en función al número de declaraciones rectificatorias presentadas).

Declaración de responsabilidad de la Administración
<p>Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla</p> <p>Representante Legal</p> <p>Nombre</p> <p>Cargo</p>

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Anexo 2 - Impuesto Especial a la Minería (2017 y 2018)

RUC:

Compañía:

Año ----						
Trimestre	PDT 699 usado como Declaración			PDT 699 usado como Boleta de Pago		
	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de IEM declarado S/ . Casilla 202 (B)	N° de orden del formulario	Fecha de presentación de formulario (A)	Monto de IEM pagado S/ . Casilla 224 (C)
1er trimestre (Ene-Mar)						
2do trimestre (Abr-Jun)						
3er trimestre (Jul-Set)						
4to trimestre (Oct-Dic)						
Total						

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del IEM del período señalado.
(B)	Corresponde al monto declarado del IEM tal como figura en la Casilla 202 del PDT 699.
(C)	Corresponde al monto del IEM pagado tal como figura en la Casilla 224 del PDT 699

Declaración de responsabilidad de la Administración
<p>Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla</p> <p>Representante Legal Nombre Cargo</p>

Anexo 3 - Gravamen Especial a la Minería (2017 y 2018)

RUC:

Compañía:

Año ----						
Trimestre	PDT 699 usado como Declaración			PDT 699 usado como Boleta de Pago		
	N° de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de GEM declarado S/ . Casilla 302 (B)	N° de orden del formulario	Fecha de presentación de formulario (A)	Monto GEM pagado S/ . Casilla 366 (C)
1er trimestre (Ene-Mar)						
2do trimestre (Abr-Jun)						
3er trimestre (Jul-Set)						
4to trimestre (Oct-Dic)						
Total						

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del GEM del período señalado
(B)	Corresponde al monto declarado del GEM tal como figura en la Casilla 302 del PDT 699.
(C)	Corresponde al monto del GEM pagado tal como figura en la Casilla 366 del PDT 699

Declaración de responsabilidad de la Administración
Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla Representante Legal Nombre Cargo

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Anexo 4 - Regalías Mineras (2017 y 2018)

RUC:

Compañía:

Año----							
Mes/Año	PDT 699 usado como Declaración				PDT 699 usado como Boleta de Pago		
	Fecha (A)	Monto de regalía declarado Casilla 102 (B)	Monto de regalía pagado Casilla 124 (C)	No. de orden del formulario	Fecha (A)	Monto de regalía pagado (C)	No. de orden del formulario
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Setiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							
Total							

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	Se refiere al importe quincenal en dólares que la Compañía ha pagado por concepto de las regalías de hidrocarburos originadas en el período señalado.
(B)	Corresponde a la fecha en que se realizó el pago de la regalía de hidrocarburo del período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración
Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente pl Representante Legal Nombre Cargo

Anexo 6 - Derecho de Vigencia (2017 y 2018)

RUC:

Compañía:

No. De Denuncio	Año ----	
	Importe	Fecha de pago
	(A) (B)	(C)

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	<p>a.1) Se refiere al importe pagado a INGEMMET por conceptos de derechos de vigencia en base a lo registrado en el padrón minero y aplicando las tasas de ley correspondientes.</p> <p>a.2) Consignar el importe pagado de todos los denuncios en los que la Compañía ha sido titular durante el año 2017 y 2018, independientemente de si los ha pagado la Compañía o un tercero. Indicar aquellos casos en los que el pago por derecho de vigencia lo realizó un tercero.</p>
(B)	No incluir los pagos por penalidades.
(C)	Corresponde a la fecha en que se realizó el pago del Derecho de Vigencia.

Declaración de responsabilidad de la Administración
<p>Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla</p> <p>Representante Legal Nombre Cargo</p>

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Anexo 7 -Regalías Contractuales (2017 y 2018)

RUC: Compañía:

Mes/Año	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Set-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17	Total
Fecha (A)													
Aporte USD (B)													

Mes/Año	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ago-18	Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Total
Fecha (A)													
Aporte USD (B)													

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	Corresponde a la fecha en que se realizó el pago de la regalías contractuales del período señalado.
(B)	Se refiere al importe mensual en dólares que la Compañía ha pagado por concepto de las regalías de contractuales originadas en el período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración
<p>Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla</p> <p>Representante Legal Nombre Cargo</p>

Perú: Séptimo Informe Nacional de Transparencia de las Industrias Extractivas 2017-2018

Anexo 8 - Aportes por Regulación (2017 y 2018)
 RUC: Compañía:

OEFA	Mes/Año	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Set-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17	Total
	Fecha (A)													
	Aporte PEN (B)													
OEFA	Mes/Año	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ago-18	Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Total
	Fecha (A)													
	Aporte PEN (B)													

OSINERGMIN	Mes/Año	Ene-17	Feb-17	Mar-17	Abr-17	May-17	Jun-17	Jul-17	Ago-17	Set-17	Oct-17	Nov-17	Dic-17	Total
	Fecha (A)													
	Aporte PEN (B)													
OSINERGMIN	Mes/Año	Ene-18	Feb-18	Mar-18	Abr-18	May-18	Jun-18	Jul-18	Ago-18	Set-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Total
	Fecha (A)													
	Aporte PEN (B)													

Instrucciones para llenado de formato:	
(A)	Corresponde a la fecha en que se realizó el pago por Aportes por Regulación del período señalado.
(B)	Se refiere al importe mensual en soles que la Compañía ha pagado por concepto de Aportes por Regulación originadas en el período señalado.

Declaración de responsabilidad de la Administración	
Admitimos en nombre de nuestra responsabilidad por la información remitida en la presente plantilla Representante Legal Nombre Cargo	

Anexo 9: Carta de Empresas a SUNAT (Principales Contribuyentes Nacionales)

Lima, [] de octubre de 2020

Señor: XX

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT
Atención: Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales

Presente.-

Estimado señor XX,

Por medio de la presente, [] (en adelante, la “Compañía”), con Registro Único de Contribuyente No. [], con domicilio en [], Lima, quien procede representada por su Representante Legal ante la SUNAT, el señor [], identificado con DNI No. [], según poder que corre inscrito en la Partida No. [] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; atentamente dice:

Al amparo del procedimiento No. 61 del TUPA (solicitud de reporte de la declaración jurada determinativa e informativa presentada por medios telemáticos y electrónicos) solicita el acceso y entrega de copias de la información detallada en el **anexo** adjunto a la presente comunicación (en adelante, la “Información”), en reporte impreso y formato electrónico.

Para efectos de la tramitación de la presente solicitud que está orientada para la elaboración del VII Informe Nacional de las Industrias Extractivas, Periodos 2017 - 2018, autorizamos a los siguientes señores para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, pueda realizar todos los trámites y actos necesarios para obtener y/o recoger la Información:

Nombres	DNI	Correo Electronico	A

efectos de obtener una pronta respuesta a la presente solicitud, la Compañía solicita que se nos notifique su atención al correo electrónico []

Sin otro particular, agradecemos anticipadamente su colaboración.

Atentamente,

Anexo: Información

Período solicitado: El siguiente requerimiento de información deberá cubrir el periodo fiscal 2017 y 2018.

Las declaraciones solicitadas deberán incluir las rectificatorias o sustitutorias presentadas por el período tributario antes indicado, así como también las boletas de pago respectivas.

El detalle de la información solicitada es el siguiente:

1. Impuesto a la Renta

Formularios	Información solicitada por cada formulario
PDT 706 y PDT 708 - Renta Anual ejercicio 2017 y 2018 Tercera Categoría.	RUC y Razón Social de la empresa.
	Número de Orden del Formulario.
	Período Tributario.
	Fecha de presentación del formulario.
	Moneda de presentación
	Casillas 113 y 506

En caso de empresas mineras que declaren información del anexo de minería presentada en su Declaración Jurada Anual 2017 y 2018, deberá informarse lo siguiente por cada concesión o Unidad Económica Administrativa (UEA):

Código de Concesión o UEA	Moneda	Impuesto a la Renta	Otros créditos sin derecho a devolución
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx

En caso de empresas que exploten hidrocarburos y que declaren información del anexo de hidrocarburos en su Declaración Jurada Anual 2017 y 2018, deberá informarse lo siguiente por Lote en exploración o explotación respectiva:

N° de Lote en Exploración y Explotación	Moneda	Impuesto a la Renta
Xxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx

2. Impuesto Especial a la Minería (PDT 699)

PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> RUC y Razón Social de la empresa. Número de Orden del Formulario. Período Tributario. Fecha de presentación del formulario. Casilla 202 – Importe total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> RUC y Razón Social de la empresa. Número de Orden del Formulario. Período Tributario. Fecha de presentación del formulario. Número de Orden del formulario de Declaración Importe total a pagar

3. Gravamen Especial a la Minería (PDT 699)

PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Casilla 302 – Importe total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Número de Orden del formulario de Declaración • Importe total a pagar (El importe a pagar deberá ser incluido manualmente).

4. Regalías mineras (PDT 699) o (PDT698) según corresponda

PDT 699 o PDT 698 usado como Declaración	PDT 699 o PDT 698 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • PDT 699 <ul style="list-style-type: none"> ○ Casilla 102 – Regalía a Pagar ○ Casilla 124 – Importe total a pagar. • PDT 698 <ul style="list-style-type: none"> ○ Casilla 102 – Total de Regalía calculada del mes. ○ Casilla 598 – Importe total a Pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Número de Orden del formulario de Declaración. • Importe total a pagar.

Anexo 10: Carta de Empresas a SUNAT (Intendencia de Principales Contribuyentes Lima)

Lima, [] de octubre de 2020

Señor: XXX

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT

Atención:

Intendencia de Principales Contribuyentes Lima, Gerencia de Control de Deuda

Presente.-

Estimado señor XX,

Por medio de la presente, [] (en adelante, la “Compañía”), con Registro Único de Contribuyente No. [], con domicilio en [], Lima, quien procede representada por su Representante Legal ante la SUNAT, el señor [], identificado con DNI No. [], según poder que corre inscrito en la Partida No. [] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; atentamente dice:

Al amparo del procedimiento No. 61 del TUPA (solicitud de reporte de la declaración jurada determinativa e informativa presentada por medios telemáticos y electrónicos) solicita el acceso y entrega de copias de la información detallada en el **anexo** adjunto a la presente comunicación (en adelante, la “Información”), en reporte impreso y formato electrónico.

Para efectos de la tramitación de la presente solicitud que está orientada para la elaboración del VII Informe Nacional de las Industrias Extractivas, Periodos 2017 - 2018, autorizamos a los siguientes señores para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, pueda realizar todos los trámites y actos necesarios para obtener y/o recoger la Información:

Nombres	DNI	Correo Electronico

A

efectos de obtener una pronta respuesta a la presente solicitud, la Compañía solicita que se nos notifique su atención al correo electrónico []

Sin otro particular, agradecemos anticipadamente su colaboración.

Atentamente,

Anexo: Información

Período solicitado: El siguiente requerimiento de información deberá cubrir el periodo fiscal 2017 y 2018.

Las declaraciones solicitadas deberán incluir las rectificatorias o sustitutorias presentadas por el período tributario antes indicado, así como también las boletas de pago respectivas.

El detalle de la información solicitada es el siguiente:

5. Impuesto a la Renta

Formularios	Información solicitada por cada formulario
PDT 706 y PDT 708 - Renta Anual ejercicio 2017 y 2018 Tercera Categoría.	RUC y Razón Social de la empresa.
	Número de Orden del Formulario.
	Período Tributario.
	Fecha de presentación del formulario.
	Moneda de presentación
	Casillas 113 y 506

En caso de empresas mineras que declaren información del anexo de minería presentada en su Declaración Jurada Anual 2017 y 2018, deberá informarse lo siguiente por cada concesión o Unidad Económica Administrativa (UEA):

Código de Concesión o UEA	Moneda	Impuesto a la Renta	Otros créditos sin derecho a devolución
xxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx

En caso de empresas que exploten hidrocarburos y que declaren información del anexo de hidrocarburos en su Declaración Jurada Anual 2017 y 2018, deberá informarse lo siguiente por Lote en exploración o explotación respectiva:

N° de Lote en Exploración y Explotación	Moneda	Impuesto a la Renta
Xxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx	Xxxxxxxxxxxxx

6. Impuesto Especial a la Minería (PDT 699)

PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Casilla 202 – Importe total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Número de Orden del formulario de Declaración • Importe total a pagar

7. Gravamen Especial a la Minería (PDT 699)

PDT 699 usado como Declaración	PDT 699 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Casilla 302 – Importe total a pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Número de Orden del formulario de Declaración • Importe total a pagar (El importe a pagar deberá ser incluido manualmente).

8. Regalías mineras (PDT 699) o (PDT698) según corresponda

PDT 699 o PDT 698 usado como Declaración	PDT 699 o PDT 698 usado como Boleta de Pago
<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • PDT 699 <ul style="list-style-type: none"> ○ Casilla 102 – Regalía a Pagar ○ Casilla 124 – Importe total a pagar. • PDT 698 <ul style="list-style-type: none"> ○ Casilla 102 – Total de Regalía calculada del mes. ○ Casilla 598 – Importe total a Pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> • RUC y Razón Social de la empresa. • Número de Orden del Formulario. • Período Tributario. • Fecha de presentación del formulario. • Número de Orden del formulario de Declaración. • Importe total a pagar.

Anexo 11: SUNAT Solicitud de Copias de Documentos

Sección 1: Datos del Administrado

Nombres y apellidos o denominación o razón social	Tipo de documento de identidad (RUC/DNI/C.E./Pasaporte)	Nro. de documento	
Domicilio:			
Teléfono(s):	Fijo:	Correo electrónico:	
	Celular:		

Sección II: Datos del Representante Legal, de corresponder

Nombres y apellidos o denominación o razón social	Tipo de documento de identidad (RUC/DNI/C.E./Pasaporte)	Nro. de documento de identidad
--	--	---------------------------------------

Sección III: Modalidad de Copias (marcar con X)

PDF al Buzón SOL		Simple	X	Autenticada	Para presentar a MRE(*)	
					Para otras acciones.	

Otra modalidad (**):.....

Sección IV: Documentos materia de la solicitud

Tipo de documento (***)	Nro. De Documento (***)	Periodo(s) Tributario(s)	Fecha	Datos adicionales para identificar el documento
Declaración Jurada	706	2017		Según Casillas Solicitadas
Declaración Jurada	708	2018		Según Casillas Solicitadas
Declaración Jurada	699	2017		Según Casillas Solicitadas
Declaración Jurada	699	2018		Según Casillas Solicitadas
Observaciones:				

En caso de faltar espacio, agregar anexo conservando el formato del cuadro.

Lugar y Fecha:_____ Firma del Solicitante:_____

Sección V: Llenar el cuadro siguiente en caso de autorizar a un tercero a recabar lo solicitado

AUTORIZACIÓN A UN TERCERO PARA RECOGER LAS COPIAS

El que suscribe autoriza a xxxx, identificado con DNI N° xxxx respectivamente a recoger las copias indicadas en la solicitud.

Firma.....

Tomar en cuenta que en caso el administrador o representante legal autorice a un tercero a recoger:

- Copias de documentos con información protegida por reserva tributaria, deberá presentar carta poder, por documento público o con firma legalizada por notario o certificada por fedatario designado por SUNAT y exhibir su documento de identidad.
- Copias de otros documentos, deberá presentar carta poder simple y exhibir su documento de identidad.

Si el tercero ha sido autorizado a través de SUNAT virtual, no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo precedente. Cuando el administrado, representante legal o tercero autorizado no se apersona a recoger lo solicitado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la información, se procederá al archivo definitivo de la solicitud.

(*) Ministerio de Relaciones Exteriores

(**) En caso de encontrarse prevista en el TUPA de la SUNAT u otro documento normativo.

(***) Datos Indispensables.

Anexo 12: Modelo de Convenio de Confidencialidad

Convenio de Confidencial

Conste por el presente documento, el Convenio de Confidencialidad que celebran las siguientes partes:

[], identificada con RUC No. [], representada por [], identificado con [] No. [____], según poderes inscritos en la partida registral No. [____] del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao; con domicilio para estos efectos [____]; a quien en adelante se le denominará []; y, de la otra parte;

BDO CONSULTING S.A.C., identificada con RUC No. 20389359841, representada por señor [____];, identificado con Documento Nacional de Identidad [____]; con domicilio para estos efectos en Av. Antonio Miro Quesada 425, Piso 10, Magdalena del Mar, Lima; a quien adelante se le denominará "**BDO**".

El presente convenio de confidencialidad se celebra de conformidad con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Las partes, en el marco del contrato para la elaboración del Séptimo Informe Nacional de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI Perú), celebrado entre **BDO** y el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, "el Contrato de Servicios"), declaran que **BDO** se encuentra en posibilidad de recibir de [____], información de naturaleza reservada y confidencial.

En tal sentido, las partes declaran que desean proteger el secreto de tal información de acuerdo con los términos de este convenio.

SEGUNDO.- FUNCIÓN DEL CONVENIO

Por medio del presente convenio, **BDO** se obliga frente a [] a cumplir con las obligaciones de confidencialidad a que se contraen las cláusulas siguientes.

TERCERO.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que, para efectos del presente convenio, se entiende por "Información Confidencial", información que haya sido entregada a **BDO** por [], con motivo de la celebración y ejecución del Contrato de Servicios, cualquiera que sea el formato físico a través del cual se expresa dicha información, y siempre que así haya sido identificada expresamente como confidencial por [].

Ahora bien, las partes acuerdan que, independientemente de si la información es considerada confidencial o no, toda la información que sea entregada por [] a **BDO** será utilizada única y exclusivamente para la elaboración del Séptimo Informe Nacional de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI Perú), conforme a lo indicado en el primer numeral del presente documento. Por lo tanto, queda claro que bajo ninguna circunstancia dicha información podrá ser utilizada por **BDO** para algún fin distinto del indicado en el acápite anterior, salvo autorización expresa por parte de [].

CUARTO.- PLAZO DE VIGENCIA Y ALCANCE DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

4.1. **BDO** reconoce y acepta la naturaleza confidencial y reservada de la Información Confidencial y acuerda que durante la vigencia del presente convenio y durante los dos (2) años siguientes contados a partir de la finalización de éste, **BDO** observará el deber de confidencialidad respecto de aquélla. El vencimiento del plazo no supone que **BDO** podrá divulgar la información.

Cabe señalar que, respecto a la publicación del Séptimo Informe Nacional de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI Perú), el informe final del mismo será difundido en toda su extensión, respetando el deseo de confidencialidad de aquellas empresas participantes de esta iniciativa que así lo hayan manifestado. En este sentido, BDO obtendrá y compartirá con la Comisión Multisectorial Permanente de la EITI Perú una copia de cada voluntad escrita que al respecto responda cada empresa participante, eximiendo esta Comisión a BDO de cualquier responsabilidad y consecuencias de su divulgación.

En consecuencia, con excepción de los casos en que [] lo autorice por escrito o en los demás casos permitidos en este convenio, **BDO** no divulgará a ninguna persona natural o jurídica el contenido de la Información Confidencial.

4.2. No obstante lo expuesto en el numeral 4.1 precedente, **BDO** podrá entregar la Información Confidencial a sus funcionarios, representantes, asesores y trabajadores que la requieran para la ejecución del Contrato de Servicios. En este caso, **BDO** se obliga a que las personas señaladas asuman la obligación de mantener absoluta confidencialidad en relación con la Información Confidencial entregada.

QUINTO.- INFORMACIÓN NO CONFIDENCIAL

5.1 La obligación de confidencialidad asumida por **BDO** en virtud de este convenio no será extensiva a aquella información que:

5.1.1. Sea pública o se haga pública posteriormente a la firma del presente documento, excepto si deviene en pública como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por **BDO**.

5.1.2. Estuviera legítimamente a disposición del público en general o sea legalmente obtenida por **BDO** de terceros distintos a [] o sus representantes o personal, sin obligación de mantenerla confidencial.

5.1.3. Sea directa o indirectamente generada por **BDO**, sus subsidiarias o afiliadas.

5.1.4. **BDO** pueda probar que haya estado en su posesión o haya sido de su conocimiento antes de la firma del presente documento.

SEXTO.- DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

6.1. Las partes acuerdan expresamente que la Información Confidencial escrita o contenida en algún soporte mecánico, electrónico, magnético, digital o de naturaleza similar que [] entregue a **BDO** continuará siendo de propiedad exclusiva de []. En tal sentido, **BDO** sólo utilizará la Información Confidencial para los fines para los que sean proporcionados.

6.2. Las partes acuerdan que la Información Confidencial escrita o contenida en algún soporte mecánico, electrónico, magnético, digital o de naturaleza similar será devuelta por **BDO** a [] inmediatamente después de finalizado la ejecución del Contrato de Servicios, a menos que cuente con una autorización previa y por escrito en ese sentido detallando la documentación cuya conservación será permitida. En cualquier caso, **BDO** podrá conservar copia de la Información Confidencial que permitió la ejecución de los servicios para la preparación de sus papeles de trabajo.

SÉTIMO.- ENTREGA DE INFORMACIÓN POR MANDATO LEGAL

7.1. En el caso que **BDO** sea requerida mediante orden judicial, administrativa o de otra naturaleza de una autoridad competente a revelar o entregar Información Confidencial o cualquier información que esté relacionada con [] o con el Contrato de Servicios, **BDO** dará aviso escrito a [] en forma

inmediata, siempre y cuando dicho aviso no le esté judicialmente prohibido, con la finalidad que [] adopte las medidas de protección correspondientes.

7.2. En el caso que **BDO** se encuentre impedida judicialmente de poner en conocimiento de [] el requerimiento de la autoridad competente en relación con la revelación o entrega de Información Confidencial o de cualquier otra información que esté relacionada con [], **BDO** deberá adoptar las medidas de protección que sean pertinentes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información requerida.

7.3. En el caso de que las medidas de protección referidas en los numerales anteriores no sean obtenidas por [], **BDO** podrá revelar únicamente la información estrictamente necesaria, haciendo su mejor esfuerzo para asegurar que se trate confidencialmente dicha información.

OCTAVO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del Contrato de Servicios para la elaboración del VII Informe Nacional de Transparencia EITI Perú.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA

9.1. Las partes acuerdan expresamente que todas las disposiciones del presente convenio se someten a las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que cualquier duda, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este convenio o que guarde relación con éste, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas en trato directo. Para este efecto, las partes se comprometen desde ya a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal eventual situación.

9.2. En caso que la duda, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este convenio o que guarde relación con éste, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, no sea eliminada por las partes, cualquiera de éstas podrá someterla a un arbitraje de derecho de acuerdo con las normas legales aplicables y los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Las partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de tres (3) árbitros, uno elegido por cada una de ellas y el tercero elegido por ambos árbitros de común acuerdo, quien presidirá el tribunal arbitral. El laudo será definitivo e inapelable.

Los gastos incurridos por las partes como consecuencia del arbitraje serán asumidos por la parte que resulte perdedora.

9.3. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes someten la dirimencia de las controversias que no fuesen arbitrables, a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Suscrito en dos ejemplares de idéntico contenido, en Lima a los xx días del mes de Setiembre de 2020.

[_____]
DNI N° [_____]
BDO CONSULTING S.A.C.

[_____]
DNI N° [_____]
[_____]

Anexo 13: Oficio de SUNAT a MINEM para la validación del 3% del Impuesto a Renta



PERÚ
Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
PALMER LUIS DE LA CRUZ
PINEDA
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ESTRATEGIAS Y RIESGOS
Fecha y Hora : 20/02/2021 10:33

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N.º 000004-2021-SUNAT/7A0000

Lima, 20 de febrero de 2021

Señora

ELEONORA LEÓN Y LEÓN CASTAÑEDA

Jefa de la Oficina General del Gestión Social

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Presente

Asunto : Información sobre empresas participantes en el VII Estudio Nacional EITI.

Referencia : Oficio N° 008-2021-MINEM/OGGS
(Expediente: 000-URD000-2021-36414 de fecha 8.1.2021)

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta si existen algunas empresas, que no estén incluidas en el listado que adjunta a dicho oficio de la referencia y cuyo monto de impuesto a la renta, en los ejercicios 2017 y 2018, represente más de 3% del total de dicho concepto para los subsectores minería e hidrocarburos.

Al respecto, le informamos que comparadas las empresas que nos informó mediante el documento de la referencia con aquellas de los subsectores minería e hidrocarburos, clasificadas así de acuerdo con la clase de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que han declarado en la actividad principal de su Registro Único de Contribuyentes, se determinó el listado de empresas que no forman parte de la relación que nos proporcionara para luego evaluar si alguna de ellas representa más de 3% del total del impuesto a la renta por los ejercicios fiscales 2017 o 2018 (1) por parte de dichos subsectores, habiendo verificado que no existe ninguna empresa que cumpla con las condiciones de representación indicadas.

La oportunidad es propicia para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

PALMER LUIS DE LA CRUZ PINEDA

(1) De acuerdo con la disponibilidad en los sistemas de SUNAT al 29.1.2021 para los datos de la casilla 113 de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de cada ejercicio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: EAYH4CkM